Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 174 Jueves, 30 de julio de 2015

BORM

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

8702 Ley 14/2015, de 28 de julio, de reforma de la Ley 2/1987, de 24 de febrero, Electoral de la Región de Murcia. 28824

Consejería de Educación y Universidades

8703 Orden de 13 de julio de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 28830

8704 Orden de 13 de julio de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Preimpresión Digital en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 28865

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

8705 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, de 17 de julio de 2015, por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2015 por el que se nombra a don César Carlos Pascual de la Parte, Notario de Fuente Álamo. 28905

Consejería de Educación y Universidades

8706 Orden de 6 de julio de 2015 de la Consejería de Educación y Universidades por la que se modifica la Orden 17 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los evaluadores/Comisión de evaluación en 2015 en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Gestión de servicios para el control de organismos nocivos (SEA251_3/2014P). 28907

8707 Orden de 23 de junio de 2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a nuevos asesores en 2015 en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Gestión de servicios para el control de organismos nocivos (SEA251_3/2014P). 28909

8708 Orden de 6 de julio de 2015 de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifica la Orden de 17 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se designa a los evaluadores/Comisión de evaluación en 2015 en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Servicios para el control de plagas (SEA028_2/2014P). 28911

8709 Orden de 20 de julio de 2015 de la Consejería de Educación y Universidades por la que se aprueba el Plan Trienal de Formación Permanente del Profesorado 2015-2018. 28913

8710 Orden de 21 de julio de 2015 por la que se nombra a dos miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia. 28945

NPE: B-300715-174

Consejería de Cultura y Portavocía

8711 Orden de 27 de julio de 2015, de la Consejería de Cultura y Portavocía, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería. 28947

3. Otras disposiciones

Consejería de Hacienda y Administración Pública

8712 Orden de 24 de julio de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2016. 28952

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

8713 Orden 27 de julio de 2015 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 17 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del enfoque "LEADER" correspondientes a las medidas 411 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013. 29118

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

8714 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., la autorización administrativa previa del proyecto para distribución de gas natural denominado "Proyecto de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado, en el término municipal de Fortuna". 29120

8715 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., la autorización administrativa previa del proyecto para distribución de gas natural denominado "Proyecto de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado, en el término municipal de Abanilla". 29125

8716 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., la autorización administrativa previa del proyecto para distribución de gas natural denominado "Proyecto de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado, en el término municipal de Librilla". 29130

8717 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., la autorización administrativa previa del proyecto para distribución de gas natural denominado "Proyecto de modificación de la autorización administrativa previa de la distribución de gas natural canalizado, en el término municipal de Blanca". 29135

Consejería de Educación y Universidades
Universidad de Murcia

8718 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-503/2015, de 16 de julio, por la que se crea un fichero de datos de carácter personal. 29141

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

8719 Resolución de 17 de julio de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga 2015 del convenio de colaboración, suscrito el 15 de julio de 2011, entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española Contra el Cáncer, para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca." 29143

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

BORM

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

8720 Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación de terrenos en el monte número 145 del C.U.P. "El Castellar, Los Hermanillos, Lomas de Enmedio y otros", propiedad del Ayuntamiento de Librilla, con destino a instalación de línea eléctrica aérea en ejecución del proyecto de L.A.M.T. 20 KV interconexión L\ "Alhama 20 KV" con L\ "Librilla 20 KV", solicitada por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. 29145

8721 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en la regularización de ocupación de terrenos en las vías pecuarias denominadas "Cordel del Pozuelo o Andalucía" y "Cañada Real de Los Serranos", clasificadas entre las del término municipal de Yecla, con destino a la realización del proyecto de electrificación rural de La Ceja, Casa Molina, Caparrota y Derramadores, de la que es beneficiaria Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. 29146

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

8722 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia. 29147

Consejería de Educación y Universidades

8723 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la adquisición y distribución de mobiliario escolar con destino a 98 centros educativos de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 29148

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Industria, Energía y Turismo
Dirección General de Política Energética y Minas

8724 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. autorización administrativa previa para la modificación de la línea eléctrica aérea a 20 kV, denominada "Serral"de la subestación eléctrica denominada "Pinoso", en el término municipal de Yecla, en la provincia de Murcia. 29150

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

8725 Despido/ceses en general 203/2015. 29152

8726 Despido/ceses en general 279/2015. 29153

8727 Despido/ceses en general 278/2015. 29154

De lo Social número Cuatro de Murcia

8728 Procedimiento ordinario 1.143/2012. 29155

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia
De lo Social número Dos de Murcia

8729 Ejecución de títulos judiciales 81/2015. 29157

8730 Ejecución de títulos judiciales 216/2013. 29159

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Alguazas

8731 Resolución de la Alcaldía 456 de 22-6-2015. Delegaciones de la Alcaldía en Concejales. 29161

8732 Anuncio de aprobación y cobro de padrones IBI e IAE 2015. 29162

8733 Anuncio de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación. 29163

Murcia

8734 Aprobación definitiva del Programa de Actuación que desarrolla la gestión de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial TA-302 de Puente Tocinos. (Expte. 0894GR04). 29164

8735 Formalización del contrato para la ejecución de las obras de renovación de aceras en avenida Miguel de Cervantes, entre calle Pintor Molina Sánchez y calle Fernando Alonso Navarro, Murcia. Expte. 0564/2014. 29165

Yecla

8736 Número, características y retribuciones del personal eventual. 29166

8737 Régimen de asignaciones y retribuciones a los miembros de la Corporación Local. 29168

8738 Modificación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo relativa al personal eventual: Aprobación inicial. 29170

8739 Convocatoria de subvenciones, en el ámbito de los programas de Medio Ambiente, ejercicio 2015. 29171

8740 Oferta de Empleo Público de 2015. 29172

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Presidencia

8702 Ley 14/2015, de 28 de julio, de reforma de la Ley 2/1987, de 24 de febrero, Electoral de la Región de Murcia.

El Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Sea notorio a todos los ciudadanos de la Región de Murcia, que la Asamblea Regional ha aprobado la Ley de Reforma de la Ley 2/1987, de 24 de febrero, Electoral de la Región de Murcia.

Por consiguiente, al amparo del artículo 30.Dos, del Estatuto de Autonomía, en nombre del Rey, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley:

Preámbulo

I. La Ley 2/1987, de 24 de febrero, ha venido desarrollando el mandato estatutario de regulación del proceso de elecciones a la Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

II. La ley, de conformidad con lo establecido en el artículo 81.1 de la Constitución española, ha sido el desarrollo a su vez de la normativa general establecida en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, adaptando esta última a las peculiaridades específicas del orden electoral de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, simplificando el proceso de integración electivo de la Asamblea Regional y su perfecta conjunción jurídica y práctica.

III. La ley que aquí se modifica por tercera vez ya fue objeto de revisión por la Ley 1/1991, de 15 de marzo, modificando su artículo 17 para adaptarlo al artículo 42.3 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, garantizando así el mantenimiento de una fecha fija para la celebración de las elecciones cada cuatro años. Posteriormente, la Ley 9/1995, de 24 de abril, introdujo en las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia un mecanismo de compensación similar al establecido en la Ley Orgánica de Régimen Electoral para el resto de comicios electorales en relación con los envíos de sobres y papeletas, así como un nuevo sistema para reforzar y acortar los plazos de los anticipos y subvenciones correspondientes a los gastos electorales.

IV. Pues bien, tras más de veintiocho años de vigencia de la ley actual, durante los cuales las únicas reformas abordadas han sido solo cuestiones referidas a publicidad, propaganda electoral, anticipos de gastos y subvenciones a los partidos políticos, manteniendo un sistema que ha sido objeto de unánimes críticas por parte de la mejor doctrina constitucionalista, ha llegado el momento de abordar con justicia, equidad y perspectiva de género esta necesaria reforma.

V. Entendiendo que ya la Ley Orgánica de Régimen Electoral General, al establecer el tres por ciento del censo como umbral mínimo, deja sin representación política a un número importante de ciudadanos y ciudadanas de la Región de Murcia, mantener el 5% establecido por la actual Ley Electoral regional, unido a la distribución del censo en cinco circunscripciones electorales, ha provocado que miles de votos válidos no se hayan visto reflejados con la

adecuada representación política; situación que esta reforma aspira a corregir reduciendo al tres por ciento el mínimo establecido en la mencionada ley orgánica para poder obtener representación parlamentaria, y conformando una única circunscripción electoral para todo el censo regional.

VI. Igualmente, el desencuentro de la ciudadanía con la política y la percepción generalizada de la acumulación de cargos públicos por una sola persona, son circunstancias que exigen afrontar cambios profundos en el sistema electoral que permitan recuperar el prestigio de las instituciones y, sobre todo, obtener una mayor vinculación de la ciudadanía con las decisiones políticas, por lo que se amplía en esta reforma el régimen de incompatibilidades, haciendo efectivo el principio de "una persona, un cargo".

VII. En conclusión, lo que persigue esta ley es dar respuesta a estas demandas, introduciendo en su título II nuevos supuestos de incompatibilidades a fin de suprimir fundamentalmente la figura del alcalde-diputado. En el título III, que regula el sistema electoral de la Región de Murcia, se introducen nuevos mecanismos que contribuyen a propiciar un mayor equilibrio en la representación parlamentaria, mediante la reducción del porcentaje mínimo de acceso a la Asamblea Regional y la eliminación de las actuales cinco circunscripciones, reduciéndolas a solo una. Con tal modificación del sistema electoral se consigue una atribución proporcionada de escaños evitando que ninguna fuerza política significativa quede excluida de la posibilidad de obtener representación parlamentaria. Se modifica igualmente el título IV a fin de fomentar la participación electoral con la incorporación de debates electorales en los medios públicos. Finalmente, es objeto de reforma el título VI en lo referente a los gastos electorales, cuyo máximo se reduce en un cincuenta por ciento. Por lo demás, se actualizan en euros las cantidades establecidas en la actual ley en lo relativo a sanciones a aplicar por la Administración electoral y subvenciones a los partidos, federaciones y agrupaciones de electores, adaptándolas a la última orden de actualización de la Consejería de Hacienda.

En definitiva, estos nuevos mecanismos electorales que se introducen en la ley no vienen a desmontar el actual sistema electoral, sino que persiguen su adaptación a la realidad social y política que vive nuestra Región, introduciendo mejoras que van a propiciar mayor pluralidad y una mayor representatividad de la ciudadanía de la Región de Murcia en la Asamblea Regional.

Artículo único.

Se modifica la Ley 2/1987, de 24 de febrero, Electoral de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el artículo 3, que queda redactado con el siguiente texto:

"*Artículo 3.*

En las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia regirá el censo electoral vigente referido a la circunscripción única coincidente con el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia."

Dos. Se modifica el artículo 5, que queda redactado de la siguiente manera:

"*Artículo 5.*

Estarán afectos de incompatibilidad:

1. Los incursos en causas de inelegibilidad.

2. Los señalados como tales en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

3. Los que se encuentren en las siguientes situaciones:

a) Los parlamentarios europeos.

b) Viceconsejeros y asimilados a ellos.

c) Los presidentes y miembros de consejos de administración, administradores, directores generales, gerentes y cargos asimilados de entes públicos y empresas de participación pública mayoritaria, cualquiera que sea su forma, incluidas las cajas de ahorro de fundación pública, salvo que concurriera en ellos la cualidad de consejero de Gobierno.

d) Los diputados en el Congreso y Senadores, incluso los elegidos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

e) Los miembros de corporaciones locales de los municipios de la Región de Murcia."

Tres. Se modifica el apartado d) del artículo 10, que queda redactado con el siguiente texto:

"*Artículo 10.*

d) Corregir las infracciones que se produzcan en el proceso electoral siempre que no sean constitutivas de delitos y no estén reservadas a los tribunales o a la Junta Electoral Central, e imponer multas hasta la cantidad de 1.200 €, conforme a lo establecido por la ley."

Cuatro. Se modifica el artículo 13, que queda redactado de la siguiente manera:

"*Artículo 13.*

La circunscripción electoral será única, integrada por todos los municipios de la Región."

Cinco. Se modifica el artículo 14, quedando redactado con el siguiente texto:

"*Artículo 14.*

La Asamblea Regional estará formada por 45 diputados."

Seis. Se modifica el artículo 15, que queda redactado de la siguiente manera:

"*Artículo 15.*

La atribución de los escaños en función de los resultados del escrutinio se realizará conforme a las siguientes reglas:

a) No se tienen en cuenta aquellas candidaturas que no hubieren obtenido, al menos, el 3% de los votos válidos emitidos en la Región.

b) Se ordenan de mayor a menor, en una columna, las cifras de votos obtenidos por las restantes candidaturas.

c) Se divide el número de votos obtenidos por cada candidatura por 1, 2, 3, etcétera, hasta un número igual al de escaños correspondientes a la circunscripción única. Los escaños se atribuyen a las candidaturas que obtengan los cocientes mayores, atendiendo a su orden decreciente.

d) Cuando en la relación de cocientes coincidan dos que sean de distintas candidaturas, el escaño se atribuirá a la que mayor número total de votos hubiese obtenido. Si hubiera dos candidaturas con igual número de votos, el primer empate se resolverá por sorteo y los sucesivos de forma alternativa.

e) Los escaños correspondientes a cada candidatura se adjudican a los candidatos incluidos en ella, por el orden de colocación en que aparezcan."

Siete. Se modifica el artículo 19, que queda redactado de la siguiente manera:

"*Artículo 19.*

A los efectos previstos en el artículo anterior, los partidos, federaciones, agrupaciones y coaliciones que pretendan concurrir a las elecciones, designarán un representante general y un suplente, mediante escrito presentado a la Junta Electoral de la Región de Murcia, antes del noveno día posterior al de la convocatoria de las elecciones. El mencionado escrito habrá de expresar la aceptación de las personas elegidas. El suplente solo podrá actuar en los casos de renuncia, muerte o incapacidad del titular."

Ocho. Se modifica el artículo 20, que queda redactado con el siguiente texto:

"*1. La Junta Electoral de la Región de Murcia será la competente para todas las actuaciones previstas en relación con la presentación y proclamación de candidatos para las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia.*

2. Las agrupaciones de electores necesitarán, para presentar candidaturas, al menos, la firma del 1% de los inscritos en el censo electoral único vigente.

Cada elector solo podrá apoyar una agrupación electoral.

3. Las candidaturas presentadas y las proclamadas se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia."

Nueve. Se modifica el punto 1 del artículo 21, que queda redactado de la siguiente manera:

"*1. La presentación de candidaturas, en las que en todo caso se respetará la paridad establecida en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, y que siempre procurará la alternancia de género, habrá de realizarse entre el decimoquinto y vigésimo día posteriores a la convocatoria mediante lista que deberá incluir 45 candidatos y candidatas, y, además, un número de suplentes no superior a diez, expresándose el orden de colocación de todos ellos.*"

Diez. Se modifica el artículo 26, quedando redactado con el siguiente texto:

"*1. La distribución del tiempo gratuito de propaganda electoral se efectuará conforme a los siguientes criterios:*

a) Diez minutos para los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores que no concurrieron o no obtuvieron el mínimo del 3% del total de votos válidos emitidos en las anteriores elecciones autonómicas.

b) Veinte minutos para aquellos que hubiesen obtenido en las anteriores elecciones autonómicas entre el 3 por 100 y el 10 por 100 del total de votos válidos emitidos.

c) Treinta minutos para aquellos que hubiesen obtenido en las anteriores elecciones autonómicas más del 10 por 100 del total de votos válidos emitidos.

El momento y orden de intervención serán determinados por la Junta Electoral de la Región de Murcia, teniendo en cuenta las preferencias de los partidos, federaciones, coaliciones o agrupaciones, y en función del número total de votos obtenidos por cada uno de ellos en las precedentes elecciones autonómicas.

2. Además de los espacios gratuitos de propaganda electoral, los medios de comunicación de titularidad pública con cobertura en la Comunidad Autónoma programarán, durante el periodo de la campaña electoral, al menos un debate entre quienes encabecen todas las listas presentadas que ya tuvieran representación parlamentaria, y se podrán celebrar debates entre todas las candidaturas proclamadas. Todos estos debates se regirán por los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

Las normas de organización y funcionamiento de los debates deberán ser aprobadas por la Junta Electoral Regional."

Once. Se modifica el punto 1 del artículo 27, que queda redactado de la siguiente manera:

"*1. La Junta Electoral de la Región de Murcia aprobará el modelo oficial de las papeletas de votación.*"

Doce. Se modifica el artículo 31, que queda redactado con el siguiente texto:

"*Artículo 31*

Celebrados la votación y el escrutinio y resueltas, en su caso, las reclamaciones presentadas, tal y como se establece en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Junta Electoral de la Región de Murcia efectuará la proclamación de los diputados electos, remitiéndose por la presidencia de dicha junta la lista de los mismos a la Asamblea Regional y procederá a la entrega de credenciales a los diputados electos."

Trece. Se modifica el artículo 32, que queda redactado de la siguiente manera:

"*1. Todos los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores concurrentes a las elecciones deberán tener un administrador electoral general.*

2. El Administrador electoral general responderá de todos los ingresos y gastos electorales realizados por el partido, federación, coalición o agrupación de electores y por los miembros de la candidatura, así como de la correspondiente contabilidad."

Catorce. Se modifica el artículo 35, que queda redactado de la siguiente manera:

"*1. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia subvencionará los gastos electorales según las siguientes reglas:*

a) 11.223,36 € por cada escaño obtenido.

b) 0,59 € por cada uno de los votos conseguidos por cada candidatura que haya obtenido, al menos, un escaño.

2. Ningún partido, federación, coalición o agrupación de electores podrá realizar gastos electorales que superen la cantidad que resulte de multiplicar por 0,22 € el número de habitantes correspondientes a la población de derecho de la Región de Murcia.

3. Con independencia de las subvenciones a que se refiere el apartado 1 de este artículo, y, por lo tanto, sin sujeción al límite que señala el número 2, la Comunidad Autónoma subvencionará a los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones los gastos electorales originados por el envío directo y personal a los electores de sobres y papeletas electorales, o de propaganda y publicidad electoral, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Se abonará la cantidad de 0,25 € por elector siempre que se consiga, como mínimo, un escaño en la Asamblea Regional.

b) El importe de las subvenciones no se hará efectivo sin que previamente se haya acreditado la realización de la actividad que determina el derecho a su obtención.

4. Las cantidades que se mencionan en los apartados anteriores se refieren a euros constantes y deberán ser actualizadas por orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en los cinco días siguientes a la convocatoria de las elecciones."

Quince. Se elimina la disposición adicional tercera.

Dieciséis. Se eliminan las disposiciones transitorias segunda y tercera.

Disposición transitoria.

Las incompatibilidades incluidas en las letras d) y e) del apartado tercero, del artículo quinto, tendrán plenos efectos en los procesos de elección a la Asamblea Regional de Murcia que se celebren con posterioridad a la entrada en vigor de esta ley.

Disposición final.

La presente ley de reforma de la Ley 2/1987, de 24 de febrero, Electoral de la Región de Murcia, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan y a los Tribunales y Autoridades que corresponda que la hagan cumplir.

Murcia, a 28 de julio de 2015.—El Presidente, Pedro Antonio Sánchez López.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Universidades

8703 Orden de 13 de julio de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades en su artículo 1 establece que "La Consejería de Educación y Universidades es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada en todos sus niveles, …".

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece los principios y fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y define en el artículo 9 la Formación Profesional como un conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. En su artículo 10.1 dispone que los títulos y certificados de profesionalidad ofertados estarán referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, regula en su capítulo V del título I la Formación Profesional en el sistema educativo, disponiendo, en su artículo 39.4 que el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de las Cualificaciones y a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 bis, de dicha Ley Orgánica; también en su artículo 39.6 establece, que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

En desarrollo de estos preceptos, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, fija los principios y la estructura de los títulos de Formación Profesional, definiendo los elementos que deben especificar las normas que el

Gobierno dicte para regular dichos títulos y establecer sus contenidos mínimos. Así mismo, dispone que sean las Administraciones educativas las que, respetando lo previsto en dicha norma y en las que regulen los títulos respectivos, establezcan los currículos correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional.

Este marco normativo hace necesaria la presente orden que desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al título de Formación Profesional regulado por el Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas, teniendo en cuenta para ello lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, por el que se pospone la implantación al curso 2014/15 de los Títulos de grado medio y grado superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012-2013.

Con el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende poner en marcha la nueva titulación, adaptándola a las peculiaridades de nuestro sistema productivo y dando cumplimiento al mismo tiempo a los requerimientos de flexibilidad en las vías para cursar estos estudios, de manera que se haga posible el aprendizaje a lo largo de la vida. Esta flexibilidad debe aplicarse tanto en la organización de las enseñanzas, adecuando el funcionamiento de los centros docentes a las necesidades de la población, como en los desarrollos curriculares, posibilitando una rápida adaptación de éstos a los cambios tecnológicos y a los sistemas de producción.

En la elaboración de este currículo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha prestado especial atención a las áreas prioritarias definidas por la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional mediante la incorporación del módulo de Inglés técnico para el ciclo formativo contenido en esta orden y la definición de contenidos de prevención de riesgos laborales, sobre todo en el módulo de Formación y orientación laboral, que permita que todos los alumnos puedan obtener el certificado de Técnico en Prevención de riesgos laborales, nivel básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Tal previsión plasma asimismo lo dispuesto por la disposición adicional tercera, apartado 3 del Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas.

En el proceso de elaboración de este currículo, el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional ha manifestado su parecer favorable al Proyecto y se han incorporado al texto las observaciones formuladas por el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la disposición final 2.ª, punto 1, de la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010,

Dispongo

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer el currículo en la Región de Murcia de las enseñanzas de Formación Profesional correspondientes al título establecido por Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas, atendiendo a lo preceptuado por el artículo 8.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

2. El currículo desarrollado en la presente orden será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Referentes de la formación.

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesionales, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los accesos y vinculación con otros estudios, las convalidaciones y exenciones, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título, y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Artículo 3. Desarrollo curricular.

1. En el marco de lo establecido en la presente Orden, los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional del mismo, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten una discapacidad.

2. Se realizarán las necesarias adaptaciones metodológicas en los procesos de evaluación a fin de garantizar la accesibilidad a las pruebas de evaluación al alumnado con discapacidad, el cual deberá alcanzar en todo caso los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo.

3. Se incorporará, en todos los módulos, el tratamiento transversal de las áreas prioritarias establecidas en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional: tecnologías de la información y la comunicación, idiomas de los países de la Unión Europea, trabajo en equipo, prevención de riesgos laborales así como aquéllas que se contemplen dentro de las directrices marcadas por la Unión Europea.

Artículo 4. Módulos profesionales del ciclo formativo.

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son:

1. Los incluidos en el Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas, y

2. El siguiente módulo profesional propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

— Inglés técnico para diseño y amueblamiento.

Artículo 5. Currículo.

1. La contribución a las competencias, los objetivos, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales a que hace referencia el artículo 4.1 de esta Orden, son los definidos en el Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Los contenidos de los módulos profesionales del artículo 4.1 anterior se incluyen en el Anexo I de esta Orden, excepto los del módulo de Proyecto regulado en el artículo 7.

3. La contribución a las competencias, los objetivos, los contenidos, la metodología didáctica, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas del módulo profesional relacionado en el artículo 4.2 de esta Orden son los que se especifican en el Anexo II.

Artículo 6. Organización y distribución horaria.

Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos. La distribución en cada uno de ellos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el Anexo III.

Artículo 7. Módulo de Proyecto de Diseño y Amueblamiento.

1. El módulo profesional de Proyecto de Diseño y Amueblamiento tiene un carácter interdisciplinar e incorpora las variables tecnológicas y organizativas relacionadas con los aspectos esenciales de la competencia profesional del título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento, por lo que no tiene contenidos curriculares específicos.

2. El módulo profesional de Proyecto de Diseño y Amueblamiento se desarrollará durante el mismo periodo que el módulo profesional de Formación en centros de trabajo, y sólo se podrá acceder a él después de haber superado el resto de módulos profesionales, a excepción del módulo profesional de Formación en centros de trabajo.

3. El desarrollo y seguimiento del módulo profesional de Proyecto de Diseño y Amueblamiento deberá compaginar la tutoría individual y colectiva, de forma presencial y a distancia, utilizando las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

4. La superación de este módulo profesional será necesaria para la obtención del título.

Artículo 8. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 4.1 son las establecidas en el Anexo III A del Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento y se fijan sus enseñanzas mínimas. Las titulaciones requeridas al profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras Administraciones distintas de las educativas para impartir dichos módulos, son las que se concretan en el Anexo III C del referido Real Decreto.

2. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en el módulo profesional incluido en el artículo 4.2 son las que se determinan en el Anexo III.B de esta orden.

Artículo 9. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos que deben reunir los centros de Formación Profesional, para permitir el desarrollo de las actividades de enseñanza, son los establecidos en el Anexo V de esta Orden y deberán cumplir lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1579/2011, de 4 de noviembre, así como la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño universal o diseño para todas las personas y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Artículo 10. Oferta a distancia.

1. Los módulos profesionales ofertados a distancia asegurarán al alumnado la consecución de todos los objetivos, expresados en términos de resultados de aprendizaje.

2. Para alcanzar estos objetivos y debido a las características especiales de algunos módulos, puede ser necesario establecer una parte de aprendizaje presencial. En este sentido, mediante resoluciones específicas, de la Dirección General competente en la ordenación académica de estas enseñanzas, se concretará el tiempo de presencia obligatoria mínima, para cada uno de módulos de los ciclos formativos que sean ofertados en esta modalidad.

3. Los centros autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional a distancia contarán con materiales curriculares adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. En los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será de aplicación la plataforma de Formación Profesional a distancia, que reunirá las condiciones recogidas en los apartados 3 y 4 del artículo 49 de Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

Artículo 11. Oferta combinada.

Con el objeto de responder a las necesidades e intereses personales y dar la posibilidad de compatibilizar la formación con la actividad laboral y con otras actividades o situaciones, la oferta de estas enseñanzas para las personas adultas y jóvenes en circunstancias especiales podrá ser combinada entre regímenes de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 12. Flexibilidad en la oferta de Formación Profesional.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular.

2. Esta formación se desarrollará con una metodología abierta y flexible, adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales de los alumnos que les permita la formación permanente, la integración social y la inclusión de las personas adultas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, cumpliendo lo previsto en el artículo 42, del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo. Además, dicha formación será capitalizable

para conseguir un título de Formación Profesional, para cuya obtención será necesario acreditar los requisitos de acceso establecidos.

3. Atendiendo a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, para promover la formación a lo largo de la vida, los órganos competentes en materia de Formación Profesional del sistema educativo podrán autorizar a los centros la oferta de módulos profesionales de menor duración organizados en unidades formativas. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos será la unidad mínima e indivisible de partición.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

1. En el curso 2014-2015 se implantará el primer curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de primer curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble.

2. En el curso 2015-2016 se implantará el segundo curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de segundo curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondiente al título de Técnico Superior en Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble.

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

La presente orden surtirá efectos retroactivos a su entrada en vigor, siendo aplicable a partir del inicio del curso académico 2014/2015.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 13 de julio de 2015.—La Consejera de Educación y Universidades, M.ª Isabel Sánchez-Mora Molina.

ANEXO I

RELACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CURRÍCULO DE TÉCNICO SUPERIOR EN DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO

Módulo profesional: Procesos en industrias de carpintería y mueble.
Código: 0982.

Contenidos:

Caracterización de las industrias de la madera, mueble y corcho:

- Identificación. Distribución geográfica. Implantación y distribución.
- Clasificación de la industria de la madera. Primera y segunda transformación.
- Organización y recursos humanos. Tipo de producto. Capacidad productiva.
- Relación con el entorno. Sectores y subsectores.
- Herramientas informáticas. Automatización de líneas de producción. Informática aplicada a la optimización de la producción. Otros usos de las tecnologías de la información y la comunicación.

Clasificación de maderas:

- La madera. El árbol. Partes. Apeo.
- Composición química. Estructura macroscópica y microscópica.
- Enfermedades y defectos de las maderas.
- Maderas nacionales y de importación. Coníferas y frondosas.
- Clasificación de normas: españolas y europeas.
- Identificación de maderas de sierra. Medidas comerciales. Aplicación industrial.
- Clasificación de ensayos. Normativa española y europea.
- Maderas aserradas en Finlandia y Suecia.
- Ensayos. Probetas. Máquinas, útiles, productos y herramientas. Ensayos específicos de control dimensional de probetas.

Identificación de productos derivados de la madera y materiales complementarios:

- Clasificación de tableros. De virutas, fibras y compuestos. Características físicas y mecánicas.
- Extracción de chapas de madera. Clases. Chapeado.
- Adhesivos. Tipos y sistemas de junta.
- Aplicación de protectores. Productos para el acabado.
- Estratificados. Plásticos. Herrajes.
- Clasificación de ensayos. Normativa española y europea.
- Ensayos. Probetas. Máquinas, útiles, productos y herramientas.
- Ensayos específicos de control dimensional de probetas.

Clasificación de materiales de recubrimiento:

- Aplicación de materiales de recubrimiento. Nombre comercial. Características. Afinidad con el soporte.
- Instrumentos y máquinas de ensayo. Manejo y verificación.
- Clasificación de ensayos. Normativa española y europea. Ensayos.
- Probetas. Máquinas, útiles, productos y herramientas.

Caracterización de los procesos de transformación de la madera:

- Organización del despiece y troceado de la madera. Sistemas.
- Obtención de chapas. Tipos. Sistemas de secado.
- Configuración de empresas de primera transformación de madera. Principales características.
- Secado y tratamiento de la madera. Métodos y fases.
- Gestión de la producción. Herramientas informáticas.
- Fabricación de tableros. Fases.

Identificación de los sistemas constructivos de carpintería y mueble:

- Procedimientos de unión y montaje. Sistemas.
- Máquinas, útiles y herramientas.
- Herrajes. Tipos. Características y aplicaciones.
- Plantillas. Elaboración. Materiales.
- Secuencias de montaje y elementos de unión.
- Calidad. Especificaciones. Aseguramiento.

Aplicación de procedimientos de prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Plan de prevención. Contenido y aplicación al sector.
- Fuentes de contaminación en los procesos de fabricación de productos de madera y derivados.
- Identificación de los riesgos asociados a la prevención de riesgos laborales en procesos y productos de carpintería y mueble.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales en máquinas, equipos, instalaciones y productos.
- Prevención de riesgos laborales en procesos en industrias de carpintería y mueble.
- Prevención y protección colectiva.
- Equipos de protección individual.
- Gestión de la protección ambiental.
- Normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.
- Métodos/normas de orden y limpieza.

Módulo profesional: Fabricación en carpintería y mueble.
Código: 0983

Contenidos:

Identificación de los sistemas de ensamblado y unión:

- Identificación de sistemas de unión: ensambles, empalme y acoplamientos. Descripción.
- Determinación de los materiales en función del ensamblado.
- Características. Tipos. Aplicaciones.
- Simbología utilizada en el marcado de piezas.
- Interpretación de vistas, secciones y perspectivas de piezas y conjuntos.
- Bocetos sobre ideas a las soluciones propuestas.
- Croquis, determinando las cotas precisas para el inicio del proceso.

- Planos a tamaño natural E:1/1, detalles constructivos, secciones, cortes.
- Realización de plantillas de elementos curvos o formas irregulares.

Selección de materiales para la fabricación de elementos de carpintería y muebles:

- Caracterización de los tipos de madera. Aplicaciones.
- Caracterización de los tipos de tableros. Aplicaciones.
- Identificación de chapas y laminados. Clases. Manipulación.
- Identificación de defectos de fabricación y del material.
- Optimización del material. Escuadrías y dimensiones.
- Despieces. Escuadrías. Superficies. Cubicación.
- Conocer las calidades en cada tipo de materiales: maderas, tableros, chapas y tableros laminados.
- Caracterización de nuevos materiales, nuevas texturas de acabados, acabados decorativos combinados con metales y otros elementos.

Realización de operaciones de marcado, trazado y medición:

- Interpretación de documentación técnica.
- Manejo de instrumentos de medición, marcado y trazado. Mantenimiento.
- Selección de caras maestras.
- Consideración de defectos y su importancia en el trazado.
- Operaciones de trazado y marcado.
- Marcado convencional de conjuntos. Signos específicos.
- Colocación de plantillas sobre las superficies.

Preparación y mantenimiento de máquinas portátiles y convencionales:

- Caracterización de las máquinas portátiles y convencionales. Tipos. Funcionamiento. Aplicaciones.
- Preparación de las máquinas. Colocación de herramientas y útiles. Regulación de parámetros.
- Regulación de las protecciones y elementos de seguridad.
- Alimentadores. Pantallas.
- Plantillas para el mecanizado.
- Manuales de mantenimiento.
- Operaciones de mantenimiento.
- Colocación de accesorios propios o fabricados para ampliar prestaciones.
- Desplazamiento de materiales.
- Mantenimiento operativo y preventivo.

Obtención de piezas de madera y derivados con herramientas manuales, máquinas portátiles y convencionales:

- Herramientas manuales. Tipos y características. Aplicaciones. Técnicas de utilización.
- Operaciones de mecanizado con herramientas manuales. Secuencias. Procedimientos.
- Operaciones de mecanizado con máquinas. Secuencias. Tolerancias.
- Operaciones de afilado de herramientas y útiles.
- Obtención de la primera pieza. Criterios de calidad.
- Secuencia y optimización de mecanizado.
- Ergonomía del puesto de trabajo.

- Seguridad en el mecanizado con máquinas. Riesgos. Medidas de protección. Equipos de protección individual.

Composición de conjuntos de carpintería y amueblamiento:

- Interpretación de la documentación técnica.
- Selección de máquinas y herramientas.
- Útiles de montaje. Tipos. Procedimiento de montaje.
- Sistemas de prensado y encolado. Adhesivos. Tipos.
- Disposición/situación de los elementos de apriete para el prensado.
- Ensamblado. Comprobación de conjuntos. Ajuste.
- Comprobación de parámetros de calidad en el montaje: tolerancias, diagonales, alabeos, escuadras en conjuntos y planitud, entre otros.
- Formularios de calidad. Cumplimentación.
- Herrajes. Colocación y aplicaciones.
- Fijación de elementos mediante herrajes. Clavado. Atornillado.

Aplicación de productos de tintado y acabado en madera y derivados:

- Preparación de superficies para la aplicación de productos de acabado.
- Control de calidad de la superficie para la aplicación de productos
- Preparación de productos según equipos y técnicas de aplicación.
- Compatibilidad de productos de acabado.
- Proporcionalidad en la mezcla de productos.
- Manipulación de útiles y equipos de aplicación.
- Condiciones ambientales de aplicación y curado de productos.
- Técnicas de aplicación de productos de acabado.
- Control de calidad en el proceso de aplicación y secado-curado de productos: temperatura, humedad y ventilación.

Aplicación de procedimientos de prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Plan de prevención. Contenido y aplicación al sector.
- Fuentes de contaminación en los procesos de fabricación de productos de madera y derivados.
- Identificación de los riesgos asociados a la prevención de riesgos laborales en el mecanizado y acabado de productos en madera y derivados.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales en máquinas, equipos e instalaciones.
- Prevención de riesgos laborales en fabricación de carpintería y mueble.
- Prevención y protección colectiva.
- Equipos de protección individual.
- Gestión de la protección ambiental.
- Normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.
- Métodos/normas de orden y limpieza.

Módulo profesional: Representación en carpintería y mobiliario.
Código: 0984

Contenidos:

Representación a mano alzada de elementos y conjuntos de carpintería y mueble:

- Interpretación de normas para la representación de croquis.
- Elaboración de croquis. Técnicas y proceso. Proporcionalidad.
- Elaboración de piezas y conjuntos mediante diferentes sistemas de representación gráfica.
- Manejo de instrumentos y útiles de dibujo a mano alzada.
- Soportes utilizados en dibujo técnico.
- Espacios y dimensiones en productos de carpintería y mueble.

Representación de productos de carpintería y mueble:

- Caracterización de los útiles de dibujo.
- Selección de soportes y formatos.
- Rotulación normalizada.
- Representación geométrica de elementos de carpintería y mueble.
- Aplicación de escalas de uso en carpintería y mueble.
- Acotación de planos.
- Normalización.
- Elaboración de despieces de productos de carpintería y mueble.
- Codificación de piezas.
- Ajustes y tolerancias en productos de carpintería y mueble.
- Selección de líneas en representación gráfica. Tipos, grosores y color. Tramas.

Elaboración de documentación gráfica mediante programas de diseño asistido por ordenador:

- Caracterización de programas de CAD.
- Configuración de software.
- Gestión de capas.
- Ejecución de órdenes de dibujo.
- Generación de órdenes de modificación.
- Elección de opciones y órdenes de superficies.
- Elección de opciones y órdenes de sólidos.
- Librerías de productos, gestión de configuraciones.
- Asignación de materiales y propiedades.
- Asignación de restricciones.
- Gestión de archivos de dibujo.

Elaboración de planos de carpintería y mueble:

- Acotación con programas de diseño asistido por ordenador.
- Aplicación de la simbología para los procesos de fabricación de carpintería y mueble.
- Simbología de tratamientos y acabados.
- Representación de tolerancias dimensionales, geométricas y superficiales.
- Representación de materiales.
- Representación de formas y elementos normalizados.
- Generación de listas de materiales.
- Elaboración de vistas explosionadas e instrucciones de montaje.
- Codificación de elementos y conjuntos.
- Valores de funcionamiento de productos de carpintería y mueble.
- Datos de entrada para fabricación automatizada.

Gestión de la documentación técnica de productos de carpintería y mueble:

- Sistemas de codificación.
- Documentos que se incluyen en el dossier técnico del producto diseñado.
- Periféricos de salida gráfica.
- Doblado de planos.
- Clasificación y archivo de la documentación.
- Actualización de la documentación, gestión de ediciones y trazabilidad.
- Aplicación de orden, limpieza y métodos de simplificación y eficacia, como factores que permiten y facilitan el trabajo.
- Gestión de configuraciones de un producto.
- Autonomía e iniciativa personal. Propuestas de soluciones y mejoras.

Módulo profesional: Prototipos en carpintería y mueble.
Código: 0985

Contenidos:

Recopilación de información técnica de proyectos y procesos:

- Listado de piezas y hojas de ruta.
- Procesos de construcción de prototipos.
- Simbología, normalización, vistas, secciones y detalles, acotación, perspectivas y técnicas de croquizado.
- Sistemas de unión, juntas, ensambles y empalmes.
- Sistemas de plantillaje.
- Manuales de calidad de prototipos.
- Maquinaria. Tipos y útiles para la fabricación de prototipos.

Programación de la fabricación de prototipos:

- Determinación de los materiales. Criterios de idoneidad.
- Despieces. Escuadrías. Cubicación y superficies.
- Elección de los útiles específicos de las máquinas.
- Determinación de los medios de protección y seguridad en el mecanizado.
- Comprobación de los herrajes. Prestaciones y funcionalidad.
- Determinación de los acabados superficiales.
- Elección de los equipos y útiles de acabados. Regulación de parámetros.
- Aplicación de los protocolos de calidad. Finura del acabado. Medidas. Materiales.
- Ensayos. Normativa española y europea. Realización de ensayos normalizados.
- Ensayos. Probetas. Máquinas, útiles, productos y herramientas.
- Ensayos específicos de control dimensional de probetas.

Elaboración de piezas y componentes para prototipos:

- Realización de marcado, trazado y medición. Escalas. Sistemas de representación.
- Organización de talleres y equipos.
- Reconocimiento de signos convencionales. Métodos de marcado.
- Protecciones específicas. Montaje, regulación y control.

- Elaboración de piezas de carpintería con herramientas manuales y máquinas convencionales.
- Prevención de riesgos laborales y protección ambiental.
- Identificación de riesgos.

Montaje de prototipos de muebles y elementos de carpintería:

- Adhesivos. Encolado. Útiles de montaje. Tipos. Manejo.
- Disposición/situación de los elementos de apriete para el prensado.
- Realización de acabados decorativos. Productos y técnicas.
- Caracterización de productos para la aplicación manual de acabados decorativos. Propiedades.
- Procedimientos y operaciones en la aplicación manual de acabados.
- Compatibilidad de productos de acabado con el soporte.
- Útiles en la aplicación manual: pincel, rodillo y pistolas aerográficas.
- Riesgos característicos de las instalaciones y procesos de acabados. Elementos de seguridad.
- Sistemas de embalaje.

Evaluación de prototipos:

- Elaboración de ensayos en piezas de carpintería con máquinas universales.
- Tipos de ensayos: mecánicos, térmicos y fisicoquímicos, entre otros.
- Protocolos de ensayos y normativas.
- Protocolos de calidad en evaluación de materiales.
- Máquinas universales de ensayos. Tipos. Características. Funcionamiento. Aplicaciones.
- Ergonomía, antropometría, trabajo muscular, postura en el trabajo, biomecánica y fatiga.
- Normativa UNE, DIN e ISO de elementos de carpintería y mobiliario. Tipos de ensayos.

Aplicación de procedimientos de prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Aplicación de medidas de prevención para la fabricación de prototipos contenidas en el plan de seguridad.
- Detección de fuentes de contaminación en los procesos de fabricación de prototipos de madera y derivados.
- Identificación de los riesgos asociados a la prevención de riesgos laborales en el mecanizado y acabado de prototipos en madera y derivados.
- Prevención de riesgos laborales en la fabricación de prototipos de carpintería y mueble.
- Prevención y protección colectiva.
- Equipos de protección individual.
- Gestión de la protección ambiental.
- Normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.
- Métodos/normas de orden y limpieza.

Módulo profesional: Desarrollo de producto en carpintería y mueble.
Código: 0986

Contenidos:

Selección de información para el desarrollo de productos de carpintería y mueble:

- Estilos de muebles.
- Tipologías de muebles y elementos de carpintería.
- Conceptos de calidad en productos de carpintería y mueble.
- Canales de recogida de información para el diseño de productos.
- Tendencias actuales de carpintería y mueble.
- Periodos de renovación en productos de carpintería y mueble.

Elaboración de propuestas de desarrollo de productos de carpintería:

- Técnicas de diseño de productos de carpintería:
- Bocetado y croquizado.
- Materiales utilizados en carpintería.
- Herrajes para carpintería: dimensiones y características técnicas.
- Soluciones constructivas de productos de carpintería.
- Agentes en el diseño de productos de carpintería.
- Accesorios para carpintería; dimensiones y características técnicas.
- Maquinaria de fabricación en carpintería.
- Sistemas de fabricación de piezas y elementos singulares de carpintería.

Definición de las características y especificaciones de nuevos productos de carpintería:

- Resistencia de materiales.
- Ergonomía en los productos de carpintería.
- Técnicas de fabricación en carpintería.
- Procesos productivos en carpintería.
- Diagramas de procesos.
- Dimensiones estándar en productos de carpintería.
- Materiales y accesorios especiales en carpintería.
- Sistemas de montaje de productos de carpintería.
- Sistemas de instalación de productos de carpintería.
- Valoración económica de los procesos de fabricación de productos de carpintería.
- Control de calidad de productos de carpintería. Tolerancias.

Elaboración de propuestas de desarrollo de muebles:

- Agentes en el diseño de muebles.
- Técnicas de diseño de muebles.
- Bocetado y croquizado.
- Materiales utilizados en la fabricación de muebles.
- Herrajes para muebles: dimensiones y características técnicas.
- Accesorios para muebles: dimensiones y características técnicas.
- Soluciones constructivas de muebles.
- Maquinaria de fabricación de muebles.
- Sistemas de fabricación de piezas y elementos singulares de muebles.

Definición de las características y especificaciones de nuevos muebles:

- Resistencia de materiales aplicada a la fabricación de muebles.
- Ergonomía en el diseño de muebles.

- Técnicas de fabricación de muebles.
- Proceso productivo de fabricación de muebles.
- Diagramas de procesos.
- Dimensiones estándar de muebles.
- Materiales y accesorios especiales de muebles.
- Sistemas de montaje de muebles.
- Sistemas de instalación de muebles.
- Valoración económica de los procesos de fabricación de muebles.
- Control de calidad de muebles. Tolerancias.

Gestión de la documentación de productos de carpintería y mueble:

- Memoria en un proyecto de carpintería y mueble.
- Escandallos de productos de carpintería y mueble.
- Hojas de procesos de fabricación.
- Pliegos de condiciones técnicas en productos de carpintería y mueble.
- Costes fijos y variables en la fabricación de productos de carpintería y mueble.
- Presupuestos de productos de carpintería y mueble.
- Maquetado y montaje de proyectos.
- Clasificación y archivo de la documentación.
- Actualización de la documentación.
- Orden, limpieza y métodos simples y eficaces como factores que permiten y facilitan el trabajo propio y el de los demás.
- Autonomía e iniciativa personal. Propuestas de soluciones y mejoras.

Módulo profesional: Automatización en carpintería y mueble.
Código: 0987

Contenidos:

Organización de líneas de fabricación de elementos de carpintería y mueble:

- Tipos de maquinaria automática y semiautomática.
- Clasificación de tecnologías de automatización: neumática, eléctrica, hidráulica y electrónica.
- Caracterización de instalaciones automatizadas.
- Clasificación de los equipos empleados en sistemas automatizados. PLC, robots y actuadores, entre otros.
- Sistemas de fabricación automática: célula y sistema de fabricación flexible.
- Ventajas e inconvenientes de los sistemas automatizados frente a otros sistemas de fabricación.

Realización de programas de control numérico para la fabricación de elementos de carpintería y mueble:

- Caracterización de equipos de CNC. Tipos. Prestaciones.
- Configuración de origen de máquinas de CNC: origen máquina, origen pieza, ejes de coordenadas, campo/s de trabajo, planos o caras de trabajo, límites de trabajo y disposición de herramientas, entre otras.
- Selección de herramientas y útiles: brocas, fresas, discos, corte positivo/negativo y medida de referencia en almacenes de herramientas.

- Interpretación de lenguajes de programación: tipos CNC, funciones y estructuras de programación, códigos ISO, editores máquina y paramétrica.
- Elaboración de la secuencia de operaciones de mecanizado.
- Simulación virtual de programas en ordenador/máquina.
- Optimización y ordenamiento de las herramientas en el proceso de mecanizado.
- Obtener los mejores resultados y mínimo tiempo posible de elaboración.
- Organización y selección más idónea en cuanto a la dirección del recorrido de las herramientas.
- Proceso de mecanizado, evitar astillados de material, roturas y forzamientos innecesarios.
- Despieces 2D y optimización materiales. Comparativa con sistemas tradicionales.

Elaboración de programas para el mecanizado de elementos de carpintería y mueble (CAD/CAM):

- Preparación para la importación de archivos 2D y 3D.
- Importación de archivos CAD. Formatos de exportación compatibles con software CAM.
- Gestión de entornos de fabricación integrada por ordenador (CIM).
- Generación de trayectorias. Operaciones de mecanizado. Post-procesadores.

Gestión de procesos de fabricación automatizada:

- Interpretación de la documentación técnica.
- Selección de sistemas de sujeción de piezas. Elaboración de plantillas para la sujeción de piezas.
- Simulación en vacío.
- Realización de primera pieza. Comprobaciones de seguridad.
- Comprobación de parámetros de calidad.
- Aplicación de procedimientos de seguridad.
- Muestreo. Tolerancias.
- Sistemas de alimentación.
- Modificaciones en base a objetivos.

Planificación del mantenimiento de equipos de fabricación automatizada:

- Manuales de mantenimiento.
- Definición de operaciones de mantenimiento.
- Planificación del mantenimiento operativo.
- Planificación del mantenimiento preventivo.
- Elaboración y actualización de histórico de incidencias.
- Utilización de productos para el mantenimiento. Útiles de limpieza y aplicación de engrases.

Cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental:

- Plan de prevención. Contenido y aplicación al sector.
- Fuentes de contaminación en los procesos de mecanizado de productos de madera y derivados.
- Identificación de los riesgos asociados a la prevención de riesgos laborales en el mecanizado automatizado de carpintería y mueble

- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales en máquinas, equipos e instalaciones.
- Prevención de riesgos laborales en la fabricación automatizada de elementos de carpintería y mueble.
- Prevención y protección colectiva.
- Equipos de protección individual.
- Gestión de la protección ambiental.
- Normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.
- Métodos/normas de orden y limpieza.

Módulo profesional: Instalaciones en carpintería y mobiliario.
Código: 0988

Contenidos:

Clasificación de sistemas de montaje en instalaciones de carpintería y mobiliario:

- Clasificación de instalaciones de carpintería. Tipos. Sistemas de montaje.
- Clasificación de instalaciones de mobiliario. Tipos. Sistemas de montaje.
- Secuenciación de instalaciones. Fases. Temporalización. Calidad en los sistemas de montaje de instalaciones.

Organización del montaje de instalaciones de carpintería y amueblamiento:

- Condiciones higiénicas arquitectónicas.
- Accesibilidad a las distintas instalaciones complementarias y de servicio.
- Definición de factores humanos y técnicos.
- Disposición de máquinas y equipos según el proceso de instalación.
- Adecuación de los materiales.
- Condiciones físico-mecánicas de los soportes para fijación de los elementos.
- Secuenciación de montaje e instalación.

Supervisión del montaje de instalaciones de carpintería:

- Carga y descarga de elementos de carpintería.
- Fijación de los elementos de la instalación. Productos. Características. Tipos y aplicaciones.
- Interpretación de planos de distribución e instalación en locales y espacios.
- Clasificación de instalaciones de carpintería en cerco directo, cerco revestido, kit y block, entre otros.
- Colocación de revestimientos en suelos y paramentos. Características. Tipos y aplicaciones.
- Comprobación de los sistemas de fijación de elementos en la instalación de carpintería.
- Instalaciones complementarias.
- Operaciones de regulación y nivelación. Tolerancias.
- Calidad de la instalación: comprobación de la adecuación al proyecto. Funcionamiento y comprobación

Supervisión del montaje de instalaciones de mobiliario:

- Carga y descarga de elementos de amueblamiento.

- Interpretación de planos de distribución e instalación en locales y espacios.
- Fijación de elementos de instalación de mobiliario. Características. Tipos y aplicaciones.
- Comprobación de los sistemas de fijación de elementos en la instalación de mobiliario.
- Instalaciones complementarias.
- Operaciones de regulación y nivelación. Tolerancias.
- Instalación de electrodomésticos en mobiliario. Tipos. Plantillas. Fijación.
- Calidad de la instalación: comprobación de la adecuación al proyecto. Funcionamiento y comprobación.

Aplicación de procedimientos de calidad en instalaciones de carpintería y mobiliario:

- Acabados de carpintería y mobiliario.
- Equipos y útiles de aplicación de retoques y reparaciones en elementos instalados.
- Reparación de superficies. Repasado. Enmasillado.
- Adecuación de productos de fijación.
- Limpieza y mantenimiento de instalaciones. Productos de limpieza. Compatibilidad.
- Instrucciones de uso y funcionamiento de los electrodomésticos e instalaciones complementarias.
- Gestión de residuos generados en la instalación.
- Documentos de garantía de la instalación entregada.

Aplicación de procedimientos de prevención de riesgos laborales y protección ambiental:

- Plan de prevención. Contenido y aplicación al sector.
- Fuentes de contaminación en el montaje e instalación de carpintería y mobiliario.
- Identificación de los riesgos asociados a la prevención de riesgos laborales en el montaje e instalación de carpintería y mobiliario.
- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales en los procesos de montaje e instalación de carpintería y mobiliario.
- Prevención de riesgos laborales en los procesos de montaje e instalación de carpintería y mobiliario.
- Prevención y protección colectiva.
- Equipos de protección individual.
- Gestión de la protección ambiental.
- Normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.
- Métodos y normas de orden y limpieza.

Módulo profesional: Diseño de carpintería y mueble.
Código: 0989

Contenidos:

Selección de la información para la realización de proyectos de instalación de carpintería y mueble:

- Condicionantes arquitectónicos de la instalación.
- Elaboración de croquis. Proporcionalidad. Demandas del cliente.

- Dimensionado de los elementos que hay que integrar en el proyecto: electrodomésticos y radiadores, entre otros.
- Plantillas. Curvas y ángulos. Escalas. Herramientas.
- Tendencias de mercado. Documentación gráfica y técnica. Catálogos. Ferias. Prensa especializada y análisis de mercados, entre otros.
- Aspectos económicos y de uso.

Elaboración de documentación técnica para la instalación de productos de carpintería:

- Representación de productos de carpintería para proyectos de instalación. Normativa de aplicación. Elaboración de detalles de instalación.
- Condicionantes y viabilidad de la instalación. Normalización de elementos de carpintería. Disponibilidad en el mercado.
- Programas específicos para la representación de productos de carpintería. Composiciones en 3D.
- Selección de herrajes y complementos. Herrajes para carpintería. Elementos de unión. Sistemas de accionamiento. Sistemas de condena. Fichas técnicas para el montaje de herrajes.
- Conceptos básicos de diseño aplicados a la carpintería.
- Selección de soluciones de instalación en carpintería: puertas y ventanas, escaleras, tarimas y barandillas, cubiertas y porches, entramados horizontales y verticales.

Definición de los procesos de instalación de productos de carpintería:

- Determinación de las características, calidades de materiales y elementos de instalación, entre otros.
- Definición de los sistemas de instalación de elementos de carpintería. Planificación de instalaciones. Diagramas.
- Secuenciación de los trabajos de instalación.
- Establecimiento de protocolos de calidad en la instalación de productos de carpintería.

Elaboración de documentación técnica para el amueblamiento:

- Representación de mobiliario para proyectos de instalación. Normativa de aplicación. Elaboración de detalles de instalación.
- Condicionantes y viabilidad de la instalación. Normalización de elementos de amueblamiento. Disponibilidad en el mercado.
- Programas específicos para la representación de mobiliario. Composiciones en 3D.
- Selección de soluciones de instalación de muebles.
- Selección de herrajes y complementos. Herrajes para elementos móviles. Elementos de unión. Sistemas de accionamiento. Sistemas de condena. Fichas técnicas para el montaje de herrajes.
- Conceptos básicos de diseño aplicados al amueblamiento.

Definición de procesos de instalación de mobiliario:

- Determinación de las características, calidades de materiales y elementos de instalación, entre otros.
- Definición de los sistemas de instalación de mobiliario.
- Planificación de instalaciones. Diagramas.

- Secuenciación de los trabajos de instalación de mobiliario.
- Establecimiento de protocolos de calidad en la instalación de productos de carpintería.

Elaboración de memorias y presupuestos de instalación de carpintería y mueble:

- Redacción de memorias. Tipos: memoria de calidades y memoria descriptiva.
- Elaboración de presupuestos de instalación.
- Elaboración de listados de materiales. Mediciones.
- Tramitación de impuestos directos e indirectos.
- Documentación técnica: subcontratas y procesos.
- Mercados de suministro de materiales.

Gestión de la documentación de proyectos de instalación de carpintería y mueble:

- Gestión documental de proyectos. Orden y codificación. Sistema de archivo.
- Reproducción de la documentación gráfica y escrita de proyectos. Encarpetado.
- Gestión de archivos en formatos digitales de almacenamiento para la documentación de proyectos.
- Sistemas informáticos de bases de datos específicos.
- Sistemas de presentación de documentación: impreso encuadernado y en soporte informático.
- Sistemas de seguridad informáticos integrados. Almacenamiento. Acceso y administración.

Módulo profesional: Gestión de la producción en carpintería y mueble.
Código: 0990

Contenidos:

Gestión de los aprovisionamientos en industrias de carpintería y mueble:

- Elaboración del plan de aprovisionamiento.
- Transporte y flujo de materiales. Tiempos de entrega.
- Gestión de stocks. Control de pedidos. Cálculo de stock: mínimo, máximo y óptimo.
- Cálculo de necesidades de materias primas y componentes. Referencias de artículos.
- Cálculo del coste de almacenamiento.

Supervisión de la recepción de aprovisionamientos en industrias de carpintería y mueble:

- Cálculo de rutas de aprovisionamiento y logística.
- Recepción de materiales y productos.
- Almacenamiento de materiales y productos. Métodos de almacenamiento. Optimización de espacios. Caducidad de productos.
- Clasificación de los productos en el almacén en función de su caducidad, temperatura, toxicidad, inflamabilidad y humedad.
- Manipulación de mercancías. Normativa.
- Control de inventarios. Seguridad. Caducidad.
- Sistemas informáticos de gestión de logística y almacenamiento.
- Gestión de almacén. Mermas. Incidencias.

- Embalaje y etiquetado.

Gestión de los sistemas de información y documentación para los aprovisionamientos en industrias de carpintería y mueble:

- Documentación de pedidos. Importación de los materiales. Trazabilidad.
- Selección de proveedores. Evaluación. Bases de datos de proveedores.
- Codificación de materiales y productos. Herramientas informáticas. Desviación de inventarios.
- Elaboración de documentación de pedidos. Expedición de productos.
- Generación de estructuras y rutas de fabricación
- Controles de salida. Existencias.
- Priorización de suministro.
- Control de calidad. Formularios de calidad.

Determinación de los recursos para la fabricación en carpintería y mueble:

- Recursos humanos.
- Asignación de tareas.
- Control y gestión de presencia.
- Planificación de los recursos. Componentes.
- Medios técnicos.
- Metodología para la planificación. Previsiones. Riesgos asociados.
- Documentación de control de fabricación.
- Sistemas de producción Push y Pull. Productividad.
- Gestión de secciones, control de costes.
- Programación y planificación de la producción. Planificación agregada, plan maestro de producción. Gestión MRP. Integración con la oficina técnica.
- Generación de Ordenes de fabricación, partes de trabajo y tareas de subcontratación.
- Aseguramiento de la calidad.
- Localización de stock.

Supervisión de las operaciones de fabricación en carpintería y mueble:

- Identificación del producto. Características.
- Determinación de lotes de fabricación.
- Equipos. Útiles. Instalaciones. Preparación. Funcionamiento. Ubicación.
- Estrategias de seguimiento y control. Captura de datos en planta.
- Métodos de seguimiento. Optimización. Tiempos.
- Determinación de la capacidad de producción. Controles de producción.
- Desplazamiento del material. Rutas.
- Calidad. Procesos. Protocolo. Control.

Aplicación de procedimientos de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental:

- Plan de prevención. Contenido y aplicación al sector.
- Fuentes de contaminación en la gestión de la producción en carpintería y mueble.
- Identificación de los riesgos asociados a la prevención de riesgos laborales en la gestión de la producción en carpintería y mueble.

- Determinación de las medidas de prevención de riesgos laborales en máquinas, equipos, instalaciones y productos.
- Prevención de riesgos laborales en la gestión de la producción en carpintería y mueble.
- Prevención y protección colectiva.
- Equipos de protección individual.
- Gestión de la protección ambiental.
- Normativa de prevención de riesgos laborales y de protección ambiental.
- Métodos y normas de orden y limpieza, 5S.

Módulo profesional: Formación y orientación laboral.
Código: 0992

Contenidos:

Búsqueda activa de empleo:

- La formación permanente como vía para el empleo. La Formación Profesional.
- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico superior en Diseño y Amueblamiento.
- Análisis de los intereses, aptitudes, actitudes y motivaciones personales para la carrera profesional. Especial referencia al ámbito del diseño y amueblamiento.
- El mercado laboral en España y en la Región de Murcia. Tendencias: profesiones con demanda y profesiones en receso.
- Itinerarios formativos: fijación de objetivos y medios para alcanzarlos.
- Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el técnico superior en Diseño y Amueblamiento.
- Definición y análisis del sector profesional del técnico superior en Diseño y Amueblamiento.
- La búsqueda de empleo:
  - Fuentes de información:
    - Medios de comunicación, bolsas de trabajo, agencias de colocación, empresas de trabajo temporal.
    - Los Servicios Públicos de Empleo. El Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad de Murcia (SEF)
    - El trabajo en la Administración Pública. La oferta pública de empleo. El Empleo público en la Unión Europea.
    - Internet como recurso en la búsqueda de empleo.
  - Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo:
    - La Carta de Presentación.
    - El Curriculum vitae.
    - La entrevista de selección de personal.
    - Los test y las pruebas de selección.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Herramientas informativas: Europass, Ploteus, entre otros.
- Valoración del autoempleo como alternativa para la inserción profesional. El autoempleo en el sector.
- El proceso de toma de decisiones.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Equipos de trabajo: concepto y características.

- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos de trabajo en el sector de la madera, mueble y corcho según las funciones que desempeñan.
- La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes.
- Definición de conflicto: tipos, características, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto: negociación, mediación, conciliación y arbitraje.
- La motivación en los equipos de trabajo. Importancia y técnicas.

Contrato de trabajo.

- El derecho del trabajo. Concepto, objeto, fuentes.
- Intervención de los poderes públicos y agentes sociales en las relaciones laborales:
  - La Administración Laboral: estatal y autonómica.
  - La Jurisdicción Social
  - Agentes sociales: sindicatos y organizaciones empresariales.
- Análisis de la relación laboral individual. Elementos
- Relaciones laborales de carácter especial y actividades excluidas del Derecho Laboral.
- El contrato de trabajo. Concepto, elementos y eficacia. El período de prueba.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Condiciones de trabajo:
  - Tiempo de trabajo: jornada, horarios y períodos de descanso.
  - Salario y garantías salariales.
- El recibo de salarios. Concepto. Elementos que lo integran. Cumplimentación. Cálculo de bases y cuotas de cotización.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Causas y efectos.
- Representación de los trabajadores.
- La negociación colectiva. Concepto, objetivos e importancia.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del técnico superior en Diseño y Amueblamiento.
- Situaciones de conflicto colectivo, huelga y cierre patronal.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales, entre otros.
- Internet como fuente de recursos en materia laboral.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- El Sistema de la Seguridad Social. Concepto y finalidad.
- Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- La acción protectora de la Seguridad Social. Principales contingencias y prestaciones.
- Concepto y situaciones protegibles por desempleo. Duración y cálculo de prestaciones.
- Internet como fuente de recursos en materia de Seguridad Social.

Evaluación de riesgos profesionales:

- La cultura preventiva en la empresa.
- Trabajo y salud. Valoración de la relación entre trabajo y salud: los riesgos profesionales. Análisis de factores de riesgo:
  - Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
  - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
  - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales. Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral.
  - Condiciones de trabajo y riesgos específicos en el sector de la madera, mueble y corcho.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgos detectadas.
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.
- La siniestralidad laboral en España y en la Región de Murcia.
- Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales y principales reglamentos de desarrollo.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa. Modalidades de organización preventiva.
- Documentación de la prevención en la empresa.
  - El Plan de prevención de riesgos laborales.
  - La evaluación de riesgos.
  - Planificación de la prevención en la empresa.
  - Notificación y registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Principales índices estadísticos de siniestralidad.
  - El control de la salud de los trabajadores.
- La gestión de la prevención en una pyme relacionada con una empresa del sector.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.
- Representación de los trabajadores en materia preventiva.
- Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva. Señalización de seguridad.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Simulacros
- Primeros auxilios: principios básicos de actuación.

Módulo profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.
Código: 0993

Contenidos:

Iniciativa emprendedora:

- La iniciativa emprendedora como motor de la economía. La cultura emprendedora.
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad, formación, capacidad de colaboración y de asumir riesgos, entre otros.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con el sector de la carpintería y el mueble.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de la carpintería y el mueble.
- Innovación y desarrollo económico. Emprendedores e innovación en la Región de Murcia. Programas de apoyo.
- Principales características de la innovación en el sector de la carpintería y el mueble (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de la carpintería y el mueble.

La empresa y su entorno:

- Concepto, objetivos y funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema y organización.
- Cultura y ética empresarial. La imagen corporativa de la empresa.
- La empresa y su entorno: general y específico.
- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con el sector de la carpintería y el mueble.
- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con el sector de la carpintería y el mueble.
- Relaciones de una pyme de carpintería y mueble con su entorno.
- Relaciones de una pyme de carpintería y mueble con el conjunto de la sociedad.
- La responsabilidad social de la empresa. El balance social. Costes y beneficios sociales derivados de la actividad empresarial.
- Balance social de una empresa dedicada al sector de la carpintería y el mueble. Principales costes y beneficios sociales que implican.

Creación y puesta en marcha de una empresa.

- La empresa y el empresario. Tipos de empresa.
- Plan de empresa: concepto y contenido.
- La idea de negocio como origen de la actividad empresarial.
- Plan de producción
- Plan de personal: los recursos humanos en la empresa.
- Estudio de viabilidad económica y financiera. Ingresos y costes.
- Fuentes de financiación: propias y ajenas. Ayudas para la creación de empresas. Previsiones de tesorería, cuenta de resultados y balance.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con el sector de la carpintería y el mueble.
- Elección de la forma jurídica. Modalidades. Criterios de elección. El empresario individual. Las sociedades. Comunidades de Bienes. Las franquicias como opción empresarial.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa. La ventanilla única empresarial. Gestión de ayudas y subvenciones.
- Fuentes de información y asesoramiento para la puesta en marcha de una pyme.

- La fiscalidad en las empresas. Obligaciones fiscales de las empresas. Impuestos que afectan a las empresas: IRPF, Impuesto de Sociedades, IVA y otros. Nociones básicas y calendario fiscal. Obligaciones fiscales de una empresa relacionada con el sector de la carpintería y el mueble.
- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones. El Plan de empresa de una pyme relacionada con el sector.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas. Operaciones contables: registro de la información económica de una empresa.
- Análisis de la información contable.
- Documentos de la gestión administrativa de una empresa: pedido, albarán, factura, letra de cambio, cheque y pagaré, entre otros.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa del sector de la carpintería y el mueble.

Módulo profesional: Formación en centros de trabajo.
Código: 0994

Contenidos:

Identificación de la estructura y organización empresarial:

- Estructura y organización empresarial del sector de la fabricación e instalación de carpintería y mueble.
- Actividad de la empresa y su ubicación en el sector de la fabricación e instalación de carpintería y mueble.
- Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.
- Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.
- Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.
- Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.
- Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo.
- Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

Aplicación de hábitos éticos y laborales:

- Actitudes personales: empatía, puntualidad.
- Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad.
- Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales.
- Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.
- Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.
- Reconocimiento y aplicación de las normas internas de la empresa, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros.

Obtención de información para el desarrollo de proyectos de fabricación e instalación de elementos de carpintería y mueble:

- Selección de la información para el desarrollo del proyecto.
- Análisis de la información técnica para el desarrollo del proyecto.
- Toma de datos para el desarrollo del proyecto.
- Elaboración de diferentes soluciones constructivas.
- Elaboración de bocetos y croquis.

Desarrollo de proyectos de carpintería y mueble:

- Análisis del trabajo que hay que realizar.
- Elaboración de soluciones adaptadas a los espacios, instalaciones, equipamientos y seguridad, entre otros.
- Redacción de la documentación escrita del proyecto.
- Representación de planos para el desarrollo de proyectos.

Preparación y puesta a punto de las máquinas, equipos, utillajes y herramientas:

- Elaboración y adaptación de programas de CNC de 5 ejes.
- Introducción de los parámetros del proceso de mecanizado en la máquina.
- Simulación gráfica o en vacío de los programas.
- Corrección de las desviaciones en la producción mediante el ajuste de los programas.

Aplicación de las normas de seguridad y salud laboral y de protección ambiental:

- Gestión de la calidad en la empresa.
- Aplicación de las medidas higiénico-sanitarias, de seguridad laboral y protección ambiental propias de la empresa.
- Control y verificación del cumplimiento de las normas.
- Clasificación y eliminación de residuos.

Gestión de la documentación de proyectos e instalaciones de carpintería y amueblamiento:

- Análisis del sistema de gestión documental de la empresa.
- Identificación de controles en la documentación.
- Reproducción de la documentación con los criterios de calidad establecidos.
- Clasificación de los documentos del proyecto y de la instalación.
- Encarpetado y archivo de la documentación.
- Utilización del sistema de gestión documental.
- Localización de la documentación.

ANEXO II
ESTRUCTURA DEL MÓDULO PROFESIONAL DE INGLÉS TÉCNICO PARA DISEÑO Y AMUEBLAMIENTO, INCORPORADO POR LA REGIÓN DE MURCIA

Módulo Profesional: Inglés técnico para diseño y amueblamiento.
Código: M070

INTRODUCCIÓN

Los retos que se derivan de la pertenencia a la Unión Europea y de la globalización del mundo laboral requieren el dominio de una lengua extranjera para asegurar el acceso al mercado de trabajo de los estudiantes de la Región de Murcia en las mejores condiciones posibles. Las relaciones profesionales dentro de esta esfera precisan el dominio de una lengua extranjera como vehículo de comunicación, lo que aconseja la implantación de esta disciplina dentro de los planes de estudio de los ciclos formativos de grado medio y superior.

El módulo profesional Inglés técnico para diseño y amueblamiento tiene como referencia las directrices marcadas en el “Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación”.

La intención del módulo profesional es permitir a los alumnos utilizar el idioma de manera adecuada tanto en la vertiente oral como en la escrita, en situaciones cotidianas relacionadas con sus necesidades profesionales, en interacción con otros hablantes o en la producción y comprensión de textos, ya sean de interés general o relacionados con su Familia Profesional.

Contribución a las competencias generales y profesionales, personales y sociales del título, y a los objetivos generales del ciclo formativo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias k), m), y n) del título y los objetivos generales k), n), y ñ) del ciclo formativo.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Utilizar la lengua oral para interactuar en situaciones habituales de comunicación y en situaciones propias del sector profesional.

   Criterios de evaluación:
   - Participar espontáneamente en conversaciones relacionadas con situaciones habituales o de interés así como con situaciones propias de su ámbito profesional.
   - Utilizar las estrategias necesarias para resolver las dificultades durante la interacción.
   - Identificar elementos de referencia y conectores e interpretar la cohesión y coherencia de los mismos.
   - Expresar con fluidez descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en cualquier contexto cotidiano.
   - Comprender información general e identifica detalles relevantes en mensajes emitidos cara a cara o material emitido por los medios de comunicación sobre temas habituales o de interés personal así como sobre temas propios de su familia profesional siempre que la articulación de la lengua sea clara y relativamente lenta.
   - Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado tanto en la pronunciación de sus mensajes como en la comprensión de los ajenos.

2. Comprender textos escritos de interés general o relacionados con la profesión.

Criterios de evaluación:

- Encontrar información específica en textos claros y en lengua estándar de un área conocida.
- Comprender la información general y específica e identificar el propósito comunicativo de textos de diversos géneros.
- Identificar la estructura de la información en los textos técnicos relacionados con su área de trabajo.
- Utilizar el contexto para localizar una información determinada.
- Utilizar fuentes diferentes con el fin de recabar una información necesaria para la realización de una tarea.
- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la comprensión de los textos.

3. Escribir textos con fines diversos y sobre temas conocidos y temas relacionados con la profesión respetando los elementos de cohesión y coherencia.

Criterios de evaluación:

- Producir textos continuados y marcar la relación entre ideas con elementos de cohesión y coherencia.
- Utilizar las estructuras y el léxico adecuado en los escritos profesionales: cartas, correos electrónicos, folletos, documentos oficiales, memorandos, respuestas comerciales y cualquier otro escrito habitual en su ámbito laboral.
- Expresar descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en contextos conocidos.
- Tomar notas, resumir y hacer esquemas de información leída o escuchada.
- Respetar las normas de ortografía y puntuación.
- Presentar sus escritos de forma clara y ordenada.
- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la elaboración de los textos.

4. Valorar la importancia del inglés como instrumento para acceder a la información y como medio de desarrollo personal y profesional.

Criterios de evaluación:

- Identificar y mostrar interés por algunos elementos culturales o geográficos propios de los países y culturas donde se habla la lengua extranjera que se presenten de forma explícita en los textos con los que se trabaja.
- Valorar la lengua extranjera como instrumento de comunicación en los contextos profesionales más habituales.
- Mostrar interés e iniciativa en el aprendizaje de la lengua para su enriquecimiento personal.
- Utilizar las fórmulas lingüísticas adecuadas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, desacuerdo...

Contenidos:

Uso de la lengua oral:

- Participación en conversaciones que traten sobre su área de trabajo o sobre asuntos cotidianos.

- Fórmulas habituales para iniciar, mantener y terminar situaciones comunicativas propias de su familia profesional: presentaciones, reuniones, entrevistas, llamadas telefónicas...
- Identificación de elementos de referencia y conectores e interpretación de la cohesión y coherencia de los mismos.
- Uso adecuado de fórmulas establecidas asociadas a situaciones de comunicación oral habituales o de interés para el alumno.
- Escucha y comprensión de información general y específica de mensajes emitidos cara a cara o por los medios audiovisuales sobre temas conocidos.
- Producción oral de descripciones, narraciones, explicaciones, argumentos, opiniones, deseos, planes y peticiones expresados de manera correcta y coherente.
- Resolución de los problemas de comprensión en las presentaciones orales mediante el uso de estrategias: ayuda del contexto, identificación de la palabra clave, y de la intención del hablante.
- Producción de presentaciones preparadas previamente sobre temas de su Familia Profesional, expresadas con una adecuada corrección gramatical, pronunciación, ritmo y entonación.

Uso de la lengua escrita:

- Comprensión de información general y específica en textos de diferentes géneros sobre asuntos cotidianos y concretos y sobre temas relacionados con su campo profesional.
- Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para la identificación del tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.
- Uso de elementos lingüísticos y no lingüísticos para la inferencia de expresiones desconocidas.
- Uso y transferencia de la información obtenida a partir de distintas fuentes, en soporte papel o digital, para la realización de tareas específicas.
- Composición de textos de cierta complejidad sobre temas cotidianos y de temas relacionados con su Familia Profesional utilizando el léxico adecuado, los conectores más habituales y las estrategias básicas para la composición escrita: planificación, textualización y revisión.
- Uso de las estructuras y normas de los escritos propios del campo profesional: cartas, informes, folletos, correos electrónicos, pedidos y respuestas comerciales, memorandos, currículum y otros.
- Uso correcto de la ortografía y de los diferentes signos de puntuación.
- Interés por la presentación cuidada de los textos escritos, en soporte papel o digital.

Aspectos socioprofesionales:

- Valoración del aprendizaje de la lengua como medio para aumentar la motivación al enfrentarse con situaciones reales de su vida profesional.
- Interés e iniciativa en la comunicación en lengua extranjera en situaciones reales o simuladas.
- Reconocimiento del valor de la lengua para progresar en la comprensión de la organización empresarial.
- Identificación y respeto hacia las costumbres y rasgos culturales de los países donde se habla la lengua extranjera.
- Uso apropiado de fórmulas lingüísticas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, discrepancia...

Medios lingüísticos utilizados:

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio de la Familia Profesional.
- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio asociado a situaciones habituales de comunicación: describir (personas, rutinas, intereses, objetos y lugares), expresar gustos y preferencias, comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones, describir experiencias, costumbres y hábitos en el pasado, expresar procesos y cambios, expresar planes, predecir acontecimientos, expresar obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad, posibilidad, deducciones a acciones presentes y pasadas, expresar causa, consecuencia y resultado.
- Uso adecuado de elementos gramaticales: revisión y ampliación del uso de los tiempos verbales, usos del infinitivo y el gerundio después de ciertos verbos, preposiciones y como sujeto, *phrasal verbs*, conectores y marcadores del discurso, oraciones temporales y condicionales, revisión del comparativo y superlativo, estilo indirecto, voz pasiva, oraciones de relativo y verbos modales.
- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.
- Reconocimiento y producción autónoma de diferentes patrones de ritmo, entonación y acentuación de palabras y frases.

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para responder a las necesidades comunicativas en lengua extranjera propias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo deberán considerar las necesidades comunicativas del título al que pertenece este módulo. De modo que el diseño y desarrollo del programa y, en su caso, de los materiales estarán orientados a la finalidad esencial de que los alumnos alcancen los objetivos curriculares previstos en este módulo.

ANEXO III

ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	HORAS SEMANALES		ECTS (**)
		PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO	
0982. Procesos en industrias de carpintería y mueble	100	3		5
0983. Fabricación en carpintería y mueble	200	6		10
0984. Representación en carpintería y mobiliario	160	5		10
0985. Prototipos en carpintería y mueble	160	5		10
0986. Desarrollo de producto en carpintería y mueble	160	5		10
M070. Inglés técnico para diseño y amueblamiento	90	3		-
0992. Formación y orientación laboral	90	3		5
0987. Automatización en carpintería y mueble	170		8	12
0988. Instalaciones en carpintería y mobiliario	100		5	9
0989. Diseño de carpintería y mueble	120		6	9
0990. Gestión de la producción en carpintería y mueble	160		8	9
0993. Empresa e iniciativa emprendedora	60		3	4
0991. Proyecto de diseño y amueblamiento (*)	30			5
0994. Formación en centros de trabajo (*)	400			22
Total horas currículo y Total ECTS	**2000**			**120**
Total horas semanales por curso		**30 (1º, 2º y 3º trimestres)**	**30 (1º y 2º trimestres)**	

(*) Este módulo profesional se desarrolla en el segundo curso del ciclo formativo, en su tercer trimestre.

(**) ECTS: Sistema Europeo de Transferencia de Créditos por el que se establece el reconocimiento de créditos entre los títulos de técnico superior y las enseñanzas conducentes a títulos universitarios y viceversa. En los ciclos formativos de grado superior se establecerá la equivalencia de cada módulo profesional con créditos europeos, ECTS, tal y como se definen en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

NPE: A-300715-8703

ANEXO IV

ESPECIALIDADES Y TITULACIONES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES INCORPORADOS AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO	REQUISITOS
Inglés técnico para diseño y amueblamiento	• Procesos y Productos en Madera y Mueble	• Catedrático / Profesor de Enseñanza Secundaria	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2
	• Inglés (*)	• Catedrático / Profesor de Enseñanza Secundaria	

(*) Este profesorado tendrá preferencia a la hora de impartir este módulo.

TITULACIONES REQUERIDAS PARA IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES INCORPORADOS AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA

MÓDULO PROFESIONAL	TITULACIONES	REQUISITOS
Inglés técnico para diseño y amueblamiento	• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2
	• Licenciado en Traducción e Interpretación de la Lengua Inglesa • Licenciado en Filología Inglesa	

ANEXO V

ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula técnica	120	90
Taller de mecanizado.	270	200
Taller de montaje y acabado.	210	140
Almacén.	60	60

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula técnica	Equipos audiovisuales. Cañón de proyección. Ordenadores instalados en red. Internet. Impresora A3 color. Plóter A0. Balanza de precisión. Microscopio de 100 aumentos. Estufa de secado. Máquinas portátiles y útiles para la elaboración de plantillas. Programas de optimización de corte. Programas CAD/CAM. Instrumentos de ensayo (xilohigrómetro, durómetro, rugosímetro, colorímetro, viscosímetro y abrasímetro, entre otros).
Taller de mecanizado	Bancos de trabajo. Equipos de herramientas manuales. Sierras de cinta, escuadradota y tronzadora-ingletadora. Cepilladora. Regruesadora. Fresadora-tupí. Taladro horizontal múltiple. Escopleadora. Chapadora de cantos. Lijadora-calibradora. Útiles y accesorios. Equipos de aspiración. Compresor insonorizado. Instalación de aire comprimido. Fresadora de control numérico de 5 ejes.
Taller de montaje y acabado	Bancos de trabajo. Equipos de herramientas manuales. Compresor para el circuito de aire comprimido. Utillaje de montaje.

	Maquinaria portátil: fresadora electro-portátil con juego de fresas y colocación de bisagras, cepillo portátil, ingletadora, caladora, taladro-atornillador portátil con inversión de giro con batería de repuesto y cargador, grapadora y atornillador neumático, lijadora electro-portátil de banda, clavijadora manual, fresadora portátil y bisagras. Lijadora manual. Caballetes para soportar piezas durante el procesado.
Almacén	Equipos de movimiento de material: transpaleta y carros, entre otros. Estanterías. Equipo informático con programa de control de existencias: impresora de etiquetas y lector de código de barras, entre otros. Soportes para tableros.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Educación y Universidades

8704 Orden de 13 de julio de 2015, de la Consejería de Educación y Universidades por la que se establece el currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio correspondiente al Título de Técnico en Preimpresión Digital en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en su artículo 16.1, otorga a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia las competencias de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y las leyes orgánicas que conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149 y de la alta inspección para su cumplimiento y garantía.

El Decreto 107/2015, de 10 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Universidades en su artículo 1 establece que "La Consejería de Educación y Universidades es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada en todos sus niveles, …".

La Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, establece los principios y fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y define en el artículo 9 la Formación Profesional como un conjunto de acciones formativas que capacitan para el desempeño cualificado de las distintas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica. En su artículo 10.1 dispone que los títulos y certificados de profesionalidad ofertados estarán referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.

Por otro lado, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, regula en su capítulo V del título I la Formación Profesional en el sistema educativo, disponiendo, en su artículo 39.4 que el currículo de estas enseñanzas se ajustará a las exigencias derivadas del Sistema Nacional de las Cualificaciones y a lo establecido en el apartado 4 del artículo 6 bis, de dicha Ley Orgánica; también en su artículo 39.6 establece, que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de Formación Profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

En desarrollo de estos preceptos, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo, fija los principios y la estructura de los títulos de Formación Profesional, definiendo los elementos que deben especificar las normas que el

Gobierno dicte para regular dichos títulos y establecer sus contenidos mínimos. Así mismo, dispone que sean las Administraciones educativas las que, respetando lo previsto en dicha norma y en las que regulen los títulos respectivos, establezcan los currículos correspondientes a las enseñanzas de Formación Profesional.

Este marco normativo hace necesaria la presente Orden que desarrolla el currículo de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al título de Formación Profesional regulado por el Real Decreto 1586/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Preimpresión Digital y se fijan sus enseñanzas mínimas, teniendo en cuenta para ello lo establecido en el artículo 5 del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, por el que se pospone la implantación al curso 2014/15 de los Títulos de grado medio y grado superior cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012-2013.

Con el desarrollo curricular de estas enseñanzas se pretende poner en marcha la nueva titulación, adaptándola a las peculiaridades de nuestro sistema productivo y dando cumplimiento al mismo tiempo a los requerimientos de flexibilidad en las vías para cursar estos estudios, de manera que se haga posible el aprendizaje a lo largo de la vida. Esta flexibilidad debe aplicarse tanto en la organización de las enseñanzas, adecuando el funcionamiento de los centros docentes a las necesidades de la población, como en los desarrollos curriculares, posibilitando una rápida adaptación de éstos a los cambios tecnológicos y a los sistemas de producción.

En la elaboración de este currículo la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha prestado especial atención a las áreas prioritarias definidas por la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional mediante la incorporación del módulo de Inglés técnico para el ciclo formativo contenido en esta Orden y la definición de contenidos de prevención de riesgos laborales, sobre todo en el módulo de Formación y Orientación Laboral, que permita que todos los alumnos puedan obtener el certificado de Técnico en Prevención de Riesgos Laborales, Nivel Básico, expedido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención. Tal previsión plasma asimismo lo dispuesto por la disposición adicional tercera, apartado 3 del Real Decreto 1586/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Preimpresión Digital y se fijan sus enseñanzas mínimas.

En el proceso de elaboración de este currículo, el Consejo Asesor Regional de Formación Profesional ha manifestado su parecer favorable al proyecto y se han incorporado al texto las observaciones formuladas por el Consejo Escolar de la Región de Murcia.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en la disposición final 2.ª, punto 1, de la Ley 13/2009, de 23 de diciembre, de medidas en materia de tributos cedidos, tributos propios y medidas administrativas para el año 2010,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto establecer el currículo en la Región de Murcia de las enseñanzas de Formación Profesional correspondientes al Título establecido por Real Decreto 1586/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Preimpresión Digital y se fijan sus enseñanzas mínimas, atendiendo a lo preceptuado por el artículo 8.2 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

2. El currículo desarrollado en la presente orden, será de aplicación en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan estas enseñanzas.

Artículo 2. Referentes de la formación.

Los aspectos relativos a la identificación del título, el perfil y el entorno profesionales, la prospectiva del título en el sector, los objetivos generales, los accesos y vinculación con otros estudios, las convalidaciones y exenciones, la correspondencia de módulos profesionales con las unidades de competencia incluidas en el título, y las titulaciones equivalentes a efectos académicos, profesionales y de docencia, son los que se definen en el Real Decreto 1586/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Preimpresión Digital y se fijan sus enseñanzas mínimas.

Artículo 3. Desarrollo curricular.

En el marco de lo establecido en la presente Orden se tendrán en cuenta los siguientes aspectos del desarrollo curricular:

1. Los centros educativos dispondrán de la autonomía pedagógica necesaria para el desarrollo de las enseñanzas y su adaptación a las características concretas del entorno socioeconómico, cultural y profesional del mismo, con especial atención a las necesidades de aquellas personas que presenten una discapacidad.

2. Se realizarán las necesarias adaptaciones metodológicas en los procesos de evaluación a fin de garantizar la accesibilidad a las pruebas de evaluación al alumnado con discapacidad, el cual deberá alcanzar en todo caso los objetivos y los criterios de evaluación de cada uno de los módulos profesionales y los objetivos generales del ciclo formativo.

3. Se incorporará en todos los módulos el tratamiento transversal de las áreas prioritarias establecidas en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional: tecnologías de la información y la comunicación, idiomas de los países de la Unión Europea, trabajo en equipo, prevención de riesgos laborales así como aquéllas que se contemplen dentro de las directrices marcadas por la Unión Europea.

Artículo 4. Módulos profesionales del ciclo formativo.

Los módulos profesionales que constituyen el ciclo formativo son:

1. Los incluidos en el Real Decreto 1586/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Preimpresión Digital y se fijan sus enseñanzas mínimas, y.

2. El siguiente módulo profesional propio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

— Inglés Técnico para Preimpresión Digital.

Artículo 5. Currículo.

1. La contribución a las competencias, los objetivos, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas de los módulos profesionales a que hace referencia el artículo 4.1 de esta Orden, son los definidos en el Real Decreto 1586/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Preimpresión Digital y se fijan sus enseñanzas mínimas.

2. Los contenidos de los módulos profesionales del artículo 4.1 anterior se incluyen en el Anexo I de esta Orden.

3. La contribución a las competencias, los objetivos, los contenidos, la metodología didáctica, los resultados de aprendizaje, los criterios de evaluación y las orientaciones pedagógicas del módulo profesional relacionado en el artículo 4.2 de esta Orden son los que se especifican en el Anexo II.

Artículo 6. Organización y distribución horaria.

Los módulos profesionales de este ciclo formativo se organizarán en dos cursos académicos. La distribución en cada uno de ellos, su duración y la asignación horaria semanal se concretan en el Anexo III.

Artículo 7. Profesorado.

1. Las especialidades del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores Técnicos de Formación Profesional, según proceda, con atribución docente en los módulos profesionales relacionados en el artículo 4.1 son las establecidas en el Anexo III A del Real Decreto 1586/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el título de Técnico en Preimpresión Digital y se fijan sus enseñanzas mínimas. Las titulaciones requeridas al profesorado de los centros de titularidad privada o de titularidad pública de otras Administraciones distintas de las educativas para impartir dichos módulos, son las que se concretan en el Anexo III C del referido Real Decreto.

2. Las especialidades y, en su caso, las titulaciones del profesorado con atribución docente en el módulo profesional incluido en el artículo 4.2 son las que se determinan en el Anexo IV de esta Orden.

Artículo 8. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo de las enseñanzas de este ciclo formativo, son los establecidos en el Anexo V de esta Orden y deberán cumplir lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1586/2011, de 4 de noviembre, así como la normativa sobre igualdad de oportunidades, diseño universal o diseño para todas las personas y accesibilidad universal, prevención de riesgos laborales y seguridad y salud en el puesto de trabajo.

Artículo 9. Oferta a distancia.

1. Los módulos profesionales ofertados a distancia asegurarán al alumnado la consecución de todos los objetivos, expresados en términos de resultados de aprendizaje.

2. Para alcanzar estos objetivos y debido a las características especiales de algunos módulos, puede ser necesario establecer una parte de aprendizaje presencial. En este sentido, mediante resoluciones específicas, de la Dirección General competente en la ordenación académica de estas enseñanzas, se concretará el tiempo de presencia obligatoria mínima, para cada uno de módulos de los ciclos formativos que sean ofertados en esta modalidad.

3. Los centros autorizados para impartir enseñanzas de Formación Profesional a distancia contarán con materiales curriculares adecuados que se adaptarán a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. En los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será de aplicación la plataforma de Formación Profesional a distancia, que reunirá las condiciones recogidas en los apartados 3 y 4 del artículo 49 de Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo.

Artículo 10. Oferta combinada.

Con el objeto de responder a las necesidades e intereses personales y dar la posibilidad de compatibilizar la formación con la actividad laboral y con otras actividades o situaciones, la oferta de estas enseñanzas para las personas adultas y jóvenes en circunstancias especiales podrá ser combinada entre regímenes de enseñanza presencial y a distancia simultáneamente, siempre y cuando no se cursen los mismos módulos en las dos modalidades al mismo tiempo.

Artículo 11. Flexibilidad en la oferta de Formación Profesional.

1. Los módulos profesionales de este ciclo formativo asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales podrán ser objeto de una oferta modular.

2. Esta formación se desarrollará con una metodología abierta y flexible, adaptada a las condiciones, capacidades y necesidades personales de los alumnos que les permita la formación permanente, la integración social y la inclusión de las personas adultas con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, cumpliendo lo previsto en el artículo 42, del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio. Además, dicha formación será capitalizable para conseguir un título de Formación Profesional, para cuya obtención será necesario acreditar los requisitos de acceso establecidos.

3. Atendiendo a lo establecido en el artículo 6.2 del Real Decreto 1147/2011, para promover la formación a lo largo de la vida, los órganos competentes en materia de Formación Profesional del sistema educativo podrán autorizar a los centros la oferta de módulos profesionales de menor duración organizados en unidades formativas. En este caso, cada resultado de aprendizaje, con sus criterios de evaluación y su correspondiente bloque de contenidos será la unidad mínima e indivisible de partición.

Disposición adicional única. Implantación de estas enseñanzas.

1. En el curso 2014-2015 se implantará el primer curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de primer curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondiente al título de Técnico en Preimpresión Digital.

2. En el curso 2015-2016 se implantará el segundo curso del ciclo formativo al que hace referencia el artículo 1 de la presente orden y dejarán de impartirse las enseñanzas de segundo curso amparadas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondiente al título de Técnico en Preimpresión Digital.

Disposición transitoria única. Efectos retroactivos.

La presente orden surtirá efectos retroactivos a su entrada en vigor, siendo aplicable a partir del inicio del curso académico 2014/2015.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 13 de julio de 2015.—La Consejera de Educación y Universidades, M.ª Isabel Sánchez-Mora Molina.

ANEXO I

RELACIÓN DE LOS CONTENIDOS DE LOS MÓDULOS PROFESIONALES DEL CURRÍCULO DE TÉCNICO EN PREIMPRESIÓN DIGITAL.

Módulo Profesional: Tratamiento de textos.
Código: 0866

Contenidos:

Identificación de los procesos gráficos:

- Proceso productivo gráfico.
- Fases de preimpresión. Procesos. Equipamiento. Materiales. Parámetros.
- Fases de impresión. Procesos. Equipamiento. Materiales. Parámetros.
- Propiedades y características de los sistemas de impresión.
- Fases de postimpresión. Procesos. Equipamiento. Materiales. Parámetros.
- Acabados.
- Diferentes tipos de productos gráficos.
- Empresas gráficas. Secciones. Organización. Estructura.

Evaluación de archivos digitales de texto:

- Fases del proceso de tratamiento de texto. Orden de trabajo. Instrucciones tipográficas.
- Originales de texto. Clasificación: digitales e impresos. Características. Especificaciones de entrega. Calibrado de los originales.
- Viabilidad de los originales en soporte físico: legible, impreso por una sola cara y otros. Preparación de los originales para la digitalización.
- Viabilidad de los originales en soporte digital: formatos digitales de texto (ASCII, RTF), compatible con aplicaciones de tratamiento de texto y archivos completos, entre otros.
- Soportes digitales de almacenamiento: CD, *pendrive*, tarjetas de memoria, discos externos y DVD.

Digitalización de documentos de textos:

- Escáneres. Tipos y características. *Hardware* y *software* de digitalización de textos (OCR). Parámetros. Características. Análisis matricial. Análisis topológico. Configuración. Utilización. Mejoras de rendimiento. Errores.
- *Software* de tratamiento de textos.
- Diccionarios en las aplicaciones. Autocorrección.
- Prevención y seguridad en el puesto de trabajo. Normativa de ergonomía informática. Normativa de seguridad en el entorno de trabajo. Seguridad para pantallas de visualización.

Digitalización de documentos de texto mediante el teclado:

- Teclado *QWERTY*.
- El teclado. Alternativas de las teclas.
- Método de tecleado. Normas de mecanografía. Posición táctil. Destreza manual. Acceso de cada dígito a sus correspondientes teclas.
- Aplicaciones informáticas de mecanografía.
- Ergonomía, normas posturales y correcta posición de dedos y antebrazos.

Tratamiento de documentos digitales de textos:

- Instrucciones tipográficas. Marcado de textos.
- Los tipos. Anatomía de tipo. Líneas de referencia. Clasificación estilística. Cuerpo y mancha. Tipografías. Familias. Series. Estilos. Usos. Catálogos tipográficos. Clasificación Atypi.
- Tipometría. Unidades de medida: cícero, punto y pica. Unidades de medida relativa. El tipómetro.
- Blancos de texto: prosa, espaciado, interlínea, medianil e interletraje. Alineaciones. Tipos de párrafos. Sangría.
- Longitud de línea. Relación de cuerpo.
- Jerarquización de los textos: composición de títulos y subtítulos.
- Fuentes digitales: *truetype, postscript y opentype*. Características. Gestores de fuentes.
- Legibilidad: microlegibilidad tipográfica.
- Tratamiento del texto tipográficamente.
- Libro de estilo. Registro de estilo. Hoja de estilo.
- Normas ortotipográficas: división de palabras.
- Normas de composición: uso de versales, versalitas, negritas, cursivas y redondas. Composición de números. Abreviaturas, siglas y acrónimos. Apartados. Letras voladas. Capitulares. Signos de puntuación.
- El color en las aplicaciones de tratamiento de textos.
- Modos de color. RGB. CMYK. Bibliotecas de color. Colores homologados.
- El color en atención a la legibilidad de los textos: Funcionalidad y legibilidad.
- Introducción a la creación de hojas de estilo.
- Introducción a las páginas maestras.

Corrección de pruebas de textos:

- Obtención de pruebas de texto. Galeradas.
- Dispositivos de pruebas de texto. Impresoras. Tipos. Características.
- Corrección de pruebas. Corrección de concepto. Corrección de estilo.
- Corrección tipográfica. Signos de corrección normalizados.
- Corrección de textos digitales. Normas ortográficas. Autocorrección. Uso de los diccionarios de las aplicaciones informáticas.
- Control de calidad de los textos. Hojas de control de calidad.

Creación de archivos de texto:

- Formatos digitales de textos. Conversión de archivos. Importación/ exportación de archivos a diferentes aplicaciones. Compresión y descompresión de archivos. Compatibilidad de formatos, *pdf* o similares.
- Formatos digitales con características tipográficas. Formatos según flujo de trabajo. Formatos según aplicaciones de maquetación o compaginación.

Manejo de los equipos y de las aplicaciones informáticas implicadas en el tratamiento de textos:

- *Hardware* para tratamiento de texto. Plataformas. Elementos y características. Memorias. Dispositivos de entrada y salida. Monitores. Tipos y características. Redes. Componentes básicos. Topologías. Sistemas operativos.
- Normas de prevención de riesgos.
- Materiales reciclables y clasificación.

Módulo Profesional: Tratamiento de imagen en mapa de bits.
Código: 0867.

Contenidos:

Identificación de originales de imagen:

- Imágenes originales. Según su soporte: digitales, imágenes transparentes e imágenes opacas. Según su color: originales de blanco y negro, y de color. Según su contraste: originales de línea y de tono modulado en gris y en color, continuo y discontinuo.
- Preparación de original. Identificación. Clasificación. Protección. Tratamiento y limpieza. Instrucciones de reproducción.
- Escala y factor de reproducción.
- Técnicas de marcaje de imágenes. Distorsión y microdistorsión.
- Ajustes de archivos digitales. Biblioteca de imágenes.
- Órdenes de producción: características e interpretación.
- Programas de chequeo de archivos: características y manejo.
- Programas de tratamiento de imágenes: características y manejo.
- Condiciones de observación de originales, pruebas e impresos:
  - Iluminación de luz día (5.000 o 5.500 K).
  - Entorno de color neutro.
  - Cantidad de luz emitida dentro de unos parámetros normales.

Digitalización de originales de imágenes:

- El monitor: Tipos de monitor y características. Herramientas de calibrado y perfilado: instrumentos y *software* incorporados o independientes.
- Dispositivos de digitalización: CCD y fotomultiplicadores.
- El escáner: Parámetros de calidad. Tipos y funcionamiento. Calibración y perfilado. Puesta a punto y mantenimiento.
- La cámara digital: tipos y características.*
- Programas de digitalización de imágenes: características y manejo.
- Imágenes basadas en píxeles. Resolución de la imagen digital: profundidad de bits, dimensiones del píxel y tamaño de imagen. Modos de color: imagen de línea, escala de grises, color indexado, duotono, RGB y CMYK. Formatos de fichero para imágenes de bits. Compresión de imágenes: sin pérdida, LZW, con pérdida y *jpeg*.
- Criterios para el almacenamiento de la imagen digitalizada.
- Parámetros de digitalización de imágenes: originales de la imagen. Rango de tonos. Compresión de tonos. Curva gamma. Resolución y frecuencia de trama. Factor de muestreo: interpolación o remuestreo. Factor de escalado. Resolución óptima de escaneado.
- Cálculo de resolución de digitalización según destino: imprenta, impresión digital, web y laboratorio fotográfico.
- Relación entre modelo de color y profundidad de bits.
- Relación entre la resolución de escaneado, la resolución de filmado y la lineatura de impresión.
- El color: mezcla aditiva y sustractiva. Modelos de color. Conversiones multicolores. Biblioteca de colores. Factores que influyen en la reproducción del color.
- Obtención de los colores correctos. Sistemas de gestión del color:
  - Estabilización y calibración.
  - Simulación.
  - Sistemas de gestión de color: perfiles ICC.

- Sistemas de medida y control del color:
  - Densitometría
  - Colorimetría
  - Las escalas de control
  - Espectofotometría
- Sistemas de almacenamiento de datos. Tipos de medios: discos duros, magnéticos, cintas, discos ópticos, cd, dvd y magnetoscopios.
- Formatos de grabación. Copias de seguridad.
- Normas ISO en el proceso de tratamiento de imágenes.

Tratamiento de la imagen digital:

- La imagen digital: características.
- Programas de tratamiento de imágenes de mapa de bits: características y manejo.
- Ajustes de color en las aplicaciones informáticas de tratamiento de imágenes: Perfiles y espacios de color asignados.
  - Normas de gestión del color: mantener perfiles incrustados, convertir al espacio de trabajo o sin activar.
  - Opciones de conversión avanzadas: motor, propósito y compensación de negro.
  - Asignaciones y conversiones manuales: asignar o convertir perfil. Gráficos importados.
- Desviaciones del color: color, errores en las luces y sombras, ruido, curvas, contraste y brillo, entre otros.
- Transformaciones geométricas. Volteo o traslación, rotación, *cropping* o corte, pegado de imagen, escalados y distorsiones.
- Transformaciones de color. Escalas de reproducción: factor de ampliación y reducción. Resolución, cálculos y tipos de resolución, relación con la calidad final del impreso. Profundidad de píxel: bit, profundidad de color (niveles de gris). Interpolación o remuestreo.
- Técnicas y herramientas de corrección del color: Niveles y curvas de la imagen. Brillo y contraste. Tono y saturación. Desviaciones de color: variaciones cromáticas, equilibrio de grises y equilibrio de color. Enfoque de la imagen y máscara de enfoque: radio, umbral y cantidad.
- Técnicas y herramientas de retoque fotográfico a través de las herramientas específicas del programa: selecciones, herramientas de dibujo y pintura, tampón de clonar, sobreexposición y subexposición, enfoque y desenfoque, máscaras, capas, trazados y filtros.
- Simulación-impresión-pantalla de colores con el *software* específico, teniendo en cuenta el flujo de color establecido en el proceso productivo.
- Sistemas de impresión. Características: Color hi-fi o de alta calidad. Otros sistemas: multimedia, web.
- Recomendaciones y normas de calidad establecidas en el flujo de trabajo.

Introducción a la imagen vectorial.

- Transformación de imágenes de mapa de bits en vectores.

Realización de fotomontajes:

- Ajustes en las imágenes del fotomontaje: niveles, curvas, equilibrio y balance de color, brillo y contraste, tono/saturación, corrección selectiva, mezclador de canales, sombra/iluminación y otros.

- Métodos y herramientas para el montaje digital. Técnicas de selección: radio de calado. Tipos de selecciones: marcos, lazos y la varita mágica. Modificaciones de selección: borde, contraer, extender y suavizar. Gama de colores. Capas similares. Técnicas de enmascaramiento: aplicar, añadir, restar e interseccionar. Máscaras de capas. Opacidad de las máscaras.
- Los trazados: creación de curvas Bézier. Trazados de recorte. Las capas: opacidad y rellenos.
- Modos de fusión: normal, disolver, aclarar, tono, saturación, color y luminosidad. Opacidad. Fusiones avanzadas: opacidad de relleno, canales y cobertura.
- Opciones de fusión por defecto: sombra paralela y superposición de colores.
- Filtros: aplicaciones más habituales.

Ajuste de la calidad de la imagen digital:

- El tramado digital: puntos de trama, frecuencia de trama, resolución de salida, rango de tonos, lineatura, ángulos de trama, moaré, trama de roseta y tipos de puntos. Trama estocástica (FM). Mezclas de tramas.
- Conversión RGB a CMYK: estándares de color.
- Técnicas de reducción de color: UCR, GCR y UCA.
- Generación de los degradados.
- Dirección y deformación del punto en la impresión.
- El *trapping*: técnicas de superposición.
- Sangrados en la imagen digital.
- Valores de curvatura en la reproducción de imágenes.
- Elementos de control y registro en las separaciones de color.
- Imágenes de control y calibración: imágenes de diagnóstico, imágenes de control de proceso e imágenes de estandarización.
- Lenguajes de descripción de páginas: generación y uso de ficheros para la impresión.
- Relación entre resolución de filmación, lineatura y tonos.
- Curvas de color en la reproducción de imágenes:
  - Valores de tono: densidades y porcentajes.
  - Tipos de gráficas: gráfica de valor tonal.
  - Interpretación: valores de gamma.
  - Aplicación: curva de digitalización, de conversión, de tratamiento, de transferencia o impresión, de copiado y de impresión.
- Variables de entrada de la imagen en la impresión *offset*:
  - Tipos de papel: comportamientos en la impresión.
  - La lineatura de trama.
  - El cubrimiento: cantidad de tinta que admite el papel.
  - La amarillez del papel: grado de blancura del papel.
- Variables de salida de la imagen en la impresión *offset*:
  - La densidad de masa: espesor de la capa de tinta.
  - La ganancia de punto: valores y compensación del punto.
  - El contraste de impresión: máximos y mínimos imprimibles.
- Simulaciones y pruebas de color en pantalla (*soft proofs*).
- Propiedades del papel. Propiedades de la tinta.
- Flujos de trabajo normalizados en el tratamiento de imágenes.

Realización de pruebas intermedias de color:

- Limitaciones del color respecto a los dispositivos físicos de reproducción.
- Pruebas digitales. Tipos: digital láser (impresión xerográfica), inyección de tinta (plóters) y sublimación (transferencia térmica). Calidad de la prueba en función

del programa específico. Resolución de salida. Soporte utilizado. Calidad de las tintas.
- Tecnología del tramado: convencional, estocástico e híbrido.
- Calibración y perfilado de los sistemas de pruebas:
  - Sistemas de gestión de color (CMS): creación del perfil de salida (impresión).
  - Caracterización del dispositivo.
- *Software* específico para la realización de pruebas de color.
- Materiales, soportes y tintas en las prueba de color:
  - Aplicaciones y características técnicas.
  - Rendimientos óptimos.
  - Almacenamiento.
- Obtención de pruebas finales: procedimiento y presentación.
- Defectos en la realización de la prueba. Manchas. Ausencia de color. Defectos de transferencia.
- Parámetros de calidad en un dispositivo de pruebas. Repetibilidad de resultados.
  - Soporte idéntico al producto final.
  - Acabados como los del producto final.
  - Copia por las dos caras.
  - Mismo número de tintas que el producto final.
  - Pigmentos iguales a los de impresión.
  - Control de ganancia.
  - Pérdida de punto.
- Factores determinantes en el resultado de una prueba de color. El soporte. Los pigmentos. Las tintas especiales (tintas planas o impresión multicolor). Ganancia de punto. La deformación del punto. La densidad de impresión. El orden de tirada. El *trapping*.
- Normas y recomendaciones para obtención de pruebas (UNE e ISO).
- Normativa de seguridad en el entorno de trabajo (iluminación, temperatura, ruido y otros) y en instalaciones y mobiliario (seguridad, ergonomía y otros).

Módulo Profesional: Imposición y obtención digital de la forma impresora.
Código: 0868

Contenidos:

Determinación del formato de la forma impresora y la imposición que hay que realizar:

- Concepto y necesidad de la imposición.
- Formatos de página: prolongado y apaisado. Formatos normalizados.
- Repetición de poses.
- Imposición de cajas o envases.
- Características de las formas impresoras de los sistemas de impresión: *offset*, flexografía y serigrafía.
- Características de las máquinas de imprimir: pliego o bobina. Sistemas de impresión directos e indirectos. Portaplanchas para una o varias planchas. Flujos de trabajo en la imposición.
- Formato y márgenes de la forma impresora: márgenes de entrada y salida (pinza y contrapinza).
- Superficie (o mancha) útil de impresión.
- Blanco de pinzas.
- Sistemas de sujeción de la forma impresora en la máquina de imprimir.
- Sistemas de encuadernación: alzado, embuchado, cosido y fresado.
- Características de la elaboración de cajas o envases: troquelado (corte y hendido), plegado y pegado.

- El trazado en el proceso de imposición.
- Signaturas y pliegos.
- Casados regulares, irregulares y combinados.
- Resolución de casados.
- Maquetas o modelos de plegado.
- Tipos de retiración: normal y a la voltereta. Blanco y retiración en la misma cara (tira-retira).
- Características del *software* de imposición.

Elaboración del trazado:

- La perforación en el sistema de prerregistro. Tipos de plegadoras: bolsa y cuchilla. Máquinas de alzado y embuchado.
- La guillotina: simple y trilateral.
- Marcas de referencia e información: registro, corte y plegado, costado, alzado, número de pliego, cara o retiración y color.
- Tiras de control de impresión.
- Márgenes del trazado: entrecalles y márgenes de sangre.
- Características de elaboración de cajas o envases: troquelado (corte y hendido), plegado y pegado.
- El troquel y la máquina troqueladora. Pruebas de trazado. La plegadora-pegadora.

Realización de la imposición:

- Características de los archivos *pdf* y PS.
- Control de calidad de los archivos digitales.
- Características de la previsualización de imposición en pantalla.
- Impresoras y plóters *postscript.*
- Pruebas de imposición (ferros).
- Formatos de salida del trabajo de imposición.

Configuración del rip controlador del CTP:

- Flujos de trabajo para la obtención de la forma.
- El rip controlador y sus características.
- Carpetas de entrada (*hot folders*).
- Características del tramado convencional (AM), estocástico (FM) e híbrido.
- Lineatura de trama, forma de punto e inclinación.
- Resolución de salida.
- Reventado (*trapping*) in-rip.
- Preajustes de nivelación de tinteros (CIP 3 y 4).
- Archivos *pdf* y *JDF*.
- Administración de color *in-rip*.
- La perforación de la forma impresora.
- Linealización o calibración.
- Dispositivos de medición para la calibración de formas impresoras.
- Densitómetros de planchas y su calibración.
- Escalas digitales de control.
- Cuñas de calibración según tipo de formas impresoras y sistema de impresión (*offset*, flexografía o serigrafía).
- Ganancia de punto en impresión. Curvas de ganancia de punto.
- Normativas ISO para *offset*, flexografía y serigrafía, relativas a la aplicación de perfiles ICC.

Realización del mantenimiento y limpieza del CTP y la procesadora:

- Estructura y tipos de dispositivos CTP de creación de la forma impresora: tambor externo, interno y arrastre.
- Fuentes de luz de grabado: láser térmico (IR), láser violeta, luz UVI.
- Emulsiones de las formas impresoras: positivas y negativas, de fotopolímeros, haluros de plata, térmicas y ablativas.
- Formas impresoras sin emulsión (tecnología *inkjet*).
- Perforadoras independientes del dispositivo de salida.
- La procesadora y sus partes: revelado, lavado, engomado y secado.
- Productos químicos para el revelado, según el tipo de forma impresora.
- Relación entre la intensidad del láser, la velocidad de la procesadora y la temperatura y fuerza del revelador.
- Formas impresoras sin procesado.

Obtención de la forma impresora de *offset*:

- Características y tipos de planchas *offset*: emulsiones positivas y negativas, térmicas, de diazocompuestos, haluros de plata o fotopolímeros.
- Características de los CTP para *offset*: tambor interno, externo o capstan, láser IR o violeta.
- Tecnología inkjet para *offset*.
- Productos químicos para el procesado de la plancha *offset*: revelador y goma. Variables del revelador.
- Engomadoras.
- Normas de seguridad y protección medioambiental referidas al reciclado de residuos químicos líquidos.
- Control de calidad de las planchas *offset*: punto mínimo imprimible, ausencia de velo, planeidad y perforación.
- Lápices y productos correctores de planchas. Horneado o termoendurecido.

Obtención de la forma impresora flexográfica:

- Características del sistema de impresión flexográfico.
- Características de las formas flexográficas: cauchos y fotopolímeros, planchas y mangas o camisas tubulares.
- Características de los CTP para flexografía.
- Fuentes de luz: láser térmico múltiple y ultravioleta.
- Lineaturas de tramado para flexografía.
- Grabado láser directo de cauchos.
- Fases de la exposición por láser de fotopolímeros (sistema ablativo).
- Características de las procesadoras de fotopolímeros.
- Variables del revelador.
- Control de calidad de los fotopolímeros: profundidad de contragrafismos, puntos mínimo y máximo reproducibles.
- Acabado de la forma impresora de flexografía.
- Normas de seguridad medioambiental referidas al reciclado de residuos químicos líquidos.

Obtención de la forma impresora serigráfica:

- Características del sistema de impresión de serigrafía.
- Características de la pantalla serigráfica.
- Lineatura de malla.
- Relación entre lineatura de trama y malla.
- Preparación de la pantalla de serigrafía.

- Emulsiones de pantalla.
- Máquinas de emulsionar.
- Características de los CTP para serigrafía: tecnología de transferencia térmica y tecnología *inkjet*.
- Fuentes de luz UVI.
- Máscara negra lavable, opaca a los rayos UVI.
- Cera *hot-melt*, emulsionable en agua.
- Control de calidad de las pantallas de serigrafía.
- Corrección de pantallas mediante tapaporos o lápices correctores.
- Normas de seguridad medioambiental referidas al reciclaje de residuos químicos líquidos.

Módulo Profesional: Impresión digital.
Código: 0869

Contenidos:

Ejecución de ficheros informáticos:

- Clases de elementos gráficos:
  - Formatos digitales para imágenes.
  - Formatos digitales para fuentes tipográficas.
- Programas para chequeo de archivos.
- Programas de maquetación. Versiones y compatibilidad.
- Programas de tratamiento de imágenes. Versiones y compatibilidad.
- Seguridad y almacenamiento de ficheros.
- Programas para impresión personalizada.
- Combinación de datos variables para impresión digital.
- Legislación y normativa vigente de protección de datos.

Normalización de ficheros informáticos:

- Estándares ISO relacionados con los formatos de fichero para la impresión digital.
- Técnicas de compresión de imagen.
- Resolución de imagen:
  - Según la tecnología de impresión digital.
  - Según el tamaño final del impreso.
  - Según la clase de elemento gráfico.
  - Generación del negro.
  - Tratamiento de las áreas con transparencia.
- Elementos de un perfil de chequeo y normalización, según:
  - Versión y estado interno del documento.
  - Tamaño y orientación de las páginas.
  - Resolución y compresión de las imágenes.
  - Modo de color.
  - Incrustación y naturaleza de las fuentes.
  - *Rendering*.

Configuración del procesador de imagen *ráster* (rip):

- *Software* del rip.
- Generación de colas de entrada y salida.
- Clases de tramado:

  - Lineaturas y ángulos.
  - FM, AM o XM.
- Forma del punto.
- Reventado in-rip.
- Imposición in-rip.
- Calibración y linearización del rip.
- Tiras de control.
- Modos de *buffering* de página.
- Procedimientos y test de corrección implementados por el fabricante.

Preparación de las materias primas y los consumibles:

- Soportes de impresión digital.
- Influencia de las condiciones ambientales, del embalaje y del apilado del soporte de impresión en la alimentación de la máquina de impresión digital.
- Tintas en función de la tecnología de no impacto: Tóneres (en polvo y líquidos). Colorantes y pigmentos en base acuosa. Colorantes y pigmentos en base aceitosa. Pigmentos en polímeros fusibles/ceras. Pigmentos en monómeros líquidos.
- Calidad del impreso en función de:
  - El espesor de la capa de tinta.
  - La viscosidad de la tinta.
  - La naturaleza del soporte de impresión.
  - Posibles revestimientos especiales en el soporte de impresión.
- Certificaciones de trazabilidad del papel (cadena de custodia).
- Legislación medioambiental aplicada a la impresión digital.

Preparación de la máquina de impresión digital:

- Métodos de impresión sin impacto: electrofotografía y chorro de tinta (continuo, térmico de burbuja, piezoeléctrico y electrostático). Ionografía. Magnetografía. Termografía. Sublimación térmica. Fotografía.
- Partes que componen una máquina de impresión digital y función de cada una de ellas.
- Categorías de impresión digital:
  - Según unidades de impresión.
  - Según el modo de impresión a doble cara.
  - Según la clase de materia colorante.
- Acabados:
  - Hendido.
  - Grapado.
  - Plegado.
  - Corte.
  - Encuadernado.

Realización de la tirada en la máquina de impresión digital:

- Dispositivos de seguridad.
- Marcas de registro en la totalidad de pliegos de la tirada.
- Dispositivos de ajuste entre colores.
- Influencia de las condiciones ambientales en la consecución del registro entre caras o entre colores de la misma cara.
- Relación del ajuste de color con: la presión de impresión, la naturaleza del material colorante (tóner y tinta) y la clase de soporte de impresión.
- Valores de la normativa ISO referente a la producción de impresos digitales.

- Procedimientos operativos estándares, de seguridad y manuales.

Realización del mantenimiento preventivo de la máquina:

- Elementos y distintas partes de la máquina.
- Impacto ambiental de los residuos procedentes de la impresión digital.
- Procedimiento de separación y almacenamiento de los residuos generados en la máquina en impresión digital.
- Relación de los riesgos potenciales de toxicidad, seguridad en las máquinas de impresión digital y medidas preventivas.
- Función de la lubricación.
- Tipos de lubricantes. Medios para su aplicación.
- Especificaciones de lubricado.
- Normas de mantenimiento establecidas por el fabricante con respecto a los circuitos y filtros.

Módulo Profesional: Compaginación.
Código: 0870

Contenidos:

Realización de páginas maqueta:

- Páginas maestras. Página maqueta. Elementos comunes a todas las páginas. Folios. Tipos de folio: prólogos, explicativos y numéricos. Colocación del folio. Omisión. Foliación automática.
- Formatos y proporciones. Normas arquitectónicas. Formatos tradicionales. Formatos normalizados. Proporciones. Estilo tradicional. Estilo moderno.
- Retículas: generación y usos.
- Medida de la caja. Blancos.
- Columnas. Medianil y corondel.
- Elementos comunes a todas las páginas: marcas de corte, plegado y sangrado.

Creación de hojas de estilo:

- Hojas de estilos de las aplicaciones informáticas de tratamiento de textos. Características. Ventajas. Generación. Utilización. Exportación e importación de las mismas.
- Atributos de carácter.
- Atributos de párrafo. PyJ, filetes. Tabulación y tablas.
- Anidados y unión de diferentes hojas de estilo.
- Viñetas, numeración, grifos y ligaduras.

Compaginación de productos gráficos editoriales:

- Productos editoriales. Características. Partes del libro: pliego de principios, cuerpo del libro y finales del libro.
- Jerarquía de contenidos del producto gráfico. Grafismo y contragrafismo.
- Compaginación. Integración de todos los elementos del producto gráfico. Recorridos.
- Normas de composición. Estética del texto. Composición de obras en verso. Composición de obras teatrales.
- Imágenes en la compaginación.
- Color en los distintos elementos de la maquetación. Legibilidad.

- Capitulares.

Realización de compaginaciones de productos gráficos comerciales y publicitarios:

- Características de folletos y carteles. Productos paraeditoriales.
- Diseño comercial y publicitario. Composición compleja.
- Color en los distintos elementos de la maquetación. Valor tonal de los elementos. Modos de color. Creación de cuatricromía y tintas planas. Colores corporativos. Libro de identidad corporativa.
- OPI, imágenes en baja resolución para maquetación y vinculación.
- Formatos nativos de archivos maquetados. Archivos y elementos que deben acompañar al formato nativo (fuentes e imágenes originales).
- Contorneos de texto en imágenes.

Realización de ajustes de composición:

- Ajustes de página y columna.
- Párrafos y páginas cortas, normas. Líneas viudas y huérfanas.
- *Kerning* y *tracking*. Valores.
- Partición y justificación.
- Composición vertical y horizontal de la página.
- Estética del texto, calles y ríos.
- Macrolegibilidad.
- Espacios entre párrafos y entre columnas.

Realización de correcciones de compaginación:

- Pruebas. Dispositivos de pruebas. Tipos de pruebas para productos compaginados.
- Signos de marcado en pruebas compaginadas. Corrección de pruebas de maquetación.
- *Software* de generación de páginas. Formatos digitales de páginas: *PDF/.LIT/ TIFF-IT/.PS*. Generación. Conversión de formatos. Importación/ exportación. Compresión/ descompresión. Compatibilidad. Formatos para imprenta.
- Indicaciones propias del proceso productivo. Parte técnico. Vinculación de las imágenes.
- Verificación de la producción (*preflight*): formato página, resolución de imágenes, modo de color, marcas de corte, sangre, archivos digitales necesarios, fuentes y *trapping*. Chequeo mediante *software* y chequeo analógico.

Módulo Profesional: Identificación de materiales en preimpresión:
Código: 0871

Contenidos:

Reconocimiento de los procesos de impresión y postimpresión:

- Sistemas de impresión industriales: principios de funcionamiento. Principales características. Forma impresora utilizada. Soportes. Tintas.
- Acabados superficiales: barnizado, laminado, estampación, termorrelieve y troquelado.
- Proceso de encuadernación.

Distinción de las emulsiones de las formas impresoras:

- Emulsiones de la forma impresora digital de *offset*: tipos y características.
- Emulsiones de la forma digital de flexografía: composición, clases y características.
- Emulsiones de la forma digital de serigrafía: elementos, tipos y características.
- La forma impresora de Huecograbado: carácterísticas.
- Equipos de procesado.
- Condiciones técnicas de las mallas de serigrafía Fotopolímeros de base solvente y de base agua.
- Características físicas y químicas de las emulsiones: resolución, latitud y fuentes de exposición.

Valoración de los soportes papeleros:

- Clasificación de soportes papeleros.
- Denominación, formatos normalizados y formatos básicos de los papeles.
- Propiedades de los papeles: Físicas.
- Imprimibilidad.
- Clasificación y características del cartón ondulado.
- Propiedades del cartón que influyen en la impresión.
- Otros soportes de naturaleza papelera.
- Condiciones de almacenado de los materiales gráficos.
- Estructura y clasificación de propiedades de los papeles.
- Características de los papeles que influyen directamente en la impresión.
- Instrumentación y equipos de medición. Métodos de ensayo.
- Protocolos de medición y notación de las características de los soportes.
- Comportamiento de los soportes en el proceso gráfico.

Identificación de los soportes plásticos y complejos:

- Clasificación de las películas plásticas: criterios de selección según su uso.
- Características de las películas plásticas que influyen en la impresión.
- Preparación y acondicionamiento de las películas plásticas para su impresión.
- Autoadhesivos: composición y características.
- Soportes compuestos: clasificación y características de impresión.
- Soportes lenticulares: Principios funcionamiento y características.
- Instrumentos y equipos de medición. Métodos de ensayo.

Valoración de las tintas de impresión:

- Clasificación de las tintas por sistemas de impresión.
- Clasificación de las tintas por su segmento de producto.
- Composición y propiedades de tintas.
- Comportamiento de las tintas en la impresión.
- Características y parámetros colorimétricos: tono, saturación, luminosidad y coordenadas lab.
- El colorímetro y su medición.
- Características y parámetros densitométricos.
- Tratamiento de residuos de tintas y tóners.
- Riesgos medioambientales en el manejo de las tintas.
- Prevención de riesgos laborales en el manejo de las tintas.

Módulo Profesional: Ensamblado de publicaciones electrónicas.
Código: 0872

Contenidos:

Preparación de archivos de imagen, texto, vídeo y sonido:

- Formatos de archivos de texto, imagen, animación, vídeo y sonidos para publicaciones electrónicas. Control de calidad.
- Características principales: volumen, formato, resolución, modo de color y códec.
- Conversión de formatos de archivo. Compresión/descompresión de archivos.

Realización de animaciones:

- Elementos de animación web y multimedia: botones, enlaces, vínculos o hiperenlaces y menús de navegación.
- Vídeo.
- Sonido. Principios básicos del sonido.
- Programas de animación.
- Optimización de animaciones.

Realización de páginas para la web:

- Aplicaciones informáticas de creación de páginas web.
- Páginas web. Características. Tipos: estáticas y dinámicas. Concepto cliente-servidor. Navegadores.
- Estructura básica de sitios web. Jerarquía de elementos en la página web.
- Lenguaje *html*. Conceptos básicos. Plantillas, tablas, listas, marcos y formularios entre otros.
- Enlaces, vínculos o hiperenlaces. Tipos y características.
- Modos de color: RGB, CMYK y Lab. Sistema hexadecimal. El color para pantalla.
- Tipografía para páginas web. Características: tipos de fuente, cuerpo, interlínea, tipos de párrafo y otros.
- Hojas de estilo. Lenguaje CSS.
- Lenguajes de programación para web.
- Legibilidad para web. Usabilidad. Parámetros de usabilidad y accesibilidad.
- Funcionamiento de la página web. Navegadores. Mantenimiento y evaluación de páginas web. Técnicas de promoción web.

Realización de maquetaciones para libros electrónicos:

- Libros electrónicos. Tipos, dimensiones y formatos.
- Tipografía para libros electrónicos. Características: tipos de fuente, cuerpo, interlínea y tipos de párrafo.
- Visualización y pantallas. Tinta electrónica *e-ink*. Legibilidad del libro electrónico.

Realización de la integración de elementos para publicaciones multimedia:

- Aplicaciones informáticas de creación de publicaciones multimedia.
- Productos multimedia: DVD, CD-ROM, puntos de información interactivos y presentaciones.
- Estructura básica de las publicaciones multimedia: CD-ROM o DVD multimedia, presentaciones multimedia y puntos de información interactivos.

Publicación de páginas, ediciones electrónicas y multimedia:

- Formas de publicación: DVD, CD-ROM, *e-book*, Internet y puntos de información multimedia.
- Alojamiento de páginas web. Sitio web. Estadísticas web. Herramientas de transferencia de archivos (FTP). Dominios. Protocolos de Internet.
- Verificación de las diferentes publicaciones electrónicas. Funcionamiento CD y DVD.

Módulo Profesional: Ilustración vectorial.
Código: 0873

Contenidos:

Preparación de los originales recepcionados:

- Editores de píxeles y editores de objetos. Diferencias entre mapas de bits y vectores.
- Instrucciones de reproducción: escala y factor de reproducción. La maqueta. Características.
- Órdenes de producción: características e interpretación.
- Adecuación y tratamiento de archivos digitales.
- Formatos y procedimientos de conversión entre programas vectoriales.
- Importación de archivos vectoriales.
- Cartas o tarjetas estándar IT.8.
- *Software* de calibración y gestión de color.
- Iluminación estándar: normativa y cabinas o visores luminosos.
- Normativa de seguridad en el entorno de trabajo (iluminación, temperatura, ruido y ergonomía, entre otros), en instalaciones y mobiliario.

Realización de la ilustración vectorial:

- Características y funcionamiento del *software* de ilustración vectorial.
- Configuración del color en las aplicaciones vectoriales.
- Ajustes de color: espacios de trabajo y normas para la gestión del color.
- La creación de documentos en los programas vectoriales: perfil del documento, mesas de trabajo, modos de color y efectos de rasterizado.
- Dibujo y calco digital.
- Herramientas básicas de dibujo: formas geométricas, líneas o trazos y rellenos.
- La pluma: trazados y curvas Bézier. Puntos de ancla y manejadores.
- Los degradados en los programas vectoriales: generación, tipos y aplicaciones en la ilustración vectorial.
- La pintura interactiva: herramienta avanzada de trabajo vectorial.
- Tratamiento del volumen en los programas vectoriales:
  - La perspectiva en los programas vectoriales: paisajismo, planos y otros.
  - Creación de volúmenes en dos dimensiones: objetos, volúmenes simples, etiquetas y otros.
  - Creación de volúmenes en tres dimensiones: cajas, embalajes, ilustraciones complejas y otros.
  - Volúmenes avanzados: la herramienta de malla.
  - Fusiones avanzadas entre objetos vectoriales.
- Los símbolos e ilustraciones personalizadas: generación, aplicación y usos en los programas vectoriales.
- Gráficos generados en los programas vectoriales: Importación de datos. Opciones de gráficas: ejes de valores. Estilos.

- Aplicación del color en los programas vectoriales: tintas planas, escalas de grises, cuatricromías, colores especiales, troquelados y hendidos, colores registro y cartas de colores.
- Bibliotecas de objeto: creación y aplicaciones en la realización de la ilustración.
- La sobreimpresión y el reventado.
- Formatos en la ilustración vectorial: nativo y formatos de exportación, generación de ficheros *pdf*.
- Tabletas digitalizadoras.
- Utilización en los programas vectoriales.
- Sistemas de impresión.

Transformación de imágenes de mapa de bits en vectores:

- Resolución de las imágenes en mapa de bits.
- La exportación de imágenes en mapas de bits.
- Ajustes y tratamiento de color de las imágenes en mapa de bits en los programas vectoriales. Modo de color. Redimensionamientos. Interpolación. Máscaras de recorte. Opacidad. Aplicación de filtros.
- Vectorización de imágenes. Parámetros de vectorización. Conversión y ajustes de los trazados. Tratamiento de trazados vectorizados.
- Aplicación y tratamiento del color en las imágenes vectorizadas.
- Simplificación de trazados.

Modificación de textos:

- Fuentes tipográficas de contorno y *postscript*.
- Fuentes de símbolos. Fuentes pi.
- Pictogramas.
- Gestores de fuentes. Necesidad y utilización.
- Herramienta de textos. Opciones de textos en áreas y usos. Aplicación de formato al texto. Vincular objetos de texto.
- Creación de textos artísticos. Los trazados compuestos: logotipos. Degradados y opacidades. Deformaciones en los textos. Animación de textos. Efectos especiales.
- Unión de textos a trazados. Opciones: efectos y alineación.
- Vectorización de textos. Conceptos básicos. La sobreimpresión.
- La legibilidad en los textos vectoriales y los sistemas de impresión.
- La rotulación y los textos vectorizados.
- Preparación de los textos para su reproducción: simplificación de los trazados.
- La rotulación: características y materiales más usuales.
- El plóter de corte: características y funcionamiento.

Integración y modificación de elementos digitales:

- Importación de elementos digitales. Gráficos estadísticos. Organización y formas. Inserción y adecuación de gráficos. Formatos nativos y compatibilidades. Formatos de importación de archivos: características y usos. Integración de los archivos importados: redimensionamientos, modos de color, legibilidad del gráfico, posicionamiento en la imagen vectorial y efectos.
- Tratamiento de imágenes digitales en los programas vectoriales: características, modos de color, opacidad, transformaciones, efectos y filtros.
- Máscaras. Generación y aplicaciones en la ilustración vectorial.
- Rasterización de ilustraciones vectoriales. Opciones de rasterización. Formatos de exportación.
- Características de las imágenes para la web. Resolución y formatos. Otros.

- Colores compatibles con la web.
- Bibliotecas de imágenes vectoriales. Utilización. *Clip-arts*.
- Compatibilidad de troqueles, plegados y hendidos con la ilustración vectorial.
- Parámetros de impresión y producción de separaciones de color.

Módulo Profesional: Formación y orientación laboral.
Código: 0874

Contenidos:

Búsqueda activa de empleo.

- La formación permanente como vía para el empleo. La Formación Profesional.
- Valoración de la importancia de la formación permanente para la trayectoria laboral y profesional del técnico en Preimpresión Digital.
- Análisis de los intereses, aptitudes, actitudes y motivaciones personales para la carrera profesional. Especial referencia al ámbito de la preimpresión digital.
- El mercado laboral en España y en la Región de Murcia. Tendencias: profesiones con demanda y profesiones en receso.
- Itinerarios formativos: fijación de objetivos y medios para alcanzarlos.
- Identificación de los itinerarios formativos relacionados con el técnico en Preimpresión Digital.
- Definición y análisis del sector profesional del técnico en Preimpresión Digital.
- La búsqueda de empleo:
    - Fuentes de información:
        - Medios de comunicación, bolsas de trabajo, agencias de colocación, empresas de trabajo temporal.
        - Los Servicios Públicos de Empleo. El Servicio Regional de Empleo y Formación de la Comunidad de Murcia (SEF)
        - El trabajo en la Administración Pública. La oferta pública de empleo. El Empleo público en la Unión Europea.
        - Internet como recurso en la búsqueda de empleo.
    - Técnicas e instrumentos de búsqueda de empleo:
        - La Carta de Presentación.
        - El Curriculum vitae.
        - La entrevista de selección de personal.
        - Los test y las pruebas de selección.
- Proceso de búsqueda de empleo en empresas del sector.
- Oportunidades de aprendizaje y empleo en Europa. Herramientas informativas: Europass, Ploteus, entre otros.
- Valoración del autoempleo como alternativa para la inserción profesional. El autoempleo en el sector.
- El proceso de toma de decisiones.

Gestión del conflicto y equipos de trabajo:

- Equipos de trabajo: concepto y características.
- Valoración de las ventajas e inconvenientes del trabajo de equipo para la eficacia de la organización.
- Equipos de trabajo en el sector de la preimpresión digital según las funciones que desempeñan.

- La participación en el equipo de trabajo. Análisis de los posibles roles de sus integrantes.
- Definición de conflicto: tipos, características, fuentes y etapas.
- Métodos para la resolución o supresión del conflicto: negociación, mediación, conciliación y arbitraje.
- La motivación en los equipos de trabajo. Importancia y técnicas.

Contrato de trabajo.

- El derecho del trabajo. Concepto, objeto, fuentes.
- Intervención de los poderes públicos y agentes sociales en las relaciones laborales:
  - La Administración Laboral: estatal y autonómica.
  - La Jurisdicción Social
  - Agentes sociales: sindicatos y organizaciones empresariales.
- Análisis de la relación laboral individual. Elementos
- Relaciones laborales de carácter especial y actividades excluidas del Derecho Laboral.
- El contrato de trabajo. Concepto, elementos y eficacia. El período de prueba.
- Modalidades de contrato de trabajo y medidas de fomento de la contratación.
- Derechos y deberes derivados de la relación laboral.
- Condiciones de trabajo:
  - Tiempo de trabajo: jornada, horarios y períodos de descanso.
  - Salario y garantías salariales.
- El recibo de salarios. Concepto. Elementos que lo integran. Cumplimentación. Cálculo de bases y cuotas de cotización.
- Modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo. Causas y efectos.
- Representación de los trabajadores.
- La negociación colectiva. Concepto, objetivos e importancia.
- Análisis de un convenio colectivo aplicable al ámbito profesional del Técnico en Preimpresión Digital.
- Situaciones de conflicto colectivo, huelga y cierre patronal.
- Beneficios para los trabajadores en las nuevas organizaciones: flexibilidad, beneficios sociales, entre otros.
- Internet como fuente de recursos en materia laboral.

Seguridad Social, empleo y desempleo:

- El Sistema de la Seguridad Social. Concepto y finalidad.
- Estructura del Sistema de la Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales.
- Determinación de las principales obligaciones de empresarios y trabajadores en materia de Seguridad Social: afiliación, altas, bajas y cotización.
- La acción protectora de la Seguridad Social. Principales contingencias y prestaciones.
- Concepto y situaciones protegibles por desempleo. Duración y cálculo de prestaciones.
- Internet como fuente de recursos en materia de Seguridad Social.

Evaluación de riesgos profesionales:

- La cultura preventiva en la empresa.

- Trabajo y salud. Valoración de la relación entre trabajo y salud: los riesgos profesionales. Análisis de factores de riesgo:
  - Análisis de riesgos ligados a las condiciones de seguridad.
  - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ambientales.
  - Análisis de riesgos ligados a las condiciones ergonómicas y psico-sociales. Carga de trabajo, fatiga e insatisfacción laboral.
  - Condiciones de trabajo y riesgos específicos en el sector de la preimpresión digital.
- La evaluación de riesgos en la empresa como elemento básico de la actividad preventiva.
- Determinación de los posibles daños a la salud del trabajador que pueden derivarse de las situaciones de riesgos detectadas.
- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.
- La siniestralidad laboral en España y en la Región de Murcia.
- Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Ley de Prevención de Riesgos Laborales y principales reglamentos de desarrollo.

Planificación de la prevención de riesgos en la empresa:

- Derechos y deberes en materia de prevención de riesgos laborales.
- Organismos públicos relacionados con la prevención de riesgos laborales.
- Gestión de la prevención en la empresa. Modalidades de organización preventiva.
- Documentación de la prevención en la empresa.
  - El Plan de prevención de riesgos laborales.
  - La evaluación de riesgos.
  - Planificación de la prevención en la empresa.
  - Notificación y registro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Principales índices estadísticos de siniestralidad.
  - El control de la salud de los trabajadores.
- La gestión de la prevención en una pyme relacionada con una empresa del sector.
- Planes de emergencia y de evacuación en entornos de trabajo.
- Elaboración de un plan de emergencia en una empresa del sector.
- Representación de los trabajadores en materia preventiva.
- Responsabilidades en materia de prevención de riesgos laborales.

Aplicación de medidas de prevención y protección en la empresa:

- Determinación de las medidas de prevención y protección individual y colectiva. Señalización de seguridad.
- Protocolo de actuación ante una situación de emergencia. Simulacros
- Primeros auxilios: principios básicos de actuación.

Módulo Profesional: Empresa e iniciativa emprendedora.
Código: 0875

Contenidos:

Iniciativa emprendedora:

- La iniciativa emprendedora como motor de la economía. La cultura emprendedora.
- Factores claves de los emprendedores: iniciativa, creatividad, formación, capacidad de colaboración y de asumir riesgos, entre otros.
- La actuación de los emprendedores como empleados de una pyme relacionada con la preimpresión digital.
- La actuación de los emprendedores como empresarios en el sector de la preimpresión digital.
- Innovación y desarrollo económico. Emprendedores e innovación en la Región de Murcia. Programas de apoyo.
- Principales características de la innovación en preimpresión digital (materiales, tecnología, organización de la producción, etc.).
- El empresario. Requisitos para el ejercicio de la actividad empresarial.
- Plan de empresa: la idea de negocio en el ámbito de la preimpresión digital.

La empresa y su entorno:

- Concepto, objetivos y funciones básicas de la empresa.
- La empresa como sistema y organización.
- Cultura y ética empresarial. La imagen corporativa de la empresa.
- La empresa y su entorno: general y específico.
- Análisis del entorno general de una pyme relacionada con la preimpresión digital.
- Análisis del entorno específico de una pyme relacionada con la preimpresión digital.
- Relaciones de una pyme de preimpresión digital con su entorno.
- Relaciones de una pyme de preimpresión digital con el conjunto de la sociedad.
- La responsabilidad social de la empresa. El balance social. Costes y beneficios sociales derivados de la actividad empresarial.
- Balance social de una empresa dedicada al sector de la preimpresión digital. Principales costes y beneficios sociales que implican.

Creación y puesta en marcha de una empresa.

- La empresa y el empresario. Tipos de empresa.
- Plan de empresa: concepto y contenido.
- La idea de negocio como origen de la actividad empresarial.
- Plan de producción
- Plan de personal: los recursos humanos en la empresa.
- Estudio de viabilidad económica y financiera. Ingresos y costes.
- Fuentes de financiación: propias y ajenas. Ayudas para la creación de empresas. Previsiones de tesorería, cuenta de resultados y balance.
- Viabilidad económica y viabilidad financiera de una pyme relacionada con la preimpresión digital.
- Elección de la forma jurídica. Modalidades. Criterios de elección. El empresario individual. Las sociedades. Comunidades de Bienes. Las franquicias como opción empresarial.
- Trámites administrativos para la constitución de una empresa. La ventanilla única empresarial. Gestión de ayudas y subvenciones.
- Fuentes de información y asesoramiento para la puesta en marcha de una pyme.
- La fiscalidad en las empresas. Obligaciones fiscales de las empresas. Impuestos que afectan a las empresas: IRPF, Impuesto de Sociedades, IVA y otros. Nociones básicas y calendario fiscal. Obligaciones fiscales de una empresa relacionada con el sector de la preimpresión digital.

- Plan de empresa: elección de la forma jurídica, estudio de viabilidad económica y financiera, trámites administrativos y gestión de ayudas y subvenciones. El Plan de empresa de una pyme relacionada con el sector.

Función administrativa:

- Concepto de contabilidad y nociones básicas. Operaciones contables: registro de la información económica de una empresa.
- Análisis de la información contable.
- Documentos de la gestión administrativa de una empresa: pedido, albarán, factura, letra de cambio, cheque y pagaré, entre otros.
- Obligaciones fiscales de las empresas.
- Gestión administrativa de una empresa de preimpresión digital.

Módulo Profesional: Formación en centros de trabajo.
Código: 0876

Contenidos:

Identificación de la estructura y organización empresarial:

- Estructura y organización empresarial del sector de la preimpresión digital.
- Actividad de la empresa y su ubicación en el sector de la preimpresión digital.
- Organigrama de la empresa. Relación funcional entre departamentos.
- Organigrama logístico de la empresa. Proveedores, clientes y canales de comercialización.
- Procedimientos de trabajo en el ámbito de la empresa. Sistemas y métodos de trabajo.
- Recursos humanos en la empresa: requisitos de formación y de competencias profesionales, personales y sociales asociadas a los diferentes puestos de trabajo.
- Sistema de calidad establecido en el centro de trabajo. Sistema de seguridad establecido en el centro de trabajo.

Aplicación de hábitos éticos y laborales:

- Actitudes personales: empatía, puntualidad.
- Actitudes profesionales: orden, limpieza, responsabilidad y seguridad. Actitudes ante la prevención de riesgos laborales y ambientales. Jerarquía en la empresa. Comunicación con el equipo de trabajo.
- Documentación de las actividades profesionales: métodos de clasificación, codificación, renovación y eliminación.
- Reconocimiento y aplicación de las normas internas de la empresa, instrucciones de trabajo, procedimientos normalizados de trabajo y otros.

Digitalización y tratamiento de imágenes digitales:

- Tipos de originales. Según su soporte. Según su color. Originales digitales.
- Preparación de originales, escala y factor de reproducción, ajustes de archivos digitales.
- Órdenes de producción: características e interpretación.
- Dispositivos de digitalización. El escáner: parámetros de calidad. Tipos y funcionamiento. Calibración y perfilado.
- Parámetros de digitalización de imágenes.

- Resolución óptima de escaneado. Cálculo de resolución de digitalización según destino.
- Programas de digitalización de imágenes. Transformaciones geométricas.
- Ajustes de color. Transformaciones de color.
- Técnicas y herramientas de corrección del color, técnicas y herramientas de retoque fotográfico.
- Recomendaciones y normas de calidad establecidas en el flujo de trabajo.
- Ajustes en las imágenes del fotomontaje y modos de fusión. Filtros.
- El tramado digital y tramas digitales.
- Conversión RGB a CMYK.
- Técnicas de reducción de color.
- Flujos de trabajo normalizados en el tratamiento de imágenes.
- Tratamiento del volumen en los programas vectoriales.
- Aplicación del color en los programas vectoriales.
- Vectorización de imágenes.
- Vectorización de textos. Creación de textos artísticos.
- Formatos en la imagen vectorial.

Tratamiento y corrección de textos:

- Originales de texto.
- *Hardware* y *software* de digitalización de textos (OCR).
- Los tipos. Anatomía de tipo.
- Tipometría. Unidades de medida.
- Jerarquización de los textos.
- Fuentes digitales.
- Normas ortotipográficas. Normas de composición.
- El color en las aplicaciones de tratamiento de textos.
- Corrección tipográfica.
- Control de calidad de los textos. Hojas de control de calidad.
- Formatos digitales de textos.
- Prevención y seguridad en el puesto de trabajo. Normativa de ergonomía informática. Normativa de seguridad en el entorno de trabajo. Seguridad para pantallas de visualización.
- Materiales reciclables y clasificación.

Compaginación de páginas:

- Páginas maestras. Página maqueta. Elementos comunes a todas las páginas.
- Formatos y proporciones.
- Compaginación. Integración de todos los elementos del producto gráfico.
- Color en los distintos elementos de la maquetación.
- Productos editoriales. Productos paraeditoriales.
- Diseño comercial y publicitario.
- Composición compleja.
- Color en los distintos elementos de la maquetación.
- Ajustes de página y columna.
- Párrafos y páginas cortas, normas. Líneas viudas y huérfanas.
- *Kerning* y *tracking*. Valores.
- Partición y justificación.
- Composición vertical y horizontal de la página.
- Tipos de pruebas para productos compaginados.
- *Software* de generación de páginas. Formatos digitales de páginas.
- Conversión de formatos. Formatos para imprenta.
- Verificación de la producción (*preflight*).

Realización de publicaciones electrónicas:

- Formatos de archivos de texto, imagen, animación, vídeo y sonido.
- Elementos de animación web y multimedia.
- Programas de animación.
- Páginas web. Características. Tipos.
- Lenguaje *html*.
- Tipografía para páginas web. Características: tipos de fuente, cuerpo, interlínea, tipos de párrafo y otros.
- Legibilidad para web. Usabilidad. Parámetros de usabilidad y accesibilidad.
- Libros electrónicos. Tipos, dimensiones y formatos.
- Tipografía para libros electrónicos.
- Aplicaciones informáticas de creación de publicaciones multimedia.
- Productos multimedia.
- Alojamiento de páginas web. Sitio web.

Realización de la imposición y obtención digital de la forma impresora:

- Características de los archivos *pdf* y *postscript*. Formatos de salida del trabajo de imposición. Flujos de trabajo para la obtención de la forma. El rip controlador y sus características. Carpetas de entrada (*hot folders*).
- Características del tramado convencional (AM), estocástico (FM) e híbrido. Lineatura de trama, forma de punto e inclinación.
- Resolución de salida.
- Estructura y tipos de dispositivos CTP de creación de la forma impresora.
- Características de los CTP para *offset*.
- La procesadora y sus partes, productos químicos para el revelado de la plancha *offset* digital.
- Control de calidad de las planchas *offset*.
- Características de las formas flexográficas. Características de los CTP para flexografía. Fases de la exposición por láser de fotopolímeros. Características de las procesadoras de fotopolímeros. Control de calidad de los fotopolímeros. Características de los CTP para serigrafía.
- Características de la pantalla serigráfica, preparación de la pantalla de serigrafía. Procesado. Control de calidad.
- Normas de prevención de riesgos.
- Normas de seguridad medioambiental referidas al reciclaje de residuos químicos líquidos.

Realización de la tirada de impresión digital:

- Programas para chequeo de archivos.
- Seguridad y almacenamiento de ficheros.
- Programas para impresión personalizada. Resolución de imagen.
- Elementos de un perfil de chequeo y normalización.
- *Software* del rip.
- Generación de colas de entrada y salida. Clases de tramado.
- Calibración y linearización del rip.
- Soportes de impresión digital.
- Partes que componen una máquina de impresión digital y función de cada una de ellas.
- Dispositivos de seguridad.

- Relación del ajuste de color.
- Procedimientos operativos estándares, de seguridad y manuales.
- Impacto ambiental de los residuos procedentes de la impresión digital.
- Procedimiento de separación y almacenamiento de los residuos generados en la máquina en impresión digital.
- Relación de los riesgos potenciales de toxicidad y seguridad en las máquinas de impresión digital y medidas preventivas.

ANEXO II
ESTRUCTURA DEL MÓDULO PROFESIONAL DE INGLÉS TÉCNICO PARA PREIMPRESIÓN DIGITAL, INCORPORADO POR LA REGIÓN DE MURCIA

Módulo Profesional: Inglés Técnico para Preimpresión Digital
Código: M047

INTRODUCCIÓN

Los retos que se derivan de la pertenencia a la Unión Europea y de la globalización del mundo laboral requieren el dominio de una lengua extranjera para asegurar el acceso al mercado de trabajo de los estudiantes de la Región de Murcia en las mejores condiciones posibles. Las relaciones profesionales dentro de esta esfera precisan el dominio de una lengua extranjera como vehículo de comunicación, lo que aconseja la implantación de esta disciplina dentro de los planes de estudio de los ciclos formativos de Grado Medio y Superior.

El módulo profesional Inglés Técnico para Preimpresión Digital tiene como referencia las directrices marcadas en el "Marco común europeo de referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación".

La intención del módulo profesional es permitir a los alumnos utilizar el idioma de manera adecuada tanto en la vertiente oral como en la escrita, en situaciones cotidianas relacionadas con sus necesidades profesionales, en interacción con otros hablantes o en la producción y comprensión de textos, ya sean de interés general o relacionados con su Familia Profesional, lo cual contribuye a las competencias básicas a las que alude el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2006,de 3 de mayo, de Educación.

Contribución a las competencias generales y profesionales, personales y sociales del título, y a los objetivos generales del ciclo formativo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar las competencias n), ñ) y p) del título y los objetivos generales o), p) y r) del ciclo formativo.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación:

1. Utilizar la lengua oral para interactuar en situaciones habituales de comunicación y en situaciones propias del sector profesional.

   Criterios de evaluación:

   - Participar espontáneamente en conversaciones relacionadas con situaciones habituales o de interés así como con situaciones propias de su ámbito profesional.
   - Utilizar las estrategias necesarias para resolver las dificultades durante la interacción.
   - Identificar elementos de referencia y conectores e interpretar la cohesión y coherencia de los mismos.
   - Expresar con fluidez descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en cualquier contexto cotidiano.
   - Comprender información general e identifica detalles relevantes en mensajes emitidos cara a cara o material emitido por los medios de comunicación sobre temas habituales o de interés personal así como sobre temas propios de su Familia Profesional siempre que la articulación de la lengua sea clara y relativamente lenta.
   - Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado tanto en la pronunciación de sus mensajes como en la comprensión de los ajenos.

2. Comprender textos escritos de interés general o relacionados con la profesión.

Criterios de evaluación:

- Encontrar información específica en textos claros y en lengua estándar de un área conocida.
- Comprender la información general y específica e identificar el propósito comunicativo de textos de diversos géneros.
- Identificar la estructura de la información en los textos técnicos relacionados con su área de trabajo.
- Utilizar el contexto para localizar una información determinada.
- Utilizar fuentes diferentes con el fin de recabar una información necesaria para la realización de una tarea.
- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la comprensión de los textos.

3. Escribir textos con fines diversos y sobre temas conocidos y temas relacionados con la profesión respetando los elementos de cohesión y coherencia.

Criterios de evaluación:

- Producir textos continuados y marcar la relación entre ideas con elementos de cohesión y coherencia.
- Utilizar las estructuras y el léxico adecuado en los escritos profesionales: cartas, correos electrónicos, folletos, documentos oficiales, memorandos, respuestas comerciales y cualquier otro escrito habitual en su ámbito laboral.
- Expresar descripciones, narraciones, explicaciones, opiniones, argumentos, planes, deseos y peticiones en contextos conocidos.
- Tomar notas, resumir y hacer esquemas de información leída o escuchada.
- Respetar las normas de ortografía y puntuación.
- Presentar sus escritos de forma clara y ordenada.
- Utilizar los conocimientos adquiridos sobre el sistema lingüístico estudiado para la elaboración de los textos.

4. Valorar la importancia del inglés como instrumento para acceder a la información y como medio de desarrollo personal y profesional.

Criterios de evaluación:

- Identificar y mostrar interés por algunos elementos culturales o geográficos propios de los países y culturas donde se habla la lengua extranjera que se presenten de forma explícita en los textos con los que se trabaja.
- Valorar la lengua extranjera como instrumento de comunicación en los contextos profesionales más habituales.
- Mostrar interés e iniciativa en el aprendizaje de la lengua para su enriquecimiento personal.
- Utilizar las fórmulas lingüísticas adecuadas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, desacuerdo...

Contenidos:

Uso de la lengua oral

- Participación en conversaciones que traten sobre su área de trabajo o sobre asuntos cotidianos.
- Fórmulas habituales para iniciar, mantener y terminar situaciones comunicativas propias de su familia profesional: presentaciones, reuniones, entrevistas, llamadas telefónicas...

- Identificación de elementos de referencia y conectores e interpretación de la cohesión y coherencia de los mismos.
- Uso adecuado de fórmulas establecidas asociadas a situaciones de comunicación oral habituales o de interés para el alumno.
- Escucha y comprensión de información general y específica de mensajes emitidos cara a cara o por los medios audiovisuales sobre temas conocidos.
- Producción oral de descripciones, narraciones, explicaciones, argumentos, opiniones, deseos, planes y peticiones expresados de manera correcta y coherente.
- Resolución de los problemas de comprensión en las presentaciones orales mediante el uso de estrategias: ayuda del contexto, identificación de la palabra clave, y de la intención del hablante.
- Producción de presentaciones preparadas previamente sobre temas de su familia profesional, expresadas con una adecuada corrección gramatical, pronunciación, ritmo y entonación.

Uso de la lengua escrita

- Comprensión de información general y específica en textos de diferentes géneros sobre asuntos cotidianos y concretos y sobre temas relacionados con su campo profesional.
- Técnicas de localización y selección de la información relevante: lectura rápida para la identificación del tema principal y lectura orientada a encontrar una información específica.
- Uso de elementos lingüísticos y no lingüísticos para la inferencia de expresiones desconocidas.
- Uso y transferencia de la información obtenida a partir de distintas fuentes, en soporte papel o digital, para la realización de tareas específicas.
- Composición de textos de cierta complejidad sobre temas cotidianos y de temas relacionados con su familia profesional utilizando el léxico adecuado, los conectores más habituales y las estrategias básicas para la composición escrita: planificación, textualización y revisión.
- Uso de las estructuras y normas de los escritos propios del campo profesional: cartas, informes, folletos, correos electrónicos, pedidos y respuestas comerciales, memorandos, currículum y otros.
- Uso correcto de la ortografía y de los diferentes signos de puntuación.
- Interés por la presentación cuidada de los textos escritos, en soporte papel o digital.

Aspectos socioprofesionales

- Valoración del aprendizaje de la lengua como medio para aumentar la motivación al enfrentarse con situaciones reales de su vida profesional.
- Interés e iniciativa en la comunicación en lengua extranjera en situaciones reales o simuladas.
- Reconocimiento del valor de la lengua para progresar en la comprensión de la organización empresarial.
- Identificación y respeto hacia las costumbres y rasgos culturales de los países donde se habla la lengua extranjera.
- Uso apropiado de fórmulas lingüísticas asociadas a situaciones concretas de comunicación: cortesía, acuerdo, discrepancia...

Medios lingüísticos utilizados

- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio de la familia profesional.
- Uso adecuado de expresiones comunes y del léxico propio asociado a situaciones habituales de comunicación: describir (personas, rutinas, intereses, objetos y lugares), expresar gustos y preferencias, comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones, describir experiencias, costumbres y hábitos en el pasado,

expresar procesos y cambios, expresar planes, predecir acontecimientos, expresar obligación y ausencia de obligación, necesidad, capacidad, posibilidad, deducciones a acciones presentes y pasadas, expresar causa, consecuencia y resultado.
- Uso adecuado de elementos gramaticales: revisión y ampliación del uso de los tiempos verbales, usos del infinitivo y el gerundio después de ciertos verbos, preposiciones y como sujeto, *phrasal verbs*, conectores y marcadores del discurso, oraciones temporales y condicionales, revisión del comparativo y superlativo, estilo indirecto, voz pasiva, oraciones de relativo y verbos modales.
- Pronunciación de fonemas de especial dificultad.
- Reconocimiento y producción autónoma de diferentes patrones de ritmo, entonación y acentuación de palabras y frases.

ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS.

Este módulo profesional contiene la formación necesaria para responder a las necesidades comunicativas en lengua extranjera propias del título.

Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo deberán considerar las necesidades comunicativas del título al que pertenece este módulo. De modo que el diseño y desarrollo del programa y, en su caso, de los materiales estarán orientados a la finalidad esencial de que los alumnos alcancen los objetivos curriculares previstos en este módulo.

ANEXO III

ORGANIZACIÓN ACADÉMICA Y DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL

CLAVE/MÓDULO PROFESIONAL	HORAS CURRÍCULO	HORAS SEMANALES	
		PRIMER CURSO	SEGUNDO CURSO
0866. Tratamiento de textos	230	7	
0867. Tratamiento de imagen en mapa de bits	290	9	
0871. Identificación de materiales en preimpresión	130	4	
0873. Ilustración vectorial	130	4	
0874. Formación y orientación laboral	90	3	
M047. Inglés técnico para preimpresión digital	90	3	
0868. Imposición y obtención digital de la forma impresora	125		6
0869. Impresión digital (**)	125		6
0870. Compaginación	175		8
0872. Ensamblado de publicaciones electrónicas	155		7
0875. Empresa e iniciativa emprendedora	60		3
0876. Formación en centros de trabajo (*)	400		
Total horas Currículo	**2000**		
Total horas semanales por curso		**30 (1º, 2º y 3º trimestres)**	**30 (1º y 2º trimestres)**

(*) Este módulo profesional se desarrolla en el segundo curso del ciclo formativo, en su tercer trimestre.
(**) Módulos profesionales transversales a otros títulos de Formación Profesional

ANEXO IV

ESPECIALIDADES Y TITULACIONES DEL PROFESORADO CON ATRIBUCIÓN DOCENTE EN LOS MÓDULOS PROFESIONALES INCORPORADOS AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA

MÓDULO PROFESIONAL	ESPECIALIDAD DEL PROFESORADO	CUERPO	REQUISITOS
Inglés técnico para Preimpresión Digital	- Procesos y Productos en Artes Gráficas.	• Catedrático / Profesor de Enseñanza Secundaria.	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2
	• Inglés (*)	• Catedrático / Profesor de Enseñanza Secundaria.	

(*) Este profesorado tendrá preferencia a la hora de impartir este módulo.

TITULACIONES REQUERIDAS PARA IMPARTIR LOS MÓDULOS PROFESIONALES INCORPORADOS AL CICLO FORMATIVO POR LA REGIÓN DE MURCIA EN LOS CENTROS DE TITULARIDAD PRIVADA

MÓDULO PROFESIONAL	TITULACIONES	REQUISITOS
Inglés Técnico para Preimpresión Digital	• Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes a efectos de docencia.	Los establecidos para el nivel B2 en el Decreto 43/2015 de 27 de marzo, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se crea la comisión de reconocimiento de niveles de competencia en lenguas extranjeras. Nivel B2
	• Licenciado en Traducción e Interpretación de la Lengua Inglesa • Licenciado en Filología Inglesa	

ANEXO V

ESPACIOS Y EQUIPAMIENTOS

Espacios:

Espacio formativo	Superficie m²	
	30 alumnos	20 alumnos
Aula polivalente.	90	60
Aula técnica de impresión digital.	120	80
Aula de preimpresión digital.	120	80
Aula técnica de imposición digital y obtención de la forma impresora CTP/CTS.	120	80
Laboratorio de materiales.	90	60

Equipamientos:

Espacio formativo	Equipamiento
Aula polivalente	Equipos audiovisuales. Ordenadores conectados en red. Acceso a Internet Cañón de proyección. Pizarra digital Proyector digital RGB con pantalla.
Aula técnica de impresión digital	*Software* y licencias para chequeo de ficheros informáticos (*preflight*). *Software* y licencias para normalización de ficheros informáticos. *Software* y licencias para impresión personalizada. Procesador de imagen *ráster* (rip). *Software* y licencias de configuración del rip. Máquinas de impresión digital. Herramientas específicas de la máquina. Plóter. Densitómetro. Colorímetro. Micrómetro. Sistema de refrigeración. Higrómetro (de espada). Calibre. Mesa con iluminación normalizada. Muestrarios de color normalizados. Guillotina. Recipientes adecuados para la recogida de residuos.

Espacio formativo	Equipamiento
Aula de preimpresión digital	Ordenadores técnicamente preparados para ejecutar a la vez, en *hardware*, varios sistemas operativos estándar de la industria gráfica, y capaces de ejecutar *software* de tratamiento de textos, compaginación vectorial, tratamiento de imágenes y publicaciones electrónicas. Conexiones inalámbricas. Monitores de 21" LCD-LED (1920x1200 píxeles). Impresoras láser e *inkjet postscript* a color, formato A3 (1.800 x 600 *dpi*). Tabletas digitalizadoras de formato DIN-A4. Ordenador servidor de ficheros. Escáner plano de sobremesa de alta resolución óptica (6.400 x 9.600 *ppp*). Plóter de color con opción de corte. *Software* rip para el plóter. Dispositivo de medición de pruebas con funciones de densitómetro, colorímetro y espectrofotómetro. Mesa de inspección de pruebas con luz normalizada. Ordenador servidor de impresión. *Switchs* con 34 tomas. Armario mural para switch. Proyector digital RGB con pantalla. Tipómetros y cuentahílos. Catálogos tipográficos. Bibliotecas de color homologadas Calibradores de monitores. Mesas y sillas ergonómicas. *Software* de maquetación/compaginación. *Software* de gestión de fuentes. *Software* de verificación de la producción o chequeo. *Software* de impresión virtual. *Software* de pruebas de impresión para pantalla. *Software* de elaboración de páginas web. *Software* de elaboración de animaciones. *Software* de creación de elementos multimedia, vídeos y sonido. *Software* de elaboración de presentaciones. *Software* de impresión virtual. *Software* de conversión de formatos. *Software* de tratamiento de imagen *bitmap* y vectorial. *Software* vectorial de imagen. *Software* específico para la administración de color.

Espacio formativo	Equipamiento
Aula técnica de imposición digital y obtención de la forma impresora CTP/CTS.	Pila de lavado de componentes de las procesadoras. Estanterías para materiales (planchas, fotopolímeros, pantallas, papel, cartuchos de tinta y otros). Armario para productos químicos. Ordenadores técnicamente preparados para ejecutar a la vez, en *hardware*, varios sistemas operativos estándar de la industria gráfica, capaces de ejecutar *software* de imposición y flujos de trabajo. Monitores de 21" LCD-LED (1920x1200 píxeles). Ordenador-servidor. Plóter de color. 2 *switchs*. Armario mural para *switchs*. Licencias de *software* de imposición digital y flujo de trabajo. Licencias de *software* de edición de *pdf*. Proyector digital RGB con pantalla de proyección. Sillas y mesas de ordenador. CTP para *offset* con resolución mínima de 2.540 dpi y formato mínimo de 35x50 cms. Ordenador con función de rip. Dispositivo de medición de planchas *offset*. CTP para flexografía con resolución mínima de 2.540 dpi y formato mínimo de 35x50 cms. Procesadora de fotopolímeros. Dispositivo de medición de fotopolímeros. CTP para serigrafía de tecnología *inkjet* con resolución mínima de 2.540 dpi y formato mínimo de 50x70 cms. Emulsionadora de pantallas. Procesadora de pantallas.

Espacio formativo	Equipamiento
Laboratorio de materiales	Densitómetros de reflexión. Espectrofotómetros. Bibliotecas de color. Micrómetros. Balanzas de gramaje. Peachímetros y conductímetros. Viscosímetros Laray. Grindómetros. Alcoholímetros. Higrómetros espada, higrómetros-termómetros de ambiente. Microscopios. Lupas de aumento o cuentahílos. Equipos informáticos, con monitores certificados para pruebas de color. Impresora *inkjet* para pruebas de color. *Software* para análisis de los colores, calidad de color y formulación de tintas. Brillómetro, *cobb tester* y *microcontour test*. Dispositivo de iluminación normalizada. Equipo de examen de visión de matices de color. Cámara de vídeo adaptable a microscopio. Normas ISO y UNE relativas a los materiales para la impresión, sus características y su determinación.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia

8705 Resolución de la Secretaria General de la Consejería de Presidencia, de 17 de julio de 2015, por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de julio de 2015 por el que se nombra a don César Carlos Pascual de la Parte, Notario de Fuente Álamo.

Con el fin de dar publicidad al acuerdo de nombramiento de Notario, para plaza radicada en el territorio de la Región de Murcia, adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 15 de julio de 2015,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del referido Acuerdo que figura como anexo de esta resolución.

Murcia, 17 de julio de 2015.—La Secretaria General, María Robles Mateo.

Anexo

"Por Resolución de 14 de abril de 2015 de la Dirección General de los Registros y del Notariado (BOE de 23 de abril de 2015), se procedió a convocar las Notarías vacantes en España para su provisión en virtud de concurso ordinario, el cual fue resuelto por Resolución de 5 de junio de 2015 de la misma Dirección General, resultando de ello la propuesta de adjudicación de una plaza radicada en el territorio de esta Comunidad Autónoma, efectuada por el Director General de los Registros y del Notariado.

Según lo establecido en el artículo 12.dos de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los Notarios que deban prestar servicios en la Región de Murcia.

Por su parte, el Decreto Regional 47/1998, de 23 de julio, atribuyó a la Consejería de Presidencia las competencias en materia de Notarías, Registros de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio, correspondiendo al titular de la citada Consejería elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de nombramiento de Notarios, para plazas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma. Asimismo, de acuerdo con el Decreto de la Presidencia nº 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Presidencia es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de nombramiento de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles para plazas radicadas en el territorio de la Región de Murcia.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno deberá ser notificado al interesado, a la Dirección General de los Registros y del Notariado y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia. Igualmente deberá procederse a su publicación en el BORM.

NPE: A-300715-8705

En virtud de cuanto antecede, vistos los preceptos que se citan y demás concordantes, a propuesta de la Consejera de Presidencia, el Consejo de Gobierno, previa deliberación en su reunión de 15 de julio de 2015

Acuerda

Primero.- Nombrar a don César Carlos Pascual de la Parte, Notario de Fuente Álamo.

Segundo.- Ordenar la publicación del citado nombramiento en el BORM."

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades

8706 Orden de 6 de julio de 2015 de la Consejería de Educación y Universidades por la que se modifica la Orden 17 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a los evaluadores/Comisión de evaluación en 2015 en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Gestión de servicios para el control de organismos nocivos (SEA251_3/2014P).

La Orden de 17 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, designó a los evaluadores /Comisión de evaluación en 2015, en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de competencias profesionales de la cualificación profesional de Gestión de servicios para el control de organismos nocivos (SEA251_3/2014P), convocado por Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (BORM de 16 de junio de 2014).

El artículo 27.3 del Real Decreto 1.224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, que regula la composición de las Comisiones de evaluación, señala que el secretario debe ser empleado público de la Administración.

Advertido un cambio en la condición de empleado público de la persona designada como secretario por la mencionada Orden de 17 de junio de 2015, procede modificar la composición de la Comisión de evaluación, para intercambiar la condición de secretario y vocal entre dos de sus miembros.

De conformidad con el artículo 12 de la citada Orden de 6 de junio de 2014,

Dispongo:

Primero.- Modificar la composición de la Comisión de evaluación designada en 2015 por Orden de 17 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Gestión de servicios para el control de organismos nocivos, convocado por Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (BORM de 16 de junio de 2014), que queda como sigue:

Presidenta.

Doña Elisa Gómez Campoy

Secretaria.

Doña Rosario Consuelo Asís Sandoval

Vocales.

Doña María José Herrera Díaz

Doña María Carmen Martínez López

D. José Sanz Navarro

Segundo. La presente Orden producirá efectos desde la fecha en que se dicta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

Murcia, 6 de julio de 2015.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades

8707 Orden de 23 de junio de 2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, por la que se designa a nuevos asesores en 2015 en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Gestión de servicios para el control de organismos nocivos (SEA251_3/2014P).

Por Orden de 5 de junio de 2015 de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades se designó a los asesores en 2015 en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Gestión de servicios para el control de organismos nocivos (SEA251_3/2014P), convocado por Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (BORM de 16 de junio de 2014).

El artículo 1 de la Orden de 5 de junio de 2015 arriba mencionada designaba como asesores titulares en 2015 en esa cualificación profesional a cuatro personas, entre ellas a Doña Nerea Nerea Matellanes Montecatine como Asesora Coordinadora y Don Joaquín Martínez Gómez, que entre el 16 y el 18 de junio han presentado su renuncia a participar como asesores en el procedimiento, por razones sobrevenidas. Asimismo, la citada Orden de 5 de junio de 2015 designaba como suplentes a tres personas, a Doña María Martínez Martínez, a Don José Osvaldo García Abellán y a Don Alejandro Nombela Otero, por ese orden de prelación, que también entre el 17 y el 22 de junio han presentado su renuncia, por distintas circunstancias, a participar como asesores en el referido procedimiento.

Por ello se hace necesario designar nuevos asesores titulares y suplentes y designar al nuevo Asesor Coordinador.

De conformidad con el artículo 10.2 de la citada Orden de 6 de junio de 2014,

Dispongo:

Primero.- Designar a las siguientes personas como titulares o suplentes, para la realización de las funciones de asesoramiento en 2015, previstas en el artículo 23 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio (BOE 25 de agosto de 2009), en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las unidades de competencia incluidas en la cualificación profesional de Gestión de servicios para el control de organismos nocivos, convocado por Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (BORM de 16 de junio de 2014):

Titulares:

1. Doña Silvia Peral Aguilar (Asesora Coordinadora), en sustitución de doña Nerea Matellanes Montecatine que renunció a su participación en procedimiento.

2. Doña María José Frigard Hernández, en sustitución de don Joaquín Martínez Gómez, que renunció a su participación en el procedimiento.

3. Don José María Ruiz Jiménez

Suplente:

1. Don Juan Francisco Campos Serrano

En caso de que las personas designadas titulares no pudiesen, por circunstancias sobrevenidas, realizar sus funciones como asesor en este procedimiento, les sustituirá la designada como suplente.

Segundo.- Fijar en 38 el número máximo de asistencias a devengar por cada asesor/a, y en 41 por el Asesor Coordinador, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.8 de la Orden de convocatoria, en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de mayo de 2015, por el que se autoriza la percepción del número máximo de asistencias para asesores y evaluadores en 2015, y en el Decreto Regional 24/1997, de 25 de abril, de indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma.

El número máximo de asistencias se fija atendiendo al número de candidatos asignados a cada asesor/a (máximo 10) y al número de unidades de competencia (máximo 4) en las que, para cada candidato, prestará su asesoramiento.

Asimismo, el asesor/a que para realizar el asesoramiento deba desplazarse percibirá la correspondiente indemnización por desplazamiento, de conformidad con lo previsto en el citado Decreto Regional.

Tercero.- La presente Orden producirá efectos desde la fecha en que se dicta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

Murcia, 23 de junio de 2015.—El Consejero de Educación, Cultura y Universidades, Pedro Antonio Sánchez López.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades

8708 Orden de 6 de julio de 2015 de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se modifica la Orden de 17 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades por la que se designa a los evaluadores/Comisión de evaluación en 2015 en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Servicios para el control de plagas (SEA028_2/2014P).

La Orden de 17 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, designó a los evaluadores / Comisión de evaluación en 2015 en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Servicios para el control de plagas (SEA028_2/2014P), convocado por Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (BORM de 16 de junio de 2014).

El artículo 27.3 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, que regula la composición de las Comisiones de evaluación, señala que el secretario debe ser empleado público de la Administración.

Advertido un cambio en la condición de empleado público de la persona designada como secretario por la mencionada Orden de 17 de junio de 2015, procede modificar la composición de la Comisión de evaluación, para intercambiar la condición de secretario y vocal entre dos de sus miembros.

De conformidad con el artículo 12 de la citada Orden de 6 de junio de 2014,

Dispongo:

Primero. Modificar la composición de la Comisión de evaluación designada en 2015 por Orden de 17 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, en el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (PREAR) de competencias profesionales (PREAR) de la cualificación de Servicios para el control de plagas, convocado por Orden de 6 de junio de 2014, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades (BORM de 16 de junio de 2014), que queda como sigue:

Presidenta.

Doña Elisa Gómez Campoy

Secretaria.

Doña Rosario Consuelo Asís Sandoval

Vocales.

Doña María José Herrera Díaz

Doña María Carmen Martínez López

D. José Sanz Navarro

NPE: A-300715-8708

Segundo.- La presente Orden producirá efectos desde la fecha en que se dicta.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Educación y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el citado Boletín.

Murcia, 6 de julio de 2015.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades

8709 Orden de 20 de julio de 2015 de la Consejería de Educación y Universidades por la que se aprueba el Plan Trienal de Formación Permanente del Profesorado 2015-2018.

El Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación permanente del profesorado de la Región de Murcia, en su artículo 2, establece que "la formación permanente del profesorado de la Región de Murcia se planificará de acuerdo a un Plan Trienal que será desarrollado anualmente por los correspondientes Planes Regionales de Formación del Profesorado". Estos Planes, según el citado artículo, deberán integrar los Planes de Actuación de los Centros de Profesores y Recursos y recogerán las prioridades en materia de formación que se establezcan por los distintos centros directivos de la Consejería que tenga atribuidas las competencias en materia de Educación. Asimismo, deberán reflejar las necesidades formativas del profesorado y de los centros docentes.

El artículo 3.2 del citado Decreto establece los contenidos mínimos que deberá reflejar el Plan Trienal. Entre ellos, los objetivos generales y las líneas prioritarias que servirán de referente para la formación permanente del profesorado de la Región durante el trienio durante el cual el Plan estará en vigor. Asimismo, los programas de formación permanente del profesorado deberán contemplar las necesidades concretas sobre organización y dirección de los centros, la coordinación didáctica, la orientación y tutoría, así como promover la formación de base para los profesores en materia de educación especial asociada a la discapacidad.

Por otra parte, la Orden de 12 de julio de 2013 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo suprimió los ocho Centros de Profesores y Recursos y estableció la estructura, organización y funcionamiento del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia.

El Plan Trienal se elabora y desarrolla de forma coordinada con el Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia y los centros públicos docentes, bajo la coordinación del Servicio de Innovación y Formación del Profesorado. El Plan deberá ser informado por el Consejo Regional de Formación Permanente, pues así lo establece el artículo 10 del citado Decreto.

Sometida la aprobación de dicho Plan Trienal de Formación Permanente del Profesorado a informe del Consejo Regional de Formación Permanente del Profesorado, en sesión ordinaria el día 24 de marzo de 2015, se valora de forma positiva dicho Plan por el citado Consejo Regional de Formación del Profesorado. Sometido a dictamen por el Consejo Escolar de la Región de Murcia, en sesión extraordinaria de fecha 2 de julio de 2015, el Plan es informado favorablemente.

Asimismo, el Plan Trienal de Formación Permanente del Profesorado es coherente con el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020 ("Plan Iris 2020").

De conformidad con lo dispuesto en el art. 6.1 del Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación permanente del Profesorado de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo único. Aprobación del Plan Trienal 2015-2018.

Aprobar el Plan Trienal de Formación Permanente del Profesorado 2015-2018, que se detalla en el anexo I de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al inicio del curso escolar 2015-2016.

Murcia, a 20 de julio de 2015.—La Consejera de Educación y Universidades, María Isabel Sánchez-Mora Molina.

Anexo

Plan Trienal de Formación Permanente del profesorado 2015-2018

1. Introducción

El Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020 comienza exponiendo que el capital humano es el factor clave para aumentar la productividad del trabajo, además de considerarse como el vector principal del desarrollo de una región. Si se quiere alcanzar un modelo económico sostenible y competitivo, basado en la creación de trabajo y prosperidad, es necesario afrontar la necesidad de disponer de un capital humano suficientemente cualificado.

Junto a ello, el Plan Estratégico reconoce la especial atención que debe prestarse en la Región de Murcia al alto índice de fracaso escolar entre el alumnado de la etapa de educación obligatoria, que supera ampliamente los objetivos que se fijó la Unión Europea para valorar el grado de cumplimiento de la Agenda de Lisboa para la Sociedad del Conocimiento.

La Región de Murcia, para enfrentarse al reto que supone una economía cada vez más global y competitiva, necesita disponer de un capital humano suficientemente cualificado. Esto implica, entre otros elementos, la mejora en la calidad de la educación obligatoria, el fomento de la Formación Profesional (aumentando su calidad y orientándola a las especialidades que demanda el tejido productivo actual y las nuevas actividades de futuro), la reducción drástica del abandono escolar o la formación y cualificación permanente de la población activa.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, pretende hacer frente a los principales problemas detectados en el sistema educativo español, mejorar los resultados educativos y adaptar la enseñanza a las necesidades de una sociedad cada vez más compleja y abierta. Para ello, se apoya en varios principios fundamentales: el aumento de la autonomía de los centros y el correlativo refuerzo de la capacidad de gestión de la dirección de los mismos, las evaluaciones externas, la racionalización de la oferta educativa o la flexibilización de las trayectorias.

Fruto de la preocupación general por el papel que ha de jugar la educación en la mejora de la sociedad, surge en la Región de Murcia la Estrategia Regional 2014 "+Calidad educativa +Éxito escolar", con el objetivo de adoptar medidas contrastadas y firmes en este sentido.

La formación permanente del profesorado es una herramienta imprescindible para encauzar la educación hacia los objetivos fijados. A este respecto, la Estrategia "+Calidad educativa +Éxito" escolar propone las siguientes medidas:

- Establecer por parte de la Consejería las prioridades de formación del profesorado.

- Fomentar la certificación del dominio de idiomas entre el profesorado.

- Potenciar la formación y la autonomía de los equipos directivos de los centros.

Dentro de este marco destaca la estrategia "+Idiomas", que pretende extender el bilingüismo a la mayor parte de los centros educativos de la Región, aumentando el número de alumnos que dominen las principales lenguas extranjeras, para mejorar de este modo sus posibilidades laborales en el futuro, dentro de una economía abierta al intercambio global. La formación en

idiomas por parte del profesorado resultará necesaria para dar respuesta a estas necesidades.

Al mismo tiempo, la Estrategia Regional para la Especialización Inteligente (RIS3), que actúa como agenda integrada de transformación económica territorial, contiene el mandato de establecer, para la Región de Murcia, una estrategia de especialización inteligente en el proceso de descubrimiento de emprendedores, a fin de que los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos puedan utilizarse de forma más eficaz y puedan aumentarse las sinergias entre las diferentes políticas regionales, nacionales y de la UE, y las inversiones públicas y privadas.

Por otro lado, es evidente la importancia que hoy en día tienen los medios digitales en la tarea de favorecer la comunicación, facilitar el acceso a la información y propiciar entornos que favorezcan el aprendizaje y el conocimiento. La educación no puede permanecer al margen de estos avances tecnológicos sino que debe incorporarlos a la gestión de los centros y a la comunicación entre profesores, alumnos y familias, así como, en aquellas materias que lo requieran, al proceso de enseñanza-aprendizaje. En este aspecto, la formación del profesorado en las Tecnologías del Aprendizaje y el Conocimiento tiene como fin avanzar en la incorporación al aula de las posibilidades que los medios digitales ponen a nuestra disposición, en la medida en que redunden en una mayor motivación de los alumnos y, por tanto, en una mejora del aprendizaje.

El Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia, junto con las entidades colaboradoras con las que la Consejería de Educación y Universidades subscriba convenio de colaboración, serán los encargados de desarrollar el presente Plan Trienal, a través de los sucesivos Planes Anuales de Formación.

Los Planes Anuales de Formación del Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia y los de las entidades colaboradoras se guiarán por los objetivos expuestos en el presente Plan Trienal y seguirán los ejes, las líneas prioritarias y los programas formativos expuestos en dicho Plan. Asimismo, las actividades desarrolladas en los Planes Anuales de las entidades formativas, para optimizar su función, deberán ir dedicadas a los destinatarios especificados en este Plan Trienal.

Los centros educativos y los equipos docentes son los sujetos activos principales de la formación del profesorado. La aplicación de la LOMCE exige a los centros que desarrollen aspectos tan importantes como la especialización de la oferta, la aplicación de planes de actuación, la transparencia de los datos, la evaluación de resultados, el incentivo del esfuerzo o la rendición de cuentas. Los claustros de los centros, tras el diagnóstico de sus necesidades formativas, y con el apoyo de la Consejería competente en materia de educación, desarrollarán de forma autónoma actividades de formación encaminadas a la investigación, la experimentación y la innovación educativa, con objeto de mejorar la calidad educativa y los resultados obtenidos por los alumnos.

Durante el año 2014 se llevó a cabo por parte del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia el proceso de detección de necesidades formativas tanto del profesorado como de los centros educativos. Con la detección de necesidades formativas se evalúa de forma periódica la diferencia existente entre las competencias necesarias para el desempeño de los puestos profesionales y las competencias que realmente tienen los profesionales que ocupan esos puestos. En la última encuesta realizada, contestada por un amplio porcentaje

del profesorado, las necesidades formativas que presentan los docentes son, en su mayor parte, las referentes a competencias básicas, gestión de la calidad o las relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación. Estas necesidades se han tenido en cuenta y se han incorporado al presente Plan Trienal.

Asimismo, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, para llevar a cabo la redacción del presente Plan Trienal de Formación Permanente del Profesorado 2015-2018, ha solicitado la colaboración y las aportaciones de la Dirección General de Formación Profesional, de la Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad, de la Dirección General de Universidades, de la Dirección General de Centros Educativos y de la Inspección de Educación.

Por último, el presente Plan Trienal de Formación Permanente del Profesorado 2015-2018 ha sido presentado al Consejo Regional de Formación Permanente del Profesorado, el cual, según el Decreto 42/2003, de 9 de mayo, por el que se regula la planificación, estructura y organización de la formación permanente del Profesorado de la Región de Murcia debe participar en el proceso de su diseño, seguimiento y evaluación.

Vistos los distintos objetivos estratégicos propuestos por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, vistas las directrices marcadas por la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, vistas las necesidades de formación detectadas por docentes, centros escolares y centros directivos, analizadas las diferentes estrategias educativas, y tomadas en consideración las aportaciones del Consejo Regional de Formación Permanente del Profesorado y del Consejo Escolar de la Región de Murcia, la Consejería de Educación y Universidades, a través del Plan Trienal de Formación 2015-2018, fija los siguientes ejes estructurantes y líneas prioritarias para la formación permanente del profesorado durante los próximos tres cursos.

2. Ejes de la formación del profesorado

Estos ejes constituyen las apuestas estratégicas en materia de Formación de esta Consejería. Algunos de ellos se relacionan estrechamente con determinadas líneas prioritarias o programas de formación, pero los ejes están presentes de forma transversal en toda la planificación de la formación.

Para el trienio 2015-2018, los ejes de la formación establecidos para el trienio anterior han sido revisados críticamente, de modo que algunos de ellos han sido reformulados, se han introducido otros y otros más han adoptado la categoría de líneas prioritarias. En todo caso, se ha buscado siempre alinear sus objetivos con los que presiden las recientes iniciativas legislativas, tanto nacionales como europeas, con las apuestas estratégicas de la Consejería de Educación y del Gobierno Regional (como el II Plan Estratégico para la Excelencia, el Plan Iris 20-20, la Estrategia "+Calidad educativa +Éxito Escolar", la Estrategia de Formación Profesional y de Aprendizaje Permanente 2015-20120) y con las opiniones expresadas por los Centros Docentes y el profesorado en el proceso de detección de necesidades formativas realizado para la elaboración del Plan Anual de Formación.

Los ejes que el Plan Trienal para la formación del profesorado determina para el periodo 2015-18 son:

1.- El desarrollo de las competencias clave del alumnado.

2.- El desarrollo de la competencia profesional del profesorado.

3.- Las tecnologías del aprendizaje y del conocimiento.

4.- El desarrollo de la competencia en idiomas.

5.- La cultura de la evaluación, de la innovación y de la mejora continua.

1.- Desarrollo de las competencias clave del alumnado.

Las competencias clave son los elementos del currículo que constituyen los aprendizajes básicos que se consideran imprescindibles desde un planteamiento integrador y orientado a la aplicación de los saberes adquiridos. En consecuencia, este eje de la formación expresa el objetivo básico y prioritario que debe afrontar la escuela. Todos los demás ejes de la formación del profesorado son instrumentales con respecto a este objetivo último, que la trasciende. De acuerdo con la LOMCE, «las competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo». Por ser tan básico, si la escuela falla en el logro de este objetivo, se resentirá su engranaje en el entorno social, desde los puntos de vista económico, social, laboral, cívico y cultural, con consecuencias indeseables para todos, como la falta de competitividad de nuestra economía, la falta de productividad y la falta de cohesión.

El trabajo en competencias clave del alumnado supone un reto para el profesorado que tiene que adaptar la programación, la metodología y la evaluación para el desarrollo de las mismas por parte del alumnado. Y, para afrontar este reto, la formación permanente representará un instrumento de enorme valor en la medida en que sea capaz de proporcionar al profesorado las estrategias, las herramientas y la motivación necesarias que supone enseñar para el desarrollo competencial del alumnado. Pues aplicar el currículo desde el enfoque competencial exige al profesorado un punto de partida conceptual acerca de la funcionalidad de los aprendizajes, un planteamiento de diseño, estructuración, estrategias y organización de la tareas en el aula y, sobre todo, de evaluación de los aprendizajes adquiridos.

Objetivos

Por tanto, este eje de formación del profesorado debe plantearse los siguientes objetivos:

1. Atender a las necesidades y demandas de cada centro educativo en lo relativo al conocimiento e integración de las competencias clave.

2. Mostrar y difundir herramientas y recursos que ayuden al profesorado a implementar iniciativas de mejora de su competencia profesional docente en el desarrollo y la adquisición de las competencias clave del alumnado.

3. Profundizar en aspectos que diferencian un currículo basado en competencias: diseño y planificación del currículo, metodología, evaluación y cambios organizativos y de funcionamiento de los centros.

2.- Desarrollo de la competencia profesional del profesorado.

La mejora de la competencia profesional del profesorado es, de acuerdo con conocidos estudios internacionales,[1] el factor clave de la mejora de un sistema educativo, con un impacto muy importante sobre los resultados académicos del alumnado. Dicha competencia es resultado, a su vez, de la eficacia y eficiencia en el desempeño de las tareas que un profesor debe realizar en los diversos

1 Michael Barber y Mona Mourshed. Septiembre 2007. "How the World's Best-Performing School Systems Come Out On Top", McKinsey & Company, Social Sector Office. http://www.mckinsey.com/clientservice/socialsector/resources/pdf/Worlds_School_Systems_Final.pdf

procesos en los que participa, especialmente en el proceso de enseñanza. Por ello, desde la formación permanente, debemos trabajar para el desarrollo y la mejora de la competencia docente, entendida como la preparación que el profesorado debe tener para planificar la docencia, mantener actualizados el conocimiento científico, la metodología y la didáctica en general de sus materias, saber motivar al alumnado, atender a la diversidad, gestionar adecuadamente los grupos de alumnos evitando conflictos y, eventualmente, resolviéndolos, evaluar sistemáticamente el proceso de aprendizaje, pero también su propia docencia, y desarrollar adecuadamente el necesario trabajo de equipo, principio bajo el cual debe realizar todas sus funciones (LOE, título III, art.91).

Objetivos

Así pues, en coherencia con las definiciones de las competencias profesionales del profesorado contenidas en el documento que sirvió de base para la elaboración del Plan Trienal 2007-2010,[2] este eje de la formación debe plantearse los siguientes objetivos:

1. Contribuir al desarrollo de las competencias científica y didáctica del profesorado de los distintos niveles, etapas, especialidades, etc.

3. Contribuir al desarrollo de la competencia digital de los docentes, de acuerdo con la definición que de la misma ofrece el Proyecto "Marco Común de la Competencia Digital Docente" (MCCDD) del Plan de Cultura Digital 2013 del Instituto de Tecnologías Educativas y de Formación del Profesorado (INTEF).

4. Contribuir al desarrollo de las competencias para la gestión de grupos de alumnos, para la atención a la diversidad y para la educación en valores.

5. Contribuir al desarrollo de las competencias específicas propias de determinadas funciones o cargos (planificación y evaluación, gestión de centros, orientación y tutoría, coordinación de departamentos y ciclos, etc.).

3.- Tecnologías del aprendizaje y del conocimiento.

La competencia digital es una de las competencias clave que tiene que alcanzar el alumnado e incluye el conocimiento de las herramientas y modos de operar de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, su capacidad para una adecuada gestión de la información, la resolución de problemas de la vida real, la toma de decisiones, y su capacidad de aprender de forma autónoma (aprender a aprender). Por ello, el sistema educativo debe garantizar la adquisición de esta competencia a todo el alumnado, a fin de superar la brecha digital en el acceso y conocimiento de las tecnologías de quienes tienen más dificultades.

La introducción de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en las aulas ha supuesto que el profesorado pudiera optar por la utilización de materiales alternativos al libro de texto, cuando el profesor ha considerado que tal cambio redundaba en beneficio de la enseñanza. Por ello es importante seguir avanzando en esta línea de formación en la que el fin principal es la adquisición de la competencia digital del docente para facilitarle su trabajo en el aula.

Sin embargo, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), van dejando paso a las Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento (TAC), ya que el objetivo de estas tecnologías en el ámbito educativo consiste en ponerlas al servicio del aprendizaje y la adquisición del conocimiento. Las actuaciones

2 AA.VV., Competencias profesionales docentes y detección de necesidades de formación, (coord. Antonio Zaragoza), Región de Murcia, Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, Secretaría Autonómica de Educación y Formación Profesional, Dirección General de Promoción Educativa e Innovación, 2007.

formativas deberán ofrecer propuestas didácticas que integren el uso de diferentes estrategias y herramientas tecnológicas.

Objetivos

En consecuencia, la formación del profesorado en el uso e integración de las TIC debe perseguir los siguientes objetivos, alineados con los del Proyecto de "Marco Común de Competencia Digital Docente" (MCCDD) antes mencionado:

1. Ayudar a que el docente tenga la competencia digital necesaria para usar recursos digitales en sus tareas docentes. Este objetivo implica contribuir al aumento de los niveles de competencia digital en cada una de las 21 competencias distribuidas en cinco áreas del MCCDC (Información, Comunicación, Creación de contenidos, Seguridad y Resolución de problemas). Este MCCDD nos debe servir de punto de partida para nuestras propuestas de formación. Éstas deben ofertarse secuenciadas en los 3 niveles de desarrollo (Inicial, Medio y Avanzado), y diseñarse y evaluarse utilizando los descriptores y los ejemplos como orientación. En suma, debemos intentar implicar al profesorado en un proceso formativo a corto, medio y largo plazo, hasta abarcar el mapa completo de la competencia digital docente.

2. Influir para que se produzca una mejora en el ámbito metodológico tanto en el uso de los medios tecnológicos como en los métodos educativos en general. Este objetivo implica contribuir a completar la formación en TIC con la formación pedagógica necesaria para que la metodología del aula se convierta en dinámica, flexible, participativa y motivadora para el alumnado, transformando las aulas en espacios abiertos, conectados y dinámicos. Plantear en el aula situaciones de aprendizaje integrando las tecnologías no es reproducir las prácticas habituales utilizadas, sino adecuar los recursos, materiales, contenidos, metodologías, organización de espacios, agrupamiento del alumnado y tiempos de trabajo.

4.- Desarrollo de la competencia en idiomas.

En consonancia con la estrategia "+ Idiomas" de la Consejería de Educación y Universidades, que pretende universalizar la enseñanza bilingüe en la Región, la formación continua del profesorado debe apostar claramente por mejorar la formación en idiomas del profesorado que ya participa en el Programa de Enseñanza Bilingüe, apoyando la incorporación de más centros escolares hasta alcanzar el porcentaje del 85% definido en este documento. En esta misma línea, debe reforzarse y actualizarse la competencia didáctica y profesional del profesorado de idiomas y favorecer que se incorpore un número mayor de profesores al programa de enseñanza bilingüe, facilitando el acceso a la certificación en idiomas en los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

En un esfuerzo paralelo, la formación permanente contribuirá a reforzar la dimensión europea de la educación, a internacionalizar nuestros centros escolares, fomentando su participación en el programa "Erasmus +" tanto en lo referido a las asociaciones estratégicas para desarrollar temas de interés común educativo entre centros escolares europeos, como en la movilidad del profesorado por motivos de formación, con estancias en empresas o entidades públicas.

Objetivos

Por consiguiente, este eje de la formación del profesorado apuntará a los siguientes objetivos:

1. Contribuir al desarrollo de las competencias didácticas y profesionales del profesorado que ya participa en el Programa Bilingüe.

2. Favorecer la formación del profesorado que participa en el programa bilingüe en la metodología para el Aprendizaje Integrado de Contenidos y Lenguas Extranjeras (AICLE) para la creación de materiales susceptibles de ser usados en el programa bilingüe.

3. Contribuir al desarrollo de las competencias didácticas y profesionales del profesorado de idiomas.

4. Apoyar el acceso a la certificación en los niveles del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) al profesorado que quiera incorporarse al programa bilingüe.

5. Contribuir a la internacionalización de los centros apoyando la participación del profesorado en el programa "Erasmus +".

5. - Cultura de la evaluación, de la innovación y de la mejora continua.

Todas las acciones formativas pueden y deben contribuir a mejorar la calidad de la educación, pero con este eje estamos orientando la formación del profesorado hacia la mejora de la calidad en la gestión de los centros en todas sus vertientes: administrativa, económica, organizativa, de coordinación, pero también pedagógica. Dotar de autonomía en la gestión a los centros educativos, en sus vertientes pedagógicas y administrativas, es una preocupación esencial de esta Consejería. Para ello, deben ponerse en manos de sus equipos directivos, de los órganos de coordinación pedagógica y demás unidades administrativas, los conocimientos más novedosos en gestión de organizaciones que les permitan añadir valor al servicio que prestan. La apuesta de la Consejería por el modelo del Marco Común de Evolución (Common Assessment Framework: CAF Educación) es algo más que la apuesta por un sistema de gestión de la calidad: es una apuesta por un "cambio cultural" en las creencias, actitudes, normas y valores que han venido rigiendo la gestión de los centros educativos, incluida la gestión de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Se trata de la promoción de la autonomía de los centros y de la cultura de la transparencia, de la participación de todos los grupos de interés, de la evaluación, la innovación y la mejora continua. Los centros, que con la LOMCE adquieren un grado mayor de autonomía, se han de convertir en organizaciones capaces de aprender continuamente y de adaptarse a los incesantes cambios de su entorno educativo, sometiendo todos sus procesos al ciclo de la mejora continua.

En este sentido es evidente la necesidad de formar al profesorado que desempeña o puede llegar a desempeñar puestos directivos o de coordinación docente, es decir, a todos los profesores, para el desempeño de las funciones que cada uno pueda tener encomendadas: liderazgo, planificación, gestión económica, gestión administrativa, coordinación, dinamización, evaluación de centros o participación educativa.

Objetivos

En consecuencia, este eje de la formación del profesorado debe proponerse los siguientes objetivos:

1) Contribuir a incorporar en los centros educativos la cultura de la evaluación como elemento imprescindible para el cambio y la mejora de los mismos, desterrando la concepción negativa que ve las prácticas de evaluación de los centros como un proceso meramente burocrático o inquisitorial y empezando a

ver la evaluación y las acciones formativas conectadas con ella, como un medio para consolidar en los centros procesos cíclicos de mejora continua.

2) Contribuir a la promoción de la innovación en la gestión de todos los procesos en los que discurre la actividad de los centros.

Hay que romper la inercia y la tendencia a la repetición de los procedimientos establecidos conforme a los cuales tienen lugar aquellos procesos, introduciendo cambios en aquellos aspectos problemáticos o disfuncionales que la evaluación haya podido detectar. Para ello hay que enseñar a utilizar los datos obtenidos de la evaluación para comprender la naturaleza y las causas de los problemas y de las soluciones que propician la mejora en los centros educativos.

3) Impulsar en los centros educativos procesos de formación encaminados a la mejora continua basados en la evaluación de las prácticas

Las prácticas eficaces de evaluación y la comunicación de los resultados a los docentes y al resto de miembros de la comunidad educativa tienen un impacto real sobre lo que sucede en el aula, lo que ayuda al profesorado y a la comunidad educativa a adaptar y mejorar su labor en función de unos objetivos educativos más amplios.

2.1. LÍNEAS PRIORITARIAS

De acuerdo con la estrategia formativa de la Consejería de Educación y Universidades expresada en los documentos base utilizados para el análisis de la situación, se han establecido las siguientes líneas prioritarias para el periodo 2015-2018:

1.- Competencia en idiomas.

2.- Medios digitales.

3.- Comunicación lingüística y fomento de la lectura.

4.-Competencia en matemáticas y competencias básicas en ciencias y en tecnología.

5.- Actualización e innovación científica y didáctica.

6.- Autonomía de centros: liderazgo, gestión, evaluación y calidad educativa.

7.- Formación profesional y fomento de la cultura emprendedora.

8.- Atención a la diversidad.

9.- Convivencia escolar, entorno educativo y educación en valores.

10.- Recursos profesionales para el docente.

1.- Competencia en Idiomas.

Es evidente la importancia del conocimiento de idiomas en la sociedad actual, tanto el que deba obtener el alumnado, como el del propio profesorado.

Por ello, mediante esta línea se pretende:

- Posibilitar que los ciudadanos se comuniquen en dos idiomas, además de su lengua materna, fomentar, cuando proceda, la enseñanza de idiomas en la educación y en la formación profesional, así como para los educandos adultos, y ofrecer a los migrantes oportunidades para aprender la lengua del país anfitrión.

- Actualizar y mejorar la competencia en idiomas del profesorado de secciones bilingües de centros de secundaria que imparten en un idioma extranjero disciplinas no lingüísticas (DNL) y profesorado de Educación Primaria que imparte docencia en centros bilingües.

- Facilitar las capacidades comunicativas de todo el profesorado en un idioma extranjero.

- Mejorar la capacitación científica y didáctica del profesorado que imparte idiomas.

2.- Medios digitales.

Con esta línea se pretende que las Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento (TAC) sean utilizadas adecuadamente en los centros, considerando todos sus posibles usos educativos: medio de comunicación, recurso educativo e interacción entre iguales, así como un instrumento para la gestión de los centros docentes.

Contemplará las competencias profesionales docentes en TAC:

- Información: identificar, localizar, recuperar, almacenar, organizar y analizar la información digital, juzgando a propósito lo que es relevante.

- Comunicación: comunicarse en entornos digitales, compartiendo recursos a través de herramientas online.

- Creación de contenidos: crear y editar contenidos educativos, integrar y volver a elaborar conocimiento aplicando licencias y derechos de propiedad intelectual.

- Seguridad: protección personal, protección de datos, protección de identidad digital, medidas de seguridad, uso seguro y sostenible.

- Resolución de problemas: identificar recursos y necesidades digitales, uso creativo de la tecnología, solucionar problemas conceptuales con el apoyo de herramientas digitales.

3.- Comunicación lingüística y fomento de la lectura.

El desarrollo de la competencia clave en comunicación lingüística por parte del alumnado es un objetivo que, a la luz de los resultados en las pruebas internacionales y de diagnóstico, merece un lugar destacado como línea prioritaria de la formación permanente del profesorado, que deberá proporcionar a éste las estrategias y las herramientas necesarias para programar, desarrollar y evaluar actividades capaces de contribuir al desarrollo, en el alumnado, de las capacidades de comprensión y de expresión, orales y escritas, así como de la capacidad de interacción comunicativa.

Esta línea parte de la consideración de la lectura como aprendizaje con un alto valor instrumental y funcional que condiciona el resto de aprendizajes del alumnado, cuyo fomento es tarea de todo el profesorado y que tiene, además, el valor intrínseco del placer de leer.

Tiene también en cuenta la normativa de la Consejería sobre Planes para el Fomento de la Lectura, que establece que todos los centros y todo el profesorado lo incluyan en los documentos de planificación, y que desarrollen actividades de fomento de la lectura, para lo cual se requiere el conocimiento de estrategias y actividades al respecto.

Se incluye también en esta línea prioritaria la formación relativa a bibliotecas escolares entendidas éstas como un conjunto de recursos educativos en diferentes formatos: libros, vídeos, en soporte electrónico, etc., que contribuyen al fomento de la lectura, pero también entendidas como recursos para apoyar el aprendizaje de los contenidos de las diferentes áreas y materias del currículo.

4.- Competencias en matemáticas, en ciencias y en tecnologías.

De forma análoga a lo que se expone en relación con la competencia en comunicación lingüística, son manifiestamente mejorables los resultados del alumnado de la Región de Murcia en las diversas pruebas que evalúan estas competencias. Por lo que, habida cuenta de la importancia de estas competencias en la formación del capital humano, la productividad del trabajo y el crecimiento económico, su desarrollo en el alumnado se convierte en línea prioritaria de la formación permanente del profesorado.

Por lo que se refiere a la competencia en matemáticas, la formación del profesorado deberá proporcionar las estrategias y las herramientas necesarias para programar, desarrollar y evaluar actividades capaces de contribuir al desarrollo, en el alumnado, de las capacidades de utilizar los números y las operaciones básicas, los símbolos y las formas de expresión y razonamiento matemático para producir e interpretar informaciones, para conocer más sobre aspectos cuantitativos y espaciales de la realidad y para resolver problemas relacionados con la vida diaria y el mundo laboral.

Esta línea parte de la consideración de que el aprendizaje de la matemática posee un alto valor instrumental y funcional que condiciona el resto de aprendizajes científicos del alumnado. En el despliegue de esta línea prioritaria, se tendrá también en cuenta la futura normativa de la Consejería sobre Planes de Mejora del Razonamiento lógico-matemático, anunciados en la Estrategia Regional +Calidad Educativa +Éxito escolar 2014-2016, que establece que todos los centros incluyan en sus documentos de planificación, y que desarrollen actividades de refuerzo del razonamiento lógico-matemático, para lo cual se requiere el conocimiento de estrategias metodológicas y actividades al respecto.

Por lo que se refiere a las competencias básicas en ciencias y tecnología, la formación del profesorado deberá proporcionar a éste las estrategias y las herramientas necesarias para programar, desarrollar y evaluar actividades capaces de contribuir al desarrollo, en el alumnado, de las capacidades de analizar los fenómenos físicos y aplicar el pensamiento científico-técnico para interpretar, predecir y tomar decisiones con iniciativa y autonomía personal, realizar observaciones directas con conciencia del marco teórico, localizar, obtener, analizar y representar información cualitativa y cuantitativa, comprender e identificar preguntas o problemas, obtener conclusiones y comunicarlas en distintos contextos, conservar los recursos y aprender a valorar la diversidad natural, analizar los hábitos de consumo y argumentar consecuencias en relación con dichos hábitos, reconocer las fortalezas y límites de la actividad investigadora científica y tecnológica, incorporar la aplicación de conceptos científicos y técnicos y de teorías científicas básicas, interpretar la información que se recibe para predecir y tomar decisiones, planificar y manejar soluciones técnicas, etc.

5.- Actualización e innovación científica y didáctica.

La actualización científica se orienta a que el profesorado pueda completar la formación académica inicial, además de conocer las últimas aportaciones de las disciplinas que tiene la responsabilidad de impartir, así como la repercusión que dichas aportaciones hayan de tener en su docencia.

La actualización didáctica ocupa un amplio abanico de necesidades formativas tales como las que suscita la reflexión y profundización sobre los principios metodológicos y didácticos, la necesidad de motivar e interesar al alumnado, de suscitar su "curiosidad epistemológica", el desarrollo de la competencia para

utilizar y crear nuevos recursos educativos y diseñar nuevas actividades, la necesidad de mejorar la organización espacial y temporal del aula y de los grupos de alumnos. En suma, la capacidad de innovar en un proceso de experimentación y mejora continua de la práctica docente.

La investigación, protagonizada por el profesorado y realizada en los propios centros, permitirá el desarrollo de conceptos, enfoques y esquemas que hacen posible una percepción más ajustada sobre los fenómenos educativos, haciendo así aportaciones decisivas al desarrollo de una enseñanza de más calidad.

La innovación educativa, realizada por los profesores como alternativa a problemas propios y necesidades sentidas, y realizada como resultado de procesos de reflexión y experimentación, favorece la adopción de estrategias metodológicas ajustadas a lo que cada profesor o grupo de profesores necesita.

Con esta línea prioritaria se pretende potenciar la reflexión del profesorado sobre su propia práctica, así como la aproximación entre teoría y práctica, abriendo cauces de mejora de la calidad de la educación, partiendo de las propias motivaciones, necesidades y carencias de los equipos pedagógicos de los centros educativos.

También se incluye en esta línea prioritaria la difusión de los recursos educativos y experiencias docentes con valor innovador de las que el profesorado y los centros puedan obtener conocimiento y valor añadido para la aplicación en sus realidades concretas.

Entender la formación del profesorado desde este enfoque investigador e innovador implica promover la concepción del aula y del centro como espacios para la innovación, la investigación y la formación.

6.- Autonomía de centros: liderazgo, gestión, evaluación y calidad educativa.

Esta línea prioritaria contempla la formación inicial para puestos directivos y la actualización permanente del profesorado que los ocupa durante varios cursos. Pero no se relaciona solo con la formación necesaria para desempeñar puestos de equipos directivos de centros docentes. El conocimiento de la legislación educativa, las exigencias de cada puesto directivo o de coordinación, la competencia para el liderazgo, planificación, gestión administrativa y económica, evaluación sistemática y rigurosa de los centros y, sobre todo, los procesos de mejora de la calidad educativa, no son asuntos que correspondan exclusivamente a los equipos directivos. Deben involucrar a todo el profesorado, al resto de la comunidad educativa.

La implantación de sistemas de gestión de calidad, gestión por procesos, son los contenidos formativos que acercarán la organización de los centros a la gestión de calidad.

Para tal cometido, habrá que tener en cuenta, en primer lugar, que el punto de partida del proceso de evaluación debe ser el conjunto de objetivos recogidos en los planes de los centros y, en segundo, que dicho proceso incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar su grado de cumplimiento, el funcionamiento global del centro, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y el grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y sus actuaciones.

La cultura de la evaluación que va implícita con la utilización de indicadores de medición requiere acciones formativas sobre el diseño de dichos indicadores,

el análisis e interpretación de los mismos y el conocimiento de estrategias que permitan focalizar y priorizar las mejoras verdaderamente relevantes.

7.- Formación profesional y fomento de la cultura emprendedora.

La Formación Profesional Específica comparte con el resto de etapas educativas muchas necesidades formativas. En este sentido, las restantes líneas prioritarias tendrán en cuenta también las demandas formativas de este colectivo.

Pero el profesorado de los ciclos formativos tiene necesidades formativas muy específicas relacionadas fundamentalmente con los avances tecnológicos de los campos profesionales de cada uno de ellos, con los cambios legislativos que afectan a la preparación de los nuevos profesionales, con las nuevas orientaciones de las empresas y con las exigencias cambiantes del mundo laboral. Si además consideramos el carácter terminal de los estudios de Formación Profesional, se justifica sobradamente que el profesorado pueda actualizarse para conseguir que sus alumnos accedan al mercado laboral con la mejor preparación posible y satisfaciendo las exigencias cambiantes de los puestos de trabajo.

Por espíritu emprendedor se entiende la habilidad de la persona para transformar las ideas en actos. Está relacionado con la creatividad, la innovación y la asunción de riesgos, así como con la habilidad para planificar y gestionar proyectos con el fin de alcanzar objetivos previamente planteados. En esta competencia se apoyan todas las personas en la vida cotidiana ("Propuesta del Parlamento y del Consejo Europeo para la definición de las competencias clave", Bruselas, 2005).

De acuerdo con esta Propuesta y desde este eje de formación, tres son los objetivos fundamentales a alcanzar:

1. Formar al profesorado de Formación Profesional en los aspectos innovadores ligados a los cambios tecnológicos, a los nuevos perfiles laborarles y a la realidad cambiante de la economía.

2. Concebir el emprendimiento como una manera de pensar y actuar orientada tanto al desarrollo profesional como social y productivo. Esto exige formar personas con capacidad de innovar, que sean creativas, metódicas, éticas, responsables y efectivas, y que ejerzan distintos niveles de liderazgo para lograr su propósito. Formar en las capacidades y los valores del emprendimiento significa insertar el gusto por emprender en la dinámica de vida de las personas más jóvenes, concebirlo como un proceso, no solo como un producto o resultado, y en definitiva construir un andamiaje estructural que forma parte de un cambio de cultura. En conclusión, los valores y las capacidades del emprendimiento deben ocupar de forma integral una parte importante del proceso de formación de cada alumno y alumna, y para ello es imprescindible que también forme parte de la formación y del profesorado.

3. Fomentar programas de formación del profesorado que ofrezcan herramientas para favorecer en el alumnado la cultura del emprendimiento. Es necesario el fomento de programas de formación del profesorado para el desarrollo de las competencias sociales y emocionales del alumnado, como aspectos fundamentales para su crecimiento personal y su futura inserción social y laboral, que aborde el emprendimiento, la flexibilidad y la creatividad; una formación favorecedora de la participación y de la capacitación específica del profesorado en los valores y competencias de la cultura emprendedora, a fin de que contribuya a inculcar en el alumnado nuevas formas de aprender, en sí

mismas creativas, innovadoras y emprendedoras, así como los valores personales de la creatividad, la disposición positiva para la innovación y el cambio, la confianza en uno mismo, la motivación de logro, el liderazgo, la aceptación del fracaso como fuente de experiencia, y las actitudes de cooperación y de trabajo en equipo.[3]

En línea con la mencionada directriz, la Estrategia de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente 2015-2020, contiene un programa específico dedicado al emprendimiento en la Formación Profesional y el Aprendizaje Permanente con actuaciones dirigidas a fomentar el emprendimiento y el espíritu emprendedor.

8.- Atención a la diversidad.

La calidad de un sistema educativo puede medirse por su capacidad para atender las necesidades educativas de los alumnos en un proceso continuo de individualización y personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La atención a la diversidad, junto a otros requerimientos, precisa que todo el profesorado disponga de los conocimientos y estrategias que le permitan enseñar a alumnos con necesidades educativas específicas derivadas de la diferencia de capacidades cognitivas, motrices, afectivas y sociales, de la diferencia de raza o de cultura, de la procedencia social o familiar, o las que se deben a problemas de actitud y predisposición hacia el estudio.

Elementos clave para la atención a la diversidad son los docentes que tienen encomendadas funciones de orientación, atención personal y relación con las familias, y aquellos cuya especialidad está orientada a satisfacer las necesidades educativas específicas. Por ello, son colectivos prioritarios de esta línea los profesores integrantes de los departamentos de orientación, de los equipos de orientación, atención temprana, los especialistas en Pedagogía Terapéutica, en Audición y Lenguaje, Compensatoria, Fisioterapia, Trabajo Social y los profesores destinados en aulas de acogida a inmigrantes, sin olvidar la atención debida a la labor importantísima de la tutoría.

9.- Convivencia escolar, entorno educativo y educación en valores.

Las características de la educación del siglo XXI exigen del profesor tareas, en ocasiones difíciles, relacionadas con el desarrollo de hábitos y habilidades sociales, la falta de motivación y la apatía del alumnado, y el mantenimiento de la adecuada convivencia en las aulas y en los centros.

Se incluye en esta línea:

-Educación en valores para la convivencia.

-El conocimiento de las causas de los conflictos.

-Las estrategias para prevenirlos

-Estrategias más adecuadas para la resolución.

-Habilidades para mantener el adecuado clima en el aula.

-Actuaciones en caso de acoso escolar y situaciones de violencia de género.

Los aspectos relativos a los valores de la convivencia son tan básicos que el profesorado y los centros no pueden por sí solos, aislados del entorno familiar y social del alumnado, desarrollar en éste las competencias sociales y cívicas que son, más que contenidos educativos, presupuestos para el desarrollo de los procesos de enseñanza. Es necesario, pues, capacitar al profesorado y a los centros para atraer a las familias y a otros agentes de socialización relevantes

3 *¿Qué es el espíritu emprendedor?*, Carmen Pellicer: http://www.ceide-fsm.com/2013/03/que-es-el-espiritu-emprendedor/

e involucrarlos en la promoción de los valores de la participación y de la convivencia. De esta participación de toda la comunidad depende en gran medida la mejora de los rendimientos escolares y de la gestión del centro, pues el éxito escolar de todo el alumnado es fruto del esfuerzo compartido entre las familias, el profesorado, los centros docentes, la Administración educativa y, finalmente, el conjunto de la sociedad. En consecuencia, los centros deben avanzar en apertura a la comunidad y al desarrollo comunitario. Abrir los centros educativos tiene que ver también con contextualizar el currículo y hacer de él un instrumento mediante el que el alumnado comprenda mejor su entorno y participe activamente en él, asumiendo así el valor de la acción personal y grupal en la comunidad y la necesidad de una corresponsabilidad consciente en la construcción democrática de la sociedad.

Por otra parte, en esta línea prioritaria y en este marco de participación educativa deben enmarcarse las acciones formativas relativas a la Educación para la Salud en la escuela, la Educación Ambiental, la Educación del Consumidor y la Educación para la igualdad entre sexos.

10.- Recursos profesionales para el docente.

Además de la competencia científica y didáctica, la profesión docente necesita una serie de habilidades y de recursos, que pueden ser cambiantes según el momento y las características de los alumnos, y que en ocasiones se hacen tan importantes como las competencias científica y didáctica.

Igualmente los recientes estudios sobre salud laboral nos aportan datos que indican que la profesión docente presenta riesgos para la salud de los profesores de los que se derivan perjuicios personales y para el sistema educativo. En este sentido es necesario que el profesorado conozca dichos riesgos y sepa cómo prevenirlos: problemas de voz, posturales, estrés, síndromes...

También son recursos para los docentes los programas europeos entendidos como un conjunto de iniciativas adoptadas por las instituciones de la Unión Europea que tienen en común un gran objetivo: mejorar la educación de los países miembros a través de proyectos educativos que a su vez faciliten el desarrollo de la conciencia de ciudadanos europeos y la interacción entre centros, profesores y alumnos de distintos países.

El profesorado necesita conocer los programas existentes para poder aprovechar las ofertas que se realizan y gozar de facilidades para realizar sus proyectos y para relacionarse con centros educativos de otros países. Asimismo, para que el idioma no sea una barrera que impida la participación en programas europeos es prioritario realizar acciones formativas que mejoren la competencia lingüística de los profesores que no son especialistas en idiomas.

Pero si las referencias anteriores se establecen para todos los docentes, los profesores que acceden a la función docente necesitan una formación inicial de componente didáctico, fundamentalmente, y sobre esos aspectos generales relacionados con la planificación, evaluación y organización de centros y sobre funciones relativas a tutoría y evaluación de los alumnos y de la enseñanza.

2.2. PROGRAMAS DE FORMACIÓN

Los programas de formación son la herramienta para estructurar y conseguir el desarrollo de cada línea prioritaria. Están constituidos por un conjunto de objetivos y contenidos formativos, planificados a tres años, y una serie de actividades que se desarrollan y evalúan año tras año.

Los programas de formación tienen una perspectiva regional y son planificados coordinadamente por todos los agentes de la Red de Formación, para que la planificación comparta la perspectiva regional.

En la planificación de las actividades del Centro de Profesores y Recursos Región de Murcia se tiene en cuenta tanto las líneas prioritarias como la detección de anual de necesidades que se realiza a los centros directivos, centros docentes y profesorado de los mismos.

Los programas establecidos para cada línea prioritaria son los siguientes, aunque hay que tener en cuenta que alguno de ellos se relaciona con más de una de las líneas:

LÍNEAS PRIORITARIAS	**PROGRAMAS DE FORMACIÓN**
1.- Competencia en idiomas.	1.1. Actualización del profesorado de idiomas.
	1.2. Profesorado del programa de enseñanza bilingüe en Educación Secundaria.
	1.3. Profesorado bilingüe de Educación Primaria.
	1.4. Mejora de la competencia en idiomas del resto del profesorado.
2.- Medios digitales.	2.1. Aplicación didáctica de las TAC.
	2.2. Responsables de las TAC en los centros.
	2.3 Programas informáticos para la gestión de centros.
3.- Comunicación lingüística y fomento de la lectura.	3.1. Competencia lingüística.
	3.2. Fomento de la lectura y bibliotecas escolares.
4.- Competencia en matemáticas y en ciencias.	4.1. Matemáticas.
	4.2. Ciencias de la Naturaleza.
	4.3. Tecnologías.
5.- Actualización e innovación científica y didáctica.	5.1. Infantil.
	5.2. Primaria.
	5.3. Ciencias Sociales.
	5.4. Filosofía y Ética.
	5.5. Educación Física.
	5.6. Música.
	5.7. Dibujo y Plástica.
	5.8. Lenguas Clásicas.
	5.9. Conservatorios de Música.
	5.10. Escuelas Oficiales de idiomas.
	5.11. Escuela Superior de Arte Dramático.
	5.12. Conservatorio de Danza.
	5.13. Escuela de Arte.
	5.14. Escuela Superior de Diseño Región de Murcia
	5.15. Profesorado de adultos.
	5.16. Profesorado de educación a distancia.
	5.17. Innovación educativa.
	5.18. Difusión de recursos y experiencias.
6.- Autonomía de centros: liderazgo, gestión, evaluación y calidad educativa.	6.1. Liderazgo y Gestión.
	6.2. Evaluación y Calidad educativa.
7.- Formación Profesional y fomento de la cultura emprendedora.	7.1. Formación Profesional Específica.
	7.2. Formación Profesional Básica.
	7.3. Fomento de la cultura emprendedora.
8.- Atención a la diversidad.	8.1. Necesidades educativas especiales.
	8.2. Interculturalidad y compensación.
	8.3. Orientación y tutoría.
	8.4. Altas capacidades.
	8.5 Dificultades específicas de aprendizaje.
9.- Convivencia escolar, entorno educativo y educación en valores.	9.1. Convivencia escolar.
	9.2. Participación educativa
	9.3. Competencia Social y Cívica.
	9.4. Educación para la Salud en la escuela.
	9.5. Educación para la igualdad entre sexos.

LÍNEAS PRIORITARIAS	PROGRAMAS DE FORMACIÓN
10.- Recursos profesionales para el docente.	10.1. Habilidades sociales para la comunicación.
	10.2. Competencia Aprender a Aprender.
	10.3. Prevención de riesgos laborales.
	10.4. Prevención de riesgos colectivos.
	10.5. Difusión y participación en programas europeos.
	10.6. Formación inicial del profesorado en prácticas.

2.3. DESTINATARIOS Y OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN

Los destinatarios y los objetivos de los programas de formación son específicos para cada uno de ellos, no obstante, existen objetivos comunes que se entienden asumidos con carácter general para todos ellos.

Los objetivos comunes son:

-Actualizar los conocimientos científicos y didácticos.

-Trabajar las competencias clave del alumnado asociadas el currículo del área.

-Usar las Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento (TAC) en los aspectos que supongan una mejora de la enseñanza.

-Fomentar el conocimiento y la elaboración de recursos y materiales de índole académica y didáctica.

-Potenciar la innovación educativa.

Competencia en idiomas (1)

Actualización del profesorado de idiomas (1.1)

Los destinatarios de este programa son los profesores de Idiomas de todos los niveles y etapas educativas no universitarias. Sus objetivos son:

-Mejorar la competencia en comunicación lingüística del profesorado de Idiomas.

-Proponer nuevos métodos para la enseñanza de los Idiomas.

-Elaborar y desarrollar estrategias y materiales curriculares que faciliten la enseñanza de Idiomas.

Profesorado del programa de enseñanza bilingüe en Educación Secundaria (1.2)

Es destinatario de este programa el profesorado que imparte una disciplina no lingüística (DNL) en un idioma extranjero. Sus objetivos son:

-Mejorar la competencia para la utilización de un idioma extranjero como medio de comunicación en la disciplina no lingüística del docente.

-Conocer nuevos métodos de enseñanza-aprendizaje de la DNL en un idioma extranjero.

Profesorado bilingüe de Educación Primaria (1.3)

Es destinatario de este programa el profesorado de los centros bilingües de primaria y sus objetivos son:

-Mejorar la competencia para la utilización de un idioma extranjero como medio de comunicación docente.

-Desarrollar metodologías que mejoren la enseñanza y el aprendizaje de los contenidos curriculares en las lenguas extranjeras de los programas bilingües.

Mejora de la competencia en idiomas del profesorado (1.4)

Tiene como destinatario al profesorado no universitario que no es especialista en idiomas y sus objetivos son:

-Formar al profesorado no especialista de idiomas en la competencia sociolingüística de lenguas europeas.

-Facilitar la participación en Programas Europeos.

-Mejorar las posibilidades de acceso a puestos docentes bilingües.

Medios Digitales (2)

Aplicación didáctica de las TAC (2.1)

El destinatario de este programa es todo el profesorado e incluye desde la alfabetización digital hasta el desarrollo de capacidades para la creación de aplicaciones informáticas, recursos digitales, blog, páginas web, trabajo con plataformas e-learning, etc.

Sus objetivos son:

-Formar al profesorado como usuario de los aplicaciones informáticas y utilizarlas con fines educativos.

-Aprender los recursos que ofrece la Web 2.0, las aplicaciones multimedia, plataformas e-learning y las redes sociales, como recurso didáctico en el currículo de su área.

-Formar a los profesores, con formación inicial previa, para elaborar recursos digitales mediante: herramientas de autor, páginas web educativas, blog, wikis, etc.

-Usar software específico para la didáctica de las áreas del currículo.

Responsables de las TAC en los centros (2.2)

Los Responsables de Medios Informáticos (RMI) y sus colaboradores en los centros educativos son los destinatarios de este programa. De ellos dependen en gran medida la labor de dinamizar el uso de los medios digitales, así como la adecuada utilización de los equipamientos informáticos en los centros. Sus objetivos son:

-Adquirir los conocimientos adecuados para el manejo de Sistemas Operativos y aplicaciones en distintos soportes: equipos de sobremesa, portátiles, tabletas, móviles.

-Capacitar al RMI y colaboradores en la optimización de los recursos de la red.

-Capacitar al RMI y colaboradores para proporcionar recursos digitales en las distintas materias y/o áreas.

Programas informáticos para la gestión de centros (2.3)

Los destinatarios de este programa de formación son, fundamentalmente, los equipos directivos de los centros que son los usuarios de las aplicaciones informáticas establecidas por la Consejería para la gestión administrativa y económica. Tiene como objetivos:

-Formar a los responsables de la gestión administrativa y académica de los centros para el desempeño de sus funciones: programa Plumier XXI.

-Formar a los responsables de la gestión económica de los centros para el desempeño de sus funciones en los programas de gestión económica de los centros.

Comunicación Lingüística y fomento de la lectura (3)

Competencia lingüística (3.1)

Los destinatarios de este programa son los profesores que imparten las enseñanzas de Lengua y Literatura en todos los niveles y etapas educativas no universitarias. Sus objetivos son:

-Atender las necesidades formativas derivadas de la implantación del nuevo currículo de Lengua y Literatura en la Región de Murcia.

-Abordar la importancia de la expresión y comprensión oral y escrita en la práctica docente de la Educación Secundaria.

-Fomentar y contribuir al desarrollo de los planes de animación a la lectura desde los centros.

-Proponer nuevos métodos y materiales para la enseñanza de la Lengua y la Literatura.

-Dotar al profesorado de las estrategias metodológicas para la enseñanza del español como segunda lengua.

Fomento de la lectura y bibliotecas escolares (3.2)

Tiene como destinatario a todo el profesorado no universitario y, especialmente el profesorado responsable de las bibliotecas de los centros educativos. Sus objetivos son:

-Formar al profesorado sobre las estrategias metodológicas y organizativas para desarrollar en el alumnado el hábito lector.

-Potenciar el desarrollo de los planes para el fomento de la lectura en los centros educativos.

-Mejorar el uso de las bibliotecas escolares para el fomento de la lectura.

-Potenciar las bibliotecas de los centros como dinamizadoras y facilitadoras de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

-Fomentar la animación a la lectura y la dinamización cultural a través de las bibliotecas escolares.

-Formar a los responsables de las bibliotecas escolares para la gestión informatizada de las mismas.

Competencia en matemáticas y en ciencias (4)

Matemáticas (4.1)

Los destinatarios de este programa son los profesores que imparten las enseñanzas de Matemáticas en todos los niveles y etapas educativas no universitarias. Sus objetivos son:

-Atender a las necesidades formativas derivadas de la implantación del nuevo currículo de Matemáticas en la Región de Murcia.

-Acercar las Matemáticas a la sociedad en general, mostrando su aspecto lúdico y práctico.

-Facilitar al profesorado recursos didácticos, favoreciendo el intercambio, el debate y la difusión de las experiencias llevadas a cabo.

Ciencias de la Naturaleza (4.2)

Tiene como destinatarios a los profesores que imparten las enseñanzas de Ciencias de la Naturaleza de todos los niveles y etapas educativas no universitarias. Sus objetivos son:

-Acercar la Ciencia a la sociedad.

-Conocer, aprovechar y difundir los recursos del entorno.

-Fomentar el uso de las herramientas básicas en la Ciencia: la resolución de problemas, el trabajo de campo y de laboratorio.

-Difundir el conocimiento de los avances científicos y tecnológicos.

-Divulgar nuevas metodología innovadoras y su aplicación en el aula.

Tecnologías (4.3)

Los destinatarios son los profesores de Tecnologías de Educación Secundaria. Sus objetivos son:

-Formar en aplicaciones informáticas que simulen el funcionamiento de máquinas, equipos e instalaciones y permitan la determinación y modificación de parámetros.

-Fomentar la utilización de Internet para localizar información en diversos soportes y contenidos en diferentes fuentes (páginas web, imágenes, sonidos, programas de libre uso), intercambiar y comunicar ideas utilizando las posibilidades de los medios digitales (correos electrónicos, chats, videoconferencias, etc.) y organizar y elaborar la información recogida en las diversas búsquedas y presentarla correctamente.

-Aumentar los conocimientos básicos de un lenguaje de control y utilizarlos para el gobierno de un robot o máquina automática, identificando los elementos constitutivos de la misma y comprendiendo su funcionamiento.

-Valorar la importancia de la comunicación en la sociedad comprendiendo los principios físicos y elementos tecnológicos que intervienen en la transmisión de la información.

-Disponer de estrategias metodológicas y conocer recursos educativos para impartir el área de Tecnología.

Actualización e innovación científica y didáctica (5)

Infantil (5.1)

Los destinatarios son los profesores de Educación Infantil. Sus objetivos son:

-Actualizar didáctica y metodológicamente la enseñanza de los contenidos relativos al medio físico y social.

-Dar a conocer estrategias para la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje y la resolución de problemas.

-Actualizar didáctica y metodológicamente la enseñanza de la matemática, la lectoescritura y la plástica.

Primaria (5.2)

Los destinatarios son los profesores de Educación Primaria. Sus objetivos son:

-Actualizar didáctica y metodológicamente al profesorado que imparte las áreas de la Educación Primaria, dotándolo de estrategias para la utilización del entorno como recurso que facilite su estudio de forma experiencial y afectiva, favoreciendo procesos de enseñanza manipulativos y funcionales.

-Dotar al profesorado de estrategias para la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje y la resolución de problemas de aprendizaje.

Ciencias Sociales (5.3)

Los destinatarios son los profesores que imparten enseñanzas de Ciencias Sociales, Geografía, Historia e Historia del Arte en todos los niveles y etapas educativas no universitarias. Sus objetivos son:

-Conocer, valorar e incorporar a la práctica educativa el Patrimonio Cultural: histórico, natural y artístico.

-Impulsar actividades entre el profesorado que analicen y profundicen en los contenidos curriculares que desarrollan el conocimiento de la Región de Murcia.

-Concienciar al profesorado de la importancia de la formación actualizada en el currículo, para lograr una enseñanza motivadora en el alumnado, y el análisis de la sociedad del conocimiento y la organización de la formación.

Filosofía y Ética (5.4)

Los destinatarios son los profesores de Filosofía y Ética de Educación Secundaria. Sus objetivos son:

-Mejorar los procesos de enseñanza y aprendizaje de la Ética y la Filosofía: propiciar el conocimiento y posibilidades de los contenidos curriculares y estudiar nuevos recursos didácticos.

-Explorar, analizar y ofrecer sugerencias y alternativas didácticas al Profesorado de Ética y Filosofía.

-Ofrecer instrumentos conceptuales apropiados y materiales actualizados para participar reflexiva y críticamente en los desarrollos y debates del pensamiento actual.

-Propiciar el conocimiento y aplicación de los contenidos curriculares y conocer nuevos recursos didácticos.

Educación Física (5.5)

Los destinatarios son los profesores de Educación Física de todos los niveles y etapas educativas. Sus objetivos son:

-Conocer las últimas aportaciones científicas a las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

-Actualizar el conocimiento de las características del desarrollo evolutivo y motriz en cada edad, así como sus consecuencias para la Educación Física.

-Disponer de las estrategias metodológicas y los recursos didácticos propios de la Educación Física y adaptados a las distintas edades.

-Potenciar la Educación para la Salud y el desarrollo de hábitos saludables en el enfoque de la Educación Física.

Música (5.6)

Los destinatarios son los profesores que imparten Música en Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Sus objetivos son:

-Propiciar la creatividad en el ejercicio pedagógico artístico.

-Mejorar los conocimientos sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje de la Música.

-Descubrir y propiciar la importancia de la práctica en el aprendizaje de los instrumentos.

-Explorar, analizar y ofrecer sugerencias y alternativas didácticas al profesorado de Música.

Dibujo y Plástica (5.7)

Los destinatarios son los profesores que imparten Dibujo o Plástica en Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Sus objetivos son:

-Conocer las últimas tendencias en las manifestaciones artísticas visuales.

-Propiciar la creatividad en el ejercicio pedagógico artístico.

-Actualizar científica y didácticamente al profesorado sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje del Dibujo y la Plástica.

-Explorar, analizar y ofrecer sugerencias y alternativas didácticas.

Lenguas Clásicas (5.8)

Los destinatarios son los profesores de Latín o Griego de Educación Secundaria. Sus objetivos son:

-Dar a conocer nuevos enfoques metodológicos en la enseñanza de las lenguas clásicas.

-Estudiar la pervivencia de elementos del mundo clásico en las manifestaciones culturales del mundo occidental.

-Estudiar la pervivencia de elementos del mundo clásico en las manifestaciones culturales de la Región de Murcia: historia, arte, fiestas, etc.

-Reflexionar sobre la presencia y el funcionamiento de los mitos clásicos en parcelas concretas del saber.

-Conocer los mitos clásicos para la acertada comprensión e interpretación de los distintos aspectos de la cultura clásica.

-Facilitar el diseño de actividades curriculares y realizar propuestas de evaluación.

Conservatorios de Música (5.9)

Este programa se orienta a los profesores de Enseñanzas de Régimen Especial de Conservatorios de Música. Tiene como objetivos:

-Propiciar y profundizar en aspectos formativos en el ámbito de la Música.

-Conocer las últimas tendencias y aportaciones al mundo de la Música.

-Propiciar la creatividad en el ejercicio pedagógico artístico.

-Proporcionar al profesorado recursos didácticos y metodológicos para la enseñanza de la Música.

Escuelas Oficiales de idiomas (5.10)

Este programa se orienta a los profesores de Enseñanzas de Régimen Especial de Escuelas Oficiales de Idiomas. Tiene como objetivos:

-Conocer las últimas tendencias, metodologías y aportaciones al mundo de los idiomas.

-Propiciar y profundizar en aspectos formativos en el ámbito de los idiomas.

-Propiciar la creatividad en el ejercicio pedagógico artístico.

-Proporcionar al profesorado recursos didácticos y metodológicos para la enseñanza de los idiomas.

Escuela Superior de Arte Dramático (5.11)

Este programa se orienta a los profesores de Enseñanzas de Régimen Especial de Arte Dramático. Tiene como objetivos:

-Conocer las últimas tendencias y aportaciones al mundo de las Artes Escénicas.

-Propiciar la creatividad en el ejercicio pedagógico artístico.

-Proporcionar al profesorado recursos didácticos y metodológicos para la enseñanza de las Artes Escénicas.

-Propiciar y profundizar en aspectos formativos en el ámbito de las Artes Escénicas.

Conservatorio de Danza (5.12)

Este programa se orienta a los profesores de Enseñanzas de Régimen Especial de Danza. Tiene como objetivos:

-Conocer las últimas tendencias y aportaciones al mundo de la danza.

-Propiciar y profundizar en aspectos formativos en el ámbito de la danza.

-Propiciar la creatividad en el ejercicio pedagógico artístico.

-Proporcionar al profesorado recursos didácticos y metodológicos para la enseñanza de la danza.

Escuela de Arte (5.13)

Este programa se orienta a los profesores de Enseñanzas de Régimen Especial de Artes Plásticas. Tiene como objetivos:

-Propiciar y profundizar en aspectos formativos en el ámbito de las Artes Plásticas.

-Conocer las últimas tendencias y aportaciones al mundo de las Artes Plásticas.

-Proporcionar al profesorado recursos didácticos y metodológicos para la enseñanza de las Artes Plásticas.

Escuela superior de Diseño Región de Murcia (5.14)

Este programa se orienta a los profesores de Enseñanzas de Régimen Especial de Diseño. Tiene como objetivos:

-Proporcionar al profesorado recursos didácticos y metodológicos para la enseñanza del Diseño.

-Propiciar y profundizar en aspectos formativos en el ámbito del Diseño.

-Conocer las últimas tendencias y aportaciones al mundo del Diseño.

-Propiciar la creatividad en el ejercicio pedagógico del Diseño.

Profesorado de adultos (5.15)

Los colectivos destinatarios de este programa son los profesores de los centros de educación de personas adultas en cualquiera de los niveles y etapas educativas. Sus objetivos son:

-Dar a conocer las características singulares y la legislación específica de la Educación de Adultos a los profesores que acceden por primera vez estas enseñanzas.

-Formar al profesorado de los centros de Educación de Adultos sobre las estrategias metodológicas y didácticas específicas de estas enseñanzas.

Profesorado de Educación a Distancia (5.16)

Sus destinatarios son el profesorado que imparte enseñanzas oficiales a distancia: Ciclos Formativos, ESO y Bachillerato a distancia.

Sus objetivos son:

-Dar a conocer la legislación específica y las características singulares de la Educación a Distancia a los profesores que acceden por primera vez estas enseñanzas.

-Formar al profesorado de los centros de Educación a Distancia sobre las estrategias metodológicas y didácticas específicas de estas enseñanzas, con especial incidencia en el manejo de plataforma de aprendizaje a distancia.

Innovación educativa (5.17)

Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario y sus objetivos son:

-Potenciar la innovación didáctico-metodológica en las distintas áreas, etapas y niveles educativos.

-Difundir las experiencias innovadoras para su aprovechamiento por el resto de profesores de la Región.

Difusión de recursos y experiencias (5.18)

Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario y su objetivo es:

-Difundir los materiales educativos elaborados y las experiencias educativas desarrolladas como resultado de las distintas modalidades de formación del profesorado.

Autonomía de centros: liderazgo, gestión, evaluación y calidad educativa (6)

Liderazgo y gestión (6.1)

Sus destinatarios son los docentes que ocupan o tengan intención de ocupar puestos en equipos directivos, jefaturas de departamento en institutos, centros de enseñanza de régimen especial, centros de Educación de Adultos y de Educación a Distancia, coordinadores de ciclo de Educación Infantil y coordinadores pedagógicos de Educación Primaria. Sus objetivos son:

-Disponer de las habilidades necesarias para el liderazgo, la coordinación y la dinamización de los colectivos y grupos.

-Formar a los docentes que acceden a puestos de equipos directivos o de coordinación docente para el adecuado desempeño de sus funciones.

-Conocer la normativa reguladora del desarrollo curricular y de la organización de los centros.

-Planificar, organizar, gestionar y evaluar centros docentes, departamentos didácticos o ciclos.

Evaluación y calidad educativa (6.2)

Sus destinatarios son los docentes que ocupan puestos en equipos directivos, jefaturas de departamento en institutos, centros de enseñanza de régimen especial, centros de Educación de Adultos y de Educación a Distancia, y coordinadores de ciclo de Educación Infantil y Primaria. Sus objetivos son:

-Conocer modelos de gestión de calidad y los procesos para implantarlos en los centros educativos.

-Conocer la normativa reguladora del desarrollo curricular y de la organización de los centros centrada en la evaluación.

Formación Profesional y fomento de la cultura emprendedora (7)

Formación Profesional Específica (7.1)

Programa destinado al profesorado que imparte ciclos formativos de grado medio o de grado superior. Sus objetivos son:

-Conocer las innovaciones normativas curriculares y tecnológicas para conseguir unas competencias profesionales del alumnado acorde con las exigencias del mundo del trabajo.

-Dotar al profesorado de estrategias metodológicas y didácticas propias de la Formación Profesional Específica.

-Relacionar la Formación Profesional Específica con las empresas y sus demandas.

-Potenciar la orientación laboral y profesional, especialmente en lo referido a la prevención de riesgos y a la potenciación de las posibilidades de empleo de los alumnos.

Formación Profesional Básica (7.2)

Programa destinado al profesorado que imparte la Formación Profesional Básica, tanto en su componente de formación básica, como el componente de preparación profesional de los procesos productivos. Sus objetivos son:

-Facilitar el conocimiento de las características y requerimientos de los nuevos títulos profesionales básicos.

-Desarrollar estrategias didácticas adaptadas a las características del alumnado que les permita la adquisición de las competencias profesionales, personales y sociales, y de las competencias del aprendizaje permanente a lo largo de la vida.

-Preparar al profesorado para que sus alumnos adquieran una visión global de los procesos productivos propios del perfil profesional correspondiente.

-Desarrollar estrategias metodológicas y elaborar materiales curriculares que faciliten la tarea docente.

Fomento de la cultura emprendedora (7.3)

Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario. Sus objetivos son:

-Conocer en profundidad los rasgos que determinan el talento emprendedor.

-Preparar al profesorado en los aspectos básicos de la cultura emprendedora: necesidad de logro, constancia, confianza en si mismo, liderazgo y autonomía personal.

-Dar a conocer experiencias de éxito en la puesta en marcha de programas de cultura emprendedora.

-Propiciar experiencias de inmersión en contextos de emprendimiento.

Atención a la diversidad (8)

Necesidades educativas especiales (8.1)

Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario, y especialmente los profesores integrantes de los departamentos de orientación, de los equipos de orientación, los especialistas en Pedagogía Terapéutica, en Audición y Lenguaje, Fisioterapia. Sus objetivos son:

-Dotar a los profesores de la Región de Murcia de los conocimientos y estrategias metodológicas necesarias para la atención a los alumnos con necesidades educativas especiales.

-Impulsar la coordinación y la formación permanente de los profesionales especializados en la atención al alumnado con necesidades educativas especiales.

Interculturalidad y compensación (8.2)

Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario, y especialmente los profesores integrantes de los departamentos de orientación, de los equipos de orientación, el profesorado de Compensatoria, Intervención Socio - Comunitaria y el profesorado destinado en aulas de acogida a inmigrantes. Sus objetivos son:

-Dotar a los profesores de la Región de Murcia de los conocimientos y estrategias metodológicas necesarias para la atención al alumnado inmigrante y de compensatoria.

-Impulsar la coordinación y la formación permanente de los profesionales especializados en la atención al alumnado inmigrante y de compensatoria.

Orientación y tutoría (8.3)

Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario, y especialmente los profesores integrantes de los departamentos de orientación, de los equipos de orientación, y los que ocupan tutorías de grupos de alumnos. Sus objetivos son:

-Mejorar la capacitación a los orientadores para el desarrollo de sus funciones.

-Formar al profesorado para desarrollar las funciones y tareas de orientación educativa y de tutoría en Educación Secundaria.

-Formar al profesorado para desarrollar las funciones y tareas de orientación educativa y de tutoría en Atención Temprana, Educación Infantil y Educación Primaria.

Altas capacidades (8.4)

Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario, y especialmente los profesores integrantes de los departamentos de orientación, de los equipos de orientación y los especialistas en Pedagogía Terapéutica. Sus objetivos son:

-Dotar a los profesores de la Región de Murcia de los conocimientos y estrategias metodológicas necesarias para la atención a los alumnos con altas capacidades.

-Impulsar la coordinación y la formación permanente de los profesionales especializados en la atención al alumnado con altas capacidades.

-Desarrollar estrategias para la colaboración con los servicios especializados en la detección de alumnos con altas capacidades.

Dificultades específicas de aprendizaje (8.5)

Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario, y especialmente los profesores integrantes de los departamentos de orientación, de los equipos de orientación y los especialistas en Pedagogía Terapéutica y en Audición y Lenguaje. Sus objetivos son:

- Dotar a los profesores de la Región de Murcia de los conocimientos y estrategias metodológicas necesarias para la atención a los alumnos con dificultades específicas de aprendizaje y TDAH.

- Impulsar la coordinación y la formación permanente de los profesionales especializados en la atención al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y TDAH.

- Desarrollar estrategias para la colaboración con los servicios especializados en la detección de las dificultades específicas de aprendizaje y TDAH.

Convivencia escolar, entorno educativo y educación en valores (9)

Convivencia escolar (9.1)

Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario y sus objetivos son:

-Desarrollar estrategias para el desarrollo de un clima de convivencia en las aulas y el mantenimiento de las normas disciplinarias.

-Desarrollar en el profesorado las estrategias para educar en la resolución de conflictos.

-Capacitar al profesorado para desarrollar en el alumnado hábitos y habilidades sociales.

-Potenciar el tratamiento de la Educación para la Paz y la mejora de la convivencia de forma transversal en todas las áreas curriculares.

Participación educativa (9.2)

Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario, especialmente los que desempeñan representación en los consejos escolares. Sus objetivos son:

-Formar sobre las funciones y funcionamiento de los órganos de participación educativa: consejos escolares y claustros de profesores.

-Potenciar la participación en los distintos sectores de la comunidad educativa.

-Dinamizar y dar calidad a la participación educativa

Competencia social y cívica (9.3)

Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario y sus objetivos son:

-Formar docentes y alumnos activos y responsables; conocedores de sus derechos y cumplidores de sus deberes, que quieren colaborar en la construcción y mejora de la vida colectiva.

-Conocer, aprovechar y difundir los recursos del entorno.

-Reflexionar sobre los problemas de medio ambiente, de consumo y de seguridad vial actuales, sus causas y consecuencias.

-Reflexionar sobre los hábitos de consumo en la sociedad actual y el papel de la publicidad y de los medios de comunicación.

-Conocer, aprovechar y difundir los recursos específicos para la Educación Ambiental, del Consumidor y Vial.

Educación para la Salud en la escuela (9.4)

Son destinatarios todos los profesores de enseñanzas no universitarias, especialmente el profesorado coordinador del Plan de Educación para la Salud en la escuela. Sus objetivos son:

-Formar al profesorado sobre los aspectos científicos, didácticos y metodológicos de Educación para la Salud.

-Reflexionar sobre los problemas de salud que más afectan a la población, sus causas y consecuencias.

-Desarrollar estrategias de coordinación y dinamización de grupos de profesores.

-Formar para la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan de Salud en la escuela del centro educativo.

Educación para la igualdad entre sexos (9.5)

Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario y sus objetivos son:

-Concienciar al profesorado de los problemas sobre violencia de género.

-Formar al profesorado sobre los aspectos didácticos y metodológicos de la formación en la no discriminación por razón de sexo.

Recursos profesionales para el docente (10)

Habilidades sociales para la comunicación (10.1)

Son destinatarios todos los profesores no universitarios y sus objetivos son:

-Capacitar al profesorado para una comunicación eficaz con el alumnado y entre iguales.

-Desarrollar en el profesorado estrategias para la oratoria y la exposición.

Competencia Aprender a Aprender (10.2)

Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario y sus objetivos son:

-Potenciar la motivación en el alumnado a través de distintas estrategias docentes.

-Capacitar al profesorado para trabajar con el alumnado la competencia clave aprender a aprender.

-Capacitar al profesorado para enseñar al alumnado técnicas de estudio.

Prevención de riesgos laborales (10.3)

Tiene como destinatario el profesorado de enseñanzas universitarias y especialmente los responsables de prevención de riesgos laborales de los centros. Sus objetivos son:

-Cualificar a los responsables de prevención de riesgos laborales de los centros.

-Prevenir las patologías propias del docente: problemas posturales, estrés, educación de la voz...

Prevención de riesgos colectivos (10.4)

Tiene como destinatario todo el profesorado de enseñanzas no universitarias y especialmente los responsables de prevención de riesgos laborales de los centros. Sus objetivos son:

-Formar a todo el profesorado para prevenir los accidentes y aumentar la seguridad en los laboratorios y aulas taller.

-Capacitar para el desarrollo de los planes de autoprotección de los centros.

-Cualificar a los responsables de prevención de riesgos colectivos de los centros para la elaboración, seguimiento y evaluación de los planes de autoprotección de los centros.

Difusión y participación en programas europeos (10.5)

Tiene como destinatario todo el profesorado no universitario y sus objetivos son:

-Dar a conocer a los docentes y a los centros los programas educativos europeos existentes, las condiciones y requerimientos para la participación.

-Facilitar la participación de los profesores y centros de la Región en los diferentes programas educativos europeos, mediante el asesoramiento para la realización de proyectos.

Formación inicial del profesorado en prácticas (10.6)

Sus destinatarios son los funcionarios docentes en fase de prácticas y su objetivo es:

-Proporcionar al profesorado en prácticas la formación inicial requerida en la convocatoria de oposiciones

3. Presupuesto

El Plan Trienal de Formación Permanente del Profesorado 2015-2018, se sustenta en un presupuesto detallado para cada curso escolar.

El presupuesto se establecerá con carácter anual en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. En el seguimiento anual se reflejará la relación entre el presupuesto previsto y el ejecutado, con la mención de las desviaciones que se produzcan.

	2015-2016	2016-2017	2017-2018	Total
Presupuesto total	589.580 €	595.480 €	601.440 €	1.786.500 €

4. Seguimiento y evaluación. Indicadores

Este Plan Trienal y los tres planes anuales sucesivos que lo desplegarán deben prever la evaluación de su propia ejecución, para lo que se requiere el diseño de procedimientos evaluadores que proporcionen información objetiva sobre el alcance de las acciones formativas emprendidas.

La evaluación es un instrumento reflexivo empleado con el propósito de innovar para mejorar y presupone un análisis sistemático sobre el proceso y los resultados de las acciones formativas, constituyendo ella misma un proceso formativo que ha de contribuir a desencadenar nuevos procesos de planificación y de formación.

Si, de acuerdo con lo expuesto en la presentación de nuestros dos primeros ejes de la formación, resumimos el objetivo general de este Plan Trienal como el de contribuir a la mejora de la competencia profesional como factor clave para lograr la mejora de la calidad de la educación, esto es, la mejora de los resultados y el éxito educativo de todo el alumnado, la evaluación del Plan tendrá que dar respuesta al grado de su consecución. Podemos, pues, plantear en qué medida los cinco ejes de la formación han alcanzado los objetivos propuestos:

1. Qué impacto ha podido tener la formación del profesorado en la mejora de la competencia profesional de los docentes y en las prácticas educativas tendentes al desarrollo de las competencias clave del alumnado y, por tanto, en su rendimiento y en su éxito escolar.

2. Cómo ha impulsado la formación del profesorado específicamente la mejora de la competencia digital de los docentes y la integración de las TIC en el entorno educativo.

3. Cómo ha contribuido la formación del profesorado específicamente a la mejora de su competencia en idiomas

4. En qué medida la formación ha fomentado la cultura de la evaluación, de la innovación y de la mejora continua en el profesorado tomado individualmente, en los equipos docentes y en los centros dotados de grados crecientes de autonomía.

La evaluación se efectuará tanto sobre los procesos formativos como sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo a la organización y gestión de las actividades formativas, como en lo relativo a su impacto en la práctica docente del profesorado y en la mejora de los resultados académicos del alumnado. Se realizará, pues, en dos aspectos: (a) el de la valoración de todos los procesos y actividades de formación que se lleven a cabo, por un lado, y, por otro, (b) el de la determinación de la incidencia de la formación en la mejora del sistema educativo, referida a las prácticas y la realidad de las aulas sobre las que se pretende incidir, y de los rendimientos académicos del alumnado.

a) Procesos y resultados de actividades formativas.

La evaluación de las actuaciones formativas debe realizarse desde las evidencias que nos proporcionan los indicadores establecidos para su gestión administrativa. Los datos cuantitativos (número de acciones formativas, número de centros involucrados, participantes segregados por especialidades, puestos docentes, sexos, etc., gasto por actividad o por hora de formación) pueden aportar información para la medición de los objetivos propuestos, pero precisan de una interpretación y un análisis comparativo de las tendencias que se producen en un periodo de tiempo determinado. Tras estas interpretaciones, pueden realizarse valoraciones acerca de las actuaciones formativas, el grado de implicación y satisfacción del profesorado que las ha realizado, la identificación de las dificultades que se han producido, etc., que permitirán reforzar los logros y mejorar los problemas y, especialmente, su incidencia en la práctica educativa.

Las actividades individuales serán evaluadas internamente por todos sus participantes (asistentes, profesores, tutores y coordinadores) a través de las herramientas puestas a disposición por el Centro de Profesores y Recursos para valorar el grado de satisfacción, el ajuste a las necesidades formativas y la utilidad práctica, así como la metodología, la temporalización o la difusión de las actividades. Estas evaluaciones individuales se realizarán al finalizar la actividad. Al final del curso se implementará una evaluación que tenga por objeto proporcionar datos para analizar la aplicación de la formación a los procesos de enseñanza-aprendizaje, esto es, la transferencia de la formación a la práctica docente, desde el punto de vista de los propios docentes.

Naturalmente, evaluar las acciones formativas también supone evaluar el desempeño de las funciones de los agentes y servicios educativos implicados en su gestión y organización. Por ello deben establecerse indicadores que faciliten al Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia la realización de su autoevaluación de forma objetiva. Dichos indicadores permitirán valorar el funcionamiento global del centro y sus órganos de gobierno y el grado de satisfacción de los centros docentes de su zona de actuación en relación con el apoyo y asesoramiento recibido para el desarrollo de sus planes y actividades de formación, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad establecidos por el propio Centro de Profesores.

b) Prácticas educativas sobre las que se pretende incidir y su repercusión en los resultados académicos del alumnado

Las actuaciones formativas deberán buscar los mecanismos adecuados para poder hacer un seguimiento de su repercusión en la mejora de las prácticas docentes. Por ello, en el diseño de los contenidos formativos se debe incorporar la práctica en el aula y su contraste posterior. Solo de esta forma se consolidará una transferencia efectiva del conocimiento y la formación del profesorado a su práctica de aula, ya que es fundamental conocer datos acerca de la idoneidad de las actuaciones programadas para el seguimiento de su aplicación en el aula: cursos con seguimiento, formación vinculada a programas y planes educativos, etc.

Respecto a la repercusión de la formación en la mejora de los resultados académicos del alumnado, es imprescindible un análisis de los resultados de las memorias de autoevaluación del Centro de Profesores y Recursos contrastados con otras evidencias, como pueden ser las evaluaciones internas o externas de los centros educativos y sus tendencias, y otros estudios científicos o investigaciones

educativas realizadas a tal efecto. Los siguientes indicadores específicos permitirán sentar las bases para un seguimiento de la evolución de la formación:

a) Relación entre la formación permanente del claustro y los resultados de las evaluación externas (pruebas PISA, pruebas de diagnóstico y pruebas de final de ciclo o etapa contempladas en la LOMCE).

b) Relación entre la formación permanente del claustro, la tasa de abandono escolar, la tasa de idoneidad y los resultados académicos del alumnado.

c) Relación entre la formación permanente del claustro y los resultados de la evaluación de los distintos planes y programas asumidos por el centro (planes de convivencia, planes de formación, planes de mejora, programa bilingüe, Enseñanza XXI, etc.)

Atendiendo a una y otra vertiente de la evaluación el Centro de Profesores y Recursos realizará una evaluación de las actuaciones formativas ejecutadas, que podrá ser vinculada y relacionada con las evaluaciones realizadas en los centros educativos sobre las propias prácticas y sobre los resultados del rendimiento del alumnado. La Consejería competente en materia de educación publicará también anualmente las conclusiones de interés general de estas evaluaciones.

Gracias a la evaluación de todos estos aspectos, podremos comprobar si efectivamente la formación del profesorado en la Región de Murcia va consiguiendo una mayor capacitación y competencia profesional como elemento esencial para lograr mejores resultados y conseguir el éxito educativo de todo el alumnado.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Universidades

8710 Orden de 21 de julio de 2015 por la que se nombra a dos miembros del Consejo Social de la Universidad de Murcia.

El Consejo Social de las Universidades Públicas es el órgano de participación de la sociedad en las mismas, según lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre. Su composición y funciones se regulan en la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia. El Consejo Social está integrado por seis representantes del Consejo de Gobierno de la Universidad y por 15 representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia.

En representación del Consejo de Gobierno de la Universidad serán Vocales del Consejo Social, el Rector, el Secretario General y el Gerente de la Universidad, con carácter nato. Los tres miembros restantes serán un profesor, un alumno y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el propio Consejo de Gobierno entre sus miembros. Los representantes de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, serán propuestos por las instituciones, entidades o centros especificados en el apartado segundo del artículo 28 de la Ley 3/2005. Todos ellos serán nombrados por Orden del Consejero de Educación, Cultura y Universidades, y su nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo efectivo una vez que los Vocales hayan tomado posesión de su cargo.

El 13 de julio de 2015, el Secretario del Consejo Social de la Universidad de Murcia, notificó a la Dirección General de Universidades e Investigación, de la Consejería de Educación y Universidades, que la Comisión Gestora de Comisiones Obreras de la Región de Murcia, había elegido como representante suyo en el Consejo Social de la UMU, a don Pedro Manuel Vicente Vicente, y por un segundo mandato. Al mismo tiempo, también se nos indicó, que la Junta Directiva de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, había nombrado a don José García-Balibrea Ríos, para un segundo mandato.

En su virtud, a propuesta de Comisiones Obreras de la Región de Murcia y de la CROEM, a través de la Secretaría del Consejo Social de la Universidad de Murcia, y previo informe favorable de la Dirección General de Universidades e Investigación, de conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 28,3 de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo Único.

Se nombra Vocales del Consejo Social de la Universidad de Murcia, en representación de los intereses socioeconómicos de la Región de Murcia, y designados por la Comisión Gestora de Comisiones Obreras de la Región de Murcia y por la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia, a don Pedro Manuel Vicente Vicente, y a don José García-Balibrea Ríos, respectivamente, y a ambos, para un segundo mandato.

NPE: A-300715-8710

Disposición Final Única.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de julio de 2015.—La Consejera de Educación y Universidades, Isabel Sánchez-Mora Molina.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Cultura y Portavocía

8711 Orden de 27 de julio de 2015, de la Consejería de Cultura y Portavocía, por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los órganos directivos de la Consejería.

Por Decreto de la Presidencia n.º 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, modificado por el Decreto número 32/2015, de 7 de julio, se crea la Consejería de Cultura y Portavocía, a la que se atribuye la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de cultura, juventud y deportes, protocolo, comunicación incluida la institucional: radiodifusión y televisión y las infraestructuras de ambas, así como la portavocía del Gobierno Regional.

Para el desarrollo de las competencias que corresponden a la Consejería de Cultura y Portavocía, el Decreto n.º 111/2015, de 10 de julio, modificado por el Decreto número 159/2015, de 13 de julio, establece sus órganos directivos, a los que se atribuye el ejercicio de las funciones a cargo de la Consejería.

Con el fin de lograr una mayor agilidad y eficacia en la actuación administrativa, se considera necesario establecer un nuevo régimen de delegación de determinadas competencias propias del titular de la Consejería en otros órganos del Departamento.

En su virtud, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Dispongo:

Artículo primero.

Se delegan en el titular de la Secretaría General de la Consejería, las siguientes competencias:

A) En materia de régimen jurídico.

1. La competencia para requerir informes de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Comunidad Autónoma de Murcia, así como para efectuar consultas y petición de dictámenes al Consejo Jurídico y al Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

2. La remisión del correspondiente expediente administrativo, previo requerimiento del órgano jurisdiccional competente, en los términos previstos en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La resolución de los recursos de alzada que se interpongan contra los actos emanados de los órganos jerárquicamente subordinados al titular del Departamento, excluida la propia Secretaría General, así como la resolución de los recursos de reposición que se interpongan frente a los actos que dicten dichos órganos por delegación del Consejero.

NPE: A-300715-8711

4. La resolución de los procedimientos de responsabilidad patrimonial que afecten al Departamento.

5. Disponer lo necesario para la ejecución de las resoluciones judiciales.

6. La resolución de las reclamaciones previas en la vía judicial.

B) En materia de personal.

1. La aprobación del Plan anual de vacaciones del Departamento, conforme a las propuestas que se formulen por los titulares de los restantes Centros Directivos.

2. Las facultades de propuesta relativas a modificación, supresión y creación de puestos de trabajo y personal propios del Departamento, sea cual fuera su régimen, incluida la solicitud de cobertura de los mismos.

3. La imposición de las sanciones disciplinarias que la legislación vigente atribuya al titular de la Consejería, en relación al personal adscrito a la misma.

4. La propuesta de la concesión o denegación de compatibilidad relativas al personal adscrito a la Consejería.

5. Aquellas otras competencias no recogidas en los apartados anteriores atribuidas por la normativa aplicable en materia de personal al titular de la Consejería.

C) En materia de contratación.

1. El ejercicio de las facultades y actuaciones que le confiere al órgano de contratación la normativa aplicable, con la extensión y límites previstos en la misma, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su imputación y programa presupuestario, incluyendo la aprobación de certificaciones de obra, facturas y documentos que prueben la realización de la prestación, en todos los contratos que se realicen, sin límite de cuantía.

No obstante, quedan excluidas de esta delegación las siguientes actuaciones:

a. Las resoluciones de inicio, las de aprobación de los expedientes y las de autorización del gasto, cuando su presupuesto supere 300.000,00 €. Quedan también excluidas las resoluciones para la modificación de estos expedientes cuando sea causa de resolución y la resolución misma, en su caso.

b. La adjudicación y formalización de contratos cuyo precio supere 300.000,00 €.

c. Los contratos menores y los actos de gestión económica o presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de los mismos, quedando delegados en las distintas Direcciones Generales y en la Vicesecretaría en virtud del artículo segundo A de esta Orden.

2. En los expedientes de contratación de obras cuyo presupuesto no supere los 300.000,00 €, la aprobación del proyecto técnico correspondiente.

3. En materia de seguridad y salud en las obras de construcción, la aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo.

D) En materia de subvenciones.

El ejercicio de las facultades y actuaciones que le confiere la normativa aplicable en materia de subvenciones, con la extensión y límites previstos en la misma, dictando todos los actos de gestión económica y ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de dichas actuaciones, cualquiera que sea su imputación y programa presupuestario, así como aquellos actos que se deriven o sean consecuencia de dichas facultades, excepto:

1. El establecimiento de las bases reguladoras de la concesión de las subvenciones y la aprobación de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva y la autorización del gasto que conlleve.

2. Cuando la subvención se canalice a través de un convenio, el titular de la Consejería se reserva las facultades de autorización y compromiso del gasto y la concesión de la subvención.

3. Las recogidas en el artículo segundo B de esta Orden.

Esta delegación incluye los actos administrativos correspondientes al procedimiento para el reintegro, en su caso.

E) En materia de gestión presupuestaria.

1. La autorización o propuesta, en el caso que corresponda, de las modificaciones de créditos presupuestarios que el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, atribuye al titular de la Consejería.

2. Autorizar pagos a justificar y anticipos de caja fija, en todas sus fases, a que se refieren los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

3. La propuesta de nombramiento y cese de cajeros pagadores, habilitados y, en su caso, personas que les sustituyan, en relación con los pagos a justificar, anticipos de caja fija y ordenaciones de pagos secundarias de la Consejería.

4. La resolución administrativa, la autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de aquellos gastos, cualquiera que sea su importe, que se realicen con cargo a los créditos consignados para "Gastos diversos", concepto 226, de todos los programas de gasto de la Consejería.

5. La resolución administrativa, en su caso, y la autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, en relación con todos los gastos, hasta la cuantía máxima de 300.000,00 €, en relación con todos los programas presupuestarios de la Consejería.

Esta delegación de competencia se entiende sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores de este artículo, y sin perjuicio de la delegación en las distintas Direcciones Generales y en la Vicesecretaría, en virtud de lo establecido en el artículo segundo apartado C de esta Orden.

6. En materia de ingresos, el ejercicio efectivo de las funciones de gestión, liquidación, revisión en vía administrativa, aplazamientos y fraccionamientos en periodo voluntario y devolución de ingresos indebidos, que corresponden al titular de esta Consejería, de acuerdo con el Decreto Legislativo 1/2004, de 9 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, y que atribuye al titular de la Consejería.

Artículo segundo.

Se delegan en los titulares de las Direcciones Generales y la Vicesecretaría, las siguientes competencias:

A) En materia de contratación.

1. Ejercer cuantas facultades y actuaciones confiere al órgano de contratación la normativa aplicable, con la extensión y los límites previstos en la misma, para la celebración de contratos menores, dictando los actos de gestión económica

y de ejecución presupuestaria que estén vinculados o sean consecuencia de los mismos, así como para la adquisición centralizada de bienes hasta un importe de 50.000,00 €, siempre que correspondan a los programas de gasto de su respectiva competencia, salvo los que se correspondan a "Gastos de personal", capítulo I y a "Gastos Diversos" concepto 226.

2. El reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago de los contratos de adquisición centralizada y de los contratos privados de arrendamiento.

B) En materia de subvenciones.

La instrucción de los procedimientos de subvenciones otorgadas con cargo a los respectivos programas presupuestarios y la expedición del certificado acreditativo del cumplimiento de los fines que justifican la concesión de las mismas.

C) En materia de gestión presupuestaria.

La resolución administrativa, en su caso, y la autorización, la disposición o compromiso del gasto, el reconocimiento de la obligación y la propuesta de pago, en relación con todos los gastos, hasta la cuantía máxima de 50.000,00 €, en relación con los respectivos programas presupuestarios de cada uno de estos órganos, excluidos los que se realicen con cargo a los créditos consignados para "Gastos de personal", capítulo I, "Gastos diversos", concepto 226, y en materia de transferencias, ayudas y subvenciones capítulos IV y VII, de todos los programas de gasto de la Consejería.

Artículo tercero.

Se delega en el titular de la Dirección General competente en materia de museos el ejercicio de las competencias establecidas en los artículos 16, 36, 37, 41 y 48 de la Ley 5/1996, de 30 de julio, de Museos de la Región de Murcia relativas a:

a) La resolución de los procedimientos de reconocimiento de museos y colecciones museográficas, así como su revocación.

b) La autorización de depósitos de fondos museográficos de titularidad autonómica en museos y colecciones museográficas del Sistema de Museos de la Región de Murcia.

c) La aceptación de depósitos de bienes culturales de propiedad privada o pertenecientes a otras administraciones públicas, en los museos gestionados por la Comunidad Autónoma.

d) La autorización de los traslados y salidas de los fondos de museos y colecciones museográficas integrados en el Sistema de Museos de la Región de Murcia, así como la ampliación de los periodos de préstamo.

e) La aceptación de fondos a título gratuito para su integración en museos dependientes de la administración regional.

f) Las atribuciones de la Consejería competente en materia de museos sobre restauración de bienes culturales pertenecientes a los museos y colecciones museográficas integrados en el Sistema de Museos de la Región de Murcia.

Artículo cuarto.

Las competencias delegadas en el titular de la Secretaría General, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de su titular, serán ejercidas por el titular de la Vicesecretaría.

Las competencias delegadas en los titulares de las Direcciones Generales, en los casos de ausencia, vacante o enfermedad de los mismos, serán ejercidas por el titular de la Secretaría General.

Artículo quinto.

En la antefirma de los documentos o resoluciones administrativas que se firmen por delegación, se hará constar tal circunstancia expresamente, así como la referencia a la presente Orden, y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Las resoluciones administrativas dictadas por delegación serán notificadas a los interesados en la forma establecida en la normativa vigente y se archivarán en el Centro Directivo u órgano administrativo que las dictó.

Artículo sexto.

El otorgamiento de la delegación de competencias a que se refiere la presente Orden será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de que el titular de la Consejería recabe para sí la resolución sobre las actuaciones que considere conveniente intervenir en el ámbito de la delegación.

Disposición derogatoria.

Queda derogada la Orden de 22 de octubre de 2008, de la Consejería de Cultura y Turismo, por la que se delegan competencias del titular del Departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería.

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 27 de julio de 2015.—La Consejera de Cultura y Portavocía, Noelia Arroyo Hernández.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Hacienda y Administración Pública

8712 Orden de 24 de julio de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2016.

Las directrices fundamentales por las que se rige la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se encuentran actualmente reguladas en el artículo 31 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, si bien las mismas deben ser objeto de mayor detalle y desarrollo a través de la Orden que anualmente dicta la Consejería competente en materia de Hacienda, a fin de especificar para el ejercicio en curso diversas cuestiones tales como: los criterios a seguir en la presupuestación de los ingresos y gastos públicos, las fases, plazos y documentación a aportar, las clasificaciones presupuestarias que deben aplicarse, etc.

Este proceso de elaboración presupuestaria reviste una cierta complejidad desde el punto de vista técnico, y en el mismo se hacen partícipes todos los Departamentos de la Administración Regional. Las limitaciones temporales a las que se halla sometido dicho proceso, así como la necesidad de coordinar, dirigir y orientar las actuaciones de los distintos centros gestores que colaboran en todo el procedimiento, demandan la existencia de unas normas claras, que permitan incrementar la agilidad y eficacia procesal.

En consecuencia, con el fin de cumplir los objetivos expuestos, así como lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que constituye el marco normativo de referencia en materia presupuestaria, a propuesta de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y en virtud de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se aprueban las siguientes normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el ejercicio económico del año 2016.

Artículo 1. Criterios generales de presupuestación.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2016 se elaborarán mediante la determinación de los objetivos y metas que se prevean alcanzar, y que hayan sido recogidos en los diferentes planes en vigor, dentro del contexto de austeridad en la programación del gasto público derivado del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública fijados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Las directrices para la distribución del gasto y los criterios de asignación de los recursos se determinarán por el Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, ajustándose al

límite de gasto no financiero que se apruebe por la Asamblea Regional, de forma consistente con la regla de gasto prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Artículo 2. Unidad de presupuestación.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2016 se elaborarán en euros sin decimales.

Artículo 3. Ámbito de aplicación.

Las normas contenidas en la presente orden serán de aplicación a:

a) La Administración General de la Comunidad Autónoma.

b) La Asamblea Regional.

c) El Consejo Jurídico de la Región de Murcia.

d) Los Organismos Autónomos.

e) Las Entidades Públicas Empresariales.

f) Otras Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma.

g) Las Sociedades Mercantiles Regionales.

h) Las Fundaciones del Sector Público Autonómico

Artículo 4. Estructura de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

1. Estructura general del presupuesto de ingresos.

El presupuesto de ingresos se estructura por unidades orgánicas y por categorías económicas.

A) Estructura orgánica:

El presupuesto de ingresos, de acuerdo con lo establecido en el Anexo IV de esta Orden, se estructura orgánicamente por Centros gestores, clasificados en función de los siguientes subsectores:

a) Administración Pública Regional, en el que, se entenderán incluidas entre otros, la Asamblea Regional y el Consejo Jurídico.

b) Organismos Autónomos.

La división se realizará según el órgano que tenga encomendada, de acuerdo con la normativa vigente, la gestión de los respectivos ingresos públicos, sin que en ningún caso esta clasificación implique necesariamente la afectación de los ingresos gestionados por dichos órganos a los gastos específicos que se deriven de las actuaciones que los mismos desarrollen.

La clasificación orgánica quedará codificada obligatoriamente mediante seis dígitos, reservándose los dos últimos al Centro. Cada Servicio se desagregará orgánicamente en aquellos Centros que lleven a cabo una gestión individualizada de los ingresos. El desarrollo de esta desagregación se realizará en función de las necesidades de información que los distintos Centros gestores demanden a fin de posibilitar un mayor control y seguimiento de sus actuaciones. No obstante, cuando no se estime necesario realizar tal desagregación, la codificación del Centro se representará mediante el 00, recibiendo en ese caso la denominación "Centro no singularizado".

B) Estructura económica:

Los recursos incluidos en los estados de ingresos del Presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por

capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que aparece como Anexo II a la presente Orden.

Cuando algún ingreso no esté convenientemente representado por un concepto o subconcepto, o su denominación no refleje la identidad o naturaleza del correspondiente ingreso, los Centros Gestores propondrán la creación o modificación que proceda, mediante la cumplimentación del modelo establecido en esta Orden.

En todo caso, obligatoriamente, el grado de presupuestación deberá descender hasta el nivel de subconcepto.

2. Estructura general del presupuesto de gastos.

Los créditos del Presupuesto de gastos se estructuran atendiendo a una triple clasificación: funcional, orgánica y económica:

A) Estructura funcional:

La asignación de recursos financieros se efectuará dentro de una estructura de programas, en función de los objetivos que se propongan en cada uno de ellos y que resulten seleccionados. Dichos programas se agregarán en subfunciones y funciones de acuerdo con la clasificación a que se refiere el Anexo I de la presente Orden.

No obstante, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, a propuesta de cada Consejería, podrá incluir nuevos programas no previstos en la referida clasificación.

B) Estructura orgánica:

Las dotaciones consignadas en los programas de gastos se distribuirán por Centros gestores, con arreglo a la estructura contenida en el Anexo IV a esta Orden.

La clasificación orgánica de los créditos y dotaciones se realizará en función de los subsectores que se indican a continuación:

a) Administración Pública Regional, en el que, se entenderán incluidas entre otros, la Asamblea Regional y el Consejo Jurídico.

b) Organismos Autónomos.

La división se realizará según el órgano que tenga encomendada, de acuerdo con la normativa vigente, la gestión de los respectivos gastos públicos.

La clasificación orgánica quedará codificada obligatoriamente mediante seis dígitos, reservándose los dos últimos al Centro. Cada Servicio se desagregará orgánicamente en aquellos Centros que lleven a cabo una gestión individualizada de los gastos. El desarrollo de esta desagregación se realizará en función de las necesidades de información que los distintos Centros gestores demanden a fin de posibilitar un mayor control y seguimiento de sus actuaciones. No obstante, cuando no se estime necesario realizar tal desagregación, la codificación del Centro se representará mediante el 00, recibiendo en ese caso la denominación "Centro no singularizado".

C) Estructura económica:

Los créditos incluidos en los estados de gastos del presupuesto se ordenarán, según su naturaleza económica, con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detalla en el Anexo III de esta Orden.

Cuando algún gasto no esté convenientemente representado por un concepto o subconcepto, o su denominación no refleje la identidad o naturaleza

del correspondiente gasto, los Centros Gestores propondrán la creación o modificación que proceda, mediante la cumplimentación del modelo establecido en el Anexo VII de esta Orden.

En todo caso, obligatoriamente, el grado de presupuestación deberá descender hasta el nivel de subconcepto.

3. Estructuras específicas.

A) Los presupuestos de las entidades públicas empresariales, de otras entidades de Derecho público vinculadas o dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma distintas a los organismos autónomos, y de las sociedades mercantiles regionales, ajustarán su estructura a la documentación contenida en el Anexo VIII de la presente Orden, conforme a lo establecido en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda.

B) Los presupuestos de las fundaciones del Sector Público Autonómico, ajustarán su estructura a la documentación contenida en el Anexo VIII de la presente Orden, conforme a lo establecido en la Disposición Adicional segunda del vigente Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 5. Documentación para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

1. Documentación de aplicación general a la Administración Pública Regional y sus Organismos Autónomos.

A) Fichas no informatizadas a cumplimentar por todos los Centros Gestores.

Los Centros gestores cumplimentaran mediante soporte papel las fichas detalladas a continuación, ajustadas a los modelos que quedan recogidos en el Anexo VII de la presente Orden.

- Ficha P16/E1, de Modificaciones en la estructura orgánica y funcional: el objeto de esta ficha es conocer las modificaciones en la estructura orgánica y funcional que se produzcan entre la situación actual, reflejada en el Anexo V de la presente Orden, y las nuevas propuestas para el año 2016.

- Ficha P16/E2, de Homogeneización de estructuras presupuestarias: el objeto de esta ficha es conocer los cambios de imputación presupuestaria de los gastos que se han producido entre 2015 y 2016 a fin de llevar a cabo la adecuada homogeneización de dichas estructuras a efectos de su análisis y comparación.

- Ficha P16/E3, de Desarrollo de la estructura orgánica: el objeto de esta ficha es obtener una mayor desagregación de la información relativa a la estructura orgánica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

- Ficha P16/E4, de Creación de nuevos subconceptos de gasto: esta ficha recoge el modelo que deberá cumplimentar el centro gestor cuando solicite la creación de nuevos subconceptos en la clasificación económica del presupuesto de gastos.

- Ficha P16/E5, de Creación de nuevos subconceptos de ingreso: esta ficha recoge el modelo que deberá cumplimentar el centro gestor cuando solicite la creación de nuevos subconceptos en la clasificación económica del presupuesto de ingresos.

- Ficha P16/E6, de Habilitación de nuevas fuentes de financiación: esta ficha recoge el modelo que deberá cumplimentar el centro gestor cuando solicite la creación de nuevas fuentes de financiación. Para ello se tendrán en cuenta los listados de Fondos y Formas de Intervención que figuran como Anexo VI de la presente Orden.

- Ficha P16/E7, de Modificación de fuentes de financiación: esta ficha recoge el modelo que deberá cumplimentar el centro gestor cuando solicite la modificación de cualquiera de los elementos de las fuentes de financiación vigentes.

- Ficha P16/TL, de Propuesta de Texto para su inclusión en el texto articulado: el objeto de esta ficha es recoger todas las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado de la Ley de Presupuestos se consideren procedentes, distinguiendo, con relación a la vigente Ley, entre propuesta de modificación y propuesta de adición o supresión.

- Ficha P16/G1 de Cambio de imputación presupuestaria de puestos de trabajo: el objeto de esta ficha es determinar los puestos de trabajo que experimentan algún cambio en su adscripción orgánica y/o funcional en el ejercicio 2016 respecto a la vigente en 2015.

B) Fichas no informatizadas a cumplimentar por la Consejería de Educación y Universidades.

La Consejería de Educación y Universidades elaborará en soporte papel, a través de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, las fichas detalladas a continuación, cuyos modelos quedan recogidos en el Anexo VII de la presente Orden.

- Fichas P16/G1-A, P16/G1-B y P16/G1-C, de efectivos de personal docente, dotaciones de personal docente, y Memoria explicativa de las previsiones de dotaciones de personal docente, respectivamente.

C) Fichas informatizadas a cumplimentar por todos los Centros Gestores.

Los Centros gestores introducirán o modificarán en la aplicación informática de elaboración del presupuesto la información contenida en las fichas detalladas a continuación, cuyos modelos quedan recogidos en el Anexo VII de la presente Orden.

- Ficha P16/O1, de Memoria del programa: el objeto de esta ficha es conocer la finalidad última del programa, indicando la problemática sobre la que se actúa, los órganos que intervienen en su ejecución, los objetivos concretos que se persiguen y las principales actividades a desarrollar.

- Ficha P16/O2, de Objetivos e indicadores: el objeto de esta ficha es definir los indicadores necesarios para evaluar el grado de consecución de los objetivos del programa.

- Ficha P16/G2, de Dotaciones de gasto: cuyo fin es determinar las necesidades económicas para el año 2016, para los subconceptos del presupuesto no asociados a proyectos de gasto.

- Ficha P16/PG, de Dotaciones de proyectos de gasto: el objeto de esta ficha es obtener información individualizada de los proyectos de gasto previstos para el año 2016 y siguientes.

- Ficha P16/MPG, de Memoria de proyectos de gasto: el objeto de esta ficha es obtener información precisa sobre las características de cada uno de los proyectos a ejecutar en el año 2016.

- Ficha P16/MS, de Memoria de la Sección: el objeto de esta ficha es obtener una visión global a nivel de Sección de las principales actuaciones presupuestarias a desarrollar por la misma, justificando adecuadamente las propuestas de gasto efectuadas. Asimismo, mostrará la información relativa al impacto por razón de género de todas las actuaciones a llevar a cabo por la Sección.

- Ficha P16/MP, de Memoria explicativa de las dotaciones del programa: el objeto de esta ficha es que los Centros gestores fundamenten sus peticiones de gasto, justificando con detalle, para cada capítulo de gastos del correspondiente programa, las variaciones con respecto al ejercicio anterior.

- Ficha P16/I1 de Previsiones de ingresos de los capítulos 3, 5, 6, 8 y 9: el objeto de esta ficha es recoger las previsiones de ingresos gestionados por los distintos Centros Gestores que afectan a los mencionados capítulos.

- Ficha P16/MI, de Memoria explicativa de las previsiones de ingresos: El objeto de esta ficha es que los Centros Gestores justifiquen el montante de las previsiones de ingresos propuestas para el año 2016, explicando las variaciones más significativas registradas entre estas últimas y las iniciales de 2015.

2. Documentación de las entidades públicas empresariales, otras entidades de Derecho público de la Comunidad Autónoma, sociedades mercantiles regionales y fundaciones del Sector Público Autonómico.

A) Las entidades públicas empresariales, las otras entidades de Derecho público de la Comunidad Autónoma y las sociedades mercantiles regionales citadas en el artículo 4.3.A de la presente Orden, cumplimentarán la información correspondiente al Anexo VIII.A.

B) El "Servicio Murciano de Salud" deberá cumplimentar las fichas del apartado anterior, con excepción de la ficha EP-6 de medios personales, asimismo, deberá suministrar la información que se relaciona en el Anexo VIII.B de esta Orden.

C) Las fundaciones del Sector Público Autonómico citadas en el artículo 4.3.B de la presente Orden cumplimentarán toda la información correspondiente al Anexo VIII.A.

3. Seguimiento de programas presupuestarios.

Los órganos gestores de los programas a los que resulta de aplicación el sistema normalizado para el seguimiento de programas presupuestarios regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1999, deberán remitir a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, en la fecha que ésta determine, los estados previsionales correspondientes al ejercicio 2016 a que se refiere el punto 3 de la citada Orden.

Artículo 6. Proceso de elaboración del anteproyecto.

Teniendo en cuenta los criterios generales de presupuestación del artículo 1, y una vez aprobado por la Asamblea Regional el límite de gasto no financiero en los términos de la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de función pública; la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos elaborará un escenario presupuestario para el ejercicio 2016 en el que se distribuirán los recursos estimados entre las distintas secciones.

El escenario elaborado por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos se cargará en el sistema informático de la Comunidad Autónoma para conocimiento de todos los Centros Gestores. Para ello tendrán acceso directo al programa de elaboración de presupuestos.

Los Centros Gestores, podrán, en su caso, realizar en el sistema informático las modificaciones en sus anteproyectos de gastos que consideren oportunas sobre el citado escenario presupuestario para 2016, así como formular las

observaciones que estimen convenientes antes del 22 de septiembre, teniendo en cuenta las directrices que emita la citada Dirección General.

Las Entidades Públicas Empresariales, otras Entidades de Derecho Público, Sociedades Mercantiles Regionales y Fundaciones del Sector Público Autonómico, cumplimentarán las fichas relacionadas en el Anexo VIII, de la presente Orden y las remitirán a la Consejería a la que se encuentren adscritas o de la que dependan, tanto en formato papel como por vía telemática, de acuerdo con los modelos suministrados por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, para su posterior envío por la Consejería, a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, antes del 22 de septiembre. Las aportaciones de la Administración Regional que las entidades, sociedades o fundaciones consignen en sus presupuestos de ingresos deberán coincidir con las que figuren en el anteproyecto de gastos de la Administración Regional.

La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, a la vista de la modificaciones y observaciones realizadas por los Centros Gestores y de la documentación recibida, y tomando en consideración, además, las previsiones de carácter macroeconómico elaboradas por el órgano competente en la materia; las previsiones correspondientes a los ingresos de carácter tributario a realizar por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia; las relativas al Sistema de Financiación Autonómica suministradas por la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y las derivadas de los ingresos gestionados por la Dirección General de Patrimonio e Informática que esta comunique; así como la estimación de las necesidades en concepto de gastos de personal derivados de la Relación de Puestos de Trabajo, a facilitar por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en base a la información contenida en el módulo informático de gestión de personal; los ajustes en términos de Contabilidad Nacional y el análisis sobre el cumplimiento de la regla de gasto suministrados por la Intervención General, elaborará un informe, para su elevación al Consejero de Hacienda y Administración Pública.

Dicho informe contendrá:

a) Anteproyecto de gastos e ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) En su caso, ajustes sobre el límite de gasto no financiero que se produzcan en algunos de los supuestos a que alude la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública, y el nuevo límite de gasto no financiero considerado en la confección del Anteproyecto de gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El citado informe será elevado por el Consejero de Hacienda y Administración Pública al Consejo de Gobierno antes del 30 de septiembre, a efectos de que éste determine las cuantías asignadas a cada Sección presupuestaria. Una vez conocidas las cantidades asignadas por el Consejo de Gobierno, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos las comunicará a los respectivos centros gestores para que efectúen las modificaciones que procedan en sus anteproyectos de gastos, así como en los presupuestos de las entidades, sociedades y fundaciones del sector público autonómico adscritas o dependientes de cada sección. Estas modificaciones deberán realizarse en el plazo que a tal fin determine la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Elaborado el Anteproyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2016, el Consejero de Hacienda y Administración Pública lo elevará al Consejo de Gobierno para su aprobación como Proyecto de Ley y posterior remisión del mismo a la Asamblea Regional, antes del 31 de octubre, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre; y en el 22.3 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. A dicho Anteproyecto se acompañará, en su caso, información sobre el nuevo límite de gasto no financiero en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.

Disposición Adicional

Única.- De acuerdo con las directrices de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, la Dirección General de Patrimonio e Informática realizará las funciones de coordinación y soporte informático necesarias para la obtención del documento del proyecto de Ley de Presupuestos Generales.

Disposiciones Finales

Primera.- Se autoriza al titular de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos a dictar cuantas instrucciones sean necesarias para el desarrollo de la presente Orden, así como a modificar los plazos mencionados en el artículo 6 de la misma cuando concurran causas que justifiquen tal modificación.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 24 julio de 2015.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

A N E X O I

ESTRUCTURA FUNCIONAL PARA EL EJERCICIO 2016

GRUPO	FUNC.	SUBF.	PROG.	DENOMINACIÓN
0				DEUDA PÚBLICA
	1			DEUDA PÚBLICA
		11		DEUDA PÚBLICA
			011A	AMORTIZAC.Y GTOS.FINANC.DEUDA PBCA.Y OTRAS OPERACI
1				SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
	11			ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA Y GOBIERNO
		111		ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
			111A	ASAMBLEA REGIONAL
		112		ALTA DIRECCIÓN DEL GOBIERNO
			112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
			112B	COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA INFORMATIVA DE LA C.A.
			112C	ASISTENCIA CONSULTIVA DE LA C.A.R.M.
			112D	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
			112F	COORDINAC.CON LA ASAMBLEA REGIONAL Y RELAC.INSTIT.
	12			ADMINISTRACIÓN GENERAL
		121		SERVICIOS GENERALES Y FUNCIÓN PÚBLICA
			121B	FUNCIÓN PÚBLICA E INSPECCION Y CALIDAD SERVICIOS
			121C	ESCUELA DE FORMAC. E INNOV. DE LA ADMON. REGIONAL
			121D	ATENCION AL CIUDADANO
			121F	EDIFICIOS FORO
			121H	EDIFICIO ADMINISTRATIVO INFANTE
		124		GASTOS DE COMUNIDAD AUTÓNOMA RELATIVOS ADMON.LOCAL
			124A	ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS
			124B	COORDINACIÓN DE POLICIAS LOCALES
		126		OTROS SERVICIOS GENERALES
			126A	ASISTENCIA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD
			126B	BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA
			126D	PARQUE MÓVIL REGIONAL
			126E	ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
			126F	VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL ACCESOS
			126J	CENTRO REGIONAL DE INFORMATICA
			126K	TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA
2				SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS
	21			JUSTICIA
		211		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE JUSTICIA
	22			SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
		222		SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO
			222A	SEGURIDAD CIUDADANA
		223		PROTECCIÓN CIVIL
			223A	SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL
			223B	CONSORCIO REGIONAL EXTINC.INCENDIOS Y SALVAMENTO
			223C	TELÉFONO ÚNICO DE EMERGENCIAS
3				SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
	31			SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL
		311		ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL
			311A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
			311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL IMAS
		312		ASISTENCIA AL DESEMPLEO
			312A	PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS
		313		ACCIÓN SOCIAL
			313A	PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
			313B	PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL Y OTROS COLECTIVOS
			313D	PROTECCIÓN DEL MENOR
			313F	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
			313G	PERSONAS MAYORES
			313H	TURISMO SOCIAL
			313J	COLECTIVOS VULNERABLES, COOPERACION Y VOLUNTARIADO
			313M	FAMILIA
			313N	VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO
			313O	RECONOCIMIENTO DERECHO PRESTAC.MATERIA DEPENDENCIA
			313P	PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO
			313Q	REFORMA JUVENIL
		314		PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS
			314C	PENSIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES
		315		RELACIONES LABORALES

A N E X O I

ESTRUCTURA FUNCIONAL PARA EL EJERCICIO 2016

GRUPO	FUNC.	SUBF.	PROG.	DENOMINACIÓN
			315A	ADMINISTRACIÓN RELAC.LABORALES Y CONDICIONES TRAB.
			315B	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
	32			PROMOCIÓN SOCIAL
		321		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL
			321A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GRALES.DE EMPLEO Y FORMACIÓN
		322		PROMOCIÓN DEL EMPLEO
			322A	FOMENTO DEL EMPLEO
		323		PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL
			323A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD
			323B	IGUALDAD
		324		FORMACIÓN PROFESIONAL NO REGLADA
			324A	FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
			324B	ACTUACIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL
4				PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL
	41			SANIDAD
		411		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SANIDAD
			411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
			411B	ATENCIÓN AL CIUDADANO
			411D	CALIDAD ASISTENCIAL
		412		HOSPITALES,SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS SALUD
			412E	CENTRO DE ÁREA DE LORCA
			412F	CENTRO DE ÁREA DE CARTAGENA
			412I	CENTRO DE ÁREA DE CARAVACA
			412J	PLANIFICACIÓN SANITARIA
			412M	COORDINACIÓN REGIONAL DE TRANSPLANTES
		413		ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA SALUD
			413B	SALUD
			413D	SALUD PÚBLICA E INSPECCIONES
			413E	ORDENACIÓN SANITARIA
			413F	ORDENACIÓN FARMACÉUTICA
			413G	INSPECCIÓN Y REGISTRO DE SERVICIOS SANITARIOS
			413H	INVESTIGACION Y FORMACION
	42			EDUCACIÓN
		421		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN
			421A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
			421B	UNIVERSIDADES
			421C	CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN
			421D	RECURSOS HUMANOS DE EDUCACIÓN
		422		ENSEÑANZA
			422A	ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA
			422C	CALIDAD EDUCATIVA
			422D	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
			422E	EDUCACIÓN SECUNDARIA
			422F	EDUCACIÓN ESPECIAL
			422G	EDUCACIÓN COMPENSATORIA
			422H	FORMACIÓN PROFESIONAL
			422I	TECNOLOGÍAS Y PROGRAMAS ESPECIALES DE EDUCACIÓN
			422J	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
			422K	GESTIÓN EDUCATIVA Y CENTROS CONCERTADOS
			422L	ENSEÑANZAS DE IDIOMAS, ARTISTICAS Y DEPORTIVAS
			422M	ORDENACIÓN ACADÉMICA
			422N	INSTITUTO DE LAS CUALIFICACIONES DE LA REG. MURCIA
			422P	EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS
			422Q	ENSEÑANZAS ARTISTICAS SUPERIORES
	43			ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y VIVIENDA
		431		VIVIENDA Y ARQUITECTURA
			431A	PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
			431B	ACTUACIONES EN PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
			431C	FOMENTO Y GESTIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA Y SUELO
			431D	CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN
		432		ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO
			432A	URBANISMO
			432B	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
	44			BIENESTAR COMUNITARIO
		441		SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS

A N E X O I

ESTRUCTURA FUNCIONAL PARA EL EJERCICIO 2016

GRUPO	FUNC.	SUBF.	PROG.	DENOMINACIÓN
			441A	SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE POBLACIONES
			441B	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
		442		PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
			442A	CALIDAD AMBIENTAL
			442B	BIODIVERSIDAD, CAZA Y PESCA FLUVIAL
			442D	GESTIÓN Y PROTECCIÓN FORESTAL
			442E	INFORMACIÓN,INTEGRACIÓN AMBIENTAL Y ASUNTOS GRALES
			442F	PLANIFICAC., AREAS PROTEGIDAS Y DEFENSA M. NATURAL
			442G	VIGILANCIA E INSPECCIÓN AMBIENTAL
			442J	ENERGÍAS LIMPIAS
			442K	FOMENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
		443		PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES
			443A	DEFENSA DEL CONSUMIDOR
		444		OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO
			444A	PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL
	45			CULTURA
		451		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA
			451A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		452		BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS
			452A	BIBLIOTECAS
			452B	ARCHIVOS
		453		MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS
			453A	MUSEOS
		455		PROMOCIÓN CULTURAL
		457		DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA
			457A	DEPORTES
		458		PROTECC.PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO Y ARQUEOLOG
			458A	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
			458B	CENTRO DE RESTAURACIÓN
5				PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMIC
	51			INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES
		511		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE OO.PP. Y TRANSPORTES
			511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		512		RECURSOS HIDRAÚLICOS
			512A	PLANIFICACIÓN DE RECURSOS
			512D	ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES
		513		TRANSPORTE TERRESTRE
			513A	TRANSPORTES
			513C	CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA
			513D	PLANIFICACIÓN Y MEJORAS EN LA RED VIARIA
			513E	SEGURIDAD VIAL
		514		PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO
			514A	PUERTOS Y COSTAS
	52			COMUNICACIONES
		521		COMUNICACIONES
			521A	ORDENACIÓN Y FOMENTO TELECOMUNIC.Y SOCIEDAD INFORM
	53			INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS
		531		REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO
			531A	REFORMA Y DESARROLLO RURAL
			531B	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS
	54			INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA
		542		INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA
			542A	FORMACION AGRARIA
			542B	INVESTIGACIONES AGROALIMENTARIAS
			542C	INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
			542D	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
			542E	POLÍTICA CIENTÍFICA
			542F	PROMOC. DE LA INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCTIV.
	55			INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA
		551		CARTOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA
			551A	CARTOGRAFÍA
			551C	CENTRO REGIONAL ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN
6				REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL
	61			REGULACIÓN ECONÓMICA
		611		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE HACIENDA

A N E X O I

ESTRUCTURA FUNCIONAL PARA EL EJERCICIO 2016

GRUPO	FUNC.	SUBF.	PROG.	DENOMINACIÓN
			611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		612		POLÍTICA ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y FISCAL
			612A	ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
			612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
			612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA
			612E	GESTIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
			612F	PLANIFICACIÓN Y FONDOS EUROPEOS
			612H	DINAMIZACIÓN Y APOYO A LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS
		613		GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO
			613C	GESTIÓN Y RECAUDACION TRIBUTARIA
	62			REGULACIÓN COMERCIAL
		622		COMERCIO INTERIOR
			622A	PROMOCIÓN DEL COMERCIO
	63			REGULACIÓN FINANCIERA
		631		ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
			631A	TESORO PÚBLICO REGIONAL
		633		IMPREVISTOS Y SITUACIONES TRANSITORIAS
			633A	FONDO GLOBAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
			633C	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS
7				REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS
	71			AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
		711		ADMINISTRACIÓN GRAL.AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
			711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
			711B	AYUDAS COMUNITARIAS
		712		ORDENACIÓN Y MEJORA DE PRODUCC.AGRARIA Y PESQUERA
			712A	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y MODERNIZACIÓN EXPLOTAC
			712B	PESCA Y ACUICULTURA
			712E	PROMOC.Y MEJORA INDUSTRIA,LA COMERCIALIZ.Y CALIDAD
			712F	PRODUCCIÓN Y SANIDAD GANADERA
			712G	PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
			712H	LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL
			712I	SANIDAD VEGETAL Y PLANTAS DE VIVERO
	72			INDUSTRIA
		721		ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
			721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		722		ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA INDUSTRIA
			722A	PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA
			722B	INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS
		724		DESARROLLO EMPRESARIAL
			724A	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
			724B	ARTESANÍA
	74			MINERÍA
		741		FOMENTO DE LA MINERÍA
			741A	ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA
	75			TURISMO
		751		ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
1				IMPUESTOS DIRECTOS
	10			SOBRE LA RENTA Y RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS
		100		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS
			100.00	TARIFA AUTONÓMICA I.R.P.F.
			100.50	PARTICIPACIÓN PROVINCIAL TARIFA ESTATAL IRPF
		101		RECARGO SOBRE EL IMPTO. DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS
			101.00	EJERCICIO CORRIENTE
			101.90	EJERCICIOS ANTERIORES
		104		PARTICIPACIÓN EN LAS CUOTAS NACIONALES DEL I.A.E.
			104.00	PARTICIPACIÓN EN LAS CUOTAS NACIONALES DEL I.A.E.
		105		PARTICIPACIÓN EN CUOTAS PROVINCIALES DEL I.A.E.
			105.00	PARTICIPACIÓN EN CUOTAS PROVINCIALES DEL I.A.E.
		109		RECARGO SOBRE TRIBUTOS EXTINGUIDOS
			109.00	RECARGOS SOBRE LICENCIAS FISCALES
	11			SOBRE EL CAPITAL
		110		IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
			110.00	SOBRE SUCESIONES
			110.01	SOBRE DONACIONES
		111		IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
			111.00	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
		112		IMPTO.SOBRE LOS DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO
			112.00	IMPTO.SOBRE LOS DEPÓSITOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO
2				IMPUESTOS INDIRECTOS
	20			IMPTO.SOBRE TRANSMIS. PATRIMONIALES Y ACTOS J.D.
		200		SOBRE TRANSMISIONES INTERVIVOS Y OPERAC.SOCIETARIA
			200.00	TRANSMISIONES ONEROSAS
			200.01	OPERACIONES SOCIETARIAS
		201		SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
			201.00	ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
	21			SOBRE EL VALOR AÑADIDO
		210		IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
			210.01	PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA IVA
			210.50	PARTICIPACIÓN PROVINCIAL IVA
	22			SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS
		220		IMPUESTOS ESPECIALES
			220.00	PARTIC.AUTONOMICA IMP.ESPECIAL ALCOHOL Y BEB. DER.
			220.01	PARTIC.AUTONOMICA IMP.ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA
			220.03	PARTIC.AUTONOMICA IMP. ESPECIAL LABORES DEL TABACO
			220.04	PARTIC.AUTONOMICA IMP.ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS
			220.05	SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE
			220.06	PARTIC.AUTONOMICA IMP.ESPECIAL PRODUCTOS INTERMED.
			220.07	PARTIC.AUTONOMICA IMP.ESPECIAL SOBRE ELECTRICIDAD
			220.10	IMP.ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS. TIPO AUTONÓMICO
			220.50	PARTIC.PROV. IMP.ESPECIAL ALCOHOL Y BEB.DERIVADAS
			220.51	PARTIC.PROV. IMP.ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA
			220.53	PARTIC.PROV. IMP.ESPECIAL SOBRE LABORES DEL TABACO
			220.54	PARTIC.PROV. IMP.ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS
			220.56	PARTIC.PROV. IMP.ESPECIAL PRODUCTOS INTERMEDIOS
		221		OTROS IMPUESTOS SOBRE CONSUMOS ESPECIFICOS
			221.00	SOBRE VENTAS MINORISTAS DE DET. HIDROCARBUROS
	25			IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO
		250		IMPTO.REG. SOBRE LOS PREMIOS DEL JUEGO DEL BINGO
			250.00	IMPTO.REG. SOBRE LOS PREMIOS DEL JUEGO DEL BINGO
		251		IMPUESTOS CEDIDOS SOBRE EL JUEGO
			251.00	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO
			251.01	TASAS FISCALES SOBRE RIFAS,TÓMOBOLAS,APUESTAS Y CO

NPE: A-300715-8712

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		252		IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO
			252.00	IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES DE JUEGO ELECTRÓNICO
	26			IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES
		260		IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES
			260.00	IMPUESTO SOBRE VERTIDO DE RESIDUOS
			260.01	IMPUESTO SOBRE VERTIDOS A LAS AGUAS LITORALES
			260.02	IMP. POR EMISIONES GASES CONTAMINANTES A ATMOSFERA
			260.03	IMP. INSTALACIONES QUE INICIDEN EN MEDIO AMBIENTE
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS
	30			TASAS
		301		TASAS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
			301.00	T010.-TASA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
			301.01	T020.-TASA GRAL.POR PRESTAC.SERVICIOS Y ACTIV.FACU
			301.02	COMPENSACIÓN LEY 15/1987
			301.03	TASA POR SERVICIOS REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL
		302		TASAS S/CONVOCATORIAS,PRUEBAS SELECTIV.,EXPED.TÍTU
			302.00	T110.-POR ACTUACIONES EN MATERIA DE FUNCIÓN PBCA.R
			302.01	T120.-CAPACITACIÓN PROFESIONAL EN MATERIA TRANSPOR
			302.02	T130.-INSCRIPCIÓN EN PRUEBAS NAÚTICAS Y EXPED.TÍTU
			302.03	T140.-INSCRIPC.PRUEBAS Y EXPED.DOCUM.ACTIV.INDUSTR
			302.04	T150.-EXPEDIC.TARJETAS IDENTIDAD PROFES.NAÚT.PESQU
			302.05	T160.-GUÍA DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			302.06	T510.-TASA DEL B.O.R.M. VENTAS
			302.07	T520.-VENTA DE IMPRESOS,PROGRAMAS Y PUBLICAC.TRIBU
			302.08	T530.-PREVALORACIONES TRIBUTARIAS
			302.09	T510.-TASA DEL B.O.R.M. INSERCIONES
			302.10	T510.-TASA B.O.R.M. SUSCRIPCIONES DIARIO INTERNET
			302.11	T510.-TASA BORM.SUSCRIPCIONES HISTÓRICO INTERNET
			302.12	T510.-TASA BORM.SUSCRIPCIONES TRATAM.JDCO.INTERNET
			302.13	T170.- EXPEDIC. TÍTULOS Y OTROS ENSEÑANZA NO UNIV.
			302.14	T171- TASA EXPEDIC.Y RENOV.TÍTULO FAMILIA NUMEROSA
			302.15	T180-INSCRIP.PRUEB.EXP.TÍT.CONTROLADOR ACCESOS
			302.16	T172-TASA RECONOCIM.O REVISION GRADO DEPENDENCIA
			302.17	T173-TASA RECONOCIM.O REVISION GRADO DISCAPACIDAD
			302.18	T540-SOLICITUD ACCESO EXP CERTIFICADOS EN INF CATA
		303		TASAS EN MATERIA DE M.AMBIENTE Y CONSERV.NATURALEZ
			303.00	T210.-ACTUAC.,LICENC.,PERMIS Y AUTORIZ.ACTIV.CINEG
			303.01	T220.-PRESTAC.SERVIC.Y ACTIV.FACULTATIV.MAT.FOREST
			303.02	T230.-CONCESIÓN DE LA ETIQUETA ECOLÓGICA
			303.03	T240.-ACTUAC.PROTECC.MEDIOAMBIENTAL Y CONTROL ACTI
			303.04	T231-TASA UTILIZACION ETIQUETA ECOLOGICA
		304		TASAS EN MATERIA DE JUEGOS,APUESTAS,ESPECTÁ.PBCOS.
			304.00	T310.-ACTUACIONES ADMVAS.SOBRE APUESTAS Y JUEGOS
			304.01	T320.-TASA SOBRE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
			304.02	T330.-ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS
			304.03	T340.-TASA POR ACTIVIDADES JUVENILES
			304.04	T341.-PERMISOS PARA UTILIZAC.REFUGIOS Y ÁREAS ACAM
			304.05	T350.-C.A.R.INFANTA CRISTINA
			304.06	T310-H.I. INSPECCION LOCALES Y MATERIALES JUEGO
			304.07	T342 TASA VENTA PUBLICACIONES ESPACIOS NAT.PROTEGI
		305		TASAS EN MATERIA DE OBRAS PBCAS.,URBANIS.,COSTAS,P
			305.00	T410.-TRAMITACIÓN AUTORIZACIONES RED DE CARRETERAS
			305.01	T420.-REALIZACIÓN ENSAYOS LABORATORIO MECÁNICA SUE
			305.02	T430.-ORDENACIÓN DEL TRANSPORTE TERRESTRE
			305.03	T440.-ACTUACIONES E INFORMES MATERIA DE URBANISMO
			305.04	T450.-ACTUACIONES Y SERVICIOS EN MATERIA VIVIENDA

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			305.05	T460.-ENTREGA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS CARTOGRÁFIC
			305.06	T470.-SERVICIOS PORTUARIOS
			305.07	T461-TASA POR COPIA DOCUMENTOS PLANEAM.URBANISTICO
			305.08	T480-TASA MATERIA SERVIDUMBRE PROT.DOM.PUB.MARITIM
		306		TASAS EN MATERIA ORDENAC.E INSPECC.ACTIV.INDUST.Y
			306.00	T610.-ORDENAC.ACTIVIDADES E INSTALAC.INDUSTR.Y ENE
			306.01	T620.-REALIZACIÓN DE VERIFICACIONES Y CONTRASTES
			306.02	T630-CERTIF.INSTALAC.SUJETAS A SEGURIDAD INDUSTRIA
			306.03	T640.-INSPECC.TÉCNICAS Y EXPEDIC.DOCUMENT.VEHÍCULO
			306.04	T650.-AUTORIZ.EXPLOTACIONES Y APROVECH.RECURS.MINE
			306.05	T651.-TRAMITAC.PERMISOS EXPLORAC.E INVESTIG. Y CON
			306.06	T652.-INFORMES TÉCNIC.Y ACTUAC.FACULT.ÁMBITO MINER
			306.07	T660.-SUPERVISIÓN Y CONTROL DE ORGANISMOS DE CONTR
			306.08	T670.-SUPERVIS.Y CONTROL ENTID.COLABORADORAS ITV
			306.09	T680.-LABORATORIO TECNOLÓGICO DEL CURTIDO
			306.10	T690.-CONCESIÓN DE LICENCIA COMERCIAL ESPECÍFICA
			306.11	T611.-PRESTACIÓN SERV.ADMVOS.MATERIA RADIODIFUSIÓN
			306.12	T661-ACTUACIONES EN MATERIA DE ACCIDENTES GRAVES
			306.13	T612 -SERV. ADMINISTRATIVOS EN MATERIA AUDIOVISUAL
		307		TASAS EN MATERIA DE AGRICULTURA,GANADERÍA Y PESCA
			307.00	T710.-PRESTACIÓN DE SERVICIOS VETERINARIOS
			307.01	T720.-GESTIÓN DE SERVICIOS AGRONÓMICOS
			307.03	T740.-GESTIÓN SERVIC.EN MATERIA INDUSTRIAS AGROALI
			307.04	T750.-LABORATORIO ENOLÓGICO,AGRARIO Y DE M.AMBIENT
			307.05	T760.-EXPEDIC.LICENCIAS PESCA MARÍTIMA DE RECREO Y
			307.06	T761.-CONCES.O AUTORIZ.DE EXPLOTAC.CULTIVO MARINO
			307.07	T770.-GESTIÓN DE SERVICIOS DE AGRICULTURA ECOLÓGIC
			307.08	T780.-ACTUACIONES ADMVAS. RELATIVAS A LAS S.A.T.
			307.09	T762 INMERSION RESERVA MARINA CABO PALOS-HORMIGAS
			307.10	T751.-PANEL CATADORES ACEITE OLIVA VIRGEN REG.MUR.
		308		TASAS EN MATERIA DE SANIDAD
			308.00	T810.-ACTUACIONES ADMVAS. DE CARÁCTER SANITARIO
			308.01	T811.-INSTALAC.,TRASLADO Y TRANSMIS.OFICINAS FARMA
			308.02	T820.-INSPECC.Y CONTROLES SANITARIOS DE ANIMALES Y
			308.03	T830.-LABORATORIO REGIONAL DE SALUD
			308.04	T840.-CENTRO DE BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA
			308.05	T850.-INSPECC.Y CONTROLES SANITARIOS PRODUC.PESQUE
			308.06	T812-LICENCIA FABRICACION PROD.SANITARIOS A MEDIDA
			308.07	T813-EVALUAC.PROC.AUTOR.ESTUD.OBSERVAC.MEDICAMENTO
			308.08	T-815 TASA EVALUAC. EMIS. DICTAMEN ENS. CLINIC MED
			308.09	T814-TASA AUTORIZACION TRASLADO RESTOS MORTALES
			308.10	T816-ACRED DE ACTIV DE FORM CONTINUADA PROF SANITA
		309		TASAS EN MATERIA DE ENSEÑANZA Y EDUCACIÓN
			309.00	T910.-CENTROS DE CAPACITACIÓN Y EXPERIENCIAS AGRAR
			309.01	T920.-ESCUELA DE AEROMODELISMO
			309.02	TASAS DE EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA
			309.03	T930-TASA CESION USO INSTALACIONES CNFPO CARTAGENA
			309.04	T940-TASA PRESTAC.SERV.REGISTRO TERR.PROP.INTELEC
			309.05	T950 TASA REPRODUCC.IMAGENES DIGITALIZADAS
			309.06	T951 TASA EXPED.COPIAS FOTOG.NEGAT. CEHIFORM
			309.07	T960.-REALIZ.PRUEBAS ENSEÑ.IDIOMAS, DEP. Y ARTÍST.
			309.08	T961.-MATRÍCULA EN ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
			309.09	T962.-MATRÍC.CURSOS ESPEC.Y PERFEC.ESC.OF.IDIOMAS
			309.10	T963.-REALIZ.PRUEBAS ENSEÑ.FORMAC.PROF.Y ADULTOS
			309.11	T964.-REGISTRO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES
			309.12	T965-PRUEBAS CONJUNTO ENSEÑ.DEP.RÉG.ESPECIAL

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			309.13	T966-EXP.ACAD.ENSEÑ.REG.ESP.ARTE DRAMÁT.Y OTRAS
	31			PRECIOS PÚBLICOS
		310		REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS EN CENTROS GESTORES
			310.00	REALIZACIÓN DE FOTOCOPIAS EN CENTROS GESTORES
		311		UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS
			311.00	INSTALACIONES DEPORTIVAS DE MURCIA
		312		PRESTACIONES SOCIALES
			312.00	PRESTACIONES SOCIALES A PERSONAS MAYORES
			312.01	PRESTACIONES SOCIALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
			312.02	PRESTACIONES SOCIALES A JÓVENES
			312.03	PRESTACIONES SOCIALES INST.SOC.MARINA TRANSFERIDO
			312.04	PREST.SOC.MEDIACIÓN Y PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR
		313		UTILIZACIÓN DE SERVICIOS EN ESCUELAS INFANTILES
			313.00	E.I.ABARÁN
			313.01	E.I.ÁGUILAS
			313.02	E.I.BULLAS
			313.03	E.I.CARTAGENA
			313.04	E.I.LOS DOLORES
			313.05	E.I.CEHEGÍN
			313.06	E.I.LORCA
			313.07	E.I.MOLINA DE SEGURA
			313.08	E.I.MULA
			313.09	E.I.SAN BASILIO
			313.10	E.I.LOS ROSALES
			313.11	E.I.GUADALUPE
			313.12	E.I.TORREAGÜERA
			313.13	E.I.INFANTE JUAN MANUEL
		314		VENTA DE PRODUCTOS EN LA GRANJA CINEGÉTICA
			314.00	VENTA DE PRODUCTOS EN LA GRANJA CINEGÉTICA
		315		PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS UNIVERSITARIOS
			315.00	MATRÍCULAS DE LA ESCUELA DE DIPLOMADOS EN ENFERMER
		316		EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA
			316.00	EDUCACIÓN NO UNIVERSITARIA TRANSFERIDA
		319		OTROS PRECIOS PUBLICOS
			319.00	DETERMINACIONES ANALITICAS
	32			OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
		320		COMISIONES POR AVALES EN OPERACIONES FINANCIERAS
			320.00	COMISIONES POR AVALES EN OPERACIONES FINANCIERAS
		322		ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA
			322.00	SERV.GEST.RECAUD.EN VOLUNTARIA RECURSOS EE.LL.
			322.01	SERV.GEST.RECAUD.EN EJECUTIVA RECURSOS EE.LL.
			322.02	SERV. ADMINISTRACION Y COBRANZA RECURSOS OO.PP.
			322.03	SERV.GEST.RECAUD.RECURSOS ENTID.LOCALES INC.O FALL
			322.04	SERV.GEST.RECAUD.RECURSOS ORG.PUBLIC. INC.O FALL.
			322.05	RETENCION 20% GASTOS RECUPERACION PAGOS FEAGA
			322.06	RETENCION SOBRE PAGOS DIRECTOS POR CONDICIONALIDAD
		329		OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS
			329.00	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS DE ASISTENCIA JURÍDICA
			329.01	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS DE INSPECCIÓN SANITARIA
			329.02	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS AUTOMOVILÍSTICOS
			329.03	CONTRATOS DE INVESTIGACION
			329.04	COMPENSACION POR SERVICIOS FORMATIVOS ESPECIFICOS
			329.05	CONVENIO CON OTROS ENTES PUBLICOS.PUBLICACION BORM
			329.06	CONTRATOS PROMOCION TRABAJOS CIENTIF-TEC INVESTIG
			329.07	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA
			329.99	OTROS

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
	33			VENTA DE BIENES
		330		VENTA DE PUBLICACIONES PROPIAS
			330.00	EDITORA REGIONAL
			330.99	OTRAS PUBLICACIONES
		332		VENTA DE PRODUCTOS REPROGRÁFICOS
			332.00	VENTA DE PRODUCTOS REPROGRÁFICOS
		334		VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES
			334.00	VENTA DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS
			334.01	VENTA DE PRODUCTOS FORESTALES
		339		VENTA DE OTROS BIENES
			339.99	VENTA DE OTROS BIENES
	34			CÁNONES
		340		CANONES POR CONTAMINACION AMBIENTAL
			340.01	CANONES POR EMISION DE GASES
		341		CANONES POR USO DE SUELO
			341.00	CÁNONES POR USO EXCEPC. DE SUELO NO URBANIZABLE
	38			REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES
		380		DE EJERCICIOS CERRADOS
			380.00	DE EJERCICIOS CERRADOS
		381		DEL PRESUPUESTO CORRIENTE
			381.00	PAGOS INDEBIDOS
			381.01	SEGURIDAD SOCIAL (I.T.)
			381.02	DE AYUNTAMIENTOS
			381.03	POR ANUNCIOS A CARGO DE PARTICULARES
			381.04	POR OBRAS A CARGO DE PARTICULARES
			381.05	DE MUFACE Y OTRAS MUTUALIDADES
			381.06	REINTEGROS DE PAGOS A JUSTIFICAR
			381.07	REGULARIZACIÓN NÓMINA I.T
			381.99	OTROS
		382		DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS
			382.00	REINTEGROS FEOGA-G
			382.01	REINTEGROS MAPA
			382.02	REINTEGROS F.P.A. LIGADOS AL FEOGA-G
			382.03	REINTEGROS PLAN FIP
			382.04	REINTEGROS AGE LIGADOS AL FEAGA
			382.05	REINTEGROS DE SUBVENCIONES DEL F.A.S.
			382.06	REINTEGROS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
			382.07	REINTEGROS DEL FEADER
			382.08	REINTEGROS FPA LIGADOS A FEADER
			382.09	REINTEGROS MAPA LIGADOS A FEADER
			382.10	REINTEGROS .MTASS ATENCION PRIMARIA SERV. SOC.
			382.11	REINTEGROS MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO
			382.12	REINTEGROS EXCLUSIONES A.G.E
			382.13	REINTEGROS EXCLUSIONES FEADER
			382.14	REINTEGROS EXCLUSIONES A.G.E LIGADOS AL FEADER
			382.15	REINTEGROS EXCLUSIONES FPA LIGADOS AL FEADER
			382.50	REINT.INEM.ESC.TALLER,CASAS DE OF. Y TALLERES EMP.
			382.51	REINT.INEM.PROMOCIÓN EMPLEO PÚBLICO
			382.52	REINTEGROS INEM PROMOCION EMPLEO AUTONOMO
			382.53	REINTEGROS INEM INTEGRACION LABORAL MINUSVALIDOS
			382.54	REINTEGROS INEM PLAN FORMACION CONTINUA
			382.55	REINTEGROS INEM AGENCIAS DESARROLLO LOCAL
			382.56	REINT.INEM PLANES CONTRATAC.TRABAJADORES DESEMPLEA
			382.57	REINT.INEM INFORMAC.ORIENT.BUSQUEDA EMPLEO AUTOEM
			382.58	REINTEGROS INEM EMPLEO PUBLICO INSTITUCIONAL
			382.59	REINTEGROS INEM FOMENTO DESARROLLO LOCAL

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			382.60	REINTEGROS INEM PROGRAMAS EXPERIMENTALES EMPLEO
			382.61	REINTEGROS MTAS CONF.SECTORIAL ASUNTOS SOCIALES
			382.62	REINTEGROS MTAS INMIGRACION
			382.63	REINTEGROS MTAS CONF.SECTORIAL ASUNTOS LABORALES
			382.64	REINTEGROS FSE. PROGRAMA OP. 2007-2013
			382.65	REINTEGROS PROGRAMA LEONARDO DA VINCI
			382.66	REINTEGROS PLAN TRABAJO CNFPO
			382.67	REINTEGROS PLAN EXTR. ORIEN.,F.P. E INSER. LABORAL
			382.68	REINTEGROS FORMACIÓN PARA EL EMPLEO
			382.69	REINTEGROS AYUDAS DE DEPENDENCIA
			382.70	REINTEGROS POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO-SEPE
			382.71	REINTEGROS POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO-MINISTERIO
			382.99	DE OTRAS SUBVENCIONES COFINANCIADAS
	39			OTROS INGRESOS
		391		RECARGOS, MULTAS Y COSTAS
			391.00	RECARGO DE APREMIO POR DEUDAS TRIBUTARIAS
			391.01	INTERESES DE DEMORA
			391.02	MULTAS Y SANCIONES TRIBUTARIAS
			391.03	MULTAS Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS NO TRIBUTARIAS
			391.04	COSTAS DEL PROCEDIMIENTO DE APREMIO
			391.05	RECARGO SOBRE AUTOLIQUIDACIONES
			391.06	RECARGO SOBRE LA TASA DEL JUEGO
			391.99	OTROS RECARGOS
		399		INGRESOS DIVERSOS
			399.00	RECAUDACIÓN DE TELÉFONOS PÚBLICOS
			399.01	EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE OBRAS
			399.02	INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS EN BIENES PROPIOS
			399.03	HONORARIOS DEVENGADOS EN JUICIOS
			399.04	BECAS A FAVOR DE CENTROS
			399.05	INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS
			399.06	COMPENSACION POR SUMINISTROS
			399.07	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA
			399.08	BONIFICACIÓN SOBRE INTERESES DEVENGADOS
			399.09	VENTA DE SUBPRODUCTOS O RESIDUOS
			399.10	INGRESOS CUMPLIMIENTO LEY 4/2013
			399.11	USUARIOS CENTROS CONCERTADOS IMAS
			399.99	OTROS INGRESOS DIVERSOS
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	40			DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		400		PARTICIPACIÓN PROVINCIAL
			400.00	FINANCIACIÓN INCONDICIONADA
			400.01	APORTACIÓN SANITARIA
			400.02	A.M.D.B.
			400.03	CESION RENDIMIENTOS IMPUESTOS ESTATALES
			400.04	Fondo Complementario de Financiación
			400.09	FONDO DE COMPENSACIÓN REFORMA I.A.E.
		401		PARTICIPACIÓN AUTONÓMICA
			401.01	FONDO DE SUFICIENCIA
			401.04	GARANTÍA FINANCIACIÓN SANITARIA
			401.05	DOTACION COMPLEMENT. FINANC. ASISTENCIA SANITARIA
			401.06	ACTUALIZACIÓN SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA
			401.07	ANTICIPO NUEVO SISTEMA FINANCIACIÓN AUTONÓMICA
			401.08	COMPENSACIÓN IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
			401.09	FONDO DE GARANTÍA
			401.10	FONDOS DE CONVERGENCIA
			401.11	ANTICIPO FRACCIONAM.LIQUID.NEG.EJERC.ANTERIORES

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		402		SERVICIOS TRANSFERIDOS
			402.03	INSTITUTO SOCIAL MARINA.COSTE EFECTIVO TRASPASO
		403		SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA PROTEC.Y PROM.SOCIA
			403.00	PROGRAMAS DIRIGIDOS A MUJERES
			403.01	INJUVE.PROMOCIÓN DE JÓVENES
			403.02	PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y/O MEDIACIÓN FAMILIAR
			403.03	PROGRAM.FAMILIAS DESFAVORECIDAS EN SITUAC.RIESGO
			403.04	PROGRAMAS DE APOYO A FAMILIAS MONOPARENTALES
			403.05	PROGRAMAS APOYO FAMILIAS AFECTADAS POR VIOLENC.FAM
			403.06	PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE MALOS TRATOS
			403.07	CONVENIO M.T.A.S. EN MATERIA DE INFORMACIÓN
			403.08	PROGRAMA DE PRESTACIONES BÁSICAS
			403.09	PLAN DE DESARROLLO GITANO
			403.10	PLAN GERONTOLÓGICO
			403.11	P.A.I. PERSONAS DISCAPACITADAS
			403.12	PROGRAMA DE ERRADICACIÓN DE LA POBREZA
			403.13	PLAN NACIONAL DEL VOLUNTARIADO
			403.14	PROYECTOS A FAVOR DE INMIGRANTES
			403.15	PROGRAMAS EJECUCIÓN MEDIDAS PARA MENORES INFRACTOR
			403.16	PROGRAMA ALZHEIMER
			403.17	PENSIONES F.A.S.
			403.18	GESTIÓN DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS
			403.19	PRGMA.SOC.CUIDADO MAYORES DEPENDIENTES EN SU HOGAR
			403.21	PROGRAMA CLARA
			403.22	MTASS.MEDIDAS PROTECCION INTEGRAL VIOLENCIA GENERO
			403.23	PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA
			403.24	ACOGIDA MENORES INMIGRANTES
			403.25	FONDO ESPECIAL DEL ESTADO.ATENCIÓN A DEPENDENCIA
			403.26	PROGRAMA JUVENTUD EN ACCIÓN
			403.27	AYUDAS ECONÓMICAS VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO
		404		SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA EMPLEO Y RELAC.LABO
			404.00	FOMENTO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
			404.01	INEM.FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL
			404.02	INEM.ESCUELAS TALLER,CASAS OFICIO Y TALLERES EMPL.
			404.03	INEM PROMOCION EMPLEO PUBLICO
			404.04	MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE EMPLEO
			404.05	PROMOCIÓN DEL EMPLEO AUTÓNOMO
			404.06	INTEGRACIÓN LABORAL DE MINUSVÁLIDOS
			404.07	AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACIÓN
			404.08	AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL
			404.09	PLANES DE CONTRATACIÓN TRABAJADORES DESEMPLEADOS
			404.10	CC.LL.INFORMAC.ORIENTAC.BÚSQUEDA EMPLEO Y AUTOEMPL
			404.11	FOMENTO DESARROLLO LOCAL: CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS
			404.12	FOMENTO EMPLEO INDEFINIDO:TRABAJADORES MINUSVÁLID.
			404.13	FOMENTO DESARROLLO LOCAL: EMPRESAS I+D
			404.14	CUOTAS S.S. CAPITALIZACIÓN DE PRESTACIONES
			404.15	INFORMACIÓN,ORIENTAC.BÚSQUEDA EMPLEO Y AUTOEMPLEO
			404.16	EMPLEO PÚBLICO INSTITUCIONAL
			404.17	PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE EMPLEO
			404.18	INEM-PLAN TRABAJO CENTRO NAC.FORMAC.OCUPACIONAL
			404.19	PLAN FORMACION CONTINUA
			404.20	PROMOCION EMPLEO FEMENINO
			404.21	FORMACION PARA EL EMPLEO
			404.22	PLAN EXTRAORD. ORIENTAC. FORM.PROF. E INSERC. LABO
			404.23	ADAPTACION LABORAL SECTOR TEXTIL Y CONFECCION
			404.24	MURCIA ACTIVA EMPLEO RURAL (MAPER)

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			404.25	ADAPTACION LABORAL SECTOR CALZADO Y AFINES
			404.26	ADAPTACION LABORAL SECTOR DEL JUGUETE
			404.27	ADAPTACION LABORAL SECTOR DEL MUEBLE
			404.28	SUBV ESPECIALES A TRABAJADORES AFECTADOS POR ERE
			404.29	POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO
			404.30	AGENCIAS DE COLOCACIÓN
		405		SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA AGRICULT.,AGUA Y ME
			405.00	COLABORADORES EN ESTADÍSTICAS AGRARIAS
			405.01	PROGRAMA AGROAMBIENTAL
			405.02	Ayudas MAPA Agricultores Frutos Secos
			405.03	CONVENIO MAPA PARA VERIFICACIÓN SIG-OLEÍCOLA
			405.04	CONVENIO FEGA-SIGPAC
			405.05	MAPA.MANTENIM. COMPETITIVIDAD AGRARIA Y PESQUERA
			405.06	AYUDAS DAÑOS POR INCLEMENCIAS CLIMATOLOGICAS
			405.07	PLAN NACIONAL CULTIVOS MARINOS
			405.08	FOMENTO SECTOR EQUINO
			405.09	RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN
		406		SUBVENC.FINALISTAS PARA ACTUACIONES ÁREA EDUCACIÓN
			406.00	AYUDAS A FEDERACIONES APAS
			406.01	CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL
			406.02	PROGRAMA ESCUELAS VIAJERAS
			406.03	CONVENIO CON EL Mº EDUCACIÓN REDUCC.DÉFIC.UNIVERSI
			406.04	JUBILACIÓN ANTICIPADA VOLUNTARIA
			406.05	CONVENIO MºEDUCAC.PROGRAMA."INTERNET EN LA ESCUELA
			406.06	PROGRAMA LEONARDO DA VINCI
			406.07	PROGRAMA RUTAS LITERARIAS
			406.08	APOYO CENTROS INTEGRADOS FORMACION PROFESIONAL
			406.09	MEJORA DE BIBLIOTECAS ESCOLARES
			406.10	PROGRAMAS APOYO CENTROS EDUC.PRIMARIA Y SECUNDARIA
			406.11	CAMPAÑA PARA INCENTIVAR OFERTA TITULACIONES F.PROF
			406.12	ADAPTACION ESPACIO EUROPEO EDUCACION SUPERIOR
			406.13	FINANCIACION GRATUIDAD SEGUNDO CICLO INFANTIL
			406.14	RUTAS CIENTIFICAS
			406.15	PROGRAMA APOYO ENSEÑANZA LENGUAS EXTRANJERAS(PALE)
			406.16	PROGRAMA I3 ACTIVIDAD INVESTIGADORA
			406.17	MEC.FINANCIACION LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR
			406.18	PROYECTO MOVILIDAD LEONARDO
			406.19	AUMENTO OFERTA PLAZAS EOI
			406.20	PROGRAMA APOYO IMPLANTACION L.O.E.
			406.21	FOMENTO INTEGRACION PROFESORES T.E.U. EN T.U.
			406.22	PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS
			406.23	PROGRAMA FORMACIÓN TITULADOS SITUACIÓN DESEMPLEO
			406.24	PROGRAMA ESCUELA 2.0
			406.25	AYUDAS GASTOS DE GESTIÓN UNIVERSIDADES
			406.26	ACTUACIONES DISMINUCIÓN DESIGUALDADES EDUCATIVAS
			406.27	MEJORA DE LA CALIDAD EN FORMACIÓN PROFESIONAL
			406.28	RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS PROFESIONALES EN FP
			406.29	SUBVENCIONES ESPACIO EUROPEO DE EDUCACION SUPERIOR
			406.30	PROGRAMA DISMIN.ABANDONO TEMPRANO ESCOLARIZACIÓN
			406.31	PROGRAMA CONSOLIDACION COMPETENCIAS BASICAS
			406.32	PROGRAMA PROFUNDIZACION DE CONOCIMIENTOS
			406.33	ONTRATOS-PROGR.CENTROS INCREM. EXITO ESCOLAR
			406.34	RED ESPAÑOLA DE INFORMACION SOBRE EDUCACION
			406.35	FORMACION PERMANENTE DEL PROFESORADO
			406.36	FP EN CENTROS DOCENTES MILITARES
			406.37	CONVENIO IMPLANTACIÓN LOMCE

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			406.38	PROGRAMA ERASMUS+
		407		SUBVENC.FINALISTAS ACTUACIO.ÁREA SANIDAD Y CONSUMO
			407.00	PLAN NACIONAL DE DROGAS
			407.02	PLAN NACIONAL SOBRE EL SIDA
			407.03	PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD
			407.05	PROYECTO EPIC
			407.06	DESARROLLO SISTEMAS DE JUNTAS ARBITRALES CONSUMO
			407.07	DEL INSTITUTO CARLOS III.USO RACIONAL MEDICAMENTO
			407.08	POLITICAS Y ESTRATEGIAS PREVENCION TABAQUISMO
			407.09	POLITICAS Y ESTRATEGIAS PREVENCION DIABETES
			407.10	POLIT. Y ESTRAT.SEGURID. PACIENTES Y PROFESIONALES
			407.11	SISTEMA DE INFORMACION SANITARIA
			407.12	PROGRAMA FORMACION EN USO RACIONAL DEL MEDICAMENTO
			407.13	ATENCION PERINATAL
			407.14	ESTRATEGIAS DE SALUD
			407.15	IMPULSO PRACTICAS SEGURAS EN CENTROS SANITARIOS
			407.16	ESTRATEGIAS ATENCION PARTO NORMAL
			407.17	SUBVENCIONES DIRECTAS SERVICIO NACIONAL DE SALUD
			407.18	CONVENIO Mº INTERIOR INSTITUCIONES PENITENCIARIAS
			407.19	PLANES NACIONALES DE DONACIÓN
			407.20	Mº SANIDAD REUNIONES DE COORDINACION TRANSPLANTES
			407.21	Mº SANIDAD.FOMENTO TRANSPLANTE ÓRGANOS
			407.22	POLÍTICAS DE COHESIÓN SANITARIAS
			407.23	SALUD MENTAL
		408		SUBVENCIONES FINALISTAS PARA OTRAS ACTUACIONES
			408.00	CONVENIO CON EL C.G.P.J.
			408.01	CATÁLOGO COLECTIVO DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO
			408.02	C.S.D.GASTOS CTD MURCIA
			408.03	INAP.PLAN DE FORMACIÓN CONTINUA
			408.06	C.S.D. CAMPEONATO ESPAÑA JUVENTUD
			408.07	CONVENIO MECD.REALIZAC.CENSO PATRIMONIO DOCUMENTAL
			408.08	Campeonatos Escolares y Juveniles
			408.10	REPARACION DAÑOS CAUSADOS POR MOVIMIENTOS SISMICOS
		409		OTROS
	41			DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM
		410		DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM
			410.00	DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
			410.01	DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
			410.07	DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
			410.08	DEL INST.MURCIANO INVESTIG.DES.AGRARIO Y ALIMENTAR
			410.09	DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA
			410.57	DEL SEF. SUBV.CONCURR.COMPET. Y OTRAS NO CONSOL
	42			DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
		420		DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO
			420.00	PARA GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO
			420.01	PLAN GERONTOLOGICO
			420.02	ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL F.S.E.
			420.04	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE INICIATIVA EQUAL
			420.06	OTROS INGRESOS ESPECIFICOS
			420.07	PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA
			420.08	PLAN DE DESARROLLO GITANO
			420.09	P.A.I. PERSONAS DISCAPACITADAS
			420.10	PROGRAMA DE ERRADICACION DE LA POBREZA
			420.11	PROGRAMA ALZHEIMER
			420.12	ACTUACIONES COFINANCIADAS FEDER GTOS.CORRIENTES
			420.13	ACTUACIONES COFINANCIADAS FSE-POEJ

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			420.14	AYUDAS ECONÓMICAS VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO
			420.15	ACTUACIONES COFINANCIADAS POR FEADER
		421		DE OTRAS CONSEJERÍAS
			421.99	DE OTRAS CONSEJERÍAS
		429		ADJUDICACION DE CONVOCATORIAS
			429.00	PROYECTOS DE INVESTIGACION
	43			DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM
		430		DE CONSORCIOS DEL SECT. ADMIN. PUBLICAS DE LA CARM
			430.00	DE CONSORCIOS DE LA CARM
			430.01	CONSORCIO AGENCIA DES COMARC NOROESTE Y RIO MU
			430.02	DEL CONSORCIO CENTRO TURISTICO DE TALASOTERAPIA
			430.03	DEL CONSORCIO CONST Y FINANC PALACIO DEPORTES CART
			430.04	DEL CONSORCIO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LORCA
			430.05	DEL CONSORCIO GEST RESIDUOS SOLIDOS REG MURCIA
			430.06	DEL CONSORCIO MARINA DE COPE
			430.07	DEL CONSORCIO DESARROLLO TURISTICO Y CULTURAL LORC
			430.08	DEL CONSORCIO SERV EXTINC INCENDIOS Y SALVAMT CARM
			430.09	DEL CONSORCIO TURISTICO MANCOMUNIDAD NOROESTE MURC
			430.10	DEL CONSORCIO VIA VERDE DEL NOROESTE
		431		DE FUNDACIONES DE LA CARM
			431.00	DE FUNDACIONES DE LA CARM
			431.01	DE LA FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES
			431.02	DE LA FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REG MURCI
			431.03	DE LA FUNDACIÓN SÉNECA AG REG DE CIENCIA Y TECNOL
			431.05	DE LA FUNDACIÓN PARA LA FORMAC E INVEST SANITARIA
			431.06	DE LA FUNDACIÓN INTEGRA
			431.07	DE LA FUNDACIÓN MURCIANA TUTELA Y DEF JUDICIAL ADU
			431.08	DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRANEO DEL AGU
			431.90	SALDOS POR EXTINCIÓN DE FUNDACIONES DE LA CARM
		433		DE OTRAS FUNDACIONES DEL SECTOR AAPP DE LA CARM
			433.01	DE LA FUNDACIÓN TEATRO ROMANO DE CARTAGENA
	44			DE E.P.E.,OTRAS ENT.DºPBCO Y SOC.MERCANTILES REG.
		440		DE E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO DE LA CARM
			440.00	DE OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.02	DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.03	DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REG MURC
			440.04	DE ESAMUR
			440.05	DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
			440.06	DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REG DE MURCIA
			440.07	DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.08	DEL INST DE LAS INDUSTRIAS CULT Y ARTES DE RES MU
			440.09	DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.99	DE OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA CARM
		441		DE SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
			441.02	DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO REG.MURCIA S.A.
			441.99	DE SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
		442		DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGION DE MURCIA
			442.00	DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
			442.01	DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
		449		DE OTRAS SOCIED MERCANT DEL SECTOR AAPP DE LA CARM
			449.01	DE CARAVACA JUBILAR, S.A.U
			449.02	DE LORCATUR LORCA TALLER DEL TIEMPO, S.A.U
	45			DEL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		450		DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
			450.99	DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
	46			DE CORPORACIONES LOCALES

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		460		PARA ACTUACIONES EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL
			460.02	DEL AYUNTAMIENTO TORRES COTILLAS C.DIA PERS.MAYORE
		461		PARA ACTUACIONES EN ÁREA AGRICULTURA,AGUA Y M.AMBI
		462		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO
		468		PARA OTRAS ACTUACIONES
			468.00	DIGITALIZACIÓN PROTOCOLOS NOTARIALES DE CARTAGENA
	47			DE EMPRESAS PRIVADAS
		470		PARA ACTUACIONES EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL
		471		PARA ACTUACIONES EN ÁREA AGRICULTURA,AGUA Y M.AMBI
			471.00	MANTENIM.RED REGION.PREVENC.Y VIGILANC.CONT.ATMOSF
			471.01	SISTEMA DE SUPERVISION DEL MEDIO AMB. ATMOSFERICO
			471.02	FONDO RESPONSABILIDAD AMBIENTAL
		472		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO
		478		PARA OTRAS ACTUACIONES
			478.00	AYUDAS A DEPORTISTAS
			478.01	DE MICROMECENAS DE LA CULTURA DE LA REGIÓN DE MURC
	48			DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		480		PARA ACTUACIONES EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL
			480.01	CAJAMURCIA. ACTIVIDAD ASISTENCIAL TERCERA EDAD
			480.02	FUNDACION UNIVERSIDAD S.ANTONIO.PRACTICAS DOCENTES
			480.03	CAJAS DE AHORROS. ACTUACIONES POLITICA SOCIAL
		481		PARA ACTUACIONES EN ÁREA AGRICULTURA,AGUA Y M.AMBI
		482		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO
			482.01	CAJAMURCIA.ACTUACIONES EN MATERIA DE SANIDAD
			482.02	CONVENIOS CON COLEGIOS OFICIALES
		483		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN
			483.00	CAJAMURCIA.CONVENIO ACTUACIONES EN MAT. EDUCACIÓN
		484		PARA OTRAS ACTUACIONES
			484.00	CONVENIO PREMIOS PERIODISMO AGUA PARA TODOS
			484.01	DE MICROMECENAS DE LA CULTURA DE LA REGIÓN DE MURC
			484.02	DIGITALIZACIÓN PROTOCOLOS NOTARIALES DE CARTAGENA
	49			DEL EXTERIOR
		490		DEL F.S.E.
			490.00	DEL F.S.E.
			490.01	DEL F.S.E.- INICIATIVA EQUAL
			490.02	FSE-INICIATIVAS COMUNITARIAS
			490.50	DEL F.S.E. 2014-2020
		491		DEL FEOGA-G
			491.00	ACTUACIONES DEL ORGANISMO PAGADOR
			491.01	PROGRAMA AGROAMBIENTAL
			491.02	AYUDAS AGRICULTORES FRUTOS SECOS
			491.03	AYUDAS A SUBSECTORES AGRARIOS
		492		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE UNIÓN EUROPEA
			492.01	CONVENIO RED INFORMACION EUROPE-DIRECT
			492.10	OTROS PROYECTOS DE LA UNIÓN EUROPEA
		493		DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA
			493.00	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA
			493.01	FEAGA. APICULTURA
			493.02	FEAGA. AYUDAS AGRICULTORES FRUTOS SECOS
			493.03	FEAGA. PLAN FRUTA ESCOLAR
		499		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL EXTERIOR
			499.01	PROGRAMA CARPE DECISION
			499.99	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL EXTERIOR
5				INGRESOS PATRIMONIALES
	50			INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES
		500		DEL ESTADO

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			500.00	DEL ESTADO
		501		DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS
		504		DE E.P.E., SOC.MERCANTILES Y OTROS ENTES PUBLICOS
		505		DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		506		DE CORPORACIONES LOCALES Y OTROS ENTES TERRITORIAL
		507		DE EMPRESAS PRIVADAS
	51			INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS
		510		AL ESTADO
		511		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS
		514		A E.P.E.,SOC.MERCANTILES Y OTROS ENTES PÚBLICOS
			514.00	CAMPUS MARE NOSTRUM
		515		A COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		516		A CORPORACIONES LOCALES Y OTROS ENTES TERRITORIALE
		517		A EMPRESAS PRIVADAS
			517.00	REINTEGROS PARCELARIOS
		518		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
			518.00	VIVIENDA RURAL
			518.02	REINTEGROS PARCELARIOS
		519		AL EXTERIOR
	52			INTERESES DE DEPÓSITOS
		520		INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
			520.00	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS
		529		INTERESES DE OTROS DEPÓSITOS
			529.99	OTROS
	53			DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS
		530		DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS
			530.00	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS
		534		DE E.P.E., SOC.MERCANTILES Y OTROS ENTES PUBLICOS
			534.00	DE SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES
		537		DE EMPRESAS PRIVADAS
	54			RENTAS DE BIENES INMUEBLES
		540		ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES
			540.00	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES
			540.01	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES OTROS ARRENDAM.
			540.02	INGRESOS POR DERECHOS DE SUPERFICIE
			540.03	RENTAS DE BIENES INMUEBLES REG. ACCESO DIFERIDO
			540.04	CESIÓN TEMPORAL DE USO DE LOCALES DE LA ADM REGION
	55			PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECÍ
		550		DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
			550.00	CESIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍAS
			550.01	POR MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS
			550.02	CONCESIÓN DEL SERVICIO DE I.T.V.
			550.03	GESTIÓN Y EXPLOTAC.CENTRO TURÍSTICO CABO DE PALOS
			550.04	CONCESIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS
			550.05	GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ALBERGUES JUVENILES
			550.54	CONCESIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS. PLAN OPT.ACT.IN
			550.99	OTRAS CONCESIONES
		551		APROVECHAMIENTOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES
			551.00	APROVECHAMIENTOS
			551.01	OCUPACIONES
		559		OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS
	57			RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES
		570		RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES
			570.00	RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES
	58			VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA
		580		VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			580.00	VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA
	59			OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
		590		OTROS INGRESOS PATRIMONIALES
			590.00	POR OPERACIONES DE INTERCAMBIO FINANCIERO
			590.99	OTROS
6				ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES
	60			DE TERRENOS
		600		VENTA DE SOLARES
			600.00	VENTA DE SOLARES DE USO INDUSTRIAL
			600.01	VENTA DE OTROS SOLARES
			600.51	VENTA OTROS SOLARES PLAN OPTIM ACTIVOS INMOBILIAR
		601		VENTA DE FINCAS RÚSTICAS
			601.00	VENTA DE FINCAS RÚSTICAS
			601.50	VTA.FINCAS RÚSTICAS PLAN OPT.ACTIVOS INMOBILIARIOS
	61			DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES
		610		DE EDIFICIOS Y LOCALES
			610.00	VENTA DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
			610.01	VTA. VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA CONSTRUIDAS IVS
			610.02	VENTA DE VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA COLECTIVOS
			610.03	VENTA VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA USOS TERCIARIOS
			610.04	VTA. VIVIENDAS PROMOC. PÚBLICA RECREATIVOS Y CULTU
			610.05	VENTA VIVIENDAS PROMOCIÓN PÚBLICA OTROS EDIFICIOS
			610.06	VTA.VIVIENDAS PROMOC.PBCA. LIQUIDACIÓN ÚNICA
			610.50	VTA EDIF Y LOCALES PLAN OPTI ACTIVOS INMOBILIARIOS
			610.99	VENTA DE OTROS EDIFICIOS Y LOCALES
		611		DE OTROS BIENES INMUEBLES
			611.00	VENTA DE OTROS BIENES INMUEBLES
		612		DE BIENES MUEBLES
			612.00	ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS
			612.50	ENAJ.VEHÍCULOS PLAN OPTI ACTIVOS INMOBILIARIOS
		619		VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES
			619.00	VENTA DE OTRAS INVERSIONES REALES
	68			REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL
		680		DE EJERCICIOS CERRADOS
			680.00	DE EJERCICIOS CERRADOS
		681		DEL PRESUPUESTO CORRIENTE
			681.00	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE
			681.01	REINTEGROS DE EXPROPIACIONES NO MATERIALIZADAS
		682		DE SUBVENCIONES COFINANCIADAS
			682.00	DEL FEDER
			682.01	DEL F.S.E.
			682.02	DEL FEOGA-O
			682.03	DEL FEOGA-G
			682.04	DEL IFOP
			682.05	REINTEGROS DEL FEADER
			682.06	REINTEGROS AGE LIGADOS AL FEADER
			682.07	REINTEGROS FPA LIGADOS AL FEADER
			682.10	REINTEGROS DEL MAPA
			682.11	REINTEGROS DEL MAPA LIGADOS AL FEOGA-O
			682.12	REINTEGROS DEL MAPA LIGADOS AL FEOGA-G
			682.13	REINTEGROS DEL MAPA LIGADOS AL IFOP
			682.14	REINTEGROS DEL MAP
			682.15	REINTEGRO FPA AYUDAS TERREMOTO LORCA
			682.16	REINTEGRO PARTE ESTATAL AYUDAS TERREMOTO LORCA
			682.20	REINTEGRO DE F.P.A. LIGADOS AL FEOGA-O
			682.21	REINTEGROS DE F.P.A. LIGADOS AL FEOGA-G

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			682.22	REINTEGRO DE F.P.A. LIGADOS AL IFOP
			682.23	REINTEGROS EXCLUSIONES FEADER
			682.24	REINTEGROS EXCLUSIONES A.G.E LIGADOS AL FEADER
			682.25	REINTEGROS EXCLUSIONES FPA LIGADOS AL FEADER
			682.50	REINTEGROS DEL MTAS.INV.EMPRESAS ECONOMIA SOCIAL
			682.51	REINTEGROS DEL MTAS.FOMENTO EMPLEO ECONOMIA SOCIAL
			682.52	REINTEGROS INEM.PROMOCION EMPLEO AUTONOMO
			682.53	REINTEGROS INEM.INTEGRACION LABORAL MINUSVALIDO
			682.99	DE OTRAS SUBVENCIONES COFINANCIADAS
		683		REINTEGROS 1% CULTURAL
			683.00	REINTEGROS 1% CULTURAL
		684		DE COOPERACIÓN ECONÓMICA LOCAL
			684.00	DE LA CAJA DE COOPERACIÓN MUNICIPAL
			684.99	DE OTRAS SUBVENCIONES DE COOPERAC.ECONÓMICA LOCAL
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	70			DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		700		FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
			700.00	F.C.I. EJERCICIO CORRIENTE
			700.90	F.C.I. EJERCICIOS ANTERIORES
		701		PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS Y P.O.L.
			701.00	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS
			701.01	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL
			701.90	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
			701.91	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL DE EJERCICIOS ANTERIORES
		702		SERVICIOS TRANSFERIDOS
		703		SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA PROTEC.Y PROMOC.SOC
			703.00	PLAN GERONTOLÓGICO
			703.01	CONVEN.IMSERSO CONSTRUC.CENTR.OCUPAC.DISCAP.PSÍQUI
			703.03	Mº TRAB.Y A.S.CONCILIACIÓN VIDA LABORAL Y FAMILIAR
			703.04	PROGRAMA ALZHEIMER
			703.05	MTASS.MEDIDAS PROTECCION INTEGRAL VIOLENCIA GENERO
			703.06	PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA
			703.07	FONDO ESPECIAL DEL ESTADO.ATENCIÓN A DEPENDENCIA
			703.08	FINANCIACIÓN OBRAS EDIFICIOS TRASPASADOS ISM
		704		SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA EMPLEO Y RELAC.LABO
			704.03	COOPERATIVAS.RENTAS DE SUBSISTENCIA
			704.04	INVERSIONES EN ECONOMÍA SOCIAL
			704.05	INEM. INVERSIONES CNFO
		705		SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA VIVIENDA Y URBANISM
			705.00	TRANSFERENCIAS V.P.O.
			705.01	OFICINAS GESTORAS DE REHABILITACIÓN
			705.03	REPARACION DAÑOS CAUSADOS POR MOVIMIENTOS SISMICOS
			705.04	SUBVENCIONES VIVIENDAS PROMOCION PUBLICA (VPP)
			705.05	SUBVENCIONES AREAS REHABILITACIÓN INTEGRAL
			705.06	AYUDAS REHABILITACIÓN VIVIENDAS Y ESPACIOS URBANOS
			705.07	EQUIPOS TÉCNICOS ÁREAS REHABILITACIÓN INTEGRAL
			705.08	PLAN DE VIVIENDA
		706		SUBVENC.FINALISTAS ACTUAC.ÁREA AGRICULT.,AGUA Y ME
			706.00	COFINANCIACIÓN MIMAM,FEOGA-O PROGRAMA OPERATIVO RE
			706.01	COFINANCIACIÓN INDUSTRIAS AGROALIMENTARIAS
			706.02	COFINANCIACIÓN I.F.O.P.
			706.03	COFINANCIACIÓN INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA
			706.04	FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS
			706.05	CESE ANTICIPADO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA
			706.06	PAPIF
			706.07	AYUDAS AL ASOCIACIONISMO AGRARIO

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			706.08	MAQUINARIA Y MEDIOS DE PRODUCCIÓN
			706.10	FOMENTO ATRIAS
			706.11	INDEMNIZACIÓN POR SACRIFICIO DE ANIMALES (ISA)
			706.12	SUBVENCIÓN A.D.S.
			706.13	LUCHA CONTRA LAS PLAGAS
			706.17	AYUDAS A ZONAS AFECTADAS POR LA SEQUIA
			706.18	FOMENTO PRODUCT.AGROALIM. ANIMALES DE CALIDAD
			706.19	IDENTIFICACIÓN DEL GANADO BOVINO
			706.20	CONTROL DEL RENDIMIENTO LECHERO
			706.21	RAZAS AUTÓCTONAS EN PELIGRO DE EXTINCIÓN
			706.22	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DEL SECTOR LÁCTEO
			706.24	PLANES NACIONALES DE ACUICULTURA
			706.25	APICULTURA
			706.26	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN AGRARIA
			706.27	OTRAS ACTIVIDADES DE I+D
			706.28	MAPA.PROYECTOS Y ACCIONES DE INVEST.AGRAR.Y ALIMEN
			706.29	PLAN NACIONAL DE SUELOS CONTAMINADOS
			706.30	PROGRAMA LEADER
			706.31	PROG. CONTRATACION LABORAL PRACTICAS PERSONAL CIEN
			706.32	PROGRAMA CONTRATACIÓN PERSONAL CIENTIFICO
			706.33	SANEAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN ALBARICOQUE BÚLIDA
			706.34	Identificación Ganado Ovino
			706.35	Ayudas MAPA. Agricultores Frutos Secos
			706.37	PROYECTOS INFRAESTRUCTURA CIENTIFICA
			706.38	SANEAMIENTO DE LA PRODUCCION UVA DE MESA NAPOLEON
			706.41	CONCURSOS Y SUBASTAS DE RAZAS PURAS
			706.42	FOMENTO SECTOR EQUINO
			706.43	ASESORAMIENTO Y OTRAS NUEVAS MEDIDAS PAC
			706.44	TRAZABILIDAD DE ENTIDADES ASOCIATIVAS
			706.45	FOMENTO SELECCION Y DIFUSION DE MEJORA GANADERA
			706.46	AYUDAS AL SECTOR AVICOLA
			706.47	RECONVERSION PLANTACIONES FRUTICOLAS
			706.48	FONDO PARA PATRIMONIO NATURAL
			706.49	PLAN NACIONAL SUBPRODUCTOS
			706.50	MIMAM. COFINANCIACIÓN FEADER
			706.51	MAPA. COFINANCIACIÓN FEADER
			706.52	MAPA. COFINANCIACIÓN FEP
			706.53	INSTITUTOS INVESTIGACION. ACTIVIDADES I+D
			706.54	AGRUPACIONES PRODUCTORES OVINO-CAPRINO
			706.55	FOMENTO RAZAS GANADERAS REGIMEN EXTENSIVO
			706.56	FEADER:FINANCIACIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL EST
			706.57	MARM. DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE
			706.58	CLAUSURA VERTEDEROS ILEGALES
			706.59	MODERNIZACIÓN DE INVERNADEROS
			706.60	PLAN FRUTA ESCOLAR
			706.61	PROGRAMA NACIONAL DE COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA
			706.63	CONF.HIDROG.SEGURA PROYECTOS I+D
			706.64	MAGRAMA. COFINANCIACIÓN FEADER P.O. 2014-2020
			706.65	MAGRAMA. COFINANCIACIÓN FEMP
			706.66	MAGRAMA. PLAN REPOSICIÓN Y RECONVERSIÓN ARBOLADO
		707		SUBVENC.FINALISTAS ACTUACIO.ÁREA SANIDAD Y CONSUMO
			707.00	DESARROLLO DE PROGRAMAS SOBRE DROGODEPENDENCIAS
			707.02	DEL INST.SALUD CARLOS III.REDES TEMÁTICAS INV.COOP
			707.04	I.S.CARLOS III.INVESTIG.BIOMEDICA Y CIENCIAS SALUD
			707.05	DIETA MEDITERRANEA Y ENFERMEDAD ISQUEMICA CORAZON
			707.06	SISTEMA INFORMACION SANITARIA

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		708		SUBVENCIONES FINALISTAS PARA OTRAS ACTUACIONES
			708.00	ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL
			708.01	PLAN DE MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO INTERIOR
			708.02	PLAN DE SEGURIDAD MINERA
			708.03	GASTOS CTD MURCIA
			708.06	AYUDAS DAÑOS CATASTROFICOS
			708.07	PROGRAMA MUSEOS
			708.10	MºEDUC.CONVENIO MEJORA CALIDAD ENSEÑANZA NO UNIVER
			708.11	MCYT. MOLINA DIGITAL
			708.12	MFOM-CONVENIO CONSTRUCCION CARRETERAS
			708.13	CSD INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS
			708.14	IDAE CONVENIOS EN MATERIA ENERGETICA
			708.15	MFOM. CONVENIO IGN
			708.16	MICT PLAN AVANZA
			708.17	MEJORA BIBLIOTECAS PUBLICAS
			708.18	REHABILITACION PATRIMONIO HISTORICO
			708.19	MODERNIZACION DE ADMINISTRACION LOCAL
			708.20	INVENTARIO GENERAL BIENES MUEBLES
			708.21	MEDYPS. CONVENIO CONSTRUCCIÓN CENTROS 0-3 AÑOS
			708.22	CONVENIO INSTITUTO OCEANOGRÁFICO
			708.23	PRESERVACIÓN PATRIMONIO DIGITAL
			708.24	ACTUACIONES EN ZONAS MINERAS
			708.25	INVERSIONES PROGRAMA ESCUELA 2.0
			708.29	CONVENIO CSD CENSO INSTALACIONES DEPORTIVAS
			708.30	CANCELACIÓN ANTICIPO CONVENIO IMPLANTACIÓN LOMCE
		709		OTROS
	71			DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA C.A.R.M.
		710		DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA C.A.R.M.
			710.00	DE LA IMPRENTA REGIONAL
			710.01	DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL
			710.07	DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
			710.08	DEL INST.MURCIANO INVESTIG.DES.AGRARIO Y ALIMENTAR
			710.09	DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA
	72			DE LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
		720		DE LA CONSEJERÍA A LA QUE ESTÁ ADSCRITO
			720.00	PARA OPERACIONES DE CAPITAL
			720.01	ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL F.S.E.
			720.02	ACTUACIONES COFINANCIADAS POR F.S.E. INICIAT.EQUAL
			720.03	ACTUACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER
			720.04	ACTUACIONES MAPA PLAN NACIONAL ACUICULTURA
			720.05	ACTUACIONES INIA PROYECTOS INVESTIGACIÓN AGRARIA
			720.06	ACTUACIONES MAPA PROY.Y ACC.INVESTIG.AGRAR.Y ALIME
			720.07	ACTUACIONES COFINANCIADAS POR FEADER
			720.10	MTASS. PROGRAMA ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS
			720.12	PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA
			720.13	PLAN GERONTOLOGICO
			720.14	SUBVENCIONES ÁREAS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL
			720.15	FINANCIACIÓN BEI TERREMOTO DE LORCA
		721		DE OTRAS CONSEJERÍAS
			721.99	DE OTRAS CONSEJERÍAS
	73			DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM
		730		DE CONSORCIOS DEL SECT. ADMIN. PUBLICAS DE LA CARM
			730.00	DE CONSORCIOS DE LA CARM
			730.01	DEL CONS AGENC DESARR COMARCA NOROESTE Y RIO MULA
			730.02	DEL CONSORCIO CENTRO TURISTICO DE TALASOTERAPIA
			730.03	DEL CONS CONTRUCC Y FINANC DEL PALACIO DEP DE CAR

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			730.04	DEL CONSORCIO DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LORCA
			730.05	DEL CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REG DE MU
			730.06	DEL CONSORCIO MARINA DE COPE
			730.07	DEL CONS DESARROLLO TURISTICO Y CULTURAL DE LORCA
			730.08	DEL CONS SERVICIO EXTINC INCENDIOS Y SALVAMEN CARM
			730.09	DEL CONS TURISTICO MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE DE MU
			730.10	DEL CONSORCIO VIA VERDE DEL NOROESTE
		731		DE FUNDACIONES DE LA CARM
			731.00	DE FUNDACIONES DE LA CARM
			731.01	DE LA FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES
			731.02	DE LA FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA REG MURCI
			731.03	DE LA FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA REG.CIENCIA TECNOL
			731.05	DE LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVEST SANITAR
			731.06	DE LA FUNDACIÓN INTEGRA
			731.07	DE LA FUND MURCIANA PARA TUTELA Y DEF JUDICIAL ADU
			731.08	DE LA FUNDAC INSTITUTO EUROMEDITERRANEO DEL AGUA
			731.90	SALDOS POR EXTINCIÓN DE FUNDACIONES DE LA CARM
		733		DE OTRAS FUNDACIONES DEL SECTOR AAPP DE LA CARM
			733.01	DE LA FUNDACIÓN TEATRO ROMANO DE CARTAGENA
	74			DE E.P.E.,OTRAS ENT.DºPBCO Y SOC.MERCANTILES REG.
		740		DE E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO DE LA CARM
			740.00	DE OTRAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.02	DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.03	DEL INSTITUTO DE CRÉDITO Y FINANZAS DE LA REG MURC
			740.04	DE ESAMUR
			740.05	DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
			740.06	DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REG DE MURCIA
			740.07	DE RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.08	DEL INST DE LAS INDUSTRIAS CULT Y ARTES DE RES MU
			740.09	DEL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.99	DE OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA CARM
		741		DE SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
			741.02	DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO REG.MURCIA S.A.
			741.99	DE SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
		742		DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGION DE MURCIA
			742.00	DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
			742.01	DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
		749		DE OTRAS SOCIEDADES MERCANT DEL SECTOR AAPP CARM
			749.01	DE CARAVACA JUBILAR, S.A.U.
			749.02	DE LORCATUR LORCA TALLER DEL TIEMPO, S.A.U.
	75			DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		750		DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
			750.01	DE OTRAS CC.AA PROYECTOS I+D
			750.99	DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
	76			DE CORPORACIONES LOCALES
		760		PARA ACTUACIONES EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL
			760.01	DEL AYTO.T.PACHECO CONSTR.CENTRO DIA PERS.MAYORES
			760.02	DEL AYUNTAMIENTO TORRES COTILLAS C.DIA PERS.MAYORE
		761		PARA ACTUACIONES EN ÁREA AGRICULTURA,AGUA Y M.AMBI
			761.00	CONVENIO CAMINOS RURALES
			761.01	FONDO DE MEJORAS
			761.03	PROGRAMA LEADER. AYUNTAMIENTOS
		762		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO
		768		PARA OTRAS ACTUACIONES
			768.00	FINANCIACION OBRAS PUBLICAS
	77			DE EMPRESAS PRIVADAS

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		770		PARA ACTUACIONES EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL
		771		PARA ACTUACIONES EN ÁREA AGRICULTURA,AGUA Y M.AMBI
		772		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO
		778		PARA OTRAS ACTUACIONES
			778.00	FINANCIACION DE OBRAS PUBLICAS
			778.01	ACTUACIONES EN EL AREA DE EDUCACION
	78			DE FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES LUCRO
		780		PARA ACTUACIONES EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL
			780.00	CAJAMURCIA.ACTUACIONES EN MATERIA POLÍTICA SOCIAL
			780.01	CAJAMURCIA. ACTIVIDAD ASISTENCIAL TERCERA EDAD
		781		PARA ACTUACIONES EN ÁREA AGRICULTURA,AGUA Y M.AMBI
			781.00	CONVENIO CAMINOS RURALES
			781.02	CONVENIO FUNDACION BIODIVERSIDAD
			781.03	CONV.FUNDACION INST.EUROMEDITERR.HIDROTECNIA
			781.04	FUNDACIONES.PROYECTOS DE INVESTIGACION
			781.05	CAJAS DE AHORROS ACTIVIDADES I+D
			781.06	CAJAS AHORROS ACTIVIDADES MEDIO AMBIENTE
		782		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE SANIDAD Y CONSUMO
			782.00	FUNDACIÓN CAJAMURCIA.ACTUACIONES MATERIA SANIDAD
		783		PARA ACTUACIONES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN
		787		PARA ACTUAC.AREA INVEST.TECN.COMUN.TRANSP.COMERCIO
			787.00	ACTUACIONES DIFUSION Y DIVULG.CIENTIFICA Y TECNOL.
		788		PARA OTRAS ACTUACIONES
			788.00	FINANCIACIÓN OBRAS PÚBLICAS
			788.01	C.AH.ACTUACIONES EN EL AREA DE DEPORTES
	79			DEL EXTERIOR
		790		DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL
			790.00	FEDER.-PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL
			790.01	FEDER.-PROGRAMA OPERATIVO LOCAL
			790.10	FEDER-P.O. FEDER-FSE I+D+I
			790.12	FEDER.-INTERREG III
			790.13	ACCIONES INNOVADORAS CECOTEC-MURCIA
			790.14	FEDER.-COOPERACIÓN TERRITORIAL
			790.16	FEDER.-ACCIÓN PILOTO COOP.ESPAÑA-PORTUGAL-MARRUEC.
			790.17	FEDER-INTERACT INTERMED
			790.18	FEDER. PROYECTO MUR-AL
			790.50	FEDER. P.O. 2014-2020
			790.90	FEDER.-EJERCICIOS ANTERIORES
			790.91	FEDER.-INTERREG II C. EJERCICIOS ANTERIORES
			790.92	FEDER.-INICIATIVAS COMUNITARIAS EJERCICIOS ANTERIO
		791		DEL FONDO SOCIAL EUROPEO
			791.00	F.S.E. PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL
			791.08	F.S.E. INICIATIVA EQUAL
			791.90	F.S.E. EJERCICIOS ANTERIORES
			791.91	F.S.E.INICIATIVAS COMUNITARIAS DE EJERCICIOS ANTER
		792		DEL FEOGA-O
			792.00	FEOGA-O PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL
			792.04	FEOGA-O MODERNIZAC.EXPLOTACIONES E INSTALAC.JÓVENE
			792.05	FEOGA-O LEADER PLUS
			792.07	FEOGA-O ASISTENCIA TÉCNICA
			792.08	FEOGA-O REESTRUCTURACIÓN DEL VIÑEDO
			792.10	FEOGA-O PLAN NACIONAL DE REGADÍOS
			792.11	FEOGA-O PLURIRREGIONAL (ASISTENCIA TÉCNICA)
			792.12	FEOGA-O SANIDAD ANIMAL
			792.90	FEOGA-O EJERCICIOS ANTERIORES
		793		DEL FONDO EUROPEO AGRICOLA DESARROLLO RURAL-FEADER

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			793.00	Fondo Europeo Agricola Desarrollo Rural-FEADER
			793.50	FEADER. P.O. 2014-2020
		794		DEL FEOGA-G
			794.00	FEOGA-G FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRARIAS
			794.01	FEOGA-G CESE ANTICIPADO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA
			794.02	FEOGA-G PROGRAMA AGROAMBIENTAL
			794.03	FEOGA-G ACEITE DE OLIVA LABORATORIO ORGANOLÉPTICO
			794.04	FEOGA-G APICULTURA
			794.05	FEOGA-G INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA
			794.06	FEOGA-G AYUDAS AGRICULTORES FRUTOS SECOS
			794.90	FEOGA-G EJERCICIOS ANTERIORES
		795		OTROS FONDOS COMUNITARIOS
			795.01	FONDO DE COHESIÓN
			795.02	PLAN SECTORIAL DE LA PESCA (IFOP)
			795.03	PROGRAMA LIFE
			795.05	PROYECTO LEONARDO DA VINCI
			795.06	CONVOCATORIAS AYUDAS I+D
			795.07	PROGRAMA EUROMED HERITAGE II
			795.08	FONDO EUROPEO DE PESCA-FEP
			795.09	MECANISMO FINANCIERO ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO
			795.10	SÉPTIMO PROGRAMA MARCO I+D+I
			795.11	FONDO EUROPEO DE PESCA. DESGUACE BARCOS
			795.12	FONDO DE SOLIDARIDAD
			795.13	PROGRAMA DE CONTROL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA
			795.14	FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA - FEMP
			795.51	FONDO DE COHESIÓN. PROGRAMAS OPERATIVOS ANTERIORES
			795.91	OTROS FONDOS COMUNITARIOS.EJERCICIOS ANTERIORES
		796		DEL FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA
			796.00	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA
		799		OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL EXTERIOR
			799.00	INICIATIVA CONJUNTA ONU-UE
			799.99	OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL EXTERIOR
8				ACTIVOS FINANCIEROS
	80			ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
		800		A CORTO PLAZO
			800.00	A CORTO PLAZO
		801		A LARGO PLAZO
	81			ENAJENACIÓN OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA SEC.PBCO
		810		A CORTO PLAZO
			810.00	A CORTO PLAZO
		811		A LARGO PLAZO
	82			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PBCO.
		820		A CORTO PLAZO
		821		A LARGO PLAZO
			821.50	PLAN DIRECTOR EMPRESAS ALTO CONT. TECNOLÓGICO
			821.51	PROYECTOS MEJORA CAMPUS UNIVERSITARIOS
			821.52	De LORCATUR LORCA TALLER DEL TIEMPO S.A.U
			821.53	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCI
			821.54	CONSORCIO TURISTICO VIA VERDE NOROESTE
			821.55	FUNDACIÓN ALZHEIMUR
			821.56	CAMPUS MARE NOSTRUM
			821.99	OTROS
	83			REINTEGROS PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SEC.PBCO
		830		A CORTO PLAZO
		831		A LARGO PLAZO
			831.00	VIVIENDA RURAL

A N E X O II

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			831.01	PRÉSTAMOS VIVIENDA V.P.O.
			831.02	REINTEGROS PARCELARIOS
			831.50	PLAN DIRECTOR EMPRESAS ALTO CONT. TECNOLÓGICO
			831.70	RECURSOS AGRARIOS
			831.99	OTROS
	84			DEVOLUCIÓN Y EJECUCIÓN DEPÓSITOS, FIANZAS Y AVALES
		840		DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
		841		DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
			841.00	DEVOLUCION DE FIANZAS
		842		EJECUCIÓN DE AVALES
			842.00	EJECUCIÓN DE AVALES
	85			ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
		850		ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
			850.00	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO
	86			ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE FUERA DEL SECTOR PBCO.
		860		DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA
			860.00	DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA
		861		DE OTRAS EMPRESAS
	87			REMANENTE DE TESORERIA
		870		REMANENTE DE TESORERIA AFECTADO
			870.00	REMANENTE DE TESORERÍA AFECTADO
		871		REMANENTE DE TESORERIA NO AFECTADO
			871.00	REMANENTE DE TESORERÍA NO AFECTADO
	88			DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES MERCAN REGIONALES O PARTI
		880		DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES MERCAN REGIONALES O PARTI
			880.00	DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES MERCAN REGIONALES O PARTI
	89			REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDIDOS
		890		AL PERSONAL
			890.00	AL PERSONAL
		891		AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE VIVIENDA RURAL
			891.00	AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE VIVIENDA RURAL
9				PASIVOS FINANCIEROS
	90			EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
		900		A CORTO PLAZO
			900.00	A CORTO PLAZO
		901		A LARGO PLAZO

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
1				GASTOS DE PERSONAL
	10			ALTOS CARGOS
		100		RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES
			100.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS
			100.01	OTRAS REMUNERACIONES
	11			PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES
		110		RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES
			110.00	RETRIBUCIONES BÁSICAS
			110.01	OTRAS REMUNERACIONES
	12			FUNCIONARIOS
		120		RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS
			120.00	SUELDO
			120.01	TRIENIOS
			120.02	COMPLEMENTO DE DESTINO
			120.03	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO
			120.04	COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS
			120.05	OTRAS REMUNERACIONES
			120.06	FONDO PARA CUMPLIMIENTO SENTENCIAS S/PERSON.FUNCIO
			120.08	OTROS GASTOS DE PERSONAL
			120.10	MEJORAS RETRIBUTIVAS (F.ADICIONAL ACUERDOS 04-07)
		121		RETRIBUCIONES POR SUSTITUCION DE FUNCIONARIOS
			121.00	SUELDO
			121.01	TRIENIOS
			121.02	COMPLEMENTO DE DESTINO
			121.03	COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PUESTO DE TRABAJO
			121.04	COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS
			121.05	OTRAS REMUNERACIONES
		122		RETRIBUCIONES EN ESPECIE
			122.00	RETRIBUCIONES EN ESPECIE
		123		ASIGNACIÓN POR DESTINO EN EL EXTRANJERO
			123.00	ASIGNACIÓN POR DESTINO EN EL EXTRANJERO
		124		RETRIBUC. FUNCION. INTERINOS SIN ADSCRIP.A PUESTOS
			124.00	SUELDO
			124.01	TRIENIOS
			124.02	COMPLEMENTO DE DESTINO
			124.03	COMPLEMENTO ESPECIFICO DEL PUESTO DE TRABAJO
			124.04	COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS
			124.05	OTRAS REMUNERACIONES
	13			LABORALES
		130		LABORAL FIJO
			130.00	SALARIOS
			130.01	ANTIGÜEDAD
			130.02	COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO
			130.03	OTRAS REMUNERACIONES
			130.04	FONDO PARA CUMPLIMIENTO SENTENCIAS S/PERSON.LABORA
		131		LABORAL TEMPORAL
			131.00	SALARIOS
			131.01	ANTIGÜEDAD
			131.02	COMPLEMENTO DE PUESTO DE TRABAJO
			131.03	OTRAS REMUNERACIONES
	14			OTRO PERSONAL
		141		OTRO PERSONAL

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			141.00	OTRO PERSONAL
	15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
		150		PRODUCTIVIDAD
			150.00	COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD
		151		GRATIFICACIONES
			151.00	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
	16			CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR
		160		CUOTAS SOCIALES
			160.00	SEGURIDAD SOCIAL
			160.01	MUFACE
			160.09	OTROS REGÍMENES DE PREVISIÓN
		161		PRESTACIONES SOCIALES
			161.00	PENSIONES A FUNCIONARIOS
			161.01	PENSIONES A FAMILIARES
			161.02	INDEMNIZACIONES POR JUBILACIÓN FORZOSA
			161.03	INDEMNIZACIONES POR JUBILACIÓN VOLUNTARIA
		162		GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL
			162.00	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL
			162.01	AYUDAS POR ESTUDIOS DEL PERSONAL
			162.02	TRANSPORTE DE PERSONAL
			162.03	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA
			162.04	ACCIÓN SOCIAL
			162.05	SEGUROS
			162.06	PLAN DE PENSIONES
			162.09	OTROS PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL
	17			PERSONAL DOCENTE
		170		RETRIBUCIONES BÁSICAS Y COMPLEMENTARIAS
			170.00	SUELDO
			170.01	TRIENIOS
			170.02	COMPLEMENTO DE DESTINO
			170.03	COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO
			170.04	COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO
			170.05	COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE
			170.06	COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS
			170.07	OTRAS REMUNERACIONES
			170.08	FONDO CUMPLIMIENTO SENTENCIAS S/PERSON.FUNCIONARIO
			170.09	OTROS GASTOS DE PERSONAL
			170.10	MEJORAS RETRIBUTIVAS (F.ADICIONAL ACUERDOS 04-07)
		171		SUSTITUCIÓN DE FUNCIONARIOS
			171.00	SUELDO
			171.01	TRIENIOS
			171.02	COMPLEMENTO DE DESTINO
			171.03	COMPONENTE GENERAL DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO
			171.04	COMPONENTE SINGULAR DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO
			171.05	COMPLEMENTO ESPECÍFICO POR FORMACIÓN PERMANENTE
			171.06	COMPLEMENTOS PERSONALES Y TRANSITORIOS
			171.07	OTRAS REMUNERACIONES
		172		PROFESORES DE RELIGIÓN
			172.00	SALARIOS (CONTRATO INDEFINIDO)
			172.01	TRIENIOS (CONTRATO INDEFINIDO)
			172.02	COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO (CONTRATO INDEF)
			172.03	OTRAS REMUNERACIONES (CONTRATO INDEFINIDO)

NPE: A-300715-8712

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			172.04	SALARIOS (LABORALES TEMPORALES)
			172.05	TRIENIOS (LABORALES TEMPORALES)
			172.06	COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO (LABORALES TEMP)
			172.07	OTRAS REMUNERACIONES (LABORALES TEMPORALES)
		173		LABORALES(PROF.ESPECIALISTAS-CONV.BRITISH-COUNCIL)
			173.00	SALARIOS
			173.01	TRIENIOS
			173.02	COMPLEMENTO DEL PUESTO DE TRABAJO
			173.03	OTRAS REMUNERACIONES
		174		GRATIFICACIONES
			174.00	GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS
		175		ASIGNACIÓN POR DESTINO EN EL EXTRANJERO
			175.00	ASIGNACIÓN POR DESTINO EN EL EXTRANJERO
		176		CUOTAS SOCIALES
			176.00	SEGURIDAD SOCIAL
		177		PRESTACIONES SOCIALES
			177.00	PENSIONES A FUNCIONARIOS
			177.03	INDEMNIZACIONES POR JUBILACIÓN VOLUNTARIA
		178		GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL
			178.00	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL DOCENTE
			178.04	ACCIÓN SOCIAL
			178.05	SEGUROS
			178.99	OTROS GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL DOCENTE
	18			PERSONAL ESTATUTARIO
		180		PERSONAL ESTATUTARIO
			180.00	PERSONAL ESTATUTARIO
2				GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES
		200		ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
			200.00	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
		202		ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			202.00	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS
			202.01	ARRENDAMIENTOS DE OTRAS CONSTRUCCIONES
		203		ARRENDAMIENTOS MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE
			203.00	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA
			203.01	ARRENDAMIENTOS DE INSTALACIONES
			203.02	ARRENDAMIENTOS DE UTILLAJE
		204		ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE
			204.00	ARRENDAMIENTOS DE MATERIAL DE TRANSPORTE
		205		ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES
			205.00	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES
		206		ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN
			206.00	ARRENDAMIENTOS EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN
		208		ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			208.00	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
		209		CÁNONES
			209.00	CÁNONES
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
		210		INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES
			210.00	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES
		212		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			212.00	EDIFICIOS

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			212.01	OTRAS CONSTRUCCIONES
		213		MAQUINARIA,INSTALACIONES Y UTILLAJE
			213.00	MAQUINARIA
			213.01	INSTALACIONES
			213.02	UTILLAJE
		214		ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			214.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		215		MOBILIARIO Y ENSERES
			215.00	MOBILIARIO Y ENSERES
		216		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			216.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
		219		OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
			219.00	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS
		220		MATERIAL DE OFICINA
			220.00	ORDINARIO NO INVENTARIABLE
			220.01	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES
			220.02	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE
		221		SUMINISTROS
			221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA
			221.01	AGUA
			221.02	GAS
			221.03	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES PARA AUTOMOCION
			221.04	VESTUARIO
			221.05	PRODUCTOS ALIMENTICIOS
			221.06	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MATERIAL SANITARIO
			221.07	COMBUSTIBLE Y CARBURANTES CALEFACCION Y OTROS USOS
			221.09	OTROS SUMINISTROS
		222		COMUNICACIONES
			222.00	TELEFÓNICAS
			222.01	POSTALES Y TELEGRÁFICAS
			222.02	TÉLEX Y TELEFAX
			222.03	INFORMÁTICAS
			222.09	OTRAS COMUNICACIONES
		223		TRANSPORTES
			223.00	TRANSPORTES
		224		PRIMAS DE SEGURO
			224.01	DE EDIFICIOS Y LOCALES
			224.02	DE VEHÍCULOS
			224.03	DE OTRO INMOVILIZADO
			224.09	DE OTROS RIESGOS
		225		TRIBUTOS
			225.00	ESTATALES
			225.01	AUTONÓMICOS
			225.02	LOCALES
		226		GASTOS DIVERSOS
			226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS
			226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
			226.03	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS
			226.04	PROCESOS ELECTORALES
			226.05	REMUNERACIONES A AGENTES MEDIADORES INDEPENDIENTES
			226.06	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			226.07	OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS
			226.09	OTROS GASTOS DIVERSOS
		227		TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.
			227.00	LIMPIEZA Y ASEO
			227.01	SEGURIDAD
			227.02	VALORACIONES Y PERITAJES
			227.03	POSTALES
			227.04	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE
			227.05	PROCESOS ELECTORALES
			227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS
			227.07	ESTUDIOS Y TRAB.TECN. INFORMATIC.YPROCESO DE DATOS
			227.09	OTROS
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO
		230		DIETAS
			230.00	DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA
			230.01	REEMBOLSO DE GASTOS DE ALTOS CARGOS
			230.02	DEL PERSONAL
			230.03	DE OTROS CARGOS ELECTIVOS
			230.04	DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS
		231		LOCOMOCIÓN
			231.00	DE MIEMBROS DE LA ASAMBLEA
			231.01	DE ALTOS CARGOS
			231.02	DEL PERSONAL
			231.03	DE OTROS CARGOS ELECTIVOS
			231.04	DE MIEMBROS DE ÓRGANOS CONSULTIVOS
		232		TRASLADOS
			232.00	TRASLADOS
		233		INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS
			233.00	INDEMNIZACIONES ASIST.TRIBUNALES OPOSICI.Y CONCURS
		234		OTRAS INDEMNIZACIONES
			234.00	OTRAS INDEMNIZACIONES
	24			GASTOS DE PUBLICACIONES
		240		GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN
			240.00	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN
	25			CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA
		250		CON LA SEGURIDAD SOCIAL
			250.00	CON LA SEGURIDAD SOCIAL
		251		CON ENTIDADES DE SEGURO LIBRE
			251.00	CON ENTIDADES DE SEGURO LIBRE
		259		OTROS CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA
			259.00	OTROS CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA
	26			CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
		260		CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
			260.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES
			260.01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A PERSONAS DISCAPACITADAS
			260.02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MAYORES
			260.03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A OTROS COLECTIVOS
			260.04	PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIAL
			260.05	PLAN GERONTOLÓGICO
			260.06	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS
			260.07	PRESTACIÓN SERVICIOS A ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS
			260.08	PROYECTO VIVIENDAS TUTELADAS

NPE: A-300715-8712

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			260.09	PRESTACION DE OTROS SERVICIOS SOCIALES
			260.20	SERVICIO DE ATENCION RESIDENCIAL-LEY DEPENDENCIA
			260.21	SERVICIO DE CENTRO DE DIA-LEY DE DEPENDENCIA
			260.22	SERVICIO DE TELEASISTENCIA-LEY DE DEPENDENCIA
			260.23	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO-LEY DE DEPENDENCIA
			260.24	PROYECTO VIVIENDAS TUTELADAS-LEY DE DEPENDENCIA
	27			GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI
		270		GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI
			270.00	GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI
3				GASTOS FINANCIEROS
	30			DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
		300		INTERESES
			300.00	A CORTO PLAZO
			300.01	A LARGO PLAZO
			300.50	POR OPERACIONES DE INTERCAMBIO FINANCIERO
		301		GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
			301.00	GASTOS DE EMISIÓN
			301.01	GASTOS DE MODIFICACIÓN
			301.02	GASTOS DE CANCELACIÓN
		309		OTROS GASTOS FINANCIEROS
			309.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS
	31			PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
		310		INTERESES
			310.00	A CORTO PLAZO
			310.01	A LARGO PLAZO
			310.50	POR OPERACIONES DE INTERCAMBIO FINANCIERO
		311		GASTOS DE FORMALIZACIÓN,MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
			311.00	GASTOS DE FORMALIZACIÓN
			311.01	GASTOS DE MODIFICACIÓN
			311.02	GASTOS DE CANCELACIÓN
		319		OTROS GASTOS FINANCIEROS
			319.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS
	32			DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
		320		INTERESES
			320.00	A CORTO PLAZO
			320.01	A LARGO PLAZO
		321		GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
			321.00	GASTOS DE EMISIÓN
			321.01	GASTOS DE MODIFICACIÓN
			321.02	GASTOS DE CANCELACIÓN
		322		DIFERENCIAS DE CAMBIO
			322.00	DIFERENCIAS DE CAMBIO
		329		OTROS GASTOS FINANCIEROS
			329.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS
	33			PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
		330		INTERESES
			330.00	A CORTO PLAZO
			330.01	A LARGO PLAZO
		331		GASTOS DE FORMALIZACIÓN,MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
			331.00	GASTOS DE FORMALIZACIÓN
			331.01	GASTOS DE MODIFICACIÓN
			331.02	GASTOS DE CANCELACIÓN

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		332		DIFERENCIAS DE CAMBIO
			332.00	DIFERENCIAS DE CAMBIO
		339		OTROS GASTOS FINANCIEROS
			339.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS
	34			DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		340		INTERESES DE DEPÓSITOS
			340.00	INTERESES DE DEPÓSITOS
		341		INTERESES DE FIANZAS
			341.00	INTERESES DE FIANZAS
	35			INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS
		350		INTERESES DE DEMORA
			350.00	INTERESES DE DEMORA
		359		OTROS GASTOS FINANCIEROS
			359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES
	40			AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		400		AL ÁREA DE EDUCACIÓN
			400.00	ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACION UNIVERSITARIA
		401		AL ÁREA DE COMUNICACIÓN
			401.00	ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIOS DE COMUNICACION
		402		AL AREA DE TRANSPORTES
			402.00	ACTUACIONES EN MATERIA FERROVIARIA
		409		A OTRAS ÁREAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
			409.00	ACTUACIONES EN MAT.DE EMPLEO PUBLICO INSTITUCIONAL
			409.01	ACTUACIONES EN MATERIA TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
			409.02	CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
			409.03	ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO EN RIEGOS
			409.99	ACTUACIONES EN OTRAS AREAS SECTOR PUBLICO ESTATAL
	41			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM
		410		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM
			410.00	AL BORM
			410.01	AL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
			410.07	AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
			410.08	AL IMIDA
			410.09	A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA
	42			A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
		420		A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
			420.00	A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
	43			A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM
		430		A CONSORCIOS DEL SECTOR ADMIN.PUBLICAS DE LA CARM
			430.00	A CONSORCIOS CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
			430.01	AL CONSORCIO AGENCIA DESAR.COM.NOROESTE Y RIO MULA
			430.02	AL CONSORCIO CENTRO TURISTICO DE TALASOTERAPIA
			430.03	AL CONSORCIO CONST. Y FINANC.PALACIO DEP.CARTAGENA
			430.04	AL CONSORCIO CAMPUS UNIVERSITARIO DE LORCA
			430.05	AL CONSORCIO GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS R.MURCIA
			430.06	AL CONSORCIO MARINA DE COPE
			430.07	AL CONSORCIO DESAR. TURISTICO Y CULTURAL DE LORCA
			430.08	AL CONSORCIO SERV.EXTINCION INCENDIOS Y SALV. C.A.
			430.09	AL CONSORCIO TURISTICO MANCOMUNIDAD NOROESTE MURCI
			430.10	AL CONSORCIO VIA VERDE DEL NOROESTE
		431		A FUNDACIONES DE LA CARM

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			431.00	A FUNDACIONES DE LA CARM
			431.01	A LA FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES
			431.02	A LA FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA R.M.
			431.03	A LA FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA REG. CIENCIA TECNOL
			431.05	A LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVEST.SANITAR
			431.06	A LA FUNDACIÓN INTEGRA
			431.07	A LA FUNDACIÓN MURCIANA TUTELA Y DEF.JUDIC.ADULTOS
			431.08	A LA FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO DEL AGUA
		433		A OTRAS FUNDACIONES DEL SECTOR ADMIN.PUBLICAS CARM
			433.01	A LA FUNDACION TEATRO ROMANO DE CARTAGENA
			433.02	A LA FUNDACION VETERINARIA CLINICA
	44			A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.
		440		A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM
			440.02	AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.03	AL INSTITUTO DE CREDITO Y FINANZAS REGION DEMURCIA
			440.04	A ESAMUR
			440.05	AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
			440.06	AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN MURCIA
			440.07	A RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.08	AL INST. INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.
			440.09	AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			440.99	A OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA CARM
		441		A SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
			441.02	AL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA,S.A
			441.99	A SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
		442		A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
			442.00	A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
			442.01	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
			442.99	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
		449		A OTRAS SOCIED.MERCANTILES SECTOR ADMIN.PUBL. CARM
			449.01	A CARAVACA JUBILAR S.A.U.
			449.02	A LORCATUR LORCA TALLER DEL TIEMPO S.A.U.
	45			AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		450		AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
			450.99	AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
	46			AL SECTOR PÚBLICO LOCAL
		460		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C
			460.29	ACTUACIONES AMBITO RURAL,FORESTAL,AGROPEC.Y PESCA
			460.30	PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL
			460.31	ACTUACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS
			460.32	ACTUACIONES PREVENCION REHAB.CAL.Y EDUC.AMBIENTAL
			460.59	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
			460.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE EXTINCION DE INCENDIOS
			460.89	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL
		461		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL
			461.00	PROGRAMAS DE INSERCION SOCIAL
			461.01	ATENCIÓN PRIMARIA EN SERVICIOS SOCIALES
			461.02	COLECTIVOS DESFAVOR. O CON RIESGO EXCLUSION SOCIAL
			461.03	ATENCIÓN A INMIGRANTES
			461.04	ATENCION DE PERSONAS MAYORES
			461.05	ATENCION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
			461.06	ACTUAC. APOYO A LA MUJER E IGUALDAD OPORTUNIDADES

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			461.07	ALOJAM.ACOGIDA Y ACT.CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR
			461.08	CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR
			461.09	PROGRAMAS Y ACTUACIONES DE APOYO A LA FAMILIA
			461.10	VOLUNTARIADO SOCIAL
			461.99	OTRAS ACTUACIONES MAT.DE PROTECCION Y PROM.SOCIAL
		462		A ENTIDADES Y ACTIV. EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO
			462.00	ACTUACIONES DE PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS
			462.01	ACTUACIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA SANITARIA
			462.49	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD
			462.99	ACTUACIONES EN MATERIA DE CONSUMO
		463		A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
			463.00	ESCUELAS INFANTILES Y ATENCIÓN DE LA INFANCIA
			463.01	EDUCACIÓN DE ADULTOS
			463.02	PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL
			463.03	ESCUELAS DE MÚSICA Y CONSERVATORIOS
			463.49	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACION
			463.50	FORMACION DE RECURSOS HUMANOS
			463.51	ENTID.PROMOT.PR.ESC.TALLER,CASAS OFIC.Y TAL.EMPLEO
			463.52	CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
			463.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION
		464		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP
			464.00	ACTUACIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
			464.01	CONSORCIOS DE PROMOCION TURISTICA
			464.20	ACTUACIONES EN MATERIA DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
			464.21	MUSEOS MUNICIPALES
			464.22	ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL
			464.40	ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD
			464.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE DEPORTES
		465		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES
			465.00	ACTUACIONES DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
			465.01	PLANES DE CONTRATACION TEMPORAL
			465.02	ACTUACI. DE INFORM.ORIENT.BUSQ.EMPLEO Y AUTOEMPLEO
			465.03	PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE EMPLEO
			465.04	INICIATIVAS DE DESARROLLO RURAL
			465.99	OTRAS ACTUAC.MAT.DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
		466		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA ORDENAC.TERRIT.,URBAN.,PA
			466.99	ACT.MAT. ORDENAC.TERRIT.,URBANIS.PATR.ARQUI.Y VIV.
		467		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR
			467.60	TRANSPORTE DE VIAJEROS
			467.61	TRANSPORTE UNIVERSITARIO
			467.99	OTRAS ACT.MAT.INVEST.TECN.COMUN.TRANSP.Y COMERCIO
		468		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA DESARROLLO Y COOPER.LOCAL
			468.00	AGENCIAS DE DESARROLLO COMARCAL
			468.01	AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL
			468.02	OTRAS ENTIDADES LOCALES
			468.03	FONDO COOOPER.MUNIC.AYTOS DE MENOS DE 5000 HABITAN
			468.04	FONDO COOOPER.MUNIC.AYTOS DE 5000 A 50000 HABITANT
			468.05	CONVENIOS SINGULARES AYUNTAMIENTOS REG. DE MURCIA
			468.06	CAJA DE COOPERACION LOCAL
			468.07	IMPLANTACION DE VENTANILLAS UNICAS
			468.08	FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL
			468.99	OTRAS ACTUACIONES EN MAT.DESARROLLO Y COOPER.LOCAL

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		469		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN OTRAS ÁREAS
			469.99	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENERICOS
	47			A EMPRESAS PRIVADAS
		470		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C
			470.00	MEDIDAS AGROAMBIENTALES
			470.01	AYUDAS ESPECÍFICAS DEL FEAGA
			470.02	AYUDAS A TITULARES DE EXPLOTACIONES AGRICOLAS
			470.03	AYUDAS A TITULARES DE EXPLOTACIONES GANADERAS
			470.04	ASOCIACIONISMO AGRARIO
			470.05	APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIAS
			470.06	ACTUACIONES DE APOYO Y MEJORA DEL SECTOR PESQUERO
			470.07	FORMACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA
			470.08	PROMOCION DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA
			470.09	SANIDAD VEGETAL
			470.10	ACTUACIONES EN SUBSECTORES GANADEROS ESPECIFICOS
			470.11	FERIAS Y PROMOCIONES GANADERAS
			470.12	SANIDAD GANADERA
			470.29	OTRAS ACTUACIONES AMBITO RURAL,FOR.AGROPEC.Y PESCA
			470.30	PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL
			470.31	ACTUACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS
			470.32	ACTUACIONES DE PREV.REHABIL.CAL. Y EDUC.AMBIENTAL
			470.59	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
			470.89	ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL
		471		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL
			471.00	PROGRAMAS DE INSERCIÓN SOCIAL
			471.01	CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR
			471.02	ACTUACIONES APOYO A LA MUJER E IGUALDAD OPORTUNID.
			471.99	OTRAS ACTUACIONES MAT.DE PROTECCION Y PROM.SOCIAL
		472		A ENTIDADES Y ACTIV. EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO
			472.49	ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD
			472.99	ACTUACIONES EN MATERIA DE CONSUMO
		473		A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
			473.00	PROMOCION Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS
			473.49	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACION
			473.50	CENTROS DE FORMACION
			473.51	PRACTICAS PROFESIONALES
			473.52	FORMACION DE RECURSOS HUMANOS
			473.53	BECAS DE FORMACION
			473.54	CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
			473.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION
		474		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP
			474.00	ACTUACIONES DE PROMOCION TURISTICA
			474.20	ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL
			474.40	ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD
			474.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE DEPORTES
		475		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES
			475.00	ACTUACIONES DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
			475.01	INICIATIVA EMPRESARIAL Y AUTOEMPLEO
			475.02	INSERCION LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS
			475.03	AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACION
			475.04	INSERCION OCUPACIONAL DE DESEMPLEADOS
			475.05	CUOTAS SOCIALES Y CAPITALIZACION DE PRESTACIONES

NPE: A-300715-8712

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			475.06	FOMENTO DEL DESARROLLO LOCAL
			475.07	FOMENTO DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO
			475.08	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
			475.99	OTRAS ACTUACIONES EN MAT.DE EMPLEO Y REL.LABORALES
		476		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA ORDENAC.TERRIT.,URBAN.,PA
			476.99	OTRAS ACT.MAT. ORDEN.TERRIT.,URB.,PATR.ARQ.Y VIVIE
		477		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR
			477.20	ACTUACIONES MAT.TELECOMUNICACIONES Y SOC.INFORMACI
			477.60	TRANSPORTE DE VIAJEROS
			477.61	TRANSPORTE UNIVERSITARIO
			477.62	TRANSPORTE AÉREO
			477.99	OTRAS ACT.MAT.INVEST.TECN.COMUN.TRANSP.Y COMERCIO
		479		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN OTRAS ÁREAS
			479.00	DAÑOS POR INCLEMENCIAS CLIMATOLÓGICAS
			479.01	FONDOS DE FINANCIACION REGIONAL
			479.99	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		480		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C
			480.00	PROMOCION DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA
			480.01	ACTUACIONES DE APOYO Y MEJORA DEL SECTOR PESQUERO
			480.02	ACTUACIONES EN MATERIA DE GANADERIA
			480.29	OTRAS ACTUACIONES AMB.RURAL,FORESTAL,AGROP.Y PESCA
			480.30	PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL
			480.31	ACTUACIONES PREV.REHAB.CALID.Y EDUCACIÓN AMBIENTAL
			480.59	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
			480.89	ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL
		481		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL
			481.00	PENSIONES DEL FONDO ASISTENCIAL
			481.01	PRESTACIONES Y AYUDAS DE PROTEC.E INSERCION SOCIAL
			481.02	COLECTIVOS DESFAVOREC. O CON RIESGO EXCLUS.SOCIAL
			481.03	ATENCION A INMIGRANTES
			481.04	ATENCION DE PERSONAS MAYORES
			481.05	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
			481.06	ENTIDADES BENEFICAS DE PROTECCION SOCIAL
			481.07	ACTUACIONES APOYO A LA MUJER E IGUALDAD OPORTUNID.
			481.08	ALOJAMIENTOS ACOGIDA Y ACT.CONTRA VIOLENC.FAMILIAR
			481.09	CONCILIACION DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR
			481.10	PROGR.Y ACT. DE APOYO A LA FAMILIA Y A LA INFANCIA
			481.11	PROTECCION DEL MENOR
			481.12	VOLUNTARIADO SOCIAL
			481.13	FUNDACIONES PARA TUTELA DE PERSONAS INCAPACITADAS
			481.14	PRESTACIONES ECONOMICAS LEY DE DEPENDENCIA
			481.15	RENTA BASICA DE INSERCION
			481.99	OTRAS ACTUAC.MAT.DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL
		482		A ENTIDADES Y ACTIV. EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO
			482.00	JORNADAS, CURSOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE SALUD
			482.01	ENTIDADES DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL CÁNCER
			482.02	ENTIDADES DE PROMOCION DE TRASPLANTES
			482.03	ENTIDADES DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS
			482.04	ENTIDADES DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL SIDA
			482.05	INSTITUCIONES Y ASOCIA.RELACIONADAS CON LA SANIDAD
			482.06	FUNDACIONES Y CENTROS SANITARIOS

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			482.49	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE SALUD
			482.50	ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES
			482.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE CONSUMO
		483		A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
			483.00	BECAS Y AYUDAS PARA ESTUDIOS
			483.01	TRANSPORTE Y COMEDOR ESCOLAR
			483.02	CONFEDERACIONES Y FEDERACIONES DE APAS Y ALUMNOS
			483.03	CENTROS DE EDUCACION INFANTIL
			483.04	ESCUELAS DE MUSICA Y CONSERVATORIOS
			483.05	CENTROS CONCERTADOS
			483.06	PROGRAMAS DE EDUCACION COMPENSATORIA
			483.07	PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL
			483.08	PROGRAMAS UNIVERSITARIOS PARA MAYORES
			483.09	PROGRAMAS DE EDUCACION ESPECIAL
			483.49	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACION
			483.50	BECAS DE FORMACION
			483.51	BECAS DE COLABORACION
			483.52	BECAS DE INVESTIGACION
			483.53	FORMACION DEL PROFESORADO
			483.54	CURSOS FORMACION PARA EL EMPLEO
			483.55	ACCIONES FORMATIVAS (SINDICATOS)
			483.56	PROGRAMAS Y OTROS CURSOS DE FORMACION
			483.57	ENTID.PROMOT.PR.ESC.TALLER,CASAS OFIC.Y TAL.EMPLEO
			483.99	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE FORMACION
		484		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP
			484.00	ACTUACIONES DE PROMOCION TURISTICA
			484.20	FUNDACIONES, FEDERACIONES Y ASOCIACIONES SOCIOCULT
			484.21	ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL
			484.40	FEDERACIONES Y ASOCIACIONES JUVENILES
			484.41	ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD
			484.60	FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS
			484.61	ACTUACIONES EN MATERIA DE DEPORTES
		485		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES
			485.00	ACTUACIONES DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
			485.01	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL
			485.02	ACTUACIONES DE EMPLEO COLECTIVOS DESFAVORECIDOS
			485.03	ACTUACIONES RESOLUCION EXTRAJUD.CONFLIC.LABORALES
			485.04	ACTUACIONES DE FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL TRABAJO
			485.05	CULTURA EMPRESARIAL Y ORIENTACION PROFESIONAL
			485.06	EMPLEO PUBLICO INSTITUCIONAL
			485.07	PROGRAMAS EXPERIMENTALES EN MATERIA DE EMPLEO
			485.08	CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO
			485.09	INICIACION LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS
			485.10	MEDIDAS PARA LA ADAPTACION LABORAL
			485.99	OTRAS ACTUACIONES MAT.DE EMPLEO Y RELAC.LABORALES
		486		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA ORDENAC.TERRIT.,URBAN.,PA
			486.99	OTRAS ACT.MAT.ORD.TERR.URBAN.PATR.ARQUIT.Y VIVIEND
		487		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR
			487.00	ACTUACIONES MATERIA DE INVESTIGACION E INNOVACION
			487.20	ACTUACIONES EN MAT.TELECOMUNICACIONES Y SOC.INFORM
			487.60	CONSERVACION Y MEJORA DE LA RED VIARIA
			487.90	FUNDACIONES EN MAT. INVEST.TECN.COMUN.TRANSP.Y COM

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			487.99	OTRAS ACT.EN MAT. INVEST.TECN.COMUN.TRANSP.Y COMER
		488		A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES
			488.00	GRUPOS PARLAMENTARIOS
			488.01	ORGANIZACIONES EMPRESARIALES
			488.02	ORGANIZACIONES AGRARIAS
			488.03	ORGANIZACIONES SINDICALES
			488.04	CÁMARAS DE COMERCIO
			488.05	ENTIDADES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL
			488.06	COMISIÓN PROMOTORA INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR
			488.99	OTRAS INSTITUCIONES SOCIALES EMPRESAR.Y SINDICALES
		489		A OTRAS ENTIDADES Y ACTIVIDADES SIN FINES DE LUCRO
			489.00	DAÑOS POR INCLEMENCIAS CLIMATOLÓGICAS
			489.01	PREMIOS Y DISTINCIONES
			489.02	INDEMNIZACION POR CESE MIEMBROS DE LA CAMARA
			489.99	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS
	49			AL EXTERIOR
		490		AL EXTERIOR
			490.00	COOPERACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO
			490.01	APOYO FINANCIERO A ORGANISMOS INTERNACIONALES
			490.99	OTRAS ACTUACIONES CON EL EXTERIOR
6				INVERSIONES REALES
	60			INVERSIÓN NUEVA INFRAEST.Y BIENES DEST.AL USO GRAL
		600		TERRENOS Y BIENES NATURALES
			600.00	TERRENOS Y BIENES NATURALES
		601		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
			601.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
			601.01	FONDO ATENCION Y CONS. INFRAESTRUCTURAS CONSTRUIDA
	61			INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAEST.Y BIENES USO GRAL
		610		TERRENOS Y BIENES NATURALES
			610.00	TERRENOS Y BIENES NATURALES
		611		INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
			611.00	INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GRAL.
	62			INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAM.OPERATIVO SERV.
		620		TERRENOS Y BIENES NATURALES
			620.00	TERRENOS Y BIENES NATURALES
		621		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			621.00	EDIFICIOS
			621.01	OTRAS CONSTRUCCIONES
		622		INSTALACIONES TÉCNICAS
			622.00	INSTALACIONES TÉCNICAS
		623		MAQUINARIA
			623.00	MAQUINARIA
		624		UTILLAJE
			624.00	UTILLAJE
		625		FONDO ARTÍSTICO Y BIBLIOGRÁFICO
			625.00	FONDO ARTÍSTICO
			625.01	FONDO BIBLIOGRÁFICO
		626		MOBILIARIO Y ENSERES
			626.00	MOBILIARIO Y ENSERES
		627		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			627.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
		628		ELEMENTOS DE TRANSPORTE

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			628.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		629		OTROS ACTIVOS MATERIALES
			629.00	OTROS ACTIVOS MATERIALES
	63			INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNC.OPERAT.SERV.
		630		TERRENOS Y BIENES NATURALES
			630.00	TERRENOS Y BIENES NATURALES
		631		EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
			631.00	EDIFICIOS
			631.01	OTRAS CONSTRUCCIONES
		632		INSTALACIONES TÉCNICAS
			632.00	INSTALACIONES TÉCNICAS
		633		MAQUINARIA
			633.00	MAQUINARIA
		634		UTILLAJE
			634.00	UTILLAJE
		635		FONDO ARTÍSTICO Y BIBLIOGRÁFICO
			635.00	FONDO ARTÍSTICO
			635.01	FONDO BIBLIOGRÁFICO
		636		MOBILIARIO Y ENSERES
			636.00	MOBILIARIO Y ENSERES
		637		EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
			637.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
		638		ELEMENTOS DE TRANSPORTE
			638.00	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
		639		OTROS ACTIVOS MATERIALES
			639.00	OTROS ACTIVOS MATERIALES
	64			GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL
		640		GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
			640.00	GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
		642		PROPIEDAD INDUSTRIAL
			642.00	PROPIEDAD INDUSTRIAL
		645		APLICACIONES INFORMÁTICAS
			645.00	APLICACIONES INFORMÁTICAS
		646		PROPIEDAD INTELECTUAL
			646.00	PROPIEDAD INTELECTUAL
		647		DERECHOS S/BIENES EN RÉGIMEN ARRENDAMIENTO FINANC.
			647.00	DERECHOS S/BIENES EN RÉGIMEN ARRENDAMIENTO FINANC.
		648		DERECHOS S/BIENES REG.ARRENDAM CON OPCION COMPRA
			648.00	DERECHOS S/BIENES REG.ARRENDAM CON OPCION COMPRA
		649		OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL
			649.00	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL
	65			INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
		650		INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
			650.00	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS
	66			INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
		660		INVERSIÓN NUEVA EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
			660.00	INVERSIÓN NUEVA EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA
		661		INVERSIÓN DE REPOSICIÓN VIVIENDAS PROMOCIÓN PBCA.
			661.00	INVERSIÓN DE REPOSICIÓN VIVIENDAS PROMOCIÓN PBCA.
	67			INVERSIÓN EN BIENES PATRIMONIO HISTÓR.,ARTÍST.Y CU
		670		ADQUISICIÓN DE BIENES Y DCHOS. DEL PATRIM.HIST.,AR
			670.00	BIENES INMUEBLES

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			670.01	BIENES MUEBLES
		671		RESTAURACIÓN BIENES INMUEBL.DEL PATRIM.HIST.,ARTÍS
			671.00	BIENES INMUEBLES DE TITULARIDAD PROPIA
			671.01	BIENES INMUEBLES DE OTRAS ENTIDADES
		672		RESTAURACIÓN BIENES MUEBLES DEL PATRIM.HIST.,ARTÍS
			672.00	BIENES MUEBLES DE TITULARIDAD PROPIA
			672.01	BIENES MUEBLES DE OTRAS ENTIDADES
		673		INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS
			673.00	INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS
	68			GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSIT.
		680		GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSIT.
			680.00	GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSIT.
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
	70			AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
		700		AL ÁREA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE
			700.00	ACTUACIONES EN MATERIA DE PESCA
			700.01	ACTUACIONES MAT.DE TRANSF.TECN.Y MOD.EXPLOTACIONES
			700.02	ACTUACIONES DE ORDENACION Y PROT.DEL MEDIO NATURAL
			700.03	ACTUACIONES DE ASESORAMIENTO EN RIEGOS
			700.04	ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES
			700.99	OTRAS ACTUAC. MAT.AGRICULTURA, PESCA Y M.AMBIENTE
		701		AL ÁREA DE COMUNICACIÓN
			701.00	ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIOS DE COMUNICACION
		702		AL ÁREA DE TRANSPORTES
			702.00	ACTUACIONES EN MATERIA FERROVIARIA
			702.01	ACTUACIONES EN MATERIA DE PUERTOS
		703		AL ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y CARTOGRAFÍA
			703.00	ACTUACIONES EN EL LITORAL
			703.99	OTRAS ACTUACIONES MAT.DE ORDEN.TERRIT.Y CARTOGRAFI
		709		A OTRAS ÁREAS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL
			709.00	ACTUACIONES MATERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
			709.01	ACTUACIONES EN MATERIA DE INVESTIGACION
			709.02	ACTUACIONES EN MAT.DE EMPLEO PUBLICO.INSTITUCIONAL
			709.03	REINTEGROS EN MATERIA DE COOPERACION LOCAL
			709.99	ACTUACIONES EN OTRAS AREAS DEL SEC.PUBLICO ESTATAL
	71			A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM
		710		A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM
			710.00	AL BORM
			710.01	AL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
			710.07	AL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
			710.08	AL IMIDA
			710.09	A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA
	72			A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
		720		A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
			720.00	A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
	73			A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM
		730		A CONSORCIOS DEL SECTOR ADMIN.PUBLICAS DE LA CARM
			730.00	A CONSORCIOS CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
			730.01	AL CONSORCIO AGENCIA DESAR.COM.NOROESTE Y RIO MULA
			730.02	AL CONSORCIO CENTRO TURISTICO DE TALASOTERAPIA
			730.03	AL CONSORCIO CONST. Y FINANC.PALACIO DEP.CARTAGENA
			730.04	AL CONSORCIO CAMPUS UNIVERSITARIO DE LORCA

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			730.05	AL CONSORCIO GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS R.MURCIA
			730.06	AL CONSORCIO MARINA DE COPE
			730.07	AL CONSORCIO DESAR. TURISTICO Y CULTURAL DE LORCA
			730.08	AL CONSORCIO SERV.EXTINCION INCENDIOS Y SALV. C.A.
			730.09	AL CONSORCIO TURISTICO MANCOMUNIDAD NOROESTE MURCI
			730.10	AL CONSORCIO VIA VERDE DEL NOROESTE
		731		A FUNDACIONES DE LA CARM
			731.00	A FUNDACIONES DE LA CARM
			731.01	A LA FUNDACIÓN MARIANO RUIZ FUNES
			731.02	A LA FUNDACIÓN ORQUESTA SINFÓNICA DE LA R.M.
			731.03	A LA FUNDACIÓN SÉNECA, AGENCIA REG. CIENCIA TECNOL
			731.05	A LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVEST.SANITAR
			731.06	A LA FUNDACIÓN INTEGRA
			731.07	A LA FUNDACIÓN MURCIANA TUTELA Y DEF.JUDIC.ADULTOS
			731.08	A LA FUNDACIÓN INSTITUTO EUROMEDITERRÁNEO DEL AGUA
		733		A OTRAS FUNDACIONES DEL SECTOR ADMIN.PUBLICAS CARM
			733.01	A LA FUNDACION TEATRO ROMANO DE CARTAGENA
	74			A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO.Y SOC.MERCANT.
		740		A E.P.E. Y OTRAS ENTIDADES DE Dº PBCO. DE LA CARM
			740.02	AL INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.03	AL INSTITUTO DE CREDITO Y FINANZAS REGION DEMURCIA
			740.04	A ESAMUR
			740.05	AL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
			740.06	AL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA REGIÓN MURCIA
			740.07	A RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.08	AL INST. INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES R.M.
			740.09	AL INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA
			740.99	A OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DE LA CARM
		741		A SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
			741.02	AL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO REGIÓN DE MURCIA,S.A
			741.99	A SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES
		742		A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
			742.00	A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
			742.01	A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA
			742.99	A UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA
		749		A OTRAS SOCIED.MERCANTILES SECTOR ADMIN.PUBL. CARM
			749.01	A CARAVACA JUBILAR S.A.U.
			749.02	A LORCATUR LORCA TALLER DEL TIEMPO S.A.U.
	75			AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		750		AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
			750.99	AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS
	76			AL SECTOR PÚBLICO LOCAL
		760		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C
			760.00	CONSERVACIÓN DE CAMINOS RURALES
			760.29	ACTUACIONES AMBITO RURAL,FORESTAL,AGROPEC.Y PESCA
			760.30	PROTECCION Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA
			760.31	ACTUACIONES EN MATERIA DE RESIDUOS
			760.32	ACTUACIONES PREVENCION,REHAB.CAL.Y EDUC.AMBIENTAL
			760.33	ACTUAC.ABASTEC.ENCAUZAM.SANEAMIENT.Y DEPURAC.AGUAS
			760.59	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
			760.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS
			760.89	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		761		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL
			761.00	INVERSIONES CENTROS Y RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES
			761.01	INVERSIONES CENTROS Y RESID.PERS. CON DISCAPACIDAD
			761.02	INVERSIONES EN CENTROS DE ACOGIDA DE INMIGRANTES
			761.03	INVERSIONES CENTROS SERVICIOS SOCIALES POLIVALENTE
			761.04	INVERS.EN CENTROS PARA CONCIL.VIDA LABORAL Y FAMIL
			761.05	INVERSIONES EN CENTROS E INSTAL.PARA LA MUJER
			761.99	OTRAS INVERSIONES MAT.DE PROTECCION Y PROM.SOCIAL
		762		A ENTIDADES Y ACTIV. EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO
			762.00	INVERSIONES EN CENTROS SANITARIOS
			762.49	OTRAS ACTUACIONES INVERSORAS EN MATERIA DE SALUD
			762.99	ACTUACIONES INVERSORAS EN MATERIA DE CONSUMO
		763		A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
			763.00	INVERSIONES EN CENTROS EDUCATIVOS
			763.49	OTRAS INVERSIONES EN MATERIA EDUCATIVA
			763.99	INVERSIONES EN MATERIA DE FORMACION
		764		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DEP
			764.00	ACTUACIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
			764.01	ACTUAC.INVERSORAS CONSORCIOS PROMOCION TURISTICA
			764.02	PLANES DE DINAMIZACION TURISTICA
			764.03	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO TURISTICO
			764.20	INVERSIONES EN ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS
			764.21	MUSEOS MUNICIPALES
			764.22	CONSERV.Y REHAB.PATRIMONIO HIST.ARTIS.Y CULTURAL
			764.23	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO CULTURAL
			764.40	INVERSIONES EN INSTALACIONES JUVENILES
			764.60	INVERSIONES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS
			764.61	ACTIVIDADES DE PROMOCION DEPORTIVA
		765		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES
			765.00	ACTUACIONES DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
			765.01	CENTROS LOCALES DE EMPLEO
			765.02	INICIATIVAS DE DESARROLLO RURAL
			765.03	PLANES DE CONTRATACIÓN TEMPORAL
			765.04	ACTUAC.INFORMAC.ORIENTAC.BÚSQUEDA EMPLEO Y AUTOEMP
			765.99	OTRAS ACTUACIONES EN MAT.DE EMPLEO Y REL.LABORALES
		766		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA ORDENAC.TERRIT.,URBAN.,PA
			766.00	ACTUACIONES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
			766.01	ACTUACIONES URBANÍSTICAS
			766.02	ACTUACIONES EN COSTAS
			766.30	ACTUACIONES EN MATERIA PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
			766.31	ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS Y ESPECIOS PUBLICOS
			766.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDAS DE PROMOC.PBCA
			766.61	ACTUACIONES DE REALOJAMIENTO DE POBLACIÓN
			766.62	ACTUACIONES DE REHABILITACION EN ESPACIOS PUBLICOS
			766.99	OTRAS ACT.MAT.ORD.TERR.URBAN.PATR.ARQUIT.Y VIVIEND
		767		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR
			767.20	ACTUACIONES EN MATERIA TELECOMUN.Y SOC.INFORMACION
			767.21	ACTUACIONES DE MEJORA DEL SERVICIO ELECTRICO
			767.22	ACTUACIONES EN MAT.MODERNIZAC.Y AHORRO ENERGETICO
			767.23	PROTECCIÓN Y SEGURIDAD MINERA
			767.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES
			767.61	CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LA RED VIARIA

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			767.80	MODERNIZACIÓN DE EQUIPAMIENTOS COMERCIALES
			767.81	ACTUACIONES EN MATERIA DE ARTESANIA
			767.99	OTRAS ACT.MAT.INVEST.TECN.COMUN.TRANSP.Y COMERCIO
		768		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA DESARROLLO Y COOPER.LOCAL
			768.00	AGENCIAS DE DESARROLLO COMARCAL
			768.01	AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL
			768.02	CENTROS Y PROGRAMAS DE DESARROLLO LOCAL
			768.03	FONDO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL
			768.04	P.O.L.AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 50.000 HABITANTES
			768.05	FONDO DE PEDANIAS
			768.06	CAJA DE COOPERACION LOCAL
			768.07	PLAN DE OBRAS Y SERVICIOS
			768.08	PENDIENTE COOPERACION ECONOMICA LOCAL
			768.90	FONDO DE FINANCIACIÓN DE CC.LL.
			768.99	OTRAS ACTUACIONES EN MAT.DESARROLLO Y COOPER.LOCAL
		769		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN OTRAS ÁREAS
			769.99	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS
	77			A EMPRESAS PRIVADAS
		770		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C
			770.00	FORMACION Y TRANSFERENCIA TECNOLOGICA
			770.01	MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS Y PROM.NUEVAS TECNOLOG
			770.02	ACTUACIONES EN SUBSECTORES AGRICOLAS ESPECIFICOS
			770.03	SANIDAD VEGETAL
			770.04	ACTUACIONES EN SUBSECTORES GANADEROS ESPECIFICOS
			770.05	FERIAS Y PROMOCIONES GANADERAS
			770.06	SANIDAD GANADERA
			770.07	ASOCIACIONISMO AGRARIO
			770.08	APOYO A LA INDUSTRIA AGROALIMENTARIA
			770.09	FORESTACION DE TIERRAS AGRARIAS
			770.10	INDEMNIZACIONES COMPENSATORIA ZONAS DESFAVORECIDAS
			770.11	ACTIVIDADES EN NUCLEOS RURALES
			770.12	CESE ANTICIPADO DE LA ACTIVIDAD AGRARIA
			770.13	ACTUACIONES DE APOYO Y MEJORA DEL SECTOR PESQUERO
			770.14	AYUDAS ESPECIFICAS DEL FEAGA
			770.29	OTRAS ACTUAC.AMBITO RURAL,FORESTA,AGROPEC.Y PESCA
			770.30	PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL
			770.59	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
			770.89	ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL
		771		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL
			771.00	INVERS.MAT.CONCILIACIÓN VIDA LABORAL Y FAMILIAR
			771.99	OTRAS INVER.MAT.PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL
		772		A ENTIDADES Y ACTIV. EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO
			772.49	ACTUACIONES INVERSORAS EN MATERIA DE SALUD
			772.99	ACTUACIONES INVERSORAS EN MATERIA DE CONSUMO
		773		A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
			773.49	INVERSIONES EN MATERIA EDUCATIVA
			773.99	INVERSIONES EN MATERIA DE FORMACION
		774		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DE
			774.00	ACTUACIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
			774.20	ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL
			774.40	ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD
			774.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE DEPORTES

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		775		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES
			775.00	ACTUACIONES DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
			775.01	INICIATIVA EMPRESARIAL Y AUTOEMPLEO
			775.02	INSERCIÓN OCUPACIONAL DE DESEMPLEADOS
			775.03	INSERCIÓN LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS
			775.04	AYUDAS PREVIAS A LA JUBILACIÓN
			775.05	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
			775.06	FOMENTO DE ESTABILIDAD EN EL EMPLEO
			775.99	OTRAS ACTUAC.MAT.DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
		776		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA ORDENAC.TERRIT.,URBAN.,PA
			776.60	PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EN ALQUILER
			776.61	ADQUISICION DE SUELO PARA CONSTR.VIVIENDAS PROTEG.
			776.99	OTRAS ACT.MAT.ORD.TERRIT.URB.PATR.ARQUIT.Y VIVIEND
		777		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR
			777.00	ACTUACIONES MATERIA DE INVESTIGACION E INNOVACION
			777.20	ACTUACIONES EN MAT.TELECOMUNICACIONES Y SOC.INFORM
			777.21	ACTUACIONES DE MEJORA DEL SERVICIO ELECTRICO
			777.22	ACTUACIONES MAT.MODERNIZACION Y AHORRO ENERGETICO
			777.23	INCENTIVOS EMPRESARIALES
			777.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE TRANSPORTES
			777.80	ACTUACIONES DE FOMENTO Y PROMOCION COMERCIAL
			777.81	ACTUACIONES EN MATERIA DE ARTESANIA
			777.99	OTRAS ACTUAC.MAT.INVEST.TECNOL.COMUN.TRANSP.Y COME
		779		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN OTRAS ÁREAS
			779.00	FONDOS DE FINANCIACIÓN REGIONAL
			779.01	FONDO DE CONTINGENCIA PRESUPUESTARIA
			779.02	FONDO DE BAJAS POR ADJUDICACIÓN
			779.03	FONDO DE ACTUACIONES DEL SEÍSMO DE LORCA
			779.99	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENÉRICOS
	78			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
		780		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA AGRICULT.,M.AMB. Y PROT.C
			780.00	PROMOCIÓN DE LA CALIDAD AGROALIMENTARIA
			780.01	COMUNIDADES DE REGANTES
			780.02	ACTUACIONES EN MATERIA DE GANADERIA
			780.29	OTRAS ACT.AMBITO RURAL,FORESTAL,AGROAPEC. Y PESCA
			780.30	PROTECCION Y CONSERVACION DEL MEDIO NATURAL
			780.31	ACTUACIONES DE PREVENCION,REHAB.CAL.Y EDUC.AMBIENT
			780.59	OTRAS ACTUACIONES EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE
			780.89	ACTUACIONES EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL
		781		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA PROTECC.Y PROMOC.SOCIAL
			781.00	INVERSIONES CENTROS Y RESIDENCIAS PERSONAS MAYORES
			781.01	INVERSIONES EN CENTROS Y RESIDENCIAS DE P.C.D.
			781.02	INVERSIONES PARA INTEGRACION DE INMIGRANTES
			781.03	INVERSIONES EN CENTROS DE SERV.SOCIALES POLIVALENT
			781.04	INVERS.CENTROS CONCILIACIÓN DE LA VIDA LAB.Y FAMIL
			781.05	INV.PARA INTEGRAC.COLECT.DESFAV.O CON RIESGO EX.SO
			781.99	OTRAS INVER.MAT.DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL
		782		A ENTIDADES Y ACTIV. EN EL ÁREA DE SALUD Y CONSUMO
			782.00	FUNDACIONES Y CENTROS SANITARIOS
			782.49	OTRAS ACTUACIONES INVERSORAS EN MATERIA DE SALUD
			782.50	ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES
			782.99	OTRAS ACTUACIONES INVERSORAS EN MATERIA DE CONSUMO

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
		783		A ENTID.Y ACTIV. EN EL ÁREA EDUCACIÓN Y FORMACIÓN
			783.49	INVERSIONES EN MATERIA EDUCATIVA
			783.99	INVERSIONES EN MATERIA DE FORMACION
		784		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA TURISM.,CULT.,JUVENT.,DE
			784.00	ACTUACIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
			784.01	ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS TURISTICAS
			784.20	FUNDACIONES,FEDERACIONES Y ASOCIAC.SOCIOCULTURALES
			784.21	CONSERVACIÓN Y REHAB. DEL PATR.HIST.ART.Y CULTURAL
			784.22	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE MUSEOS
			784.23	ACTUACIONES EN MATERIA CULTURAL
			784.40	FEDERACIONES Y ASOCIACIONES JUVENILES
			784.60	FEDERACIONES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS
		785		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA EMPLEO Y RELAC. LABORALES
			785.00	ACTUACIONES DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES
			785.01	INSERCION LABORAL DE JOVENES
			785.02	INSERCION LABORAL DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS
			785.03	INSERCION LABORAL DE PERSONAS DISCAPACITADAS
			785.04	ACTUACIONES DE FOMENTO Y DIFUSION DEL TRABAJO
			785.05	CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO
			785.06	CULTURA EMPRESARIAL Y ORIENTACION PROFESIONAL
			785.07	ACTUAC.INFORMAC.ORIENTAC.BÚSQUEDA EMPLEO Y AUTOEMP
			785.08	EMPLEO PUBLICO INSTITUCIONAL
			785.09	FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ECONOMIA SOCIAL
			785.99	OTRAS ACT. EN MAT.DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES
		786		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA ORDENAC.TERRIT.,URBAN.,PA
			786.30	ACTUACIONES EN MATERIA PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
			786.60	ACTUACIONES EN MATERIA DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS
			786.61	ACTUACIONES EN MATERIA DE REHABILITACION VIVIENDAS
			786.62	ACTUACIONES EN MATERIA ARRENDAMIENTO DE VIVIENDAS
			786.99	OTRAS ACT.MAT.ORD.TERR.URBAN.PATR.ARQUIT.Y VIVIEND
		787		A ENTID.Y ACTIV. EN ÁREA INVEST.,TECNOL.,COMUN.,TR
			787.00	ACTUACIONES MATERIA DE INVESTIGACION E INNOVACION
			787.20	ACTUACIONES MAT.DE TELECOMUNICACIONES Y SOC.INFORM
			787.21	ACTUACIONES MAT.MODERNIZACION Y AHORRO ENERGETIC0
			787.80	ACTUACIONES DE FOMENTO Y PROMOCION COMERCIAL
			787.81	ACTUACIONES EN MATERIA DE ARTESANIA
			787.82	ACTUACIONES DE COOPERACION EMPRESARIAL
			787.90	FUNDACIONES MAT.INVES.TECN.COMUN.TRANSP.Y COMERCIO
			787.99	OTRAS ACTUA.MAT.INVES.TECN.COMUN.TRANSP.Y COMERCIO
		788		A INSTITUC. SOCIALES, EMPRESARIALES Y SINDICALES
			788.00	GRUPOS PARLAMENTARIOS
			788.01	ORGANIZACIONES EMPRESARIALES
			788.02	ORGANIZACIONES AGRARIAS
			788.03	ORGANIZACIONES SINDICALES
			788.04	CÁMARAS DE COMERCIO
			788.05	ENTIDADES DE CARÁCTER INSTITUCIONAL
			788.99	OTRAS INSTITUCIONES SOCIALES EMPRESAR.Y SINDICALES
		789		A ENTIDADES Y ACTIVIDADES EN OTRAS ÁREAS
			789.01	PREMIOS Y DISTINCIONES
			789.99	ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS EN PROGRAMAS GENERICOS
	79			AL EXTERIOR
		790		AL EXTERIOR

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
			790.00	COOPERACIÓN PARA LA SOLIDARIDAD Y EL DESARROLLO
			790.99	OTRAS ACTUACIONES CON EL EXTERIOR
8				ACTIVOS FINANCIEROS
	80			ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO
		800		A CORTO PLAZO
			800.00	A CORTO PLAZO
		801		A LARGO PLAZO
			801.00	A LARGO PLAZO
	81			ADQUISICIÓN OBLIGAC.Y BONOS DE FUERA DEL SECT.PBCO
		810		A CORTO PLAZO
			810.00	A CORTO PLAZO
		811		A LARGO PLAZO
			811.00	A LARGO PLAZO
	82			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO
		820		A CORTO PLAZO
			820.00	A CORTO PLAZO
		821		A LARGO PLAZO
			821.00	A LARGO PLAZO
	83			CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
		830		A CORTO PLAZO
			830.00	A CORTO PLAZO
		831		A LARGO PLAZO
			831.00	A LARGO PLAZO
	84			CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		840		DEPÓSITOS
			840.00	DEPÓSITOS
		841		FIANZAS
			841.00	FIANZAS
	85			ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPAC. DEL SECT.PBCO.
		850		DE SOCIEDADES ESTATALES
			850.00	DE SOCIEDADES ESTATALES
		854		PARA DOTACIÓN DE FUNDACIONES
			854.00	PARA DOTACIÓN DE FUNDACIONES
		855		DE SOCIEDADES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
			855.00	DE SOCIEDADES DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS
		856		DE SOCIEDADES DE CORPORACIONES LOCALES
			856.00	DE SOCIEDADES DE CORPORACIONES LOCALES
		857		DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS DE LA CARM
			857.00	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS DE LA CARM
	86			ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTIC. FUERA DEL SECT.PBCO
		860		DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA
			860.00	DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA
		861		DE OTRAS EMPRESAS
			861.00	DE OTRAS EMPRESAS
	87			APORTACIONES PATRIMONIALES
		870		A SOCIEDADES PARTICIPADAS
			870.00	A UNDEMUR S.G.R.
			870.01	A SOCIEDADES PARTICIPADAS POR EL INST.VIV. Y SUELO
			870.99	A OTRAS SOCIEDADES PARTICIPADAS
		871		PARA DOTACIONES DE FUNDACIONES
			871.99	PARA DOTACIONES DE OTRAS FUNDACIONES
9				PASIVOS FINANCIEROS

NPE: A-300715-8712

A N E X O III

ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2016

CAP.	ARTIC.	CONC.	SUBC.	DESCRIPCIÓN
	90			AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL
		900		A CORTO PLAZO
			900.00	A CORTO PLAZO
		901		A LARGO PLAZO
			901.00	A LARGO PLAZO
	91			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL
		910		A CORTO PLAZO
			910.00	A CORTO PLAZO
		911		A LARGO PLAZO
			911.00	A LARGO PLAZO
	92			AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA
		920		A CORTO PLAZO
			920.00	A CORTO PLAZO
		921		A LARGO PLAZO
			921.00	A LARGO PLAZO
	93			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA
		930		A CORTO PLAZO
			930.00	A CORTO PLAZO
		931		A LARGO PLAZO
			931.00	A LARGO PLAZO
	94			DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS
		940		DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
			940.00	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
		941		DEVOLUCIÓN DE FIANZAS
			941.00	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

A N E X O IV

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2016

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL

SECCIÓN	SERVICIO	DENOMINACIÓN
01		ASAMBLEA REGIONAL
	01	ASAMBLEA REGIONAL
02		DEUDA PÚBLICA
	05	DEUDA PUBLICA
04		CONSEJO JURíDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA
	01	CONSEJO JURIDICO DE LA R. DE MURCIA
11		CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
	01	SECRETARIA GENERAL
	02	DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
	03	D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
	04	D.G. DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS
	05	D.G. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UNION EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR
12		CONSEJERÍA DE SANIDAD
	01	SECRETARÍA GENERAL
	02	D.G. DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES
	03	D.G. DE PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
13		CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	01	SECRETARIA GENERAL
	02	D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
	03	D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS
	04	D.G. DE PATRIMONIO E INFORMÁTICA
	05	INTERVENCIÓN GENERAL
14		CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
	01	SECRETARIA GENERAL
	02	D.G. DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
	03	D.G. DE CARRETERAS
	04	D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS
15		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
	01	SECRETARIA GENERAL
	02	D.G. DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
	03	DG PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS
	04	D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS
	05	DG DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
	06	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
16		CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO
	01	SECRETARIA GENERAL
	02	D.G. DE SIMPLIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y ECONOMÍA DIGITAL
	03	D.G. DE ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA
	04	D.G. DE COMERCIO Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR
	05	D.G. DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL
17		CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
	01	SECRETARIA GENERAL
	02	D.G. DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS
	03	D.G. DE FONDOS AGRARIOS
	04	D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL
	05	D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA
	06	D.G. DEL AGUA
	07	D.G. DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
	08	D.G. DE INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA

NPE: A-300715-8712

SECCIÓN	SERVICIO	DENOMINACIÓN
18		CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
	01	SECRETARIA GENERAL
	02	D.G. DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES
	03	D.G. DE MUJER
19		CONSEJERÍA DE CULTURA Y PORTAVOCÍA
	01	SECRETARIA GENERAL
	02	D.G. DE BIENES CULTURALES
	03	D.G. DE JUVENTUD
	04	D.G. DE DEPORTES

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

SECCIÓN	SERVICIO	DENOMINACIÓN
50		BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA
	00	BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA
51		INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
	01	DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS
	02	D.G. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
	03	D.G.DE PERSONAS MAYORES
	04	D.G. DE PENSIONES,VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN
57		SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
	01	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
	02	EMPLEO
	03	FORMACIÓN
	04	INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS
58		INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO
	00	INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO
59		AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA
	00	AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA

A N E X O V

ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA DE PROGRAMAS PARA EL EJERCICIO 2016

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
01			ASAMBLEA REGIONAL
	01		ASAMBLEA REGIONAL
		111A	ASAMBLEA REGIONAL
02			DEUDA PÚBLICA
	05		DEUDA PUBLICA
		011A	AMORTIZACIÓN Y GTOS.FINANC.DEUDA PÚBLICA.Y OTRAS OPERACIONES
04			CONSEJO JURíDICO DE LA REGIÓN DE MURCIA
	01		CONSEJO JURIDICO DE LA R. DE MURCIA
		112C	ASISTENCIA CONSULTIVA DE LA C.A.R.M.
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
	01		SECRETARIA GENERAL
		112A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		112F	COORDINACIÓN CON LA ASAMBLEA REGIONAL Y RELAC.INSTITUCIONALES
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
	02		DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS
		126A	ASISTENCIA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
	03		D.G. DE ADMINISTRACIÓN LOCAL
		124A	ASESORAMIENTO Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS
		444A	PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
	04		D.G. DE SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS
		124B	COORDINACIÓN DE POLICIAS LOCALES
		222A	SEGURIDAD CIUDADANA
		223A	SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL
		223B	CONSORCIO REGIONALDE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO
		223C	TELÉFONO ÚNICO DE EMERGENCIAS
11			CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
	05		D.G. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UNION EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR
		126E	ACCIÓN EXTERIOR Y RELACIONES CON LA UNIÓN EUROPEA
		126K	TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
12			CONSEJERÍA DE SANIDAD
	01		SECRETARÍA GENERAL
		411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
12			CONSEJERÍA DE SANIDAD
	02		D.G. DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES
		412E	CENTRO DE ÁREA DE LORCA
		412F	CENTRO DE ÁREA DE CARTAGENA
		412I	CENTRO DE ÁREA DE CARAVACA
		412M	COORDINACIÓN REGIONAL DE TRANSPLANTES
		413B	SALUD
		413D	SALUD PÚBLICA E INSPECCIONES
12			CONSEJERÍA DE SANIDAD
	03		D.G. DE PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO
		411B	ATENCIÓN AL CIUDADANO
		411D	CALIDAD ASISTENCIAL
		412J	PLANIFICACIÓN SANITARIA
		413E	ORDENACIÓN SANITARIA
		413F	ORDENACIÓN FARMACÉUTICA
		413G	INSPECCIÓN Y REGISTRO DE SERVICIOS SANITARIOS
		413H	INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN
13			CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	01		SECRETARIA GENERAL
		551C	CENTRO REGIONAL ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN
		611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		612A	ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN
13			CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

A N E X O V

ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA DE PROGRAMAS PARA EL EJERCICIO 2016

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
	02		D.G. DE FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
		121B	FUNCIÓN PÚBLICA E INSPECCION Y CALIDAD SERVICIOS
		121C	ESCUELA DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL
		121D	ATENCION AL CIUDADANO
13			CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	03		D.G. DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS
		612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN
		612F	PLANIFICACIÓN Y FONDOS EUROPEOS
		631A	TESORO PÚBLICO REGIONAL
		633A	FONDO GLOBAL DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS
13			CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	04		D.G. DE PATRIMONIO E INFORMÁTICA
		121F	EDIFICIOS FORO
		121H	EDIFICIO ADMINISTRATIVO INFANTE
		126D	PARQUE MÓVIL REGIONAL
		126F	VIGILANCIA, SEGURIDAD Y CONTROL ACCESOS
		126J	CENTRO REGIONAL DE INFORMATICA
		612E	GESTIÓN DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
13			CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
	05		INTERVENCIÓN GENERAL
		612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA
14			CONSEJERIA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
	01		SECRETARIA GENERAL
		511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
14			CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
	02		D.G. DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA
		431A	PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS
		431B	ACTUACIONES EN PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
		431C	FOMENTO Y GESTIÓN DE VIVIENDA PÚBLICA Y SUELO
		431D	CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN
		432A	URBANISMO
		432B	ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
		551A	CARTOGRAFÍA
14			CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
	03		D.G. DE CARRETERAS
		513C	CONSERVACIÓN DE LA RED VIARIA
		513D	PLANIFICACIÓN Y MEJORAS EN LA RED VIARIA
		513E	SEGURIDAD VIAL
14			CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
	04		D.G. DE TRANSPORTES, COSTAS Y PUERTOS
		513A	TRANSPORTES
		514A	PUERTOS Y COSTAS
15			CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
	01		SECRETARIA GENERAL
		421A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		421C	CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN
15			CONSEJERÍA EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
	02		D.G. DE CALIDAD EDUCATIVA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
		422C	CALIDAD EDUCATIVA
		422H	FORMACIÓN PROFESIONAL
		422M	ORDENACIÓN ACADÉMICA
		422N	INSTITUTO DE LAS CUALIFICACIONES DE LA REGIÓN DE MURCIA
15			CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
	03		DG PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS
		421D	RECURSOS HUMANOS DE EDUCACIÓN
15			CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
	04		D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

A N E X O V

ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA DE PROGRAMAS PARA EL EJERCICIO 2016

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
		422D	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA
		422E	EDUCACIÓN SECUNDARIA
		422J	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS
		422K	GESTIÓN EDUCATIVA Y CENTROS CONCERTADOS
15			CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
	05		DG DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
		422F	EDUCACIÓN ESPECIAL
		422G	EDUCACIÓN COMPENSATORIA
		422I	TECNOLOGÍAS Y PROGRAMAS ESPECIALES DE EDUCACIÓN
		422L	ENSEÑANZAS DE IDIOMAS, ARTÍSTICAS Y DEPORTIVAS
		422P	EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS
15			CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES
	06		D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
		421B	UNIVERSIDADES
		422A	ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA
		422Q	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS SUPERIORES
		542C	INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
		542D	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA
		542E	POLÍTICA CIENTÍFICA
		542F	PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD
16			CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO
	01		SECRETARIA GENERAL
		721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		612H	DINAMIZACIÓN Y APOYO A LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS
16			CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO
	02		D.G. DE SIMPLIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y ECONOMÍA DIGITAL
		521A	ORDENACIÓN Y FOMENTO TELECOMUNICIONES Y SOCIEDAD INFORMACIÓN
16			CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO
	03		D.G. DE ENERGÍA Y ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y MINERA
		442J	ENERGÍAS LIMPIAS
		722A	PLANIFICACIÓN Y ORDENACIÓN INDUSTRIAL Y ENERGÉTICA
		722B	INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS
		741A	ORDENACIÓN Y FOMENTO DE LA MINERÍA
16			CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO
	04		D.G. DE COMERCIO Y PROTECCIÓN DEL CONSUMIDOR
		443A	DEFENSA DEL CONSUMIDOR
		622A	PROMOCIÓN DEL COMERCIO
		724B	ARTESANÍA
16			CONSEJERÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO
	05		D.G. DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL
		315A	ADMINISTRACIÓN RELACIONES LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO
		315B	SEGURIDAD Y SALUD LABORAL
		724A	DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL
17			CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
	01		SECRETARIA GENERAL
		442B	BIODIVERSIDAD, CAZA Y PESCA FLUVIAL
		442F	PLANIFICACIÓN, AREAS PROTEGIDAS Y DEFENSA DEL MEDIO NATURAL
		442K	FOMENTO DEL MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
		633C	IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS
		711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
17			CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
	02		D.G. DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS
		712E	PROMOCIÓN Y MEJORA INDUSTRIA,LA COMERCIALIZACIÓN Y CALIDAD
		712G	PRODUCCIÓN AGRÍCOLA
17			CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
	03		D.G. DE FONDOS AGRARIOS
		711B	AYUDAS COMUNITARIAS

A N E X O V

ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA DE PROGRAMAS PARA EL EJERCICIO 2016

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
17			CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
	04		D.G. DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL
		442D	GESTIÓN Y PROTECCIÓN FORESTAL
		531A	REFORMA Y DESARROLLO RURAL
		712A	TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA Y MODERNIZACIÓN DE EXPLOTACIONES
17			CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
	05		D.G. DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA
		712B	PESCA Y ACUICULTURA
		712F	PRODUCCIÓN Y SANIDAD GANADERA
		712H	LABORATORIO AGRARIO Y DE SANIDAD ANIMAL
		712I	SANIDAD VEGETAL Y PLANTAS DE VIVERO
17			CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
	06		D.G. DEL AGUA
		441A	SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE POBLACIONES
		441B	ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE
		512A	PLANIFICACIÓN DE RECURSOS
		512D	ACONDICIONAMIENTO DE CAUCES
		531B	MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE REGADÍOS
17			CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
	07		D.G. DE CALIDAD Y EVALUACIÓN AMBIENTAL
		442A	CALIDAD AMBIENTAL
		442E	INFORMACIÓN, INTEGRACIÓN AMBIENTAL Y ASUNTOS GENERALES
		442G	VIGILANCIA E INSPECCIÓN AMBIENTAL
17			CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
	08		D.G. DE INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA
		542A	FORMACION AGRARIA
18			CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
	01		SECRETARIA GENERAL
		311A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		313A	PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES
18			CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
	02		D.G. DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES
		313D	PROTECCIÓN DEL MENOR
		313J	COLECTIVOS VULNERABLES, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO
		313M	FAMILIA
		313Q	REFORMA JUVENIL
18			CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
	03		D.G. DE MUJER
		323B	IGUALDAD
		313P	PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO
19			CONSEJERÍA DE CULTURA Y PORTAVOCÍA
	01		SECRETARIA GENERAL
		451A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		112B	COMUNICACIÓN Y ASISTENCIA INFORMATIVA DE LA C.A.
		112D	COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL
19			CONSEJERÍA DE CULTURA Y PORTAVOCÍA
	02		D.G. DE BIENES CULTURALES
		452A	BIBLIOTECAS
		452B	ARCHIVOS
		453A	MUSEOS
		458A	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO
		458B	CENTRO DE RESTAURACIÓN
19			CONSEJERÍA DE CULTURA Y PORTAVOCÍA
	03		D.G. DE JUVENTUD
		323A	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD
	04		D.G. DE DEPORTES
		457A	DEPORTES

A N E X O V

ADSCRIPCIÓN ORGÁNICA DE PROGRAMAS PARA EL EJERCICIO 2016

SECCIÓN	SERVICIO	PROGRAMA	DENOMINACIÓN
50			BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA
	00		BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA
		126B	BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA
51			INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
	01		DIRECCIÓN Y GERENCIA DEL IMAS
		311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL IMAS
51			INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
	02		D.G. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
		313B	PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL Y OTROS COLECTIVOS
		313F	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
		313H	TURISMO SOCIAL
51			INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
	03		D.G.DE PERSONAS MAYORES
		313G	PERSONAS MAYORES
51			INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
	04		D.G. DE PENSIONES,VALORACIÓN Y PROGRAMAS DE INCLUSIÓN
		313N	VALORACIÓN Y DIAGNÓSTICO
		313O	RECONOCIMIENTO DERECHO PRESTACIONES EN MATERIA DEPENDENCIA
		314C	PENSIONES, AYUDAS Y SUBVENCIONES
57			SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
	01		DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
		321A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GRALES.DE EMPLEO Y FORMACIÓN
57			SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
	02		EMPLEO
		322A	FOMENTO DEL EMPLEO
57			SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
	03		FORMACIÓN
		324A	FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL Y CONTINUA
		324B	ACTUACIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL
57			SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
	04		INTERMEDIACIÓN Y CONTRATOS
		312A	PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS
58			INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO
	00		INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO Y ALIMENTARIO
		542B	INVESTIGACIONES AGROALIMENTARIAS
59			AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA
	00		AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN MURCIA
		613C	GESTIÓN Y RECAUDACION TRIBUTARIA

A N E X O VI

CÓDIGOS DE FONDO PARA EL AÑO 2016

FONDO	DESCRIPCIÓN FONDO
01	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL-FCI
02	MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES-MTAS
03	MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA.-MEC
04	MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN-MAPA
05	MINISTERIO DEL INTERIOR-MIR
06	MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO-MSC
07	MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS-MAP
08	MINISTERIO DE FOMENTO-MFOM
09	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA-MEH
10	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD - MINECO
11	INSTITUTO DE LA MUJER-IM
12	INSTITUTO DE LA JUVENTUD-INJUVE
13	INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES-IMSERSO
14	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL-SPEE
15	INSTITUTO DE SALUD CARLOS III-ISC III
16	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGRARIAS-INIA
17	CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL-CGPJ
18	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES-CSD
19	CAJA DE AHORROS DE MURCIA-CAJAMURCIA
20	CAJAS DE AHORROS-C.AH.
21	ENTES PÚBLICOS DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS-EE.PP.
22	CORPORACIONES LOCALES-CC.LL.
23	EMPRESAS PRIVADAS-EE.PP.
24	FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO-FAM.INST.
25	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL Y OO.AA.-CARM
26	INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACION PUBLICA-INAP
27	MINISTERIO DE CULTURA-MCUL
28	MINISTERIO DE VIVIENDA-MVIV
29	MINISTERIO DE INDUSTRIA,TURISMO Y COMERCIO-MITC
30	UNIVERSIDAD DE MURCIA-UMU
31	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CARTAGENA-UPCT
32	SOCIEDADES ESTATALES - SS.EE.
33	OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS ESTATALES - OO.AA.E.
34	OTROS ENTES PUBLICOS DE CARM-EE.PP.CARM
35	OTRAS COMUNIDADES AUTONOMAS - CC.AA.
36	MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN - MCI
37	OTROS ENTES PUBLICOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL-EE.PP.SEG.SOC.
38	MINISTERIO DE IGUALDAD - MI
39	MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL - MPT
40	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD - MEYC
41	SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL DEL ESTADO - SS.PP. EMP. DEL ESTADO
47	PRESTAMOS A LARGO PLAZO
48	TRIBUTOS PROPIOS DE LA CARM-T.P.CARM
49	DEUDA PÚBLICA - D.P.
50	FEDER
51	FEOGA-O
52	FSE
53	IFOP
54	FONDO DE COHESIÓN

A N E X O VI

CÓDIGOS DE FONDO PARA EL AÑO 2016

FONDO	DESCRIPCIÓN FONDO
55	FEOGA-G
56	MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE-MIMAM
57	OTROS FONDOS COMUNITARIOS
58	FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD
59	FEADER
60	OTRAS ENTIDADES DEL EXTERIOR
61	FEP-FONDO EUROPEO DE PESCA
62	INSTRUMENTO FINANCIERO DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO
63	FONDO EUROPEO AGRÍCOLA DE GARANTÍA
64	SÉPTIMO PROGRAMA MARCO I+D+I
65	ONU
66	FEMP. FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA

A N E X O VI

CÓDIGOS DE FORMA DE INTERVENCIÓN PARA EL AÑO 2016

F.I.	DESCRIPCIÓN FORMA DE INTERVENCIÓN
0000	FONDOS PARA COFINANCIACIÓN
0001	PROGRAMA OPERATIVO INTEGRADO MURCIA 2000-2006
0002	PROGRAMA OPERATIVO LOCAL
0003	PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL FEOGA-O
0004	PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL IFOP
0005	SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN AGUAS RESIDUALES.TRAMO MEDIO SEGURA
0006	SANEAM.Y DEPURAC.AGUAS RESIDUALES.SISTEMA AFLUENTES RÍO SEGURA Y RAMBLA DEL ALBUJÓN
0007	SANEAMIENTO RÍO SEGURA EN LA REGIÓN DE MURCIA
0008	INFRAESTRUCTURAS PARA EL DESARROLLO DE PLAN DE RESIDUOS URBANOS DE LA REG. DE MURCIA
0009	PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL FEDER-FSE, I+D+I
0020	ACTUACIONES ORGANISMO PAGADOR
0021	PROGRAMA AGROAMBIENTAL
0022	FORESTACIÓN
0023	CESE ANTICIPADO
0024	INDEMNIZACIÓN COMPENSATORIA
0025	ASOCIACIONISMO AGRARIO
0026	INICIATIVA EQUAL:CONCILIA
0027	INICIATIVA EQUAL:RESEM
0028	APICULTURA
0029	INICIATIVA LEADER +
0030	PROYECTO LIFE
0031	INICIATIVA INTERREG III
0032	EQUAL (CAP. IV)
0033	EQUAL (CAP. VII)
0034	FRUTOS SECOS
0035	P. O. "INICIATIVA EMPRESARIAL Y FORMACIÓN CONTINUA"
0036	AYUDAS I+D
0037	CONVENIO CARM-CRPM PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO CARPE DECISION
0038	CONVENIO FEGA-CARM.- SIGPAC
0039	FEDER.- INTERACT
0040	EUROMED HERITAGE II
0041	EUROPE-DIRECT
0042	LEADER II
0043	SECTOR AVÍCOLA
0044	APICULTURA
0045	PROYECTO LEONARDO DA VINCI
0046	FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD CONVOCATORIA AYUDAS
0047	PROYECTOS PARLAMENTO EUROPEO
0048	PROGRAMAS DE CONTROL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA
0100	PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL 2007-2013 - FEDER
0101	PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL 2007-2013 - FSE
0102	PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL 2007-2013 - FEADER
0103	PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL 2007-2013 - FONDO DE COHESION
0104	PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL 2007-2013 - FEP
0105	INSTRUMENTO FINANCIERO DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO
0106	FEAGA.- PERÍODO 2007-2013
0107	PROGRAMA COOPERACION TERRITORIAL EUROPEO 2007-2013
0108	PROGRAMA LIFE PLUS
0109	SÉPTIMO PROGRAMA MARCO I+D+I
0110	PROGRAMA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR
0150	FONDOS EUROPEOS VÍA ESTADO
0151	INICIATIVA CONJUNTA ONU-UE

A N E X O VI

CÓDIGOS DE FORMA DE INTERVENCIÓN PARA EL AÑO 2016

F.I.	DESCRIPCIÓN FORMA DE INTERVENCIÓN
0152	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL EXTERIOR
0200	FEDER. PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL 2014-2020
0201	FSE. PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL 2014-2020
0202	FEADER PROGRAMA OPERATIVO 2013-2020
0204	FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA - FEMP
0221	FSE. PROGRAMA OPERATIVO REGIONAL 2014-2020. PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL
0999	FONDOS PARA COFINANCIACIÓN
1001	FONDO DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL
1002	FONDO COMPLEMENTARIO
1003	CONFERENCIA SECTORIAL PARA ASUNTOS LABORALES
1004	CONFERENCIA SECTORIAL PARA ASUNTOS SOCIALES
1005	CONFERENCIA SECTORIAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
1006	CONF.SECT.DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS
1007	CONF.SECT. DEL PLAN NACIONAL SOBRE EL SIDA
1008	CONF.SECT. DE PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD
1009	CONVENIO INST.MUJER-CARM COOPERACIÓN PROGR.Y ACTUAC.DIRIGIDOS A MUJERES
1010	CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DEL MTAS Y CARM
1011	CONVENIO MTAS-CARM EN MATERIA DE INFORMACIÓN SOBRE ACCIÓN SOCIAL Y SERV.SOC.
1012	CONVENIO IMSERSO - CARM SOBRE PENSIONES F.A.S.
1013	CONVENIO IMSERSO-CARM SOBRE COORD.EN GESTIÓN PENSIONES NO CONTRIBUT.SEG.SOC.
1014	CONVENIO IMSERSO-CARM DESARROLLO ACTUAC.CONJUNTAS AÑO EUROP.PERSONAS DISCAPAC.
1015	O.M.19 DIC.1997 SUBVENC.INEM A ORG.PÚBL.QUE CONTRATEN DESEMPL.OBRAS INT.GEN.
1016	CONVENIO MAPA-CARM EN MATERIA DE ESTADÍSTICA E INFORMAC.AGRARIA, PESQ.Y ALIM.
1017	ORDEN APA/3181/03 AYUDAS TITUL.SUPERF.INTEGRAD.PLANES MEJORA FRUTOS CÁSCARA
1019	CONVOC.AYUDAS MEC A CONFEDERACIONES,FEDERAC. Y ASOC.DE PADRES DE ALUMNOS
1020	CONVENIO MEC-CARM PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA ESCUELAS VIAJERAS
1021	CONVENIO ADM.G.ESTADO-CARM-UNIV.MURCIA-UNIV.CARTAG. EQUILIBRIO PRESUP.Y ENDEUD.
1022	LEY ORGÁNICA 1/1990 DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO
1023	CONVENIO MEC-CARM DESARROLLO CONV.MARCO "INTERNET EN LA ESCUELA"
1024	CONVENIO DELEG.GOB.PLAN NAC.DROGAS-CARM FINANCIADO FONDO BIENES DECOMISADOS
1025	CONVENIO INST.CATALÁN ONCOLOGÍA-CARM PARA DESARROLLO PROYECTO EPIC
1026	ACUERDO M.SANIDAD DE DISTRIB.TRANSFERENCIAS A JUNTAS ARBITRALES DE CC.AA.
1027	CONV.INST.SALUD CARLOS III-CARM PROMOVER USO RACIONAL MEDICAMENTO
1028	CONVOCAT.SUBV.M.SANIDAD PROMOC.DONACIÓN Y TRANSPL.Y MEJORA CALIDAD DONACIÓN
1029	CONVENIO CGPJ-CARM EN MATERIA DE FORMACIÓN DE JUECES Y MAGISTRADOS
1030	CONVENIO MCUL-CARM PARA REALIZACIÓN CATÁLOGO COLECTIVO PATRIM.BIBLIOGRÁFICO
1031	CONVENIO CSD-CARM PARA GASTOS GESTIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CTD INFANTA CRISTINA
1032	CONVENIO INAP-CARM PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE FORMACIÓN CONTINUA
1033	CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEL CSD PARA CAMPEONATO ESPAÑA DE LA JUVENTUD
1034	CONVENIO MCUL-CARM PARA REALIZACIÓN DEL CENSO DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
1035	CONVENIO CSD-CARM PARA CELEBRACIÓN CAMPEONATOS ESCOLARES Y JUVENILES
1036	CONV. CARM-EMPR.POTENC.CONTAMINADORAS MANTENIM.RED REG.PREV.CONT.ATMOSFÉRICA
1037	CONTRATOS CON EMPRESAS FARMACEÚTICAS PARA SUMINISTRO DE VACUNAS
1038	CONVENIO FUNDACIÓN CAJAMURCIA-CARM ACTIVIDAD ASISTENCIAL A TERCERA EDAD
1039	ACUERDO FIPSE-CARM DONACIÓN MODAL FONDOS PROY.INVESTIG.Y PREVENC. DEL SIDA
1040	CONVENIO CAJAMURCIA-CARM SOBRE ACTUACIONES EN MATERIA DE EDUCACIÓN
1041	CONVENIO CARM- CAJAMURCIA,CAM Y CAJAMAR PREMIOS PERIODISMO "AGUA PARA TODOS"
1042	R.D.835/2003 DE COOPERAC.EC.DEL ESTADO A LAS INVERSIONES DE ENTID.LOCALES
1043	R.D.468/2003 DE TRASPASO A CARM DE GESTIÓN INEM EN TRABAJO,EMPLEO Y FORMACIÓN
1044	CONVENIO IMSERSO-CARM CONSTRUCC.EQUIP.CENTROS DISCAPACITADOS PSÍQUICOS
1045	CONVENIO IMSERSO-CARM PROG.ACCESIBILIDAD LÍNEAS REGULARES AUTOBUSES INTERURB.
1046	CONVENIO M.VIVIENDA-CARM ACTUAC.PROTEGIDAS VIVIENDA Y SUELO.

A N E X O VI

CÓDIGOS DE FORMA DE INTERVENCIÓN PARA EL AÑO 2016

F.I.	DESCRIPCIÓN FORMA DE INTERVENCIÓN
1047	CONVENIO M.VIVIENDA-CARM DE OFICINAS GESTORAS REHABILITAC.DERIVADAS PLAN 98/01
1048	CONVENIO MAPA-CARM PARA FOMENTO CARNE DE CALIDAD DEL GANADO BOVINO
1049	CONVENIO MAPA-CARM PUESTA MARCHA UNIDAD LACTOLOGÍA G.CAPRINO EN LAYMA
1050	PLAN NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA, DESARROLLO E INNOVAC.TECNOLOGICA
1051	ORDEN APA/3168/2003 AYUDAS SANEAMIENTO PRODUCCIÓN ALBARICOQUES BÚLIDA
1052	CONVOCATORIA AYUDAS INST.SALUD CARLOS III REDES TEMÁTICAS INVESTIG.COOPERATIVA
1053	CONVENIO MAP-CARM PARA ELABORACIÓN ENCUESTA INFRAESTR.Y EQUIPAM.LOCAL
1054	CONV.M.INDUSTR.COMERC.TUR-CARM PARA DESARROLLO PLAN MARCO MODERNIZ.COMERCIO INTERIOR
1055	CONVENIO M.FOMENTO-CARM FINANCIACIÓN OBRAS DE REHABILITACIÓN PALACIO AGUIRRE
1056	CONVENIO MEC-CARM MEJORA CALIDAD ENSEÑANZA NO UNIVERSITARIA
1057	CONVENIO M.IND.TUR.Y COMERC.-CARM PROYECTO CIUDAD DIGITAL EN MOLINA DE SEGURA
1058	CONV.CARM-DIVERSOS AYTOS.R.M. Y/O COM.REGANTES ACONDIC.CAMINOS RURALES SERVICIO
1059	DECRETO 56/1990 DE FONDO DE MEJORAS MONTES CATALOGADOS Y COMIS.FORESTAL R.M.
1060	CONVENIO CARM-AYTO.CEHEGÍN CONSTRUCC.LONJA MUNICIPAL PRODUCTOS AGRÍCOLAS
1061	CONVENIO FUNDACIÓN CAJAMURCIA-CARM ACTUACIONES EN MATERIA DE SANIDAD
1062	CONVENIO CARM-AYTO.TORRE PACHECO CONSTRUCCIÓN CENTRO DÍA PERSONAS MAYORES
1063	CONVENIO MAPA-CARM VERIFICACIÓN SIG OLEÍCOLA
1064	CONVENIO MIMAM-CARM ACTUACIONES PLAN NAC.RECUPERAC.SUELOS CONTAMINADOS
1065	CONVENIO IMSERSO-CARM DESARROLLO ACTUAC.CONJUNTAS ACOGIDA BASICA INMIGRANTES
1066	MFOM-CONVENIO CONSTRUCCION RONDA TRANSVERSAL CARTAGENA
1067	CONVENIO MAPA-CARM PARA SANEAMIENTO PRODUCC.UVA DE MESA NAPOLEON
1068	CONTRATOS CON EMPRESAS PRIVADAS PARA REALIZACION DE PROYECTOS I+D+I
1069	CONVOCATORIAS DE AYUDAS DE CARM A PROYECTOS I+D
1070	FUNDACIONES Y OTROS ENTES PUBL.Y PRIV.CONVENIOS COLABORACION PROYECTOS I+D
1071	R.D. TRASPASO EMPLEO Y FORMACION OCUPACIONAL
1072	SPEE.PLAN DE TRABAJO
1073	PLAN DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE LA REGION DE MURCIA 2003-2006
1074	SOCIEDADES ESTATALES.CONVENIOS COLABORACIÓN PROYECTOS I+D
1075	ORDEN CONVOCATORIA AYUDAS PROGRAMA RUTAS LITERARIAS
1076	LEY 1/2005 DE 10 DE FEBRERO DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO
1077	CONVOCATORIA AYUDAS F.IEH PROY.INVESTIG.CIENTÍFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
1078	CONVOCATORIA AYUDAS ISC III. PROMOC.INVEST.BIOMEDICA Y CIENCIAS SALUD
1079	CONVENIO ISC III-CARM PROMOC. INVESTIG. USO RACIONAL MEDICAMENTO
1080	MSC-POLÍTICAS DE COHESIÓN Y ESTRATEGIAS DE SALUD
1081	OTROS ORGANISMOS AUTONOMOS ESTATALES. CONVENIOS ACTIVIDADES I+D
1082	CONVENIO SMS-CARM PRESTACIÓN SERVICIOS AUTOMOVILÍSTICOS.
1083	CONVENIO MTASS-CARM-AYTO.MURCIA
1084	OTRAS COMUNIDADES AUTONOMAS.CONTRATOS REALIZACION PROYECTOS I+D
1085	PROGRAMA LEONARDO DA VINCI
1086	CONVENIO MºVIVIENDA-CARM-AYTO.LORCA GESTIÓN AYUDAS RDL 2/2005 MOV.SÍSMICOS
1087	CONVENIO MITC-CARM PLAN MEJORA CALIDAD EN COMERCIO (2005-2008)
1088	ACUERDO CARM-EE.PP. SISTEMA SUPERVISIÓN MED.AMB.ATMOSFÉRICO
1089	ACUERDO C.MINISTROS DISTRIB. L.O.1/2004 MEDIDAS CONTRA VIOLENC.GENERO
1090	CONVOCATORIA AYUDAS ISC III-PROYECTO EPIC
1091	CONVENIO IM-CARM PROGRAMA CLARA
1092	LEY DE MEDIDAS TRIBUTARIAS PARA 2006
1093	CONVENIO EMPRESAS PROGRAMA PROMESAS OLIMPICAS R.MURCIA
1094	SEF.PLAN FIP (FORMAC.PROF.OCUPACIONAL)
1095	CONFERENCIA DE EDUCACION
1096	CONV.MEC-CARM PROG.APOYO CENTROS EDUCACION PRIMARIA Y SECUNDARIA
1097	CONV.UNIV.CAT.S.ANTONIO-CARM PRACTICAS DOCENTES ISSORM
1098	SEF.ORGANISMOS

A N E X O VI

CÓDIGOS DE FORMA DE INTERVENCIÓN PARA EL AÑO 2016

F.I.	DESCRIPCIÓN FORMA DE INTERVENCIÓN
1099	AYUDAS MVIV- RD 2/2005 MOVIMIENTOS SÍSMICOS
1100	REAL DECRETO 1452/2005 AYUDA ECONÓMICA L.O. 1/2004
1101	CONVENIO CSD-CARM CONSTRUCCIÓN PABELLONES DEPORTIVOS AGUILAS Y LORCA
1102	CONV.ALHAMA GOLF RESORT SL-CARM OBRAS MU-603
1103	IDAE.CONV.ESTRATEGIA AHORRO Y EFIC.ENERGETICA
1104	IDAE.CONVENIO PLAN ENERGIAS RENOVABLES
1105	SUBVENCIÓN GLOBAL FSE- CONVOCATORIA 2005-2006
1106	CONVENIOS I.G.N. REGIÓN DE MURCIA
1107	CONVENIO MIR-CARM GESTIÓN AYUDAS R.D.LEY 2/2005 MOVIMIENTOS SÍSMICOS
1108	CONVENIO MVIV.VENTANILLAS ÚNICAS VIVIENDA.PLAN 2005/08
1109	CONVENIO CNIG INFORMACIÓN OCUPACIÓN SUELO SIOSE
1110	CONVENIO TORRES COTILLAS-CARM ACONDICIONAMIENTO CARRETERA T.C.A AUTOVÍA NOROESTE
1111	CONVENIO TORRE PACHECO-CARM REMODELACIÓN CARRETERA F-27
1112	PROGRAMAS DE FORMACIÓN PARA PROFESIONALES SANITARIOS
1113	CONVENIO TORRE PACHECO-CARM ACONDICIONAMIENTO Y NUEVO TRAZADO CTRA.F-12
1114	CONVENIO CAJAMURCIA-CARM DIVULGACIÓN CONOCIMIENTO CIENTÍFICO Y TÉCNICO
1115	CONVENIO MEC-CARM. INCENTIVAR OFERTA TITULACIONES F.P. POCO DEMANDADAS
1116	ORDEN ECI/2790/2006 ADAPTACIÓN ESPACIO EUROPEO EDUC.SUPERIOR
1117	CONVENIO YECLA-CARM DESDOBLAMIENTO CARRETERA C-3314
1118	CONVENIO MITC-CARM FOMENTO SOC.INFORMACIÓN-PLAN AVANZA
1119	CONFERENCIA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE
1120	CONVOCATORIA SUBVENCIONES CSD-PLAN NACIONAL TECNIFICACIÓN DEPORTIVA
1121	CONVENIO CSD-CARM CONSTRUCCIÓN PABELLÓN DEPORTIVO MOLINA DE SEGURA
1122	MEC.CONVOCATORIA AYUDAS PROGRAMA RUTAS CIENTIFICAS
1123	CONVENIO MEC-CARM PROGRAMA APOYO ENSEÑANZA LENGUAS EXTRANJERAS (PALE)
1124	CONVENIO MSC-CARM PRÁCTICAS SEGURAS EN CENTROS SANITARIOS
1125	CONVENIO MFOM-CARM REHABILITACIÓN CONVENTO DE LA MERCED (MURCIA)
1126	CONVENIO ADQUISICIÓN FONDOS BIBLIOGRÁFICOS BIBLIOTECAS PÚBLICAS
1127	ORDEN APU/293/2006 BASES SUBV.MODERNIZAC.ADMÓN.LOCAL
1128	CONVENIO MEC-CARM PROGRAMA I3 ACTIVIDAD INVESTIGADORA
1129	CAIXA-CARM CONVENIO EN MATERIA DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS
1130	PLAN AVANZA - ADMINISTRACIÓN LOCAL
1131	CONVENIO CARM-AYTO. TORRES DE COTILLAS CENTRO DÍA PERSONAS MAYORES
1132	CONVENIO MEC-CARM PARA FINANCIACIÓN DE LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR EN NIVELES OBLIGATORIOS
1133	CONVENIO Mº CULTURA-CARM INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES
1134	ORDEN 10 ABRIL 2006 SREF PROG.INICIATIVAS DESARROLLO RURAL Y EMPLEO LOCAL E INSTITUCIONAL
1135	CONVENIO CEBAS ACTIVIDADES I+D
1136	CONVENIO IMIDA-U.P. VALENCIA PROYECTOS INVESTIGACIÓN
1137	CONVENIO MSC-CARM ESTRATEGIAS ATENCIÓN PARTO NORMAL
1138	PROTOCOLO EE.PP.-CARM FONDO RESPONSABILIDAD AMBIENTAL
1139	CSD-CARM. SUBVENCIONES CSD DOTACIÓN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS
1140	CONVENIO MEC-CARM PROGRAMA DE APOYO A LA IMPLANTACIÓN DE LA LOE
1141	CONVENIO CAM-CARM PATROCINIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
1142	CONVENIO MSC-CARM JORNADAS DE FARMACOVIGILANCIA
1143	REAL DECRETO LEY 9/2008 FONDO ESPECIAL ESTADO PARA DINAMIZACIÓN ECONOMÍA Y EMPLEO
1144	CONVOCATORIA AYUDAS AVANZA CONTENIDOS
1145	AYUDAS FSE 2007-2013 ADAPTABILIDAD Y EMPLEO
1146	CONVENIO MCI-CARM OBSERVATORIO OCEANOGRÁFICO COSTERO DE LA REGIÓN DE MURCIA
1147	CONVOCATORIA SUBVENCIONES MCUL-PRESRVACIÓN PATRIMONIO DIGITAL
1148	CONVOCATORIAS CSD. INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS
1149	DECRETO TRASPASO COMPETENCIAS ISM
1150	CONVENIO CONSEJO GENERAL COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS DE ESPAÑA

A N E X O VI

CÓDIGOS DE FORMA DE INTERVENCIÓN PARA EL AÑO 2016

F.I.	DESCRIPCIÓN FORMA DE INTERVENCIÓN
1151	PROGRAMAS EDUCATIVOS EUROPEOS
1152	CONVENIO MI-CARM ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO
1153	SUBVENCIONES AREAS REHABILITACIÓN INTEGRAL
1154	FINANCIACIÓN DE PLAZAS PÚBLICAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL
1155	CONVENIO DESARROLLO BASE DATOS OCUPACIÓN SUELO CORINE LAND COVER 2006
1156	CONVENIO CONSTRUCCIÓN CENTROS 0-3 AÑOS
1157	CONVENIO PROGRAMA PILOTO DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE NOROESTE-RICOTE
1158	PROGRAMA FORMACIÓN TITULADOS SITUACIÓN DESEMPLEO
1159	SUBVENCIONES DIRECTAS SISTEMA NACIONAL DE SALUD
1160	REAL DECRETO 100/2009 ADAPTACIÓN LABORAL SECTOR CALZADO Y AFINES
1161	CONVENIO PROGRAMA I3SNS
1162	CONVENIO ACTUACIONES EN ZONAS MINERAS ABANDONADAS
1163	CONVENIO MARM-CARM PROGRAMA PILOTO DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE NOROESTE Y RICOTE
1164	CONVENIO Mº CIENCIA INNOV-CARM PLATAFORMA INVESTIGACION RECURSOS HIDRICOS EN ZONAS DE ESCA
1165	CONVENIO MITC-CARM PLAN NACIONAL TRANSICION TDT
1166	CONFERENCIA GENERAL DE POLÍTICA UNIVERSITARIA
1167	RD 1823/2009 SUBVENCION CUMPLIMIENTO LEGISLACION VERTEDEROS
1168	ACTUACIONES EN MATERIA SOCIAL
1169	PROGRAMAS DESTINADOS A LA JUVENTUD
1170	AYUDAS DAÑOS CATASTRÓTICOS
1171	CONVENIOS MEC-CARM PROGRAMAS DE COOPERACIÓN TERRITORIAL
1172	CONVENIO CSD-CARM CENSO INSTALACIONES DEPORTIVAS
1173	PRÉSTAMO ICO TERREMOTO DE LORCA
1174	CONVENIO PLAN DIRECTOR DESARROLLO SECTORES ALTA TECNOLOGÍA
1175	PLANES NACIONALES DE DONACIÓN
1176	POLÍTICAS DE COHESIÓN SANITARIA
1177	PRESTAMO BANCO EUROPEO DE INVERSIONES
1178	PROGRAMA NACIONAL DE COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA
1179	CONVENIO M.FOMENTO-CARM. PLAN DE VIVIENDA 2013-2016
1180	CONVENIO MECD - CARM. IMPLANTACIÓN LOMCE.
1181	CONVENIO DIGITALIZACIÓN PROTOCOLOS NOTARIALES DE CARTAGENA
1182	FINANCIACIÓN OBRAS PÚBLICAS

A N E X O VII

NPE: A-300715-8712

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA P16/E1

MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL

SECCIÓN / ORGANISMO:

A) SITUACIÓN ACTUAL

SECC.	SERV.	PROGR.	DENOMINACIÓN

B) NUEVA PROPUESTA

SECC.	SERV.	PROGR.	DENOMINACIÓN

EXPLICACIÓN:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P16/E1
"MODIFICACIONES EN LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONAL".

El objeto de esta ficha es conocer las modificaciones en la estructura orgánica y funcional que se produzcan entre la situación actual, reflejada en el Anexo V de la presente Orden, y las nuevas propuestas para el año 2016.

Las propuestas de modificación del Anexo V pueden proceder de un cambio en la denominación de los Servicios y/o programas adscritos a los mismos, por la creación o supresión de programas, o por la adscripción de programas ya existentes a otros Servicios diferentes.

En cualquiera de estos supuestos, deberá indicarse siempre en el apartado A) de la ficha la situación actual (salvo en el caso de creación de un nuevo programa), y en el apartado B) la propuesta a realizar que refleje cómo quedaría configurada finalmente la parte del Anexo V afectada por el cambio (en el caso de supresión de un programa, este apartado B) deberá dejarse en blanco).

Tanto en el apartado A), como en el B), de la ficha deberá señalarse el código de la clasificación orgánica correspondiente a la Sección y al Servicio, así como el código de la clasificación funcional correspondiente al programa y su denominación, afectados por la modificación de que se trate.

NPE: A-300715-8712

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA P16/E2

HOMOGENEIZACIÓN DE ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS

SECCIÓN / ORGANISMO:

PARTIDA ORIGEN							PARTIDA DESTINO						
ORGÁNICA			PROG.	ECON.	PROY.	%	ORGÁNICA			PROG.	ECON.	PROY.	

EXPLICACIÓN:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P16/E2
"HOMOGENEIZACIÓN DE ESTRUCTURAS PRESUPUESTARIAS".

El objeto de esta ficha es conocer los cambios de imputación presupuestaria de los gastos que se han producido entre 2015 y 2016, y que afectan a las estructuras presupuestarias de dichos ejercicios, a fin de llevar a cabo la adecuada homogeneización de las mismas a efectos de su análisis y comparación. Dichos cambios pueden tener su causa en reorganizaciones administrativas, modificaciones respecto al órgano gestor competente de los programas de gasto, redotación de nuevos programas con otros ya existentes, alteración en los criterios de imputación presupuestaria según la naturaleza del gasto, etc.

Cualquier cambio en la imputación de un gasto, o conjunto de gastos, a partidas distintas en 2016 respecto a las que fue o fueron imputados en 2015, deberá tener reflejo en esta ficha, de acuerdo con las instrucciones siguientes.

En las columnas correspondientes a "PARTIDA ORIGEN" se introducirán los códigos correspondientes a la clasificación orgánica (Sección, Servicio, Centro), al programa, a la clasificación económica, y al proyecto, en su caso, de los gastos tal y como fueron inicialmente imputados en 2015. Asimismo, deberá señalarse el porcentaje del gasto imputado en 2015 que pasa a la nueva codificación en 2016. En "PARTIDA DESTINO", se indicarán dichos códigos tal y como se propone que aparezcan en 2016.

La desagregación de estas clasificaciones deberá realizarse en función de la mayor o menor globalidad de los cambios de imputación propuestos. Veamos algunos ejemplos ficticios:

- En 2016 se crea un nuevo programa, el 313D, cuyo Capítulo 2 se nutre del 40% del Capítulo 2 del programa 313M, gestionados ambos por la 12.04.

PARTIDA ORIGEN							PARTIDA DESTINO					
ORGÁNICA			PROG.	ECON.	PROY.	%	ORGÁNICA			PROG.	ECON.	PROY.
12	04	00	313M	2		40	12	04	00	313D	2	

- El proyecto de gasto nº 30094, que en 2015 tenía dotada la partida 12.04.00 313Q 481.11, pasa en 2016 al programa 313D, gestionado por el Centro12.04.00.

PARTIDA ORIGEN							PARTIDA DESTINO					
ORGÁNICA			PROG.	ECON.	PROY.	%	ORGÁNICA			PROG.	ECON.	PROY.
12	04	00	313Q	481.11	30094	100	12	04	00	313D	481.11	30094

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA P16/E3

DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

SECCIÓN	SERVICIO	CENTRO	DENOMINACIÓN

EXPLICACIÓN:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P16/E3
"DESARROLLO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA".

La finalidad de la presente ficha es obtener una mayor desagregación de la información relativa a la estructura orgánica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Concretamente se desea conocer aquellos Centros administrativos que gestionen de forma independiente gastos o ingresos dentro de un determinado Servicio presupuestario.

A tal efecto, los Centros Gestores que estimen oportuno detallar dicha información deberán incluir en esta ficha la Sección (dos primeros dígitos) y el Servicio (dos segundos dígitos), de conformidad con lo dispuesto en el Anexo IV de esta Orden, al que pertenezca el Centro. Los dos últimos se reservarán precisamente al Centro o Centros en los que se vaya a desagregar orgánicamente esta clasificación.

La clasificación orgánica aquí desarrollada será, en todo caso, común para ingresos y gastos públicos.

NPE: A-300715-8712

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA P16/E4

CREACIÓN DE NUEVOS SUBCONCEPTOS DE GASTO

NUEVO SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN PROPUESTA

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P16/E4
"CREACIÓN DE NUEVOS SUBCONCEPTOS DE GASTO".

Cuando se desee presupuestar un nuevo gasto cuya naturaleza económica no quede adecuadamente reflejada en la clasificación económica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, recogida en el Anexo III de la presente Orden, los Centros Gestores solicitarán la creación del correspondiente subconcepto a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, mediante la cumplimentación y remisión de esta ficha.

En la columna "Nuevo subconcepto" se indicará el código de la clasificación económica correspondiente al nuevo subconcepto a crear, mientras que en la columna "Denominación propuesta" se señalará el nombre de dicho subconcepto.

En todo caso, el centro gestor proponente deberá justificar pormenorizadamente su solicitud, expresando las nuevas actuaciones a desarrollar cuya imputación presupuestaria no pueda realizarse en ningún otro subconcepto de gasto, explicitando los criterios de su argumentación. La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos valorará la necesidad de creación del nuevo subconcepto, así como, que la codificación y denominación sean las adecuadas.

NPE: A-300715-8712

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA P16/E5

CREACIÓN DE NUEVOS SUBCONCEPTOS DE INGRESO

NUEVO SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN PROPUESTA

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P16/E5
"CREACIÓN DE NUEVOS SUBCONCEPTOS DE INGRESO".

Cuando se desee presupuestar un nuevo ingreso cuya naturaleza económica no quede adecuadamente reflejada en la clasificación económica de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, recogida en el Anexo II de la presente Orden, los Centros Gestores solicitarán la creación del correspondiente subconcepto a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, mediante la cumplimentación y remisión de esta ficha.

En la columna "Nuevo subconcepto" se indicará el código de la clasificación económica correspondiente al nuevo subconcepto a crear, mientras que en la columna "Denominación propuesta" se señalará el nombre de dicho subconcepto.

En todo caso, el centro gestor proponente deberá justificar pormenorizadamente su solicitud, expresando la naturaleza de los nuevos ingresos a recibir, así como la normativa que los rige y si debe asociársele una nueva fuente de financiación, en cuyo supuesto deberá cumplimentarse la ficha correspondiente. La Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos valorará la necesidad de creación del nuevo subconcepto, así como, que la codificación y denominación sean las adecuadas.

NPE: A-300715-8712

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA P16/E6

HABILITACIÓN DE NUEVAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

CODIFICACIÓN			DENOMINACIÓN PROPUESTA	ANUALIDAD
FONDO	FORMA	MEDIDA-EJE		

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P16/E6
"HABILITACIÓN DE NUEVAS FUENTES DE FINANCIACIÓN".

Cuando se tenga previsto percibir un nuevo ingreso finalista que no quede adecuadamente reflejado en la estructura de fuentes de financiación remitida a los Centros Gestores, estos solicitarán la creación de la correspondiente fuente de financiación a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, mediante la cumplimentación y remisión de esta ficha.

En la columna "Codificación" se podrán indicar los códigos de fondo y forma correspondientes a la nueva fuente a crear, de acuerdo con el Anexo VI de la presente Orden. El código de medida-eje será asignado en todo caso por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la columna "Denominación propuesta" se señalará el nombre que se propone para dicha fuente. En la columna "Anualidad" se introducirá el importe estimado a percibir durante el ejercicio.

En todo caso, el centro gestor proponente deberá justificar pormenorizadamente su solicitud, expresando la naturaleza de los nuevos ingresos finalistas a recibir, así como la normativa que los rige, especificando la fecha de publicación de la misma o, en otro caso, remitiendo dicha normativa a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. La mencionada Dirección General valorará la necesidad de habilitar la nueva fuente de financiación, así como, que la codificación y denominación sean las adecuadas.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA P16/E7

MODIFICACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN

CODIFICACIÓN			DENOMINACIÓN PROPUESTA	ANUALIDAD
FONDO	FORMA	MEDIDA-EJE		

JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P16/E7
"MODIFICACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN".

Cuando se tengan previstos cambios en cuanto al origen, denominación, anualidad, etc., de los ingresos finalistas recogidos a través de las fuentes de financiación existentes, los Centros Gestores solicitarán las modificaciones pertinentes a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, mediante la cumplimentación y remisión de esta ficha.

En la columna "Codificación" se indicarán los códigos de fondo, forma y medida-eje correspondientes a la fuente a modificar, de acuerdo con los listados remitidos a los Centros Gestores. En la columna "Denominación propuesta" se podrá proponer un nombre que se ajuste más al ingreso percibido que el actualmente asignado a la fuente. En la columna "Anualidad" se introducirá el importe estimado a percibir durante el ejercicio, en tanto varíe respecto al inicialmente acordado con la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

Cualquier otro cambio en la fuente, por ejemplo en la tasa de cofinanciación de la misma, se expresará en el apartado relativo a la justificación de la propuesta. No se considerará modificación de la fuente de financiación el cambio en la asignación de la fuente a los proyectos.

En todo caso, el centro gestor proponente deberá justificar pormenorizadamente su solicitud, expresando la normativa que la justifica, especificando la fecha de publicación de la misma o, en otro supuesto, remitiendo dicha normativa a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. La mencionada Dirección General valorará la necesidad de modificar la fuente de financiación, así como, que la denominación sea la adecuada.

NPE: A-300715-8712

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA P16/O1

SECCION:		PROGRAMA:	

MEMORIA DEL PROGRAMA

SERVICIOS GESTORES:

DESCRIPCION Y FINES:

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES:

Nº	OBJETIVOS	Nº	ACTIVIDADES

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P16/O1
"MEMORIA DEL PROGRAMA"

El objeto de esta ficha es conocer la finalidad última del programa indicando la problemática sobre la que se actúa y la necesidad de su ejecución, los objetivos concretos que se plantean, las principales actividades a desarrollar y los órganos que intervienen en su ejecución.

Se cumplimentarán los siguientes apartados:

1) Servicios gestores

Se relacionarán los órganos que participan en la ejecución del Programa.

En el caso de que en la ejecución del programa participe más de un servicio, se describirá de forma resumida, en qué consiste la participación de cada uno de ellos en el programa y qué tipo de actuaciones va a desarrollar. Asimismo deberá indicarse qué órgano asume la coordinación del programa.

Para que en la ejecución de un programa participe más de un servicio presupuestario, será requisito indispensable que estén perfectamente definidas y delimitadas de antemano las actuaciones que cada uno de ellos va a acometer para la consecución de los distintos objetivos concretos que se planteen.

No se trata de compartir financiación, sino de desarrollar objetivos distintos (pero complementarios, dada su inclusión en el mismo programa), o bien desarrollar actuaciones distintas en la consecución de un mismo objetivo.

Por otra parte, y por regla general, los servicios presupuestarios que compartan programa pertenecerán a la misma sección presupuestaria.

1) Descripción y fines.

En este apartado se describirá de forma concisa la necesidad de la ejecución del programa, identificando la problemática sobre la que se actúa o que se pretende solucionar y las grandes metas a desarrollar.

2) Objetivos y actividades.

Objetivos.
En este apartado se relacionarán los objetivos significativos para los responsables del programa, en términos precisos.

Podemos definir un objetivo como los resultados específicos que se esperan conseguir en un plazo determinado de tiempo mediante la realización de una serie de actividades y la asignación de un conjunto de recursos.

El objetivo que se defina ha de cumplir cuatro condiciones:

- Que sea cuantitativamente significativo.
- Que defina la actuación realizada.
- Que sea mensurable.
- Que su seguimiento sea posible.

Al relacionar los objetivos concretos del Programa en este apartado, se asignará un número de orden secuencial a cada objetivo (1, 2,....) y se pondrá a continuación su denominación.

Actividades.

Se describirán las acciones y tareas más significativas y que más eficazmente contribuyen al logro de los objetivos previstos.

Se enumerarán relacionándolas con el objetivo a cuya consecución contribuyen, poniendo el número de objetivo e identificando cada actividad con una letra (a, b, c...) y a continuación la denominación.

Por ejemplo:

Para el objetivo 1 pueden tenerse distintas actividades a, b, c,....; el objetivo 2 puede también contar con las actividades a, b, c, d..... Y así se continuará con los distintos objetivos y actividades.

Aquellos programas a los que resulte de aplicación el sistema normalizado de seguimiento regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1999, deberán adecuar su estructura de objetivos y actividades a la establecida en dicho sistema. A estos efectos, con carácter general, cuando la estructura de objetivos del programa objeto de seguimiento diferencie entre objetivos globales, específicos y operativos, deberán señalarse aquí como “objetivos” los “objetivos específicos”, y como “actividades” los “objetivos operativos”.

SE CUMPLIMENTARÁ UN FICHA PARA CADA PROGRAMA PRESUPUESTARIO

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA P16/O2

SECCION:		PROGRAMA:	

OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

OBJETIVOS	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Nº	DENOMINACION	Nº	DENOMINACION	UNIDAD DE MEDIDA	REALIZADO 2014	PREVISTO 2015	PREVISION 2016

NPE: A-300715-8712

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P16/O2
"OBJETIVOS E INDICADORES"

El objeto de esta ficha es definir los indicadores necesarios para evaluar el grado de consecución de los objetivos concretos del programa, debidamente cuantificados.
Cada uno de los objetivos concretos del programa se relacionará con sus correspondientes indicadores de seguimiento.

Los apartados a cumplimentar de izquierda a derecha de la ficha, son los siguientes:

En Objetivos.
Nº: Orden secuencial del objetivo.

Denominación: Denominación del objetivo, que debe ser concordante con la denominación que figure en la ficha anterior.

En Indicadores de Cumplimiento.
Los constituirán aquellas magnitudes físicas o financieras que permitan apreciar el grado de consecución de cada uno de los objetivos preestablecidos, y en consecuencia, de la realización del Programa.

En la casilla "Número" se anotará el número de orden del indicador.
En la casilla "Denominación", el nombre del indicador.
En la casilla "Unidad de medida" se anotará el tipo de medida a utilizar, y en las casillas de los años se anotarán las cantidades correspondientes.

En principio, todo objetivo proyectado debe tener su correspondiente indicador o indicadores, que podrán ser entre otros:

Indicadores de realización material del objetivo (P. ejemplo.: Km. de carreteras construidos, Nº de subvenciones concedidas, Nº de centros a construir...)
Indicadores financieros, o de volumen de recursos consumidos (P. ejemplo.: Importe de subvenciones concedidas, inversión en carreteras...)

Aquellos programas a los que resulte de aplicación el sistema normalizado de seguimiento regulado en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 24 de noviembre de 1999, deberán adecuar su estructura de indicadores a la establecida en dicho sistema. A estos efectos, con carácter general, cuando la estructura de indicadores del programa objeto de seguimiento diferencie entre indicadores de impacto, de resultados y de realización, deberán señalarse aquí como indicadores, los indicadores de realización y los indicadores de resultados.

SE CUMPLIMENTARÁ UN FICHA PARA CADA PROGRAMA PRESUPUESTARIO

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA P16/G1-A

EFECTIVOS DE PERSONAL DOCENTE

	Nº EFECTIVOS FUNCIONARIOS GRUPO A					Nº EFECTIVOS FUNCIONARIOS GRUPO B					LABORAL DE RELIGIÓN	
	DATOS AÑO 2015			PREVISIONES 2016		DATOS AÑO 2015			PREVISIONES 2016			
PROGRAMA	INICIAL 2015 (A)	PREVISION AMPLIACION PLANTILLA (CURSO 15/16) (B)	TOTAL A 31 DICIEMBRE (C)	INICIAL 2016 (D)	PREVISION AMPLIACION PLANTILLA (CURSO 16/17) (E)	INICIAL 2015 (A)	PREVISION AMPLIACION PLANTILLA (CURSO 15/16) (B)	TOTAL A 31 DICIEMBRE (C)	INICIAL 2016 (D)	PREVISION AMPLIACION PLANTILLA (CURSO 16/17) (E)	EFECTIVOS 2015	PREVISIÓN 2016

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P16/G1-A

"EFECTIVOS DE PERSONAL DOCENTE"

A cumplimentar únicamente por la Consejería de Educación y Universidades.

El objeto de esta ficha es determinar los efectivos de personal docente tanto funcionario como laboral, necesario para el ejercicio 2016, distinguiendo entre los efectivos iniciales del año 2015, correspondientes a las necesidades del CURSO 15/16, y la ampliación de plantilla prevista derivada de las necesidades del CURSO 16/17.

Se cumplimentará una sola ficha para toda la Consejería.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA.

En la columna "PROGRAMA", se consignará el código de programa presupuestario que corresponda.

En la columna (A) "INICIAL 2015", se recogerán los efectivos iniciales a 1 de enero de 2015, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

En la columna (B) "PREVISIÓN AMPLIACIÓN DE PLANTILLA (CURSO 15/16)", se recogerá el aumento previsto de efectivos, como consecuencia de las nuevas necesidades del Curso 2015/2016, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

La columna (C) "TOTAL A 31 DE DICIEMBRE" expresa la previsión del total de efectivos existente a 31 de diciembre de 2015, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B, obteniéndose por suma de las columnas (A) y (B).

En la columna (D) "INICIAL 2016", se recogerán los efectivos iniciales previstos a 1 de enero de 2016, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

En la columna (E) "PREVISIÓN AMPLIACIÓN DE PLANTILLA (CURSO 16/17)", se recogerá el aumento previsto de efectivos, como consecuencia de las nuevas necesidades del Curso 2016/2017, distinguiendo entre funcionarios de los grupos A y B.

En el bloque de "Laboral de Religión", se consignarán las necesidades totales de efectivos previstas para los ejercicios 2015 y 2016.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA P16/G1-B

DOTACIONES DE PERSONAL DOCENTE

PROGRAMA:

	EJERCICIO BASE 2015				EJERCICIO 2016						
SUBCONCEPTO DE GASTO	PRESUPUESTO EFECTIVOS INICIALES (1)	AMPLIACIÓN PLANTILLA (2)	OTRAS MODIFICACIONES (3)	HOMOGÉNEO 2015 (4)	HOMOGÉNEO 2015 INCREMENTADO (5)	TRIENIOS (6)	SEXENIOS (7)	ACUERDOS CONSEJO GOBIERNO (8)	PRESUPUESTO EFECTIVOS INICIALES (9)	AMPLIACIÓN PLANTILLA (10)	TOTAL PROPUESTA 2016 (11)

Importes expresados en euros

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P16/G1-B
"DOTACIONES DE PERSONAL DOCENTE"

A cumplimentar únicamente por la Consejería de Educación y Universidades.

El objeto de esta ficha es determinar la dotación presupuestaria del personal docente funcionario y laboral, prevista para el año 2016, a nivel de partida presupuestaria, es decir, al máximo nivel de desagregación.
Se cumplimentará una ficha para cada programa presupuestario al que está adscrito personal de este tipo.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA.

Se consignará el código de programa en el apartado correspondiente.

En la columna "SUBCONCEPTO DE GASTO", se consignará el código de la clasificación económica correspondiente a cada subconcepto de gasto (5 dígitos) del Capítulo I que vaya a ser dotado en 2016.

En la columna (1) "PRESUPUESTO EFECTIVOS INICIALES", se expresará, para cada subconcepto, el presupuesto en cómputo anual, según la situación prevista a 31 de diciembre de 2015, tomando los efectivos existentes a 1 de enero de 2015.

En la columna (2) "AMPLIACIÓN DE PLANTILLA", se recogerá, para cada subconcepto, el presupuesto que se prevé que supongan los aumentos de efectivos derivados de necesidades del nuevo curso escolar, o de cualquier otra circunstancia que se mantenga en el ejercicio siguiente, en cómputo anual.

En la columna (3) "OTRAS MODIFICACIONES", se recogerá, para cada subconcepto, el presupuesto en cómputo anual originado por los aumentos de cualquier circunstancia que se mantengan en el ejercicio siguiente, siempre que no se trate de incrementos de plantilla. Estas modificaciones, en caso de existir, deberán justificarse pormenorizadamente en la Ficha P16/G1-C.

La columna (4) "HOMOGÉNEO 2015", se obtendrá como la suma de las columnas (1) + (2) + (3).

La columna (5) "HOMOGÉNEO 2015 INCREMENTADO", se obtendrá de aumentar la columna (4) en el porcentaje general de incremento retributivo que se vaya a establecer por Ley para el ejercicio 2016.

Las columnas (6) "TRIENIOS" y (7) "SEXENIOS" contendrán el importe que supondrán dichos conceptos retributivos en 2016, valorados según la fecha de perfeccionamiento de los mismos.

La columna (8) "ACUERDOS CONSEJO GOBIERNO", reflejará, en su caso, el incremento retributivo respecto al ejercicio 2015, derivado de la aplicación en el ejercicio 2016 de los Acuerdos del Consejo de Gobierno con organizaciones sindicales en materia retributiva que se encuentren vigentes, valorados en cómputo anual.

La columna (9) "PRESUPUESTO EFECTIVOS INICIALES", se obtendrá como la suma de las columnas (5) + (6) + (7) + (8).

En la columna (10) "AMPLIACIÓN DE PLANTILLA", se recogerá, para cada subconcepto, la valoración cuatrimestral del incremento presupuestario previsto como consecuencia de la incorporación de nuevos efectivos docentes en el curso escolar 2016/2017.

La columna (11) "TOTAL PROPUESTA 2016", expresa el presupuesto total previsto para el ejercicio 2016 en concepto de personal docente, y se obtiene por suma de las columnas (9) y (10).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2016	FICHA P16/G1-C

MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS PREVISIONES DE LAS DOTACIONES DE PERSONAL DOCENTE

NPE: A-300715-8712

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P16/G1-C

"MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS PREVISIONES DE LAS DOTACIONES DE PERSONAL DOCENTE "

A cumplimentar únicamente por la Consejería de Educación y Universidades.

El objeto de esta ficha es llevar a cabo una adecuada justificación del montante de la previsión propuesta para el año 2016 de las dotaciones presupuestarias destinadas al pago de los gastos del personal docente no universitario, de acuerdo con los cálculos efectuados en la ficha P16/G1-B.

Para ello, deberá realizarse una explicación detallada de los factores que inciden en la determinación de los mencionados cálculos, y, en todo caso, de la hipótesis mantenida por la Consejería de Educación y Universidades respecto al incremento de cupo estimado en cada curso escolar, así como de cualquier otra circunstancia que afecte al número de efectivos de cada período.

NPE: A-300715-8712

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA P16/G2

DOTACIONES DE GASTO

PARTIDA			DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
SECC./SERV./CENTRO	PROG.	SUBC.		

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P16/G2

"DOTACIONES DE GASTO"

El objeto de esta ficha es determinar las necesidades económicas para el año 2016, respecto a los subconceptos del presupuesto no asociados a proyectos de gastos, que podemos concretar en los siguientes:

- **Capítulo 1 "Gastos de personal"**. Dentro de este capítulo, los centros gestores deberán estimar las necesidades de gastos previstas e imputables a cada uno de los subconceptos en que se desagregan los **conceptos retributivos no ligados a puestos de trabajo** (121, 122, 123, 124, 131, 150 y 151), asi como para las **prestaciones y gastos sociales** (imputables a subconceptos en que se desagregan los conceptos 161 y 162).

  Asimismo, deberán indicarse las necesidades de gasto previstas para el año 2016 tanto del personal eventual, como en concepto de complementos personales y transitorios (subconceptos del concepto 110 y subconcepto 120.04, respectivamente).

  En el caso de la ***Consejería de Educación y Universidades***, además de lo anterior, deberá indicar las necesidades de gasto previstas para el año 2016 del personal docente (subconceptos del artículo 17).

- **Capítulo 3 "Gastos financieros**"

- **Capítulo 9 "Pasivos financieros**"

En la columna "PARTIDA", se consignará la partida presupuestaria correspondiente, al máximo nivel de desagregación. Así, deberá especificarse la sección y servicio que gestiona el gasto, el centro (si no se asigna a un centro concreto se indicará el genérico 00), y el subconcepto correspondiente a la clasificación económica de los gastos prevista para el año 2016.

La columna de "DENOMINACIÓN" vendrá dada de forma automática por el sistema, correspondiendo a la denominación del subconcepto.

En la columna "IMPORTE", se consignará la propuesta correspondiente para el ejercicio 2016 en **euros**, **sin decimales**.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2016	FICHA P16/PG

DOTACIONES DE PROYECTOS DE GASTO

ESTRUCTURA DE PROYECTO- DATOS GENERALES

CÓDIGO		DENOMINACIÓN			
FECHA INICIO		RESPONSABLE		CENTRO GESTOR	
FECHA FIN		TIPO DE PROYECTO		☐ Genérico ☐ Actuac.seismo Lorca	☐ Inversión Plurianual

ESTRUCTURA DE PROYECTO – INFORMACIÓN TERRITORIAL Y GASTO ELEGIBLE

MUNICIPIOS DEL PROYECTO		
CÓDIGO	MUNICIPIO	%

GASTO ELEGIBLE	
AÑO	IMPORTE

ANUALIDADES DEL PROYECTO

ANUALIDAD TOTAL	
AÑO	IMPORTE

PRESUPUESTACIÓN- ASIGNACIÓN DE PARTIDAS AL PROYECTO

ASIGNACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS		
AÑO	PARTIDA DE GASTOS	IMPORTE

FINANCIACIÓN

ASIGNACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN			
FUENTE DE FINANCIACIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	PRIORIDAD

Cifras en EUROS

NPE: A-300715-8712

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P16/PG

"DOTACIONES DE PROYECTOS DE GASTO"

El objeto de esta ficha es obtener información individualizada de los proyectos de gasto previstos para el año 2016 y siguientes. A la hora de cumplimentar la misma se tendrá en cuenta, en todo caso, lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de abril de 2007, por la que se regula el marco conceptual y las actuaciones relativas a la presupuestación y gestión presupuestaria de los proyectos de gasto; así como lo establecido en las siguientes instrucciones.

No obstante, como excepción a lo dispuesto en la citada Orden, los gastos imputables al **subconcepto 162.00 "Gastos de formación del personal", se presupuestan de forma directa a través de partidas de gasto**, sin asociarse a ningún proyecto de gasto. Asimismo, **las dotaciones del capítulo 8 del presupuesto de gastos se presupuestarán mediante proyectos de gasto.**

Los **CAMPOS A CUMPLIMENTAR** en la ficha, para cada uno de los proyectos de gasto, son:

ESTRUCTURA DE PROYECTO - DATOS GENERALES:

CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

FECHA INICIO- FECHA FIN:

Se indicará la fecha prevista de inicio y finalización del proyecto, con formato DD.MM.AAAA. En los proyectos ya existentes en ejercicios anteriores ***no deberá modificarse la fecha de inicio***, tan solo actualizar la fecha de finalización.

RESPONSABLE:

Se indicará el responsable de la gestión y seguimiento del proyecto, señalando los cuatro dígitos que identifican la Sección y el Servicio presupuestario gestor del mismo.

CENTRO GESTOR:

En este campo se indicará la Sección, Servicio y Centro competente en la gestión del proyecto, señalando los 6 dígitos de la clasificación orgánica de los Presupuestos que identifiquen dicho Centro.

TIPO DE PROYECTO:

Se elegirá una de las siguientes opciones:

TIPO
GASTOS CORRIENTES LIGADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GASTOS CORRIENTES LIGADOS AL DESARROLLO DE ACTUACIONES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS
INVERSIÓN ACTIVOS FINANCIEROS
SUBVENCIONES PREVISTAS NOMINATIVAMENTE EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA CARM OTRAS SUBVENCIONES APORTACIONES A AGENTES DE LA ADMNISTRACIÓN REGIONAL OTRAS APORTACIONES Y PRESTACIONES NO INCLUIDAS EN EL CONCEPTO DE SUBVENCIÓN

Los proyectos de gasto se tipificarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los proyectos que tengan asignadas partidas del Capítulo 2 se marcarán como "**Gastos corrientes ligados al desarrollo de actuaciones y a la prestación de servicios a los ciudadanos**", cuando sea posible identificar, con independencia de su naturaleza económica, un conjunto de actuaciones generadoras de gasto corriente para la Administración Regional ligadas directamente a la realización concreta de una actividad o la prestación de un servicio al ciudadano. En caso contrario se tipificarán como "**Gastos corrientes ligados al funcionamiento de los servicios administrativos**".

b) Serán proyectos de "**Inversión**" los que tengan asociadas partidas del Capítulo 6.

c) La tipología de "Activos Financieros" le corresponderá a los proyectos que se imputen al capítulo 8.

d) En los proyectos con partidas del Capítulo 4 ó del Capítulo 7 deberá indicarse alguno de los siguientes tipos:

1. Las subvenciones a las que alude el apartado 2º, letra a) del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se tipificarán como "**Subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de la CARM**". Al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 65.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los proyectos de gasto que recojan este tipo de subvenciones deberán identificar expresamente en su denominación, tanto el beneficiario, como el objeto de la subvención.
2. Las subvenciones no incluidas en el número 1 anterior se marcarán como "**Otras subvenciones**".
3. Cuando se trate de aportaciones dinerarias a las que se refiere el apartado 2º del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se realicen entre los distintos agentes de la Administración Regional cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la CARM, el proyecto se identificará como "**Aportaciones a agentes de la Administración Regional**".

4. Los restantes proyectos de gasto de los Capítulos 4 ó 7 no incluidos en ninguno de los números anteriores se calificarán como "**Otras aportaciones y prestaciones no incluidas en el concepto de subvención**".

Asimismo se marcará o no, según proceda, la casilla de **genérico**, de acuerdo con lo establecido en el apartado 6 del artículo 8 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 16 de abril de 2007, por la que se regula el marco conceptual y las actuaciones relativas a la presupuestación y gestión presupuestaria de los proyectos de gasto.

Igualmente se marcará la casilla de "**Actuaciones seísmo Lorca"** cuando el proyecto se corresponda con gastos destinados a esas actuaciones, **debiendo individualizarse dichas actuaciones a través de los proyectos que se consideren necesarios**, no mezclándose en un mismo proyecto las derivadas del seísmo de Lorca con otras distintas, e indicándose en la denominación de esos proyectos además del objeto y/o destino de los mismos, su motivación ***"seísmo Lorca 2011". Además deberán territorializarse*** *todos ellos en el municipio de Lorca.*

También deberá marcarse como ***"inversión plurianual"***, aquellos **proyectos de capítulo 6**, que cumplan, o vayan a cumplir, los requisitos establecidos en el artículo 37, "Compromisos de gasto de carácter plurianual" del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

ESTRUCTURA DE PROYECTO- INFORMACIÓN TERRITORIAL Y GASTO ELEGIBLE:

MUNICIPIOS DEL PROYECTO

Conforme a la codificación recogida en la siguiente tabla, se indicará el código del municipio o municipios donde vaya a efectuarse la actuación, distribuyendo porcentualmente el presupuesto del proyecto entre los distintos municipios afectados, de forma que la suma de los porcentajes asignados a cada uno de ellos sea igual al 100%.

CODIGOS MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA

CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO	MUNICIPIO
30001	Abanilla	30015	Caravaca	30030	Murcia
30002	Abaran	30016	Cartagena	30031	Ojos
30003	Aguilas	30017	Cehegin	30032	Pliego
30004	Albudeite	30018	Ceuti	30033	Puerto Lumbreras
30005	Alcantarilla	30019	Cieza	30034	Ricote
30902	Alcazares, Los	30020	Fortuna	30035	San Javier
30006	Aledo	30021	Fuente Alamo	30036	San Pedro

CODIGOS MUNICIPIOS DE LA REGION DE MURCIA

(continuación)

CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO	MUNICIPIO	CODIGO	MUNICIPIO
30007	Alguazas	30022	Jumilla	30901	Santomera
30008	Alhama De Murcia	30023	Librilla	30037	Torre Pacheco
30009	Archena	30024	Lorca	30038	Torres Cotillas
30010	Beniel	30025	Lorquí	30039	Totana
30011	Blanca	30026	Mazarrón	30040	Ulea
30012	Bullas	30027	Molina De Segura	30041	Unión, La
30013	Calasparra	30028	Moratalla	30042	Villanueva
30014	Campos Del Río	30029	Mula	30043	Yecla
				30000	No territorializable

GASTO ELEGIBLE

ANUALIDADES FUTURAS DEL PROYECTO:

Cuando el proyecto se extienda a ejercicios posteriores a 2016, deberá introducirse el importe del gasto total previsto en cada uno de dichos ejercicios futuros.

No será preciso indicar el importe de la anualidad del año 2016 ya que el mismo se obtendrá directamente por el sistema informático como la suma de partidas de gasto asignadas al proyecto en ese ejercicio. Las anualidades de ejercicios anteriores a 2016 no podrán modificarse, puesto que las mismas permanecerán bloqueadas.

PRESUPUESTACIÓN- ASIGNACIÓN DE PARTIDAS AL PROYECTO:

ASIGNACIÓN DE PARTIDAS DE GASTOS

Exclusivamente para el ejercicio 2016, se consignará el año en la columna correspondiente, y las partidas de gastos asociadas al máximo nivel de desagregación, indicando el importe asignado a cada una de ellas.

FINANCIACIÓN:

ASIGNACIÓN DE FUENTES DE FINANCIACIÓN

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2016	FICHA P16/MPG

MEMORIA DE PROYECTOS DE GASTOS

PROYECTO: SECCIÓN: SERVICIO: CENTRO: PROGRAMA: CAPÍTULO:

PROYECTOS DE LOS CAPÍTULOS 4 Y 7 (TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

A) DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

B) NORMATIVA REGULADORA

C) DESCRIPCIÓN DE LA APORTACIÓN

PROYECTOS DEL CAPÍTULO 6 (INVERSIONES REALES)

A) DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

B) FECHA PREVISTA DE ADJUDICACIÓN

C) OTROS DATOS

PROYECTOS DE OTROS CAPÍTULOS DE GASTO (2 y 8)

A) DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

NPE: A-300715-8712

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P16/MPG

"MEMORIA DE PROYECTOS DE GASTO"

Se cumplimentará una ficha para cada uno de los proyectos de gasto que se presupuesten en el ejercicio 2016, y sean proyectos concretos, no genéricos.

El objeto de esta ficha es obtener información precisa sobre las características de cada uno de los proyectos a ejecutar en el año 2016.

La información a cumplimentar es la siguiente:

PROYECTOS DE LOS CAPÍTULOS 4 Y 7 (TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

A) DESCRIPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se describirá de forma concisa la finalidad de la subvención, indicando la problemática a la que se pretende dar respuesta, así como quienes son o pueden ser beneficiarios de la misma y el destino que dichos beneficiarios han de dar a la subvención recibida.

B) NORMATIVA REGULADORA DE LA SUBVENCIÓN:

Se indicará la normativa por la que se regule la concesión de la subvención (Ley, Decreto, Convenio, Orden...), así como la fecha prevista de publicación de la normativa reguladora o de formalización del convenio correspondiente.

En el caso de aportaciones a Agentes de la Administración Regional u otras aportaciones y prestaciones no incluidas en el concepto de subvención, se deberá describir la finalidad y el destino de la aportación.

PROYECTOS DEL CAPÍTULO 6 (INVERSIONES REALES)

A) DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se describirá brevemente en que consiste la actuación, indicando sus características principales.

B) FECHA PREVISTA DE ADJUDICACIÓN

Se especificará al menos el mes en que se prevé la adjudicación del contrato principal objeto del proyecto.

C) OTROS DATOS

Se indicará si el proyecto supone la necesidad de contratar personal laboral, indicando en tal caso la clase de personal a contratar, la función a desempeñar en relación con el proyecto y el coste estimado total de la contratación para 2016.

Para proyectos que consistan en actuaciones de carácter inmaterial, deberán detallarse las principales actuaciones a ejecutar que, de forma conjunta, contribuyen a la finalidad del proyecto, señalando expresamente los efectos que las mismas produzcan en ejercicios futuros y demás criterios que justifiquen su imputación presupuestaria a este tipo de gastos, así como el coste previsto de cada una de las mencionadas actuaciones para 2016.

PROYECTOS DE OTROS CAPÍTULOS DE GASTO

A) DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN

Se describirá brevemente en que consiste la actuación, indicando sus características principales.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2016	FICHA P16/MP HOJA Nº

MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS DOTACIONES DEL PROGRAMA

FUNDAMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESUPUESTARIAS Y EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES:

NPE: A-300715-8712

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P16/MP

"MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS DOTACIONES DEL PROGRAMA"

El objeto de esta ficha es que los Centros gestores fundamenten sus peticiones de gasto, justificando con detalle las variaciones que se produzcan entre la dotación propuesta para el año 2016, y la dotación inicial de 2015, para cada capítulo de gastos de cada programa presupuestario.

Los centros gestores deberán indicar las razones principales que justifican el montante global de los créditos solicitados por capítulos, argumentando las variaciones más significativas entre las dotaciones propuestas para el año 2016 y las iniciales de 2015. En su caso, tendrán que señalar aquellas modificaciones de crédito que se hayan producido durante el ejercicio 2015 y que sean objeto de consolidación en 2016.

Asimismo, deberán especificarse los compromisos ineludibles para el año 2016 en virtud de convenios, acuerdos, planes, etc. ya suscritos o que habrán de suscribirse durante 2015 y 2016.

Específicamente para los créditos de capítulo 2, se describirán los gastos fijos que hayan de presupuestarse para el año 2016, derivados de contratos de tracto sucesivo, convenios, etc..., tales como arrendamientos, limpieza y aseo, primas de seguro, contratos de mantenimiento y conservación etc., indicando el coste que suponen para el año 2016.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2016	FICHA P16/MS

MEMORIA DE LA SECCIÓN

FUNDAMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESUPUESTARIAS:

EXPLICACIÓN DE LAS VARIACIONES:

IMPACTO DE GÉNERO:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P16/MS

"MEMORIA DE LA SECCIÓN"

La finalidad perseguida con la elaboración de esta ficha es obtener una visión global, a nivel de Sección, de las principales actuaciones presupuestarias a desarrollar por la misma y los objetivos a cumplir, justificando adecuadamente las propuestas de gasto efectuadas por dicha Sección.

En todo caso, el análisis incluido en la presente memoria deberá realizarse detrayendo del presupuesto total de la Sección, las transferencias internas que la misma realice a favor de Organismos Autónomos vinculados o dependientes de ella.

A este respecto la información a suministrar se dividirá en tres bloques:

- Fundamentación de las propuestas presupuestarias. En este apartado se razonarán de manera sintética los objetivos y medidas a adoptar por la Sección que sirvan de soporte a las propuestas presupuestarias que la misma formule, distinguiendo las grandes líneas de actuación de dicho Centro Gestor.

- Explicación de las variaciones. Deberán indicarse aquí las variaciones más relevantes desde el punto de vista cuantitativo en las dotaciones solicitadas para el ejercicio 2016 respecto a las que inicialmente se contemplaron en 2015, realizando una adecuada justificación de las mismas.

- Impacto de género. Con el fin de hacer efectivo el contenido de la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley Regional 7/2007, de 4 de abril, para la igualdad entre mujeres y hombres, y de protección contra la Violencia de Género en la Región de Murcia, así como para la elaboración del informe previsto en el artículo 46.3 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en esta memoria deberá incluirse un apartado relativo al impacto por razón de género de todas las actuaciones a llevar a cabo por la Sección.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA P16/I1

PREVISIONES DE INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 3, 5, 6, 8 Y 9

PARTIDA		DENOMINACIÓN	IMPORTE (EUROS)
SECC./SERV./CENTRO	SUBC.		

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P16/I1

"PREVISIONES DE INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 3, 5, 6, 8 y 9"

El objeto de esta ficha es recoger las previsiones de ingresos gestionadas por los distintos Centros Gestores que afecten a los capítulos 3, 5, 6, 8 y 9 del Presupuesto de Ingresos.

En la columna "PARTIDA", se consignará la partida presupuestaria correspondiente, al máximo nivel de desagregación. Así, deberá especificarse la sección y servicio que gestiona el ingreso, el centro (si no se asigna a un centro concreto se indicará el genérico 00), y el subconcepto correspondiente a la clasificación económica de los ingresos prevista para el año 2016.

La columna de "DENOMINACIÓN" vendrá dada de forma automática por el sistema, correspondiendo a la denominación del subconcepto.

En la columna "IMPORTE", se consignará la previsión de los ingresos correspondientes para el ejercicio 2016 en euros.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA	FICHA P16/MI
PRESUPUESTOS GENERALES AÑO 2016	HOJA Nº

MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS

I.- MEMORIA EXPLICATIVA DE LA FICHA DE PREVISIONES DE INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 3, 5, 6, 8 Y 9

II.- MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 4 Y 7 CON CARÁCTER AFECTADO, EXCEPTO LOS QUE PROCEDAN DE FONDOS EUROPEOS Y DE FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P16/MI

"MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS "

El objeto de esta ficha es que los Centros Gestores justifiquen el montante de la previsión propuesta para el año 2016, explicando las variaciones más significativas registradas entre estas últimas y las iniciales de 2015. Se compone de dos apartados diferenciados cuya información requerida es la siguiente:

I.- MEMORIA EXPLICATIVA DE LA FICHA DE PREVISIONES DE INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 3, 5, 6, 8 y 9

Se describirán de forma concisa las variaciones registradas en la previsión de ingresos propuesta en estos capítulos y, en su caso, la normativa reguladora de los mismos.

Asimismo, se indicarán, en su caso, aquellos ingresos que se encuentren vinculados a partidas de gastos con carácter ampliable.

II.- MEMORIA EXPLICATIVA DE LAS PREVISIONES DE INGRESOS DE LOS CAPÍTULOS 4 y 7 CON CARÁCTER AFECTADO, EXCEPTO LOS QUE PROCEDAN DE FONDOS EUROPEOS Y DE FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL

Se justificarán las previsiones propuestas para el año 2016, especialmente las que supongan una modificación sustancial respecto a las iniciales de 2015, de las subvenciones y otras aportaciones corrientes y de capital afectadas a la realización de determinados gastos y, en consecuencia, que estén asociados a proyectos, excepto aquellos ingresos que procedan de Fondos Europeos y de Fondos de Compensación Interterritorial. En el caso de que se incluyan por primera vez en el Presupuesto, se deberá indicar la normativa reguladora de la concesión de la ayuda (convenio, orden,...).

NPE: A-300715-8712

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA P16/TL

PROPUESTA DE TEXTO PARA SU INCLUSION EN EL ARTICULADO DE LA LEY

CONSEJERÍA:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P16/TL

"PROPUESTA DE TEXTO PARA SU INCLUSION EN EL ARTICULADO DE LA LEY"

Esta ficha contendrá las propuestas de normas de contenido presupuestario cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de la Ley de Presupuestos consideren procedentes las Consejerías.

Se distinguirá entre **"Propuesta de Modificación"** y **"Propuesta de Adición o Supresión".**

La primera tiene por objeto introducir modificaciones en la redacción de alguno de los artículos o disposiciones de la vigente Ley de Presupuestos para el ejercicio 2015. La propuesta deberá contener el texto actual, y a continuación el nuevo texto que se propone.

La segunda tiene por objeto introducir un nuevo artículo o disposición en la vigente Ley de Presupuestos para el ejercicio 2015, o suprimir por completo uno de sus artículos o disposiciones. La Propuesta deberá contener el texto completo del artículo o disposición que se propone adicionar o suprimir.

Todas las Propuestas deberán ser razonadas, debiendo exponer detalladamente los criterios jurídicos y/o de oportunidad que justifiquen la nueva redacción que se propone. Asimismo, deberán explicitar la conexión del articulado propuesto con las habilitaciones de gasto, las previsiones de ingreso o la política económica de la Comunidad, cuantificando, en su caso, el efecto de la norma propuesta sobre las cifras de ingresos y gastos.

SE CUMPLIMENTARÁ UNA FICHA POR CONSEJERÍA.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA PROYECTO DE PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA P16/G1

CAMBIO DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DE PUESTOS

CÓDIGO DEL PUESTO	IMPUTACIÓN 2015		IMPUTACIÓN 2016	
	SECC./SERV./CENTRO	PROG.	SECC./SERV./CENTRO.	PROG

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA P16/G1

"CAMBIO DE IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA DE PUESTOS DE TRABAJO"

El objeto de esta ficha es determinar los puestos de trabajo que experimentan algún cambio en su adscripción orgánica o/y funcional, a efectos de realizar una correcta imputación de los mismos en el Presupuesto del ejercicio 2016.

Cuando afecte a puestos incluidos en estructura orgánica, deberá indicarse la normativa que ampara dicho cambio de imputación.

Si los puestos no son de estructura, pero el cambio afecta a más de una Consejería u Organismo autónomo, se acompañarán escritos en los que conste la conformidad de los respectivos órganos responsables en materia de personal.

En todo caso, se requerirá pronunciamiento favorable de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios para poder llevar a cabo los cambios propuestos en esta ficha. A tal fin, los centros gestores **enviarán esta ficha a la Dirección General de Función Pública y Calidad de los Servicios,** y ésta, a su vez, la remitirá con su visto bueno a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, dentro de los plazos que éste último Centro Directivo establezca.

NPE: A-300715-8712

A N E X O VIII A

NPE: A-300715-8712

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP1 PRESUPUESTO ADMINIST. (GASTOS)

ENTIDAD:

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS	INICIAL 2015	PREVISION 2016	DIFERENCIAS 2016-2015	
			%VAR.	V. ABS.
I. Gastos de Personal				
10 ALTOS CARGOS				
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES				
12 FUNCIONARIOS				
13 LABORALES				
14 OTRO PERSONAL				
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR				
17 PERSONAL DOCENTE				
18 PERSONAL ESTATUTARIO				
II. Gastos Bienes corrientes y servicios				
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO				
24 GASTOS DE PUBLICACIONES				
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA				
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES				
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSI				
III. Gastos Financieros				
30 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
32 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
33 PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
34 DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS				
IV. Transferencias Corrientes				
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
42 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
44 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES				
45 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
47 A EMPRESAS PRIVADAS				
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
49 AL EXTERIOR				
OPERACIONES CORRIENTES				
VI. Inversiones Reales				
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS				
66 INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA				
67 INVERSIÓN EN BIENES DE PATRIMONIO HISTÓRICO ,ARTÍSTICO Y CULTURAL				
68 GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS				

NPE: A-300715-8712

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP1 PRESUPUESTO ADMINIST. (GASTOS)

ENTIDAD:

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS GASTOS	INICIAL 2015	PREVISION 2016	DIFERENCIAS 2016-2015	
			%VAR.	V. ABS.
VII. Transferencias de Capital				
70 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
72 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
74 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES				
75 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
77 A EMPRESAS PRIVADAS				
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
79 AL EXTERIOR				
OPERACIONES DE CAPITAL				
OPERACIONES NO FINANCIERAS				
VIII. Variación de Activos Financieros				
80 ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO				
81 ADQUISICIÓN OBLIGAC.Y BONOS DE FUERA DEL SECT.PBCO				
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO				
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
85 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPAC. DEL SECT.PBCO.				
86 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTIC. FUERA DEL SECT.PBCO				
87 APORTACIONES PATRIMONIALES				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
90 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
92 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
93 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	INICIAL 2015	PREVISION 2016	DIFERENCIAS 2016-2015	
			%VAR.	V. ABS.
(+) Disminución de existencias				
(-) Gastos Anticipados en el ejercicio				
(+) Gastos anticipados en ejercicios anteriores				
(+) Reducción de capital ó adquisición acciones propias				
(+) Traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo				
(+) Provisión para riesgos y gastos (no circulante)				
Otros ajustes				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				

TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)				

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP2 PRESUPUESTO ADMINISTR. (INGRESOS)

ENTIDAD:

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (INGRESOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS INGRESOS	INICIAL 2015	PREVISION 2016	DIFERENCIAS 2016-2015	
			%VAR.	V. ABS.
I. Impuestos Directos				
10 SOBRE LA RENTA Y RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS				
11 SOBRE EL CAPITAL				
II. Impuestos Indirectos				
20 IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JDCOS. DOCUMENT.				
21 SOBRE EL VALOR AÑADIDO				
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS				
25 IMPUESTOS SOBRE EL JUEGO				
26 IMPUESTOS MEDIOAMBIENTALES				
III. Tasas y otros Ingresos				
30 TASAS				
31 PRECIOS PÚBLICOS				
32 OTROS INGRESOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
33 VENTA DE BIENES				
34 CÁNONES				
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES				
39 OTROS INGRESOS				
IV. Transferencias Corrientes				
40 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
41 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
42 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA				
43 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
44 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PUBLICO Y SOC. MERCANTILES REG.				
45 DEL SECTOR PUBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
46 DE CORPORACIONES LOCALES				
47 DE EMPRESAS PRIVADAS				
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
49 DEL EXTERIOR				
V. Ingresos Patrimoniales				
50 INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES				
51 INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS				
52 INTERESES DE DEPÓSITOS				
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS				
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES				
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES				
57 RESULTADOS DE OPERACIONES COMERCIALES				
58 VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA				
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES				
OPERACIONES CORRIENTES				
VI. Enajenación Inversiones Reales				
60 DE TERRENOS				
61 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES				
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL				
VII. Transferencias de Capital				
70 DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
71 DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
72 DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA				
73 DE CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
74 DE E.P.E., OTRAS ENTIDADES DERECHO PUBLICO Y SOC. MERCANTILES REG.				
75 DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
76 DE CORPORACIONES LOCALES				
77 DE EMPRESAS PRIVADAS				
78 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
79 DEL EXTERIOR				
OPERACIONES DE CAPITAL				
OPERACIONES NO FINANCIERAS				

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP2 PRESUPUESTO ADMINISTR. (INGRESOS)

ENTIDAD:

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (INGRESOS)

(en euros)

OPERACIONES PRESUPUESTARIAS INGRESOS	INICIAL 2015	PREVISION 2016	DIFERENCIAS 2016-2015	
			%VAR.	V. ABS.
VIII. Variación de Activos Financieros				
80 ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO				
81 ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
82 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO				
83 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
84 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
85 ENAJENACIÓN DE ACCIONES DEL SECTOR PÚBLICO				
86 ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
87 REMANENTE DE TESORERÍA				
88 DISOLUCIÓN DE SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES O PARTICIPADAS				
89 REINTEGROS DE ANTICIPOS CONCEDIDOS				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
90 EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
91 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL				
92 EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
93 PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA				
94 DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDAS				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS	INICIAL 2015	PREVISION 2016	DIFERENCIAS 2016-2015	
			%VAR.	V. ABS.
(+) Incrementos de existencias				
(-) Dotaciones provisión Circulante				
(+) Aplicaciones provisiones de circulante				
(-) Ingresos anticipados en el ejercicio				
(+) Ingresos anticipados en ejercicios anteriores				
(+) Aumento Capital, Fondo Social o aportación de socios				
(+) Enajenación de acciones propias				
(+) Provisiones para riesgos y gastos (no circulante)				
Otros ajustes				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS				

TOTAL INGRESOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS				
TOTAL INGRESOS (Orígenes)				

TOTAL INGRESOS (Orígenes)				
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)				
VARIACIÓN FONDO MANIOBRA				

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP3 PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

ENTIDAD:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"

(en euros)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	INICIAL 2015	PREVISION 2016
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS		
a) Ventas		
b) Prestaciones de servicio		
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN		
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO		
Trabajos realizados por la empresa para su activo		
4. APROVISIONAMIENTOS		
a) Consumo de mercaderías		
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		
c) Trabajos realizados por otras empresas		
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN		
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		
6. GASTOS DE PERSONAL		
a) Sueldos y salarios		
b) Indemnizaciones		
c) Seguridad Social a cargo de la empresa		
d) Otros		
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN		
a) Servicios exteriores		
b) Tributos		
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		
d) Otros gastos de gestión corriente		
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO		
Amortización del inmovilizado		
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS		
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		
10. EXCESOS DE PROVISIONES		
Excesos de provisiones		

(*) Su signo puede ser positivo o negativo

NPE: A-300715-8712

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP3 PRESUPUESTO DE EXPLOTACION

ENTIDAD:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN "CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS"

(en euros)

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	INICIAL 2015	PREVISION 2016
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO		
a) Deterioros y pérdidas		
b) Resultados por enajenaciones y otras		
12. DIFERENCIA NEGATIVA DE COMBINACIONES DE NEGOCIOS		
Diferencia negativa de combinaciones de negocios		
13. OTROS RESULTADOS		
Otros resultados		
A-1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		
14. INGRESOS FINANCIEROS		
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		
15. GASTOS FINANCIEROS		
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		
b) Por deudas con terceros		
c) Por actualización de provisiones		
16. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Cartera de negociación y otros		
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		
17. DIFERENCIAS DE CAMBIO		
Diferencias de cambio		
18. DETERIORO Y RESULTADOS POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS		
a) Deterioro y pérdidas		
b) Resultado por enajenaciones y otras		
A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)		
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		
19. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS		
Impuestos sobre beneficios		
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A.3+19)		
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS		
20.RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTES DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio procedentes de operaciones interrumpidas neto de impuestos		
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+20)		

(*) Su signo puede ser positivo o negativo

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP4 PRESUPUESTO DE CAPITAL

ENTIDAD:

PRESUPUESTO DE CAPITAL
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"

(en euros)

FLUJOS DE EFECTIVO	INICIAL 2015	PREVISION 2016
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS		
Resultado del ejercicio antes de impuestos		
2. AJUSTES DEL RESULTADO		
a) Amortización del inmovilizado (+)		
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)		
c) Variación de provisiones (+/-)		
d) Imputación de subvenciones (-)		
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)		
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		
g) Ingresos financieros (-)		
h) Gastos financieros (+)		
i) Diferencias de cambio (+/-)		
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)		
k) Otros ingresos y gastos (-/+)		
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		
a) Existencias (+/-)		
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)		
c) Otros activos corrientes (+/-)		
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)		
e) Otros pasivos corrientes (+/-)		
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)		
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
a) Pagos de intereses (-)		
b) Cobros de dividendos (+)		
c) Cobros de intereses (+)		
d) Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios (+/-)		
e) Otros pagos (cobros) (-/+)		
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)		
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. PAGOS POR INVERSIONES (-)		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP4 PRESUPUESTO DE CAPITAL

ENTIDAD:

PRESUPUESTO DE CAPITAL
"ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"

(en euros)

FLUJOS DE EFECTIVO	INICIAL 2015	PREVISION 2016
7. COBROS POR DESINVERSIONES (+)		
a) Empresas del grupo y asociadas		
b) Inmovilizado intangible		
c) Inmovilizado material		
d) Inversiones inmobiliarias		
e) Otros activos financieros		
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		
g) Otros activos		
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)		
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)		
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)		
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio (-)		
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio (+)		
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)		
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		
a) Emisión (+)		
b) Devolución y amortización de Deudas, Obligaciones y Otros valores negociables (-)		
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		
a) Dividendos (-)		
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio (-)		
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10-11)		
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO		
Efecto de las variaciones de tipo de cambio		
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12 +/-D)		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO		
efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO		
efectivo o equivalentes al final del ejercicio		

NPE: A-300715-8712

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP5 OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

ENTIDAD:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

OBJETIVOS Y ACTIVIDADES			
Nº	OBJETIVOS	Código	ACTIVIDADES

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP6 MEDIOS PERSONALES

ENTIDAD:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

PLANTILLA DE PERSONAL POR CATEGORIAS

(nº de empleados)

CATEGORIAS	INICIAL 2015	PREVISION 2016	DIFERENCIAS
ALTOS CARGOS			
TITULADOS SUPERIORES			
TITULADOS MEDIOS			
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS			
AUXILIARES			
SUBALTERNOS			
OTRO PERSONAL			
TOTAL			

GASTO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

(en euros)

TIPO DE GASTO	INICIAL 2015	PREVISION 2016	CRECIMIENTO (%)
ALTOS CARGOS			
TITULADOS SUPERIORES			
TITULADOS MEDIOS			
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALISTAS			
AUXILIARES			
SUBALTERNOS			
OTRO PERSONAL			
TOTAL PERSONAL			
OTROS GASTOS DE PERSONAL NO INDIVIDUALIZABLES			
TOTAL GASTO DE PERSONAL			

NPE: A-300715-8712

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP7 GASTOS CORR.BIENES Y SERV.

ENTIDAD:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

(en euros)

ACTUACIONES DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
Nº Actuación	Denominación	INICIAL 2015	PREVISION 2016
TOTAL			

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP8 MEMORIA DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

ENTIDAD:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

MEMORIA DE ACTUACIONES DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS
Denominación: Denominación: Denominación: Denominación:

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP9 APORT. Y SUBV. A RECIBIR

ENTIDAD:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

(en euros)

APORTACIONES Y SUBVENCIONES A RECIBIR			
Clasif. Económ.	Denominación	INICIAL 2015	PREVISION 2016
TOTAL			

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP10 MEMORIA APORT Y SUBVENC. A RECIBIR

ENTIDAD:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

MEMORIA DE APORTACIONES Y SUBVENCIONES A RECIBIR
Denominación:
Denominación:
Denominación:
Denominación:

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP11 APORT. Y SUBV. A CONCEDER

ENTIDAD:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

(en euros)

APORTACIONES Y SUBVENCIONES A CONCEDER			
Clasif. Económ.	Denominación	INICIAL 2015	PREVISION 2016
TOTAL			

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP12 MEMORIA APORT/SUBV. A CONCEDER

ENTIDAD:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

MEMORIA DE APORTACIONES Y SUBVENCIONES A CONCEDER

Denominación:

Denominación:

Denominación:

Denominación:

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP13 PROYECTOS DE INVERSION

ENTIDAD:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

(en euros)

PROYECTOS DE INVERSIÓN

[1] DENOMINACIÓN PROYECTO	[2] AÑOS I	[2] AÑOS T	[3] COSTE TOTAL	[4] EJEC. ANUAL. ANTERIORES	[5] ANUALIDAD 2016	[6] ANUALIDAD. FUTURAS
TOTAL						

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP14 MEMORIA PROYECTOS DE INVERSION

ENTIDAD:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

MEMORIA DE PROYECTOS DE INVERSION
Proyecto Proyecto Proyecto

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA EP15 MEMORIA EXPLICATIVA

ENTIDAD:

INFORMACION COMPLEMENTARIA

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PRESUPUESTO

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP1

"PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (GASTOS)"

El objeto de esta ficha es recoger en un presupuesto administrativo de gastos los datos económicos correspondientes a la actividad de la entidad/sociedad/fundación, así como los correspondientes ajustes por operaciones de periodificación y otras operaciones realizadas por la entidad/sociedad/fundación y que no tienen reflejo en el mencionado presupuesto, de tal forma que podamos obtener la variación del Capital Circulante del ejercicio.

En el cuadro relativo a las operaciones presupuestarias se reflejaran las cuantías presupuestadas por capítulos de gasto, desagregadas a nivel de artículo, de acuerdo con la clasificación económica de gastos vigente para la Administración de la Comunidad Autónoma y que figura en la presente Orden como Anexo III. Se exponen a continuación los criterios necesarios para su elaboración:

Capítulo I. Recogerá los gastos de personal del ejercicio presupuestario correspondiente.

Se incluirán en este capítulo: sueldos y salarios, seguridad social a cargo del organismo, otros gastos sociales, etc. **desagregados obligatoriamente a nivel de artículo**. **La seguridad social a cargo del empleador se imputará al artículo 16.**

Capítulo II. Destinado a los gastos en bienes corrientes y servicios,

Se incluirán en este capítulo: los diferentes gastos de explotación desagregados a nivel de artículo.

Capítulo III. Englobará los gastos financieros y asimilados originados durante el ejercicio.

Capítulo IV. Destinado a las aportaciones y subvenciones de explotación concedidas por la entidad/sociedad/fundación.

Capítulo VI. En él se consignarán las inversiones reales correspondientes tanto inmovilizado material, como al inmaterial.

Capítulo VII. Incluirá las aportaciones y subvenciones de capital concedidas por la entidad/sociedad/fundación.

Capítulo VIII. Recogerá la variación de los activos financieros de la entidad/sociedad/fundación. **La dotación de este capítulo deberá justificarse en la memoria explicativa**

Capítulo IX. Recogerá la variación de los pasivos financieros de la entidad/sociedad/fundación. **La dotación de este capítulo deberá justificarse en la memoria explicativa.**

En caso de utilizar el apartado de ajustes presupuestarios de gastos, será necesario explicar detalladamente la justificación de dicho ajuste en la memoria explicativa.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP2

"PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO (INGRESOS)"

El objeto de esta ficha es recoger en un presupuesto administrativo de ingresos los datos económicos correspondientes a la actividad de la entidad/sociedad/fundación, así como los correspondientes ajustes por operaciones de periodificación y otras operaciones realizadas por la entidad/sociedad/fundación y que no tienen reflejo en el mencionado presupuesto, de tal forma que podamos obtener la variación del Capital Circulante del ejercicio.

En el cuadro relativo a las operaciones presupuestarias se reflejaran las cuantías presupuestadas por capítulos de ingresos, desagregadas a nivel de artículo, de acuerdo con la clasificación económica de ingresos vigente para la Administración de la Comunidad Autónoma y que figura en la presente Orden como Anexo II. Se exponen a continuación los criterios necesarios para su elaboración:

Capítulo III. Recoge el importe neto de la cifra de negocios, tasas, precios públicos, etc.

Capítulo IV. Se encuadrarán aquí el total de aportaciones y subvenciones de explotación que le sean concedidas a la entidad/sociedad/fundación cualquiera que sea su procedencia.

Capítulo V. Se engloban en este capítulo los ingresos patrimoniales obtenidos por la entidad/sociedad/fundación, como ingresos por arrendamientos y otros ingresos patrimoniales.

Capítulo VI Recoge los recursos generados por la enajenación de inversiones reales de la entidad/sociedad/fundación, tanto materiales como inmateriales.

Capítulo VII En el que se consignarán las aportaciones y subvenciones de capital concedidas a la entidad/sociedad/fundación, cualquiera que sea su procedencia.

Capítulo VIII Reflejará la variación de los activos financieros de la entidad/sociedad/fundación, entendida como la enajenación de las inversiones financieras reintegros de anticipos concedidos, etc. **La dotación de este capítulo deberá justificarse en la memoria explicativa.**

Capítulo IX Resume la variación de pasivos financieros de la entidad/sociedad/fundación, derivada del incremento de la financiación ajena a largo plazo. **La dotación de este capítulo deberá justificarse en la memoria explicativa.**

En caso de utilizar el apartado de ajustes presupuestarios de ingresos, será necesario explicar detalladamente la justificación de dicho ajuste en la memoria explicativa, así como, la diferencia entre ingresos y gastos (variación del fondo de maniobra) si la hubiere.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP3

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION “CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS "

El nuevo diseño de esta ficha, se corresponde en su totalidad con el modelo de cuenta de pérdidas y ganancias del nuevo Plan de Contabilidad, y por tanto, serán de aplicación para su cumplimentación las normas establecidas en el mencionado Plan.

Se incluirán en esta ficha, tanto los ingresos como los gastos de la entidad/sociedad/fundación con su correspondiente signo aritmético.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP4
PRESUPUESTO DE CAPITAL "ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO"

El nuevo diseño de esta ficha, se corresponde en su totalidad con el modelo de estado de flujos de efectivo del nuevo Plan de Contabilidad, y por tanto, serán de aplicación para su cumplimentación las normas establecidas en el mencionado Plan.

Se incluirán en esta ficha, todos los flujos de efectivo de la entidad/sociedad/fundación con su correspondiente signo aritmético.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP5
"OBJETIVOS Y ACTIVIDADES"

En este apartado se relacionarán los objetivos significativos para los responsables de la entidad/sociedad/fundación, en términos precisos.

Podemos definir un objetivo como el resultado específico que se espera conseguir en un plazo determinado de tiempo mediante la realización de una serie de actividades y la asignación de un conjunto de recursos.

Debe estructurarse enumerando los Objetivos, así como las Actividades ligadas a la consecución de cada uno de estos Objetivos, asociando cada Actividad **necesariamente** a un Objetivo.

Se indicarán los objetivos, resaltando aquellos aspectos que pueden resultar relevantes para la comprensión del presupuesto presentado. Al relacionar los objetivos concretos, se asignará un número de orden secuencial a cada objetivo (1,2,…..) y se pondrá a continuación su denominación, que **tendrá un máximo de 200 caracteres para que pueda introducirse en el sistema informático.**

Asimismo, se reseñarán a continuación de cada objetivo, las actividades a desarrollar en cada uno de ellos y se enumerarán relacionándolas con el objetivo a cuya consecución contribuyen, poniendo el número de objetivo e identificando cada actividad con una letra y a continuación la denominación de la actividad, que **tendrá un máximo de 200 caracteres para que pueda introducirse en el sistema informático.** Por ejemplo, para el objetivo 1 pueden tenerse distintas actividades A, B, C,...; el objetivo 2 puede también contar con las actividades A, B, C,… y así sucesivamente.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP6
"MEDIOS PERSONALES"

Plantilla de personal por categorías: se recoge en este apartado el número de empleados con especificación de las previsiones iniciales del ejercicio actual y las previsiones para el año próximo, clasificado por categorías, con expresión de las diferencias entre los dos ejercicios.

Gasto de la plantilla de personal: se recoge en este apartado el gasto de personal con especificación de las previsiones iniciales del ejercicio actual y las previsiones para el año próximo, clasificado por categorías (en las que se incluirán además de los salarios brutos, la seguridad social a cargo del empleador y los planes de pensiones), con expresión del crecimiento porcentual del gasto entre los dos periodos, e indicando de forma separada**, solamente si los hubiera, "otros gastos de personal no individualizables", que deberán explicarse adecuadamente en la memoria explicativa**. La suma total de los gastos de personal deberá coincidir con la cifra de capítulo 1 expresada en la ficha EP1 "Presupuestos administrativo de gastos".

.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP7 "ACTUACIONES DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS".

En este apartado se relacionarán de forma individualizada todas aquellas actuaciones de gasto corriente en bienes y servicios previstas inicialmente para el año actual y las previstas para el próximo ejercicio.

Habrá al menos una actuación relativa al conjunto de gastos de funcionamiento de la entidad/sociedad/fundación, indicando su dotación para cada año. Se relacionarán también de forma correlativa las otras actuaciones singularizadas que se prevean realizar de forma individualizada con la dotación correspondiente para cada año.

El importe total de las actuaciones reseñadas en la ficha deberá coincidir con el importe del capítulo II “Gastos en bienes corrientes y servicios” de la ficha EP1 “Presupuestos administrativo de gastos”.

NPE: A-300715-8712

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP8
"MEMORIA DE ACTUACIONES DE GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS".

Se trata de exponer la necesidad y/o conveniencia de la realización de determinados gastos corrientes en bienes y servicios, mediante una memoria individualizada para cada actuación.

Deberán incluirse en esta ficha todas las actuaciones, enumerándolas y exponiendo brevemente para cada una de ellas y de forma correlativa el tipo de gasto y en qué consiste, de forma que permita disponer de información suficiente sobre su contenido y finalidad.

NPE: A-300715-8712

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP9 "APORTACIONES Y SUBVENCIONES A RECIBIR"

El objeto de esta ficha es establecer de forma individualizada las aportaciones y subvenciones a recibir previstas inicialmente para el año actual y las previstas para el próximo ejercicio.

En el cuadro se relacionan todas las aportaciones y subvenciones a recibir, con expresión de su naturaleza presupuestaria en la columna “clasificación económica” (capítulo 4 o 7 a nivel de artículo), y en la columna de “Denominación” deberá indicarse el origen (Comunidad Autónoma, Administración Central u otros orígenes) y finalidad de la misma.

El importe total de las actuaciones reseñadas en la ficha deberá coincidir con el importe de los capítulos IV y VII “Transferencias corrientes” y “transferencias de capital” de la ficha EP2 “Presupuestos administrativo de ingresos”.

NPE: A-300715-8712

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP10
"MEMORIA APORTACIONES Y SUBVENCIONES A RECIBIR"

En esta ficha deberá especificarse para cada una de las aportaciones o subvenciones a recibir en el ejercicio que se está presupuestando, y de forma correlativa, sus características más importantes, incluyendo los siguientes datos:

Denominación: Denominación de la aportación o subvención a recibir

Finalidad y destino: De forma concisa se explicará el destino que la entidad/sociedad/fundación debe dar a la aportación o subvención recibida.

Normativa Reguladora: En el caso de recibir subvenciones indicar la normativa, si la hubiere, por la que se regula la subvención.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP11
"APORTACIONES Y SUBVENCIONES A CONCEDER".

El objeto de esta ficha es establecer de forma individualizada las aportaciones y subvenciones a conceder previstas inicialmente para el año actual y las previstas para el próximo ejercicio.

Cada línea describe el conjunto de actuaciones que supongan una entrega dineraria de la entidad/sociedad/fundación a otras entidades públicas o privadas, o a particulares.

En el cuadro se relacionan todas las aportaciones y subvenciones a conceder, con expresión de su naturaleza presupuestaria en la columna “clasificación económica” (capítulo 4 o 7 a nivel de artículo), y en la columna “Denominación” deberá indicarse el destinatario y finalidad de la misma.

El importe total de las actuaciones reseñadas en la ficha deberá coincidir con el importe de los capítulos IV y VII “Transferencias corrientes” y “transferencias de capital” de la ficha EP1 “Presupuestos administrativo de gastos”.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP12
"MEMORIA SUBVENCIONES A CONCEDER".

En esta ficha deberá especificarse para cada una de las aportaciones o subvenciones a conceder en el ejercicio que se está presupuestando, y de forma correlativa, sus características más importantes, incluyendo los siguientes datos:

Denominación: Denominación de la aportación o subvención a conceder

Beneficiarios: Indicar quiénes son o pueden ser los beneficiarios de las aportaciones o subvenciones.

Descripción y finalidad: Breve descripción de sus características y la finalidad que persigue cada línea.

Normativa Reguladora: Relacionar la normativa por la que se regula la subvención

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP13
"RELACION DE PROYECTOS DE INVERSION".

En este apartado se relacionarán de forma individualizada todas aquellas inversiones previstas por la entidad/sociedad/fundación para el próximo ejercicio. Igualmente se detallarán los compromisos futuros a los que diera lugar su aprobación.

Los CAMPOS A CUMPLIMENTAR en la ficha, para cada uno de los proyectos de inversión, son los siguientes:

(1) Denominación: descripción de la actuación inversora.

(2) Años: I=Inicio; T=Terminación. Años de inicio y finalización del proyecto.

(3) Coste del Proyecto: El coste total del proyecto vendrá dado por la suma de los siguientes conceptos: inversión realizada en anualidades anteriores, en la que se incluirá la estimación de la ejecución para 2015 + anualidad prevista para el ejercicio 2016 + suma de anualidades futuras.

(4), (5) y (6): Anualidades.

El importe total de los proyectos reseñados en la ficha deberá coincidir con el importe del capítulo VI “Inversiones reales” de la ficha EP1 “Presupuestos administrativo de gastos”.

NPE: A-300715-8712

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP14
"MEMORIA DE PROYECTOS"

Se trata de exponer la necesidad y/o conveniencia de la realización de determinadas inversiones, mediante una memoria individualizada para cada proyecto.

Deberán incluirse en esta ficha todos los proyectos, enumerándolos y exponiendo brevemente para cada uno de ellos y de forma correlativa el carácter de la inversión a realizar y en qué consiste, de forma que permita disponer de información suficiente sobre su contenido y finalidad.

NPE: A-300715-8712

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA EP15

"MEMORIA EXPLICATIVA"

La finalidad perseguida con la elaboración de esta ficha es obtener una visión global del presupuesto de la entidad/sociedad/fundación, justificando adecuadamente las previsiones efectuadas, tanto de gasto como de ingreso.

Deberán por tanto indicarse aquí las variaciones más relevantes desde el punto de vista cualitativo y cuantitativo, en las previsiones de gasto e ingreso para el próximo ejercicio respecto a las que inicialmente se contemplaron en el ejercicio actual, realizando una adecuada justificación de las mismas. **También deberán explicarse los ajustes presupuestarios que hayan podido realizarse en el presupuesto administrativo de gastos y de ingresos, así como la variación del fondo de maniobra si la hubiere.**

En caso de que haya dotación presupuestaria en el los capítulos VIII o IX del presupuesto de gastos o de ingresos, deberán justificarse las mismas.

En lo que respecta al capítulo 1 (gastos de personal), deberán explicarse adecuadamente, si los hubiera, los "otros gastos de personal no individualizables", que figuren en la ficha EP6.

A N E X O VIII B

NPE: A-300715-8712

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA SMS1 ECONOMICA-CENTROS

SERVICIO MURCIANO DE SALUD. PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y CENTROS ASISTENCIALES

CENTRO:

	INICIAL 2015	PREVISIÓN 2016	DIFERENCIAS 2016-2015	
			%VAR.	V.ABS.
I. Gastos de Personal				
10 ALTOS CARGOS				
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES				
12 FUNCIONARIOS				
13 LABORALES				
14 OTRO PERSONAL				
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR				
17 PERSONAL DOCENTE				
18 PERSONAL ESTATUTARIO				
II. Gastos Bienes corrientes y servicios				
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO				
24 GASTOS DE PUBLICACIONES				
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA				
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES				
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS				
III. Gastos Financieros				
30 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
32 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
33 PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
34 DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS				
IV. Transferencias Corrientes				
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
42 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
44 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES				
45 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
47 A EMPRESAS PRIVADAS				
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
49 AL EXTERIOR				
OPERACIONES CORRIENTES				
VI. Inversiones Reales				
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS				
66 INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA				
67 INVERSIÓN EN BIENES DE PATRIMONIO HISTÓRICO ,ARTÍSTICO Y CULTURAL				
68 GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS				

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA SMS1 ECONOMICA-CENTROS

SERVICIO MURCIANO DE SALUD. PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y CENTROS ASISTENCIALES

CENTRO:

	INICIAL 2015	PREVISIÓN 2016	DIFERENCIAS 2016-2015	
			%VAR.	V.ABS.
VII. Transferencias de Capital				
70 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
72 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
74 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES				
75 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
77 A EMPRESAS PRIVADAS				
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
79 AL EXTERIOR				
OPERACIONES DE CAPITAL				
OPERACIONES NO FINANCIERAS				
VIII. Variación de Activos Financieros				
80 ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO				
81 ADQUISICIÓN OBLIGAC.Y BONOS DE FUERA DEL SECT.PBCO				
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO				
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
85 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPAC. DEL SECT.PBCO.				
86 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTIC. FUERA DEL SECT.PBCO				
87 APORTACIONES PATRIMONIALES				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
90 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
92 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
93 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				

AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS	INICIAL 2015	PREVISIÓN 2016	DIFERENCIAS 2016-2015	
			%VAR.	V.ABS.
(+) Disminución de existencias				
(-) Gastos Anticipados en el ejercicio				
(+) Gastos anticipados en ejercicios anteriores				
(+) Reducción de capital ó adquisición acciones propias				
(+) Traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo				
(+) Provisión para riesgos y gastos (no circulante)				
Otros ajustes				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				

TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)				

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA SMS.2 ECONOMICA- FUNCIONAL

SERVICIO MURCIANO DE SALUD. PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y AREAS FUNCIONALES

	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS NO TERRITORIALIZADOS				GERENCIAS ÚNICAS DE AREA			
	INICIAL 2015	PREVISIÓN 2016	DIFERENCIAS 2016-2015		INICIAL 2015	PREVISIÓN 2016	DIFERENCIAS 2016-2015	
			%VAR.	V.ABS.			%VAR.	V.ABS.
I. Gastos de Personal								
10 ALTOS CARGOS								
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES								
12 FUNCIONARIOS								
13 LABORALES								
14 OTRO PERSONAL								
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO								
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR								
17 PERSONAL DOCENTE								
18 PERSONAL ESTATUTARIO								
II. Gastos Bienes corrientes y servicios								
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES								
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN								
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS								
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO								
24 GASTOS DE PUBLICACIONES								
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA								
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES								
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS								
III. Gastos Financieros								
30 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL								
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL								
32 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA								
33 PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA								
34 DE DEPÓSITOS Y FIANZAS								
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS								

NPE: A-300715-8712

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA SMS.2 ECONOMICA- FUNCIONAL

SERVICIO MURCIANO DE SALUD. PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y AREAS FUNCIONALES

	RESUMEN			
	INICIAL 2015	PREVISIÓN 2016	DIFERENCIAS 2016-2015	
			%VAR.	V.ABS.
I. Gastos de Personal				
10 ALTOS CARGOS				
11 PERSONAL EVENTUAL DE GABINETES				
12 FUNCIONARIOS				
13 LABORALES				
14 OTRO PERSONAL				
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO				
16 CUOTAS,PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES EMPLEADOR				
17 PERSONAL DOCENTE				
18 PERSONAL ESTATUTARIO				
II. Gastos Bienes corrientes y servicios				
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES				
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO				
24 GASTOS DE PUBLICACIONES				
25 CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA				
26 CONCIERTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES				
27 GASTOS FUNCIONAMIENTO CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS				
III. Gastos Financieros				
30 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
31 PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
32 DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
33 PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
34 DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS				

NPE: A-300715-8712

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA SMS.2 ECONOMICA- FUNCIONAL

SERVICIO MURCIANO DE SALUD. PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y AREAS FUNCIONALES

	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS NO TERRITORIALIZADOS				GERENCIAS ÚNICAS DE AREA			
	INICIAL 2015	PREVISIÓN 2016	DIFERENCIAS 2016-2015		INICIAL 2015	PREVISIÓN 2016	DIFERENCIAS 2016-2015	
			%VAR.	V.ABS.			%VAR.	V.ABS.
IV. Transferencias Corrientes								
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL								
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM								
42 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA								
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM								
44 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES								
45 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS								
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL								
47 A EMPRESAS PRIVADAS								
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO								
49 AL EXTERIOR								
OPERACIONES CORRIENTES								
VI. Inversiones Reales								
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL								
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL								
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS								
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS								
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL								
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS								
66 INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA								
67 INVERSIÓN EN BIENES DE PATRIMONIO HISTÓRICO ,ARTÍSTICO Y CULTURAL								
68 GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS								
VII. Transferencias de Capital								
70 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL								
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM								
72 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA								
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM								
74 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES								
75 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS								
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL								
77 A EMPRESAS PRIVADAS								
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO								
79 AL EXTERIOR								
OPERACIONES DE CAPITAL								
OPERACIONES NO FINANCIERAS								

NPE: A-300715-8712

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA SMS.2 ECONOMICA- FUNCIONAL

SERVICIO MURCIANO DE SALUD. PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y AREAS FUNCIONALES

	RESUMEN			
	INICIAL 2015	PREVISIÓN 2016	DIFERENCIAS 2016-2015	
			%VAR.	V.ABS.
IV. Transferencias Corrientes				
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
42 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
44 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES				
45 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
47 A EMPRESAS PRIVADAS				
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
49 AL EXTERIOR				
OPERACIONES CORRIENTES				
VI. Inversiones Reales				
60 INVERSIÓN NUEVA INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
61 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL				
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
63 INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS				
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL				
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS				
66 INVERSIÓN EN VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA				
67 INVERSIÓN EN BIENES DE PATRIMONIO HISTÓRICO ,ARTÍSTICO Y CULTURAL				
68 GASTOS INVERSIÓN DE CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS				
VII. Transferencias de Capital				
70 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL				
71 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA CARM				
72 A LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA				
73 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM				
74 A E.P.E., OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO Y SOCIEDADES MERCANTILES REGIONALES				
75 AL SECTOR PÚBLICO DE OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS				
76 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL				
77 A EMPRESAS PRIVADAS				
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
79 AL EXTERIOR				
OPERACIONES DE CAPITAL				
OPERACIONES NO FINANCIERAS				

NPE: A-300715-8712

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA SMS.2 ECONOMICA- FUNCIONAL

SERVICIO MURCIANO DE SALUD. PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y AREAS FUNCIONALES

	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS NO TERRITORIALIZADOS				GERENCIAS ÚNICAS DE AREA			
	INICIAL 2015	PREVISIÓN 2016	DIFERENCIAS 2016-2015		INICIAL 2015	PREVISIÓN 2016	DIFERENCIAS 2016-2015	
			%VAR.	V.ABS.			%VAR.	V.ABS.
VIII. Variación de Activos Financieros								
80 ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO								
81 ADQUISICIÓN OBLIGAC.Y BONOS DE FUERA DEL SECT.PBCO								
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO								
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO								
84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS								
85 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPAC. DEL SECT.PBCO.								
86 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTIC. FUERA DEL SECT.PBCO								
87 APORTACIONES PATRIMONIALES								
IX. Variación de Pasivos Financieros								
90 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL								
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL								
92 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA								
93 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA								
94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS								
OPERACIONES FINANCIERAS								
TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS								
AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS								
(+) Disminución de existencias								
(-) Gastos Anticipados en el ejercicio								
(+) Gastos anticipados en ejercicios anteriores								
(+) Reducción de capital ó adquisición acciones propias								
(+) Traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo								
(+) Provisión para riesgos y gastos (no circulante)								
Otros ajustes								
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS								
TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS								
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS								
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)								

NPE: A-300715-8712

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA SMS.2 ECONOMICA- FUNCIONAL

SERVICIO MURCIANO DE SALUD. PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y AREAS FUNCIONALES

	RESUMEN			
	INICIAL 2015	PREVISIÓN 2016	DIFERENCIAS 2016-2015	
			%VAR.	V.ABS.
VIII. Variación de Activos Financieros				
80 ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO				
81 ADQUISICIÓN OBLIGAC.Y BONOS DE FUERA DEL SECT.PBCO				
82 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO				
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO				
84 CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
85 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTICIPAC. DEL SECT.PBCO.				
86 ADQUISICIÓN ACCIONES Y PARTIC. FUERA DEL SECT.PBCO				
87 APORTACIONES PATRIMONIALES				
IX. Variación de Pasivos Financieros				
90 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL				
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL				
92 AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA				
93 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA				
94 DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS				
OPERACIONES FINANCIERAS				
TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				
AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				
(+) Disminución de existencias				
(-) Gastos Anticipados en el ejercicio				
(+) Gastos anticipados en ejercicios anteriores				
(+) Reducción de capital ó adquisición acciones propias				
(+) Traspaso a corto plazo de deudas a largo plazo				
(+) Provisión para riesgos y gastos (no circulante)				
Otros ajustes				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				
TOTAL GASTOS OPERACIONES PRESUPUESTARIAS				
TOTAL AJUSTES AL PRESUPUESTO DE GASTOS				
TOTAL GASTOS (Aplicaciones)				

NPE: A-300715-8712

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA	
PROYECTO PRESUPUESTOS AÑO 2016	FICHA SMS3 MEDIOS PERSONALES

SERVICIO MURCIANO DE SALUD

PLANTILLA DE PERSONAL

(nº empleados)

	INICIAL 2015			PREVISIÓN 2016			DIFERENCIAS 2016-2015		
	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS NO TERRITORIALIZADOS	GERENCIAS ÚNICAS DE AREA	TOTAL	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS NO TERRITORIALIZADOS	GERENCIAS ÚNICAS DE AREA	TOTAL	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS NO TERRITORIALIZADOS	GERENCIAS ÚNICAS DE AREA	TOTAL
FACULTATIVO									
SANITARIO NO FACULTATIVO									
NO SANITARIO									
TOTAL									

GASTO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL

(en euros)

	INICIAL 2015			PREVISIÓN 2016			CRECIMIENTO 2016/2015		
	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS NO TERRITORIALIZADOS	GERENCIAS ÚNICAS DE AREA	TOTAL	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS NO TERRITORIALIZADOS	GERENCIAS ÚNICAS DE AREA	TOTAL	ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS NO TERRITORIALIZADOS	GERENCIAS ÚNICAS DE AREA	TOTAL
FACULTATIVO									
SANITARIO NO FACULTATIVO									
NO SANITARIO									
TOTAL PERSONAL									
OTROS GASTOS DE PERSONAL NO INDIVIDUALIZABLES									
TOTAL GASTO DE PERSONAL									

NPE: A-300715-8712

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA SMS1

"PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y CENTROS ASISTENCIALES"

El objeto de estas fichas es determinar las previsiones de gasto del Servicio Murciano de Salud de los centros encuadrados en el área de Administración y Servicios no territorializados y de las diferentes Gerencias Únicas de Área.

Por tanto se cumplimentará una ficha por cada centro o gerencia única de área, con el nivel de desagregación económica indicado en la misma, de forma que la suma de los datos de cada centro deberá coincidir con la agregación de cada área que figura en la ficha SMS2 y con la agregación total de la ficha de presupuesto administrativo de gastos.

NPE: A-300715-8712

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA SMS2

"PREVISIÓN DE GASTOS POR CONCEPTOS ECONÓMICOS Y AREAS FUNCIONALES"

El objeto de esta ficha es determinar las previsiones de gasto del Servicio Murciano de Salud por conceptos económicos y áreas funcionales.

Las áreas funcionales respecto a las que deben establecerse las previsiones son:

- Administración y Servicios no territorializados
- Gerencias Únicas de Área

Los datos de cada una de las áreas, deberán coincidir con la información correspondiente a la agregación de los datos de todos los centros incluidos en cada una de ellas.

Los datos "Resumen" se obtienen como suma de los datos de las dos áreas funcionales anteriores y coincidirá con la información expresada en la ficha correspondiente al presupuesto administrativo de gastos.

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA FICHA SMS3

"MEDIOS PERSONALES"

El objeto de la ficha de "Medios Personales" es establecer las previsiones de plantilla del Servicio Murciano de Salud por áreas funcionales y tipo de personal.

Plantilla de personal: se recoge en este apartado el estado de la plantilla con especificación de las previsiones iniciales del ejercicio actual y las previsiones para el año próximo, clasificado por tipo de personal, con expresión de las diferencias entre los dos ejercicios.

Gasto de la plantilla de personal: se recoge en este apartado el coste de la plantilla con especificación de las previsiones iniciales del ejercicio actual y las previsiones para el año próximo, clasificado por tipo de personal, (en los que se incluirán además de los salarios brutos, la seguridad social a cargo del empleador y los planes de pensiones) con expresión del crecimiento porcentual del gasto entre los dos periodos, e indicando de forma separada**, solamente si los hubiera, "otros gastos de personal no individualizables", que deberán explicarse adecuadamente en la memoria explicativa**. La suma total de los gastos de personal deberá coincidir con la cifra de capítulo 1 expresada en la ficha correspondiente al presupuesto administrativo de gastos.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente

8713 Orden 27 de julio de 2015 de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de 17 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del enfoque "LEADER" correspondientes a las medidas 411 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007-2013.

El artículo 3 de la Decisión de la Comisión de 16 de julio de 2008, por la que se aprueba el Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia para el periodo de programación 2007-2013, establece que serán subvencionables los gastos que hayan sido abonados realmente por el Organismo Pagador (Consejería de Agricultura y Agua) hasta el 31 de diciembre de 2015.

Por otra parte, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 20 de julio de 2012 se publicó la Orden de 17 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Enfoque "LEADER" correspondientes a las medidas 411 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2007- 2013.

Dado que, conforme al artículo 32.8 de la citada Orden, los Grupos de Acción Local deben solicitar el pago de las ayudas a la Consejería de Agricultura y Agua, resulta indispensable establecer una fecha límite hasta la cual los primeros puedan presentar dichas solicitudes de pago, de manera que dicha Consejería disponga de tiempo suficiente para tramitarlas y efectuar los pagos dentro de esa fecha límite del 31 de diciembre de 2015.

A tal efecto, debe modificarse el precepto indicado, introduciendo en el mismo un nuevo párrafo en el que se fije el 19 de octubre de 2015 como el último día para la presentación de solicitudes de pago de los Grupos de Acción Local a la Consejería de Agricultura y Agua.

La Orden ha sido sometida a la consideración de los Grupos de Acción Local actualmente constituidos en la Región de Murcia.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y a propuesta del Director General de Desarrollo Rural y Forestal.

Dispongo:

Artículo Único.- Modificación de la Orden de 17 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Enfoque "LEADER" correspondientes a las medidas 411 y 413 del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007- 2013

Se modifica el artículo 32.8 de la Orden de 17 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establecen las bases reguladoras

de las ayudas del Enfoque "LEADER" correspondientes a las medidas 411 y 413 del programa de desarrollo rural de la Región de Murcia 2007- 2013, que queda redactado en los siguientes términos:

"8. El Grupo de Acción Local solicitará el pago a la Consejería de Agricultura y Agua, en el modelo oficial establecido en el Manual de Procedimiento, y le remitirá el expediente completo, debidamente ordenado, conservando, no obstante, copia en soporte informático o una copia compulsada en soporte papel.

Se establece el 19 de octubre de 2015 como la fecha límite para la presentación de solicitudes de pago por los Grupos de Acción Local a la Consejería de Agricultura y Agua".

Disposición transitoria única.- Aplicación de la Orden a los expedientes de ayuda de las medidas 411 y 413 del enfoque "Leader" correspondientes a la convocatoria del año 2010.

La presente orden será de aplicación a los expedientes de ayuda de las medidas 411 y 413 del enfoque "Leader" correspondientes a la convocatoria del año 2010.

Disposición final.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 27 de julio de 2015.—La Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, Adela Martínez-Cachá Martínez.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

8714 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., la autorización administrativa previa del proyecto para distribución de gas natural denominado "Proyecto de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado, en el término municipal de Fortuna".

Visto el expediente 3E15GA003171 iniciado a instancia de la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., con C. I. F. nº A-30595417 y domicilio en Avda. Ciclista Mariano Rojas, n.º 74. 30009 Murcia, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., presentó solicitud el 12 de febrero de 2015 al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa de la instalación de distribución de gas natural canalizado denominada "Proyecto de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado, en el término municipal de Fortuna", adjuntando proyecto suscrito por técnico competente y declaración responsable, con la finalidad de suministro de gas natural canalizado al casco urbano del municipio de Fortuna.

Segundo: La solicitud se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 73 y 104 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos y en los Capítulos II y V del Titulo IV, del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. nº 93 de 24 de abril de 2015, en los diarios La Verdad y La Opinión de 22 de abril de 2015, ha sido sometida al trámite de información pública la solicitud, durante el plazo de veinte días, no constando en el expediente que se hayan presentado alegaciones por parte de los propietarios de bienes afectados ni por otros particulares.

Cuarto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y la tramitación del expediente.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia de la Dirección General para otorgar la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución, y reconocer, en concreto, la utilidad pública para la instalación de distribución de gas natural, le viene atribuida en el art. 3.3 d) de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en la nueva redacción dada por la Ley 12/2007, de 4 de julio, y modificaciones; y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que

se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por el modificado por Decreto del Consejo de Gobierno nº 43/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública; Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley por la Ley 4/1999, de 13 de enero; normas UNE que sean de aplicación y demás reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: La empresa solicitante Gas Energía Distribución Murcia, S.A., está inscrita en el Registro Administrativo de Distribuidores de combustibles gaseosos por canalización, así como tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 73 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural

Cuarto: Considerando que:

En la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el título IV del R.D. 1434/2002 de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; que en el periodo de información pública a que ha sido sometido la solicitud no se han presentado alegaciones por parte de los propietarios de bienes afectados ni por otros particulares; que además las instalaciones proyectadas están calificadas como de distribución de gas natural, que están declaradas de utilidad pública, según lo dispuesto en el art. 103.1. c) de la Ley 34/0998, y su finalidad es el suministro de gas natural por canalización; que está considerada como actividad de interés económico general, debiendo ejercerse garantizando el suministro de gas natural por canalización a los consumidores demandantes dentro del territorio nacional, según lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburo; que la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., esta autorizada para construir, mantener y operar instalaciones de distribución de gas natural, como establece el artículo 58 de la Ley 34/1998;en base a lo anterior se informa favorablemente la solicitud de autorización presentada.

Quinto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., la autorización administrativa previa del "Proyecto de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado, en el término municipal de Fortuna", con la finalidad de suministrar gas natural al casco urbano de Fortuna, cuyas características principales son:

Almacenamiento:

- Un depósito aéreo de GNL con una capacidad de 59,9 m3.
- Vaporizador de puesta a presión del depósito y vaporizador auxiliar.
- Vaporizador de descarga de cisterna.
- Regasificador atmosférico (Vaporizador).
- Calderas e intercambiador.
- Equipo de odorización.
- E.R.M. para entrega de gas natural a red de distribución.
- E.R.M. regulación sala de calderas.
- Tuberías, válvulas y accesorios.
- Instalación de eléctrica de baja tensión.
- Equipo de control, comunicaciones y telemedida.
- Protección contra incendios.

Red de distribución:

- Origen: A la salida de la estación de regulación y medida.
- Final: Válvulas de acometida
- Presión de operación (MOP): 5 bar.
- Construcción: Enterrada en zanja.
- Profundidad de enterramiento: Entre 0,60 m y 0,80 m.
- Valvulas, accesorios: tés, reducciones, caps, codos, señalización, etc, etc.
- Trazado: Discurre por terrenos de dominio público.
- Tubería: Polietileno de alta densidad PE 100 SDR 17,6

Diámetro 110 mm; longitud 853 m; espesor 6,25 mm

Diámetro 90 mm; longitud 839 m; espesor 5,11 mm

Diámetro 63 mm; longitud 8.301 m; espesor 3,60 mm

- Técnico redactor del proyecto: D. Jaume Aparisi Carrió. Ingeniero Técnico Industrial.
- Finalidad: Distribución de gas natural en el casco urbano de Fortuna.
- Calificación de la instalación: Distribución de gas natural canalizado.

Segundo: Esta autorización estará sometida a las condiciones siguientes:

1.º- Las instalaciones que se autorizan cumplirán las disposiciones legales y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes al Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre; el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, aprobado mediante el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio; normas UNE que sean de aplicación y complementarias y cuantas disposiciones se dicten sobre el servicio de interés general para el suministro de gas natural canalizado.

2.- La empresa constituirá en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente autorización administrativa, una fianza por un importe de 14.283,51 €, a efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, correspondiente al 2% del presupuesto de las instalaciones, como queda establecido en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Dicha fianza se constituirá en la Caja de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas de la Consejería de y Hacienda, en cualquiera de las formas indicadas en el art 35 de Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en al Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El titular de la presente Autorización deberá remitir a esta Dirección General la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en el plazo de un mes a partir de su constitución.

La fianza será devuelta un vez construidas las instalaciones en los plazos establecidos, y los servicios correspondientes de esta Dirección General formalicen la autorización de explotación la totalidad de las instalaciones que comprende esta autorización administrativa.

3.º- La empresa presentará ante esta Dirección General el proyecto de ejecución de la instalación que se autoriza, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia, debiendo solicitar su aprobación, en el plazo máximo de seis meses. Asimismo, presentará separatas técnicas de aquellas partes del proyecto que afecten a bienes y derechos a cargo de las distintas Administraciones, organismos, y empresas de servicio público o de interés general para que éstas emitan el informe correspondiente y establezcan el condicionado técnico procedente, en el caso de sufrir alguna modificación.

4.º- Las tarifas para la venta del gas natural serán las establecidas en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto por el que se regula el acceso a terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, o disposición que los regule con posterioridad.

5.º- La empresa deberá disponer de los medios técnicos necesarios para el mantenimiento y explotación de las instalaciones, para reparación de averías, reclamaciones y en general de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de dichas instalaciones, cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen tanto a la empresa, como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con las instalaciones.

6.º- La empresa queda específicamente sujeta al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en los arts. 74 y 83 de la Ley 34/1998, en la nueva redacción dada por la en la Ley 17/2007, de 4 de julio, y en general a lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 1434/2002.

7.º- En el caso de que la empresa se negase a prestar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

8.º- Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas natural y lograr abastecimientos mas flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución de gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

9.º- El cambio de las características del gas suministrado, la sustitución por otro intercambiable y las modificaciones en las instalaciones que afecten básicamente a las previstas en el proyecto, requerirá autorización administrativa previa de esta Dirección General

10.º- Esta autorización se concede sin perjuicio de terceros y de las concesiones, autorizaciones administrativas, licencias y permisos necesarios, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables para la válida ejecución del proyecto, de conformidad con la legislación vigente y en especial de las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

11.º- El plazo máximo para la realización de las instalaciones que se autorizan será el que se indique en el proyecto de ejecución que debe presentarse.

Tercero: La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados y otra causa excepcional que lo justifique

Cuarto: Conforme a lo dispuesto en los artículos 81.5, 84.8 del R.D. 1434/2002, de 27 de noviembre citado, esta Resolución deberá notificarse al solicitante y publicarse en el BORM.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 11 de junio de 2015.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

8715 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., la autorización administrativa previa del proyecto para distribución de gas natural denominado "Proyecto de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado, en el término municipal de Abanilla".

Visto el expediente 3E15GA003162 iniciado a instancia de la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., con C. I. F. nº A-30595417 y domicilio en Avda. Ciclista Mariano Rojas, n.º 74. 30009 Murcia, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., presentó solicitud el 12 de febrero de 2015 al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa de la instalación de distribución de gas natural canalizado denominada "Proyecto de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado, en el término municipal de Abanilla", adjuntando proyecto suscrito por técnico competente y declaración responsable, con la finalidad de suministro de gas natural canalizado al casco urbano del municipio de Abanilla.

Segundo: La solicitud se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 73 y 104 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos y en los Capítulos II y V del Titulo IV, del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. nº 93 de 24 de abril de 2015, en los diarios La Verdad y La Opinión de 22 de abril de 2015, ha sido sometida al trámite de información pública la solicitud, durante el plazo de veinte días, no constando en el expediente que se hayan presentado alegaciones por parte de los propietarios de bienes afectados ni por otros particulares.

Cuarto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y la tramitación del expediente.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia de la Dirección General para otorgar la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución, y reconocer, en concreto, la utilidad pública para la instalación de distribución de gas natural, le viene atribuida en el art. 3.3 d) de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en la nueva redacción dada por la Ley 12/2007, de 4 de julio, y modificaciones; y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que

se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por el modificado por Decreto del Consejo de Gobierno nº 43/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública; Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley por la Ley 4/1999, de 13 de enero; normas UNE que sean de aplicación y demás reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: La empresa solicitante Gas Energía Distribución Murcia, S.A., está inscrita en el Registro Administrativo de Distribuidores de combustibles gaseosos por canalización, así como tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 73 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural

Cuarto: Considerando que:

En la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el título IV del R.D. 1434/2002 de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; que en el periodo de información pública a que ha sido sometido la solicitud no se han presentado alegaciones por parte de los propietarios de bienes afectados ni por otros particulares; que además las instalaciones proyectadas están calificadas como de distribución de gas natural, que están declaradas de utilidad pública, según lo dispuesto en el art. 103.1. c) de la Ley 34/0998, y su finalidad es el suministro de gas natural por canalización; que está considerada como actividad de interés económico general, debiendo ejercerse garantizando el suministro de gas natural por canalización a los consumidores demandantes dentro del territorio nacional, según lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburo; que la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., esta autorizada para construir, mantener y operar instalaciones de distribución de gas natural, como establece el artículo 58 de la Ley 34/1998;en base a lo anterior se informa favorablemente la solicitud de autorización presentada.

Quinto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo:

Primero: Otorgar a la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., la autorización administrativa previa del ""Proyecto de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado, en el término municipal de Abanilla", con la finalidad de suministrar gas natural al casco urbano de Abanilla, cuyas características principales son:

Almacenamiento:

-Un depósito aéreo de GNL con una capacidad de 19,9 m3.

-Vaporizador de puesta a presión del depósito y vaporizador auxiliar

-Vaporizador de descarga de cisterna.

-Regasificador atmosférico (Vaporizador).

-Recalentador eléctrico de 3,5 kW.

-Equipo de odorización

-E.R.M. para entrega de gas natural a red de distribución.

-E.R.M. regulación sala de calderas.

-Tuberías, válvulas y accesorios.

-Instalación de eléctrica de baja tensión.

-Equipo de control, comunicaciones y telemedida.

-Protección contra incendios

Red de distribución:

-Origen: A la salida de la estación de regulación y medida.

-Final: Válvulas de acometida

-Presión de operación (MOP): 5 bar.

-Construcción: Enterrada en zanja.

-Profundidad de enterramiento: Entre 0,60 m y 0,80 m.

-Valvulas, accesorios: tés, reducciones, caps, codos, señalización, etc, etc.

-Trazado: Discurre por terrenos de dominio público.

-Tubería: Polietileno de alta densidad PE 100 SDR 17,6

Diámetro 90 mm; longitud 1.248 m; espesor 5,11 mm

Diámetro 63 mm; longitud 5.420 m; espesor 3,60 mm

-Técnico redactor del proyecto: D. David Gavín Asso, Ingeniero Industrial.

-Finalidad: Distribución de gas natural en el casco urbano de Abanilla.

-Calificación de la instalación: Distribución de gas natural canalizado.

Segundo: Esta autorización estará sometida a las condiciones siguientes:

1.º- Las instalaciones que se autorizan cumplirán las disposiciones legales y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes al Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre; el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, aprobado mediante el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio; normas UNE que sean de aplicación y complementarias y cuantas disposiciones se dicten sobre el servicio de interés general para el suministro de gas natural canalizado.

2.-La empresa constituirá en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente autorización administrativa, una fianza por un importe de 9.826, 45 €, a efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, correspondiente al 2% del presupuesto de las instalaciones, como queda establecido en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Dicha fianza se constituirá en la Caja de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas de la Consejería de y Hacienda, en cualquiera de las formas indicadas en el art 35 de Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en al Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El titular de la presente Autorización deberá remitir a esta Dirección General la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en el plazo de un mes a partir de su constitución.

La fianza será devuelta un vez construidas las instalaciones en los plazos establecidos, y los servicios correspondientes de esta Dirección General formalicen la autorización de explotación la totalidad de las instalaciones que comprende esta autorización administrativa.

3.º- La empresa presentará ante esta Dirección General el proyecto de ejecución de la instalación que se autoriza, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia, debiendo solicitar su aprobación, en el plazo máximo de seis meses. Asimismo, presentará separatas técnicas de aquellas partes del proyecto que afecten a bienes y derechos a cargo de las distintas Administraciones, organismos, y empresas de servicio público o de interés general para que éstas emitan el informe correspondiente y establezcan el condicionado técnico procedente, en el caso de sufrir alguna modificación.

4.º- Las tarifas para la venta del gas natural serán las establecidas en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto por el que se regula el acceso a terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, o disposición que los regule con posterioridad.

5.º- La empresa deberá disponer de los medios técnicos necesarios para el mantenimiento y explotación de las instalaciones, para reparación de averías, reclamaciones y en general de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de dichas instalaciones, cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen tanto a la empresa, como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con las instalaciones.

6.º- La empresa queda específicamente sujeta al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en los arts. 74 y 83 de la Ley 34/1998, en la nueva redacción dada por la en la Ley 17/2007, de 4 de julio, y en general a lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 1434/2002.

7.º- En el caso de que la empresa se negase a prestar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

8.º- Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas natural y lograr abastecimientos mas flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución de gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

9.º- El cambio de las características del gas suministrado, la sustitución por otro intercambiable y las modificaciones en las instalaciones que afecten básicamente a las previstas en el proyecto, requerirá autorización administrativa previa de esta Dirección General

10.º- Esta autorización se concede sin perjuicio de terceros y de las concesiones, autorizaciones administrativas, licencias y permisos necesarios, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables para la válida ejecución del proyecto, de conformidad con la legislación vigente y en especial de las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

11.º- El plazo máximo para la realización de las instalaciones que se autorizan será el que se indique en el proyecto de ejecución que debe presentarse.

Tercero: La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados y otra causa excepcional que lo justifique

Cuarto: Conforme a lo dispuesto en los artículos 81.5, 84.8 del R.D. 1434/2002, de 27 de noviembre citado, esta Resolución deberá notificarse al solicitante y publicarse en el BORM.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 10 de junio de 2015.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

8716 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., la autorización administrativa previa del proyecto para distribución de gas natural denominado "Proyecto de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado, en el término municipal de Librilla".

Visto el expediente 3E15GA003166 iniciado a instancia de la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., con C. I. F. n.º A-30595417 y domicilio en Avda. Ciclista Mariano Rojas, nº 74. 30009 Murcia, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., presentó solicitud el 12 de febrero de 2015 al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa de la instalación de distribución de gas natural canalizado denominada "Proyecto de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado, en el término municipal de Librilla", adjuntando proyecto suscrito por técnico competente y declaración responsable, con la finalidad de suministro de gas natural canalizado al casco urbano del municipio de Librilla.

Segundo: La solicitud se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 73 y 104 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos y en los Capítulos II y V del Titulo IV, del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Tercero: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. nº 93 de 24 de abril de 2015, en los diarios La Verdad y La Opinión de 22 de abril de 2015, ha sido sometida al trámite de información pública la solicitud, durante el plazo de veinte días, no constando en el expediente que se hayan presentado alegaciones por parte de los propietarios de bienes afectados ni por otros particulares.

Cuarto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y la tramitación del expediente.

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia de la Dirección General para otorgar la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución, y reconocer, en concreto, la utilidad pública para la instalación de distribución de gas natural, le viene atribuida en el art. 3.3 d) de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en la nueva redacción dada por la Ley 12/2007, de 4 de julio, y modificaciones; y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que

se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por el modificado por Decreto del Consejo de Gobierno nº 43/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública; Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley por la Ley 4/1999, de 13 de enero; normas UNE que sean de aplicación y demás reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: La empresa solicitante Gas Energía Distribución Murcia, S.A., está inscrita en el Registro Administrativo de Distribuidores de combustibles gaseosos por canalización, así como tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 73 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural

Cuarto: Considerando que:

En la tramitación del expediente, se han cumplido los preceptos establecidos en el título IV del R.D. 1434/2002 de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; que en el periodo de información pública a que ha sido sometido la solicitud no se han presentado alegaciones por parte de los propietarios de bienes afectados ni por otros particulares; que además las instalaciones proyectadas están calificadas como de distribución de gas natural, que están declaradas de utilidad pública, según lo dispuesto en el art. 103.1. c) de la Ley 34/0998, y su finalidad es el suministro de gas natural por canalización; que está considerada como actividad de interés económico general, debiendo ejercerse garantizando el suministro de gas natural por canalización a los consumidores demandantes dentro del territorio nacional, según lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburo; que la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., esta autorizada para construir, mantener y operar instalaciones de distribución de gas natural, como establece el artículo 58 de la Ley 34/1998;en base a lo anterior se informa favorablemente la solicitud de autorización presentada.

Quinto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., la autorización administrativa previa del "Proyecto de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado, en el término municipal de Librilla", con la finalidad de suministrar gas natural al casco urbano de Librilla, cuyas características principales son:

Almacenamiento:

-Un depósito aéreo de GNL con una capacidad de 59,9 m3.

-Vaporizador de puesta a presión del depósito y vaporizador auxiliar.

-Vaporizador de descarga de cisterna.

-Regasificador atmosférico (Vaporizador).

-Calderas e intercambiador.

-Equipo de odorización.

-E.R.M. para entrega de gas natural a red de distribución.

-E.R.M. regulación sala de calderas.

-Tuberías, válvulas y accesorios.

-Instalación de eléctrica de baja tensión.

-Equipo de control, comunicaciones y telemedida.

-Protección contra incendios.

Red de distribución:

-Origen: A la salida de la estación de regulación y medida.

-Final: Válvulas de acometida

-Presión de operación (MOP): 5 bar.

-Construcción: Enterrada en zanja.

-Profundidad de enterramiento: Entre 0,60 m y 0,80 m.

-Valvulas, accesorios: tés, reducciones, caps, codos, señalización, etc, etc.

-Trazado: Discurre por terrenos de dominio público.

-Tubería: Polietileno de alta densidad PE 100 SDR 17,6

Diámetro 110 mm; longitud 2.160 m; espesor 6,25 mm

Diámetro 90 mm; longitud 1.400 m; espesor 5,11 mm

Diámetro 63 mm; longitud 9.221 m; espesor 3,60 mm

-Técnico redactor del proyecto: D. David Gavín Asso, Ingeniero Industrial.

-Finalidad: Distribución de gas natural en el casco urbano de Librilla.

-Calificación de la instalación: Distribución de gas natural canalizado.

Segundo: Esta autorización estará sometida a las condiciones siguientes:

1.º- Las instalaciones que se autorizan cumplirán las disposiciones legales y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes al Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre; el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, aprobado mediante el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio; normas UNE que sean de aplicación y complementarias y cuantas disposiciones se dicten sobre el servicio de interés general para el suministro de gas natural canalizado.

2.-La empresa constituirá en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente autorización administrativa, una fianza por un importe de 17.452 €, a efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, correspondiente al 2% del presupuesto de las instalaciones, como queda establecido en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Dicha fianza se constituirá en la Caja de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas de la Consejería de y Hacienda, en cualquiera de las formas indicadas en el art 35 de Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en al Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El titular de la presente Autorización deberá remitir a esta Dirección General la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en el plazo de un mes a partir de su constitución.

La fianza será devuelta un vez construidas las instalaciones en los plazos establecidos, y los servicios correspondientes de esta Dirección General formalicen la autorización de explotación la totalidad de las instalaciones que comprende esta autorización administrativa.

3.º- La empresa presentará ante esta Dirección General el proyecto de ejecución de la instalación que se autoriza, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia, debiendo solicitar su aprobación, en el plazo máximo de seis meses. Asimismo, presentará separatas técnicas de aquellas partes del proyecto que afecten a bienes y derechos a cargo de las distintas Administraciones, organismos, y empresas de servicio público o de interés general para que éstas emitan el informe correspondiente y establezcan el condicionado técnico procedente, en el caso de sufrir alguna modificación.

4.º- Las tarifas para la venta del gas natural serán las establecidas en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto por el que se regula el acceso a terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, o disposición que los regule con posterioridad.

5.º- La empresa deberá disponer de los medios técnicos necesarios para el mantenimiento y explotación de las instalaciones, para reparación de averías, reclamaciones y en general de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de dichas instalaciones, cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen tanto a la empresa, como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con las instalaciones.

6.º- La empresa queda específicamente sujeta al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en los arts. 74 y 83 de la Ley 34/1998, en la nueva redacción dada por la en la Ley 17/2007, de 4 de julio, y en general a lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 1434/2002.

7.º- En el caso de que la empresa se negase a prestar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

8.º- Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas natural y lograr abastecimientos mas flexibles y seguros. A este fin los sistemas de distribución de gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

9.º- El cambio de las características del gas suministrado, la sustitución por otro intercambiable y las modificaciones en las instalaciones que afecten básicamente a las previstas en el proyecto, requerirá autorización administrativa previa de esta Dirección General

10.º- Esta autorización se concede sin perjuicio de terceros y de las concesiones, autorizaciones administrativas, licencias y permisos necesarios, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables para la válida ejecución del proyecto, de conformidad con la legislación vigente y en especial de las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

11.º- El plazo máximo para la realización de las instalaciones que se autorizan será el que se indique en el proyecto de ejecución que debe presentarse.

Tercero: La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados y otra causa excepcional que lo justifique

Cuarto: Conforme a lo dispuesto en los artículos 81.5, 84.8 del R.D. 1434/2002, de 27 de noviembre citado, esta Resolución deberá notificarse al solicitante y publicarse en el BORM.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 8 de junio de 2015.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación

8717 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., la autorización administrativa previa del proyecto para distribución de gas natural denominado "Proyecto de modificación de la autorización administrativa previa de la distribución de gas natural canalizado, en el término municipal de Blanca".

Visto el expediente 3E08CA031969 iniciado a instancia de la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., con C. I. F. n.º A-30595417 y domicilio en Avda. Ciclista Mariano Rojas, n.º 74. 30009 Murcia, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero: Mediante Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de 24 de febrero de 1998, se otorgó la concesión administrativa a la empresa Repsol Butano, S.A., para la prestación del servicio público de conducción, distribución y suministro de gas propano comercial por canalización para usos domésticos y comerciales en el término municipal de Blanca.

Segundo: La empresa Repsol Butano, S.A. Repsol Butano, S.A., no presentó en el plazo de un año el proyecto de autorización que establece la Orden de Concesión antes citada, y así mismo dicha Orden dispone la extinción de la Concesión, si no se ha llevado a término la ejecución de las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas.

Tercero: La empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., con C. I. F. n.º A-30595417 y domicilio en Avda. Ciclista Mariano Rojas, n.º 74. 30009 Murcia, presentó solicitud el 11 de diciembre de 2008, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa del "Proyecto de autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Blanca" para lo que adjuntó proyecto suscrito por técnico competente. Incoándose expediente 3E08CA031969.

Cuarto: Posteriormente, la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., presentó solicitud el 17 de marzo de 2015 al objeto de que por esta Dirección General se otorgue la autorización administrativa previa de la instalación de distribución de gas natural canalizado denominada "Proyecto de modificación para la autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado, en el término municipal de Blanca", adjuntando proyecto suscrito por técnico competente y declaración responsable, con la finalidad de suministro de gas natural canalizado al casco urbano y al polígono industrial del municipio de Blanca, que contempla el nuevo emplazamiento de la planta satélite de GNL y nuevo trazado de la red de distribución. Expediente 3E08CA031969.

Quinto: La solicitud se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 73 de la Ley 34/1998, del Sector de Hidrocarburos y en el Capítulo II del Titulo IV, del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Sexto: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. n.º 93 de 24 de abril de 2015, en los diarios La Verdad y La Opinión de 16 de abril de 2015, ha sido sometida al trámite de información pública la solicitud, durante el plazo de veinte días, no constando en el expediente que se hayan presentado alegaciones por parte de particulares, ni de otras empresas interesadas en concurrir.

Séptimo: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la autorización solicitada en base a que la instalación cumple con los reglamentos de que le son de aplicación y la tramitación del expediente,

Fundamentos de derecho

Primero: La competencia de la Dirección General para otorgar la autorización administrativa, la aprobación del proyecto de ejecución, y reconocer, en concreto, la utilidad pública para la instalación de distribución de gas natural, le viene atribuida en el art. 3.3 d) de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en la nueva redacción dada por la Ley 12/2007, de 4 de julio, y modificaciones; y en el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, modificado por el Decreto del Consejo de Gobierno n.º 43/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; Real Decreto-Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública; Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley por la Ley 4/1999, de 13 de enero; normas UNE que sean de aplicación y demás reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: La empresa solicitante Gas Energía Distribución Murcia, S.A., está inscrita en el Registro Administrativo de Distribuidores de combustibles gaseosos por canalización, así como tiene acreditada su capacidad legal, técnica y económica-financiera para la realización del proyecto, requerida en el artículo 73 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural

Cuarto: Considerando que:

En la tramitación del expediente, se han cumplido los preceptos establecidos en el título IV del citado R.D. 1434/2002 de 27 de diciembre, por el que se

regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; que en el periodo de información pública a que ha sido sometido la solicitud no se han presentado alegaciones por parte de particulares, ni de otras empresas interesadas en concurrir, que las instalaciones proyectadas están calificadas como de distribución de gas natural, y su finalidad es el suministro de gas natural por canalización; que está considerada como actividad de interés económico general, debiendo ejercerse garantizando el suministro de gas natural por canalización a los consumidores demandantes dentro del territorio solicitado, según lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 34/1998 del Sector de Hidrocarburo; que la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., esta autorizada para construir, mantener y operar instalaciones de distribución de gas natural, como establece el artículo 58 de la Ley 34/1998; que la empresa Repsol Butano, S.A., no presentó el correspondiente proyecto de autorización que establecía la Orden de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo de 26 de febrero de 1998, se otorgó la concesión administrativa a la empresa Repsol Butano, S.A, razón por la cual dicha Concesión ha quedado extinguida, al no llevarse a término la ejecución de la instalación; en base a lo anterior se informa favorablemente la solicitud de autorización presentada.

Quinto: Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el apartado 1.c) del artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo:

Primero: Otorgar a la empresa Gas Energía Distribución Murcia, S.A., la autorización administrativa previa del "Proyecto de modificación de la autorización administrativa previa para la distribución de gas natural canalizado, en el término municipal de Blanca", con la finalidad de suministrar gas natural al casco urbano de Blanca", con la finalidad de suministrar gas natural al casco urbano y al Polígono Industrial de Blanca, cuyas características principales son:

Almacenamiento:

Casco urbano:

-Un depósito aéreo de GNL con una capacidad de 59,9 m3.

-Vaporizador de puesta a presión del depósito y vaporizador auxiliar

-Vaporizador de descarga de cisterna.

-Regasificador atmosférico (Vaporizador).

-Caldera e intercambiador

-Equipo de odorización

-E.R.M. para entrega de gas natural a red de distribución.

-E.R.M. regulación sala de calderas.

-Tuberías, válvulas y accesorios.

-Instalación de eléctrica de baja tensión.

-Equipo de control, comunicaciones y telemedida.

-Protección contra incendios

Polígono Industrial:

-Un depósito aéreo de GNL con una capacidad de 19,9 m3.

-Vaporizador de puesta a presión del depósito y vaporizador auxiliar

-Vaporizador de descarga de cisterna.

-Regasificador atmosférico (Vaporizador).

-Recalentador eléctrico de 3,5 kW.

-Equipo de odorización.

-E.R.M. para entrega de gas natural a red de distribución.

-Tuberías, válvulas y accesorios.

-Instalación de eléctrica de baja tensión.

-Equipo de control, comunicaciones y telemedida.

-Protección contra incendios

Red de distribución:

-Origen: A la salida de la estación de regulación y medida.

-Final: Válvulas de acometida

-Presión de operación (MOP): 5 bar.

-Construcción: Enterrada en zanja.

-Profundidad de enterramiento: Entre 0,60 m y 0,80 m.

-Válvulas, accesorios: tés, reducciones, caps, codos, señalización, etc, etc.

-Trazado: Discurre por terrenos de dominio público.

-Tubería: Polietileno de alta densidad PE 100 SDR 17,6

Casco urbano:

Diámetro 110 mm; longitud 1.307 m; espesor 6,25 mm

Diámetro 90 mm; longitud 477 m; espesor 5,11 mm

Diámetro 63 mm; longitud 6.153 m; espesor 3,60 mm

Polígono industrial:

Diámetro 110 mm; longitud 1.003 m; espesor 6,25 mm

Diámetro 90 mm; longitud 187 m; espesor 5,11 mm

Diámetro 63 mm; longitud 750 m; espesor 3,60 mm

Presupuesto: 773.453,67 €

-Técnico redactor del proyecto: D. Jaime Aparisi Carrió. Ingeniero Técnico Industrial.

-Finalidad: Distribución de gas natural por canalización en el casco urbano y P. Industrial de Blanca.

-Calificación de la instalación: Distribución de gas natural canalizado.

Segundo: Esta autorización estará sometida a las condiciones siguientes:

1.º- Las instalaciones que se autorizan cumplirán las disposiciones legales y normas técnicas que en general sean de aplicación y en particular las correspondientes al Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre; el Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias ICG 01 a 11, aprobado mediante el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio; normas UNE que sean de aplicación y complementarias y cuantas disposiciones se dicten sobre el servicio de interés general para el suministro de gas natural canalizado.

2.-La empresa constituirá en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente autorización administrativa, una fianza por un importe de 15.469,07 €, a efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, correspondiente al 2% del presupuesto de las instalaciones, como queda establecido en el art. 82 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre. Dicha fianza se constituirá en la Caja de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Dirección General de Presupuestos, Fondos Europeos y Finanzas de la Consejería de Economía y Hacienda, en cualquiera de las formas indicadas en el art 35 de Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en al Decreto 138/1999, de 28 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El titular de la presente Autorización deberá remitir a esta Dirección General la documentación acreditativa del depósito de dicha fianza en el plazo de un mes a partir de su constitución.

La fianza será devuelta un vez construidas las instalaciones en los plazos establecidos, y los servicios correspondientes de esta Dirección General formalicen la autorización de explotación la totalidad de las instalaciones que comprende esta autorización administrativa.

3.º- La empresa presentará ante esta Dirección General el proyecto de ejecución de la instalación que se autoriza, elaborado conforme a los reglamentos técnicos en la materia, debiendo solicitar su aprobación, en el plazo máximo de seis meses. Asimismo, presentará separatas técnicas de aquellas partes del proyecto que afecten a bienes y derechos a cargo de las distintas Administraciones, organismos, y empresas de servicio público o de interés general para que éstas emitan el informe correspondiente y establezcan el condicionado técnico procedente, en el caso de sufrir alguna modificación.

4.º- Las tarifas para la venta del gas natural serán las establecidas en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto por el que se regula el acceso a terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural, o disposición que los regule con posterioridad.

5.º- La empresa deberá disponer de los medios técnicos necesarios para el mantenimiento y explotación de las instalaciones, para reparación de averías, reclamaciones y en general de atención al usuario, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de dichas instalaciones, cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen tanto a la empresa, como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con las instalaciones.

6.º- La empresa queda específicamente sujeta al cumplimiento de las obligaciones que se establecen en los arts. 74 y 83 de la Ley 34/1998, en la nueva redacción dada por la en la Ley 17/2007, de 4 de julio, y en general a lo dispuesto en el art. 10 del Real Decreto 1434/2002.

7.º- En el caso de que la empresa se negase a prestar el suministro y realizar las ampliaciones necesarias para atender a cualquier peticionario que solicite el servicio, alegando insuficiencia de medios técnicos, la Dirección General de Industria, Energía y Minas comprobará si tiene fundamento técnico esta negativa, en caso contrario, hará obligatorio el suministro y, si procede, impondrá o propondrá la correspondiente sanción.

8.º- Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas natural y lograr abastecimientos mas flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución de gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.

9.º- El cambio de las características del gas suministrado, la sustitución por otro intercambiable y las modificaciones en las instalaciones que afecten básicamente a las previstas en el proyecto, requerirá autorización administrativa previa de esta Dirección General

10.º- Esta autorización se concede sin perjuicio de terceros y de las concesiones, autorizaciones administrativas, licencias y permisos necesarios, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables para la válida ejecución del proyecto, de conformidad con la legislación vigente y en especial de las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

11.º- El plazo máximo para la realización de las instalaciones que se autorizan será el que se indique en el proyecto de ejecución que debe presentarse.

Tercero: La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados y otra causa excepcional que lo justifique

Cuarto: Conforme a lo dispuesto en el artículo 81.5 del R.D. 1434/2002, de 27 de noviembre citado, esta Resolución deberá notificarse al solicitante y publicarse en el BORM.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Turismo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 15 de junio de 2015.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Alfonso Ramón García López.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación y Universidades
Universidad de Murcia

8718 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-503/2015, de 16 de julio, por la que se crea un fichero de datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y el artículo 52 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo, disponen que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas únicamente podrá hacerse por medio de disposición de carácter general publicada en el Boletín Oficial del Estado o de la Comunidad Autónoma competente.

Asimismo, el artículo 53 del Real Decreto 1720/2007 establece que en relación con los ficheros de los que sean responsables las universidades públicas, para determinar la forma de la disposición y acuerdo, se estará a lo que disponga su legislación específica.

Por ello, en uso de las competencias reconocidas en los artículos 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y 42 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 septiembre,

Dispongo:

Primero.

La creación del fichero de datos de carácter personal, cuyas características se relacionan en el anexo a esta resolución en los términos y condiciones establecidos por la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Segundo.

Ordenar la adopción de las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y su empleo conforme a las finalidades para las que fueron recogidos y eviten su alteración, pérdida o tratamiento no autorizado.

Tercero.

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en el fichero regulado por la presente resolución, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia (Avda. teniente Flomesta 5, edificio de la Convalecencia; 30003; Murcia).

Cuarto.

El fichero de datos de carácter personal que se crea mediante esta resolución será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

En Murcia, a 10 de julio de 2015.—El Rector, José Orihuela Calatayud.

Anexo

Nombre del fichero: Agencia de Colocación UM

Órgano responsable del fichero: Secretario General de la Universidad de Murcia.

Encargado de tratamiento: no hay.

Finalidad y uso del fichero: realizar actividades de intermediación laboral que tengan como finalidad proporcionar a las personas trabajadoras un empleo adecuado a sus características y facilitar a los empleadores las personas trabajadoras más apropiadas a sus requerimientos y necesidades; valorar los perfiles, aptitudes, conocimientos y cualificación profesionales de las personas trabajadoras que requieran sus servicios para la búsqueda de empleo

Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: alumnos de títulos oficiales de grado, posgrado y doctorado de la Universidad de Murcia y ciudadanos en general que deseen hacer uso de los servicios de la bolsa de trabajo.

Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: los datos se recaban directa y voluntariamente del interesado a través de formularios.

Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: fichero automatizado que contiene datos de identificación, así como datos relativos a las circunstancias académicas y profesionales incluidas en el curriculum profesional.

Sistema de tratamiento: mixto.

Cesiones de datos: otras administraciones Públicas con competencias en materia de empleo y empresas interesadas en la contratación de los usuarios de la bolsa de trabajo.

Transferencias de datos a países terceros: no se contemplan.

Medidas de seguridad: Nivel medio.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

8719 Resolución de 17 de julio de 2015, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga 2015 del convenio de colaboración, suscrito el 15 de julio de 2011, entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española Contra el Cáncer, para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca."

Vista la prórroga 2015 del Convenio de Colaboración, suscrito el 15 de julio de 2011, entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española contra el cáncer, para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la prórroga 2015 del Convenio de Colaboración, suscrito el 15 de julio de 2011, entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española contra el cáncer, para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia a 17 de julio de 2013.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Manuel Ángel Moreno Valero.

ANEXO

Prórroga del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Asociación Española contra el Cáncer, Para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca"

Murcia, 15 de julio de 2015

Reunidos:

De una parte D. Manuel Ángel Moreno Valera, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra parte, D. Agustín Navarrete Montoya, Presidente Regional de la Asociación Española Contra el Cáncer (en adelante AECC) en Murcia, mediante nombramiento del Consejo Ejecutivo de la AECC de fecha 29 de junio de 1998, y autorizado expresamente para la firma de este acuerdo de prórroga mediante Acuerdo del Comité Permanente de la AECC en Murcia, de fecha 2 de junio de 2015.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y, a tal efecto,

Manifiestan:

Primero.- Que con fecha 15 de julio de 2011, se suscribió Convenio de Colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la AECC para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Segundo.- Que la cláusula sexta del mencionado Convenio, dispone que estará vigente durante 2 años desde la firma del mismo, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes, antes de su vencimiento.

Tercero.- Que este Convenio fue objeto de prórroga, por dos años, mediante acuerdo de fecha 15 de julio de 2013.

Cuarto.- Que ambas partes estiman que existe un interés mutuo en el mantenimiento de las actividades de voluntariado objeto del Convenio suscrito el 15 de julio de 2011 y en prorrogarlo por dos años más desde la firma del presente acuerdo.

Y con estos antecedentes las partes

Acuerdan:

Único.- Prorrogar dos años más, a contar desde la fecha de firma del presente documento, el Convenio de Colaboración, entre el Servicio Murciano de Salud y la AECC para la realización de actividades de voluntariado en el Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca.

Y dejando constancia de conformidad con la presente prórroga, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en duplicado ejemplar.

El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Manuel Ángel Moreno Valero.—El Presidente Regional de la AECC, Agustín Navarrete Montoya.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

8720 Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación de terrenos en el monte número 145 del C.U.P. "El Castellar, Los Hermanillos, Lomas de Enmedio y otros", propiedad del Ayuntamiento de Librilla, con destino a instalación de línea eléctrica aérea en ejecución del proyecto de L.A.M.T. 20 KV interconexión L\ "Alhama 20 KV" con L\ "Librilla 20 KV", solicitada por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Se está tramitando en la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a solicitud Agrícola Campana de Oro, S.L., el procedimiento con referencia de expediente OCU 21/2015, relativo a la concesión de uso privativo del dominio público forestal para ocupación de terrenos del Monte número 145 del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Murcia, denominado "El Castellar, Los Hermanillos, Lomas de Enmedio y otros", propiedad del Ayuntamiento de Librilla, con destino a la instalación de línea eléctrica aérea en ejecución del Proyecto de L.A.M.T. 20 kV Interconexión L\ "Alhama 20 kV" con L\ "Librilla 20kV", en los términos municipales de Mula y Librilla, y para el apoyo número 14 de la misma.

La superficie de ocupación es de 0'2065 Hectáreas.

El plazo de ocupación es de treinta y un años prorrogable.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, a 12 de junio de 2015.—La Directora General de Medio Ambiente, María Encarnación Molina Miñano.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

8721 Anuncio por el que se somete a información pública el pliego de condiciones que regirá en la regularización de ocupación de terrenos en las vías pecuarias denominadas "Cordel del Pozuelo o Andalucía" y "Cañada Real de Los Serranos", clasificadas entre las del término municipal de Yecla, con destino a la realización del proyecto de electrificación rural de La Ceja, Casa Molina, Caparrota y Derramadores, de la que es beneficiaria Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, se somete a información pública en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia por espacio de un mes a contar desde la fecha de la presente publicación, el Pliego de Condiciones que ha de regir en la ocupación temporal y parcial de las Vías Pecuarias denominadas "Cordel del Pozuelo o de Andalucía y "Cañada Real de los Serranos", Clasificadas entre las del término municipal de Yecla, con destino a la instalación de Línea Eléctrica ya existente de 20 kV de tensión, en ejecución del proyecto de Electrificación Rural de La Ceja, Casa Molina, Caparrota y Derramadores, tramitada en el procedimiento con referencia de expediente VP 145/09, a solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

Murcia, a 25 de mayo de 2015.—La Directora General de Medio Ambiente, María Encarnación Molina Miñano.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo

8722 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical, y el Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales, este Organismo ha acordado la inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas de la Región de Murcia.

Dicha organización depositó sus estatutos modificados en este organismo a las 9 horas del día 9 de julio de 2014 con el número de expediente 30/00964, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional y de Empresarios

Firman el acta de modificación de esta organización profesional: D. Antonio Serano Alarcón y D. Juan Marin Bravo.

Murcia, a 6 de julio de 2015.—El Subdirector General de Trabajo, Pedro Juan González Serna.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación y Universidades

8723 Resolución de la Consejería de Educación y Universidades por la que se hace pública la licitación para la adquisición y distribución de mobiliario escolar con destino a 98 centros educativos de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Universidades.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/34/2015

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: adquisición y distribución de mobiliario escolar con destino a 98 centros educativos de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) División por lotes: no.

c) Lugar de ejecución: el mobiliario se entregará en los 98 Centros que figuran en el Anexo VII.

d) Plazo de ejecución: 30 días.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 559.516.-€, más el correspondiente IVA del 21%, lo cual supone un total de 677.014,36 €.

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación y Universidades (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b). Domicilio: avda. de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c). Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968/228381, 968/ 365384 y 968 279688.

e) Telefax. 968/279612.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 28 de agosto de 2015.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Universidades.

2.º Domicilio: avda. de la Fama nº 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Universidades.

b) Domicilio: avda. de la fama n.º 15, planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: se comunicará con setenta y dos horas de antelación en el perfil del contratante.

e) Hora: se comunicará a los licitadores al comunicar la fecha de la apertura de las ofertas.

10.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 3.000.-Euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases podrán ser consultados en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación (http://www.carm.es) Consejería de Educación y Universidades.

Murcia, a 20 de julio de 2015.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Industria, Energía y Turismo

Dirección General de Política Energética y Minas

8724 Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. autorización administrativa previa para la modificación de la línea eléctrica aérea a 20 kV, denominada "Serral"de la subestación eléctrica denominada "Pinoso", en el término municipal de Yecla, en la provincia de Murcia.

Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., con domicilio en Murcia, avenida de los Pinos 7, solicitó autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación que se cita.

El expediente fue incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia.

El expediente se tramitó de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose solicitado los correspondientes informes.

La petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.fue sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,no habiéndose recibido alegaciones.

Se ha recibido informe favorabledel Ayuntamiento de Yecla en el que se manifiesta la necesidad de obtener licencia urbanista y el cumplimiento de un condicionado técnico. Se da traslado al peticionario que refleja su conformidad con lo anterior.

No se ha recibido informe,tras la reglamentaria reiteración,por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, una vez vencido el plazo establecido, por lo que se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.2 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cabe señalar que con anterioridad a la solicitud de aprobación del proyecto, el promotor había presentado a la Dirección General de Medio Ambiente la solicitud de ocupación del monte número 110 del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Murcia para realizar la sustitución parcial del conductor LAC-28 por otro LA-56, obteniendo la propuesta de condicionado de dicho organismo el 19 de febrero de 2014. Según manifiesta el promotor en su solicitud, las medidas adicionales solicitadas por esa Dirección General de Medio Ambiente están ya incorporadas en el proyecto que se presenta para aprobación.

El Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia emitió en fecha 11 de febrero de 2015 informe favorable al proyecto.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Otorgar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., autorización administrativa previa para la modificación de la línea eléctrica aérea a 20 kV, denominada "Serral" de la subestación eléctrica denominada "Pinoso", en el término municipal de Yecla, en la provincia de Murcia

Las características principales de la línea son:

- Tensión nominal: 20 kV.
- Tensión más elevada: 24 kV.
- Tipo de conductor: LA-56.
- Apoyos: metálicos galvanizados.
- Aislamiento: aisladores composite U70 YB 20 P
- Cimentaciones: monobloques de hormigón.
- Origen: apoyo n.º 264141.
- Final: apoyo de nueva planta n.º 3 que sustituye al n.º 264144.
- Apoyos sustituidos: tres.
- Término municipal afectado: Yecla en la provincia de Murcia.
- Longitud afectada: 600 m.

La modificación de la línea consiste en la sustitución del conductor de tipo LAC-28, por un conductor de tipo LA-56, sustituyendo los apoyos, armados y aisladores necesarios para adecuarlos al nuevo conductor. Esta modificación tiene el objetivo de dar una mayor calidad de suministro eléctrico de la red de distribución de la zona.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 2 de junio de 2015.—La Directora General, María Teresa Baquedano Martín.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

8725 Despido/ceses en general 203/2015.

NIG: 30016 44 4 2015 0000625

N28150

DSP Despido/ceses en general 203/2015

Procedimiento origen: /

Sobre despido

Demandante: Juana María Pérez Legaz

Abogado: Julia Jiménez Ros

Demandado/s: María del Carmen Rosello Armendia, FOGASA

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 203/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Juana María Pérez Legaz contra la empresa María del Carmen Rosello Armendia, FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Dª Juana María Pérez Legaz contra la empresa María del Carmen Roselló Armendia, declaro improcedente el despido de la actora y extinguida la relación laboral existente entre las partes, y condeno a la empresa demandada a abonar a la trabajadora la cantidad de ochocientos treinta y tres euros con treinta y tres céntimos (833,33 €) en concepto de indemnización, además de otros mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con noventa y nueve céntimos (1.444,99 €) por salarios adeudados, con el incremento del 10% anual; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución. En cuanto a la condenada al pago, para hacer uso de este derecho deberá ingresar las cantidades a que el fallo se contrae y constituir un depósito de 300 euros en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, así como liquidar la tasa correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a María del Carmen Rosello Armendia, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 10 de julio de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

8726 Despido/ceses en general 279/2015.

N.I.G: 30016 44 4 2015 0000866

N28150

Despido/ceses en general 279/2015-MC

Sobre: Despido.

Demandante: Miguel Vicente Soto.

Abogado: Fulgencio Pagán Martín-Portugues.

Demandado/s: General Bakery Production SL, Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 279/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Miguel Vicente Soto contra la empresa General Bakery Production SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:"

Fallo

- Que estimando la demanda interpuesta por D. Miguel Vicente Soto contra la empresa "General Bakery Production, S.L.", declaro improcedente el despido del actor y extinguida la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a abonar al trabajador la cantidad de dos mil seiscientos sesenta y dos euros (2.662 €) en concepto de indemnización, además de la cantidad de mil novecientos veintisiete euros (1.927 €) por salarios adeudados, con el interés anual del 10%; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a General Bakery Production SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 21 de julio de 2015.—La Secretaria Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

8727 Despido/ceses en general 278/2015.

NIG: 30016 44 4 2015 0000863

N28150

DSP Despido/ceses en general 278/2015-MC

Sobre despido

Demandante: Antonio Saura Velasco

Abogado: Fulgencio Pagan Martin-Portugues

Demandado/s: General Bakery Production S.L., FOGASA

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 278/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Antonio Saura Velasco contra la empresa General Bakery Production S.L., FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:" Fallo.- Que estimando la demanda interpuesta por D. Antonio Saura Velasco contra la empresa "General Bakery Production, S.L.", declaro improcedente el despido del actor y extinguida la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada a abonar al trabajador la cantidad de mil cuatrocientos catorce euros con diecinueve céntimos (1.414,19 €) en concepto de indemnización, además de la cantidad de mil novecientos veintisiete euros (1.927 €) por salarios adeudados, con el interés anual del 10%; y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al Fondo de Garantía Salarial en los términos legalmente establecidos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a General Bakery Production S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 21 de julio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia

8728 Procedimiento ordinario 1.143/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0009193

N81291

PO Procedimiento ordinario 1.143/2012

Sobre despido

Demandante: Sergio Tortosa Tendero

Abogado: Antonia Maria Bofill Tortosa

Demandado/s: Estindel Murcia S.L., Fondo de Garantía Salarial

Abogado: FOGASA

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.143/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Sergio Tortosa Tendero contra Estindel Murcia S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 204/2015

En la ciudad de Murcia a 29 de mayo de 2015.

Antecedentes de Hecho…….

Fundamentos de Derecho…….

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por D. Sergio Tortosa Tendero frente a la empresa Estindel Murcia S.L. y el FOGASA, condeno a la empresa demandada a que abone al demandante la cantidad de 2.807,78 €.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente previsto.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o se trate del Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, los Organismos dependientes de todas ellas y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. Tª Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en BANESTO, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm.

3095.0000.67.1143.12, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en BANESTO, en la misma oficina, a nombre de este Juzgado, con el nº 3095.0000.65.1143.12, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Llévese a los autos copia testimoniada, uniéndose la presente al Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Estindel Murcia S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 10 de julio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

8729 Ejecución de títulos judiciales 81/2015.

NIG: 30030 44 4 2014 0001263

N81291

Ejecución de títulos judiciales 81/2015.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 150/2014.

Sobre: Despido.

Demandante: Francisco Durán Baños.

Abogada: Carolina Hernández Hernández.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial, Pascomur, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social, Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 81/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Francisco Durán Baños, contra Pascomur, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

Magistrado-Juez Sr. D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 1 de julio de 2015.

Antecedentes de hecho

Único.- Francisco Durán Baños ha presentado escrito solicitando la ejecución de sentencia frente a Fondo de Garantía Salarial, Pascomur, S.L..

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución sentencia a favor de la parte ejecutante, Francisco Duran Baños, frente a Pascomur, S.L.

Cítese a las partes intervinientes para la celebración de la comparecencia incidental, para el día 11-9-2015 a las 11,15 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciéndoles saber que deben comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

El presente auto, junto con el decreto que dictará el/la Secretario/a judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución

despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Dos abierta en Santander, cuenta n.º 3093-0000-67- - debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a-Juez.—El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pascomur, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 21 de julio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. Administración de Justicia

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Dos de Murcia

8730 Ejecución de títulos judiciales 216/2013.

NIG: 30030 44 4 2011 0009395

N81291

Ejecución de títulos judiciales 216/2013.

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 1.003/2011.

Sobre: Despido.

Demandante: Juana Romero Alonso.

Abogada: Francisca Pérez Gómez.

Demandados: Francisco Giménez Cerezuela, Fogasa.

Abogado: Juan Manuel Díaz Hernández, Fogasa.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso, Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 216/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juana Romero Alonso, contra Francisco Giménez Cerezuela, Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado-Juez D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia, a 13 de julio de 2015.

Dada cuenta; por recibidos los precedentes autos del Servicio Común de Ejecuciones y visto su contenido, se señala para la celebración del incidente de ejecución el día 18 de septiembre de 2015, a las 11,25 horas y que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Cítese a todas las partes a dicho acto, haciéndoles saber que deberán comparecer con todos los medios de prueba que estimen oportuno.

Remítanse los autos al Servicio Común de Ejecuciones a los efectos acordados.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su

notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así lo acuerda y firma S.S.ª Doy fe.

El/la Magistrado/a-Juez.—El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Francisco Giménez Cerezula, Explotaciones Hostelería Nueva Molinera, S.L., Dolores Sánchez Céspedes, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 21 de julio de 2015.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Alguazas

8731 Resolución de la Alcaldía 456 de 22-6-2015. Delegaciones de la Alcaldía en Concejales.

Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 junio. En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Resuelvo:

Primero. Delegar de forma genérica a favor de los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local:

Sra. D.ª Victoria E. Cuello Medina, las Áreas de:

1) Educación.

2) Juventud.

3) Sanidad.

Sr. D. Juan Antonio López Ribera, las Áreas de:

1) Cultura.

2) Deportes.

3) Transparencia Y BUEN GOBIERNO.

4) Comunicación.

Sra. D.ª M.ª Soledad Bermúdez Pastor, las Áreas de:

4) Urbanismo y Medio Ambiente.

5) Personal.

6) Seguridad Ciudadana.

Sra. D.ª Consuelo Asís Aráez, las Áreas de:

7) Servicios Sociales.

8) Mayores.

9) Igualdad.

10) Festejos.

La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluirá la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Lo que se hace público para su general conocimiento y efectos oportunos en cumplimiento del artículo 44, apartado segundo, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Alguazas, 23 de junio de 2015.—El Alcalde, Blas Angel Ruipérez Peñalver.

IV. Administración Local

Alguazas

8732 Anuncio de aprobación y cobro de padrones IBI e IAE 2015.

La Junta de Gobierno, con fecha 30/06/2015, y 14/07/2015, aprobó los padrones del Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales y el padrón del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2015, los cuales se encuentran expuestos al público durante 30 días, desde la publicación del presente en el BORM, en el Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes interesados.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante este Ayuntamiento recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición al público, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, entre el 15 de agosto y el 15 de octubre de 2015, pudiendo hacerse efectivos en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras que constan en los mismos.

Transcurrido el plazo indicado, y con la relación certificada de deudores, se dictará la providencia de apremio para el cobro en vía ejecutiva de las deudas pendientes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 24 del R.D. 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Alguazas, a 21 de julio de 2015.—El Alcalde-Presidente, Blas Ángel Ruipérez Peñalver.

IV. Administración Local

Alguazas

8733 Anuncio de retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno en sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2015, aprobó el régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación:

1. Cargos a desempeñar en régimen de dedicación parcial

Se desempeñarán en régimen de dedicación parcial, con una presencia mínima de 20 horas semanales y retribuciones que se señalan, los siguientes cargos:

Cargo y dedicación	Bruto Mensual	Retribución bruta anual (14 pagas)
Alcalde	1.090,00 €	15.260,00 €
Concejal de Educación, Juventud y Sanidad	1.090,00 €	15.260,00 €

2. Indemnizaciones a favor de los miembros de la Corporación

2.1. Indemnizaciones por asistencia a sesiones del Pleno y Junta de Gobierno.

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento, tanto ordinarias como extraordinarias y a las ordinarias de la Junta de Gobierno Local en la siguiente cuantía:

Sesiones del Pleno del Ayuntamiento	50 € por sesión
Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno Local	100 € por sesión

2.2. Otras indemnizaciones por razón del servicio

Todos los miembros de la Corporación tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que les ocasione el desempeño del cargo cuando éstos se acrediten de manera efectiva y se refieran a gastos de desplazamiento, estancia, alimentación, matrícula a cursos, congresos, jornadas o seminarios u otros legalmente procedentes, de conformidad y en la cuantía establecida en cada momento en la normativa reguladora de las indemnizaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración del Estado en lo que respecta a los funcionarios del grupo A.

Los efectos económicos de este acuerdo serán aplicables desde el día de hoy, a excepción de la dedicación parcial de la Concejalía de Educación que surtirá efectos a partir del 1 de septiembre de 2015.”

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril.

En Alguazas, 1 de julio de 2015.—El Alcalde, Blas Ángel Ruipérez Peñalver.

IV. Administración Local

Murcia

8734 Aprobación definitiva del Programa de Actuación que desarrolla la gestión de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial TA-302 de Puente Tocinos. (Expte. 0894GR04).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 4 de febrero de 2015 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: "Aprobar definitivamente el Programa de Actuación que desarrolla la gestión de la Unidad de Actuación II del Plan Parcial TA-302 de Puente Tocinos."

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y expresamente a D. Antonio Manzano Martínez y otros; Vivimur Promociones, S.L. y Dumupt 302, S.L..

Murcia, a 21 de julio de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística.

IV. Administración Local

Murcia

8735 Formalización del contrato para la ejecución de las obras de renovación de aceras en avenida Miguel de Cervantes, entre calle Pintor Molina Sánchez y calle Fernando Alonso Navarro, Murcia. Expte. 0564/2014.

1. Entidad adjudicadora:

a) Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

b) Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial.

c) Expediente n.º 0564/2014

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murcia.es

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Formalización del contrato para la ejecución de las obras de «Renovación de aceras en avenida Miguel de Cervantes, entre calle Pintor Molina Sánchez y calle Fernando Alonso Navarro. Murcia». Expte. n.º 0564/2014.

c) CPV: 45000000-7, 45200000-9, 45220000-5 y 45233200-1

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 2 de enero de 2015.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 40.268,71 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 40.268,71 euros. IVA: 21,00%, 8.456,43 euros. Importe total: 48.725,14 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 24 de junio de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 15 de julio de 2015.

c) Contratista: Talleres y Conducciones Juanito, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: Importe neto: 24.064,58 euros. IVA 21,00%, 5.053,56 euros. Importe total 29.118,14 euros.

Murcia, 22 de julio de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa de Servicio de Contratación, Suministros y Responsabilidad Patrimonial, Cristina Martínez-Iglesias Martínez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

8736 Número, características y retribuciones del personal eventual.

1. El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2015, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

El número, características y retribuciones (que serán actualizadas conforme a lo previsto legalmente para los funcionarios) del personal eventual de la Corporación, serán los siguientes:

- Un/a Secretario/a de la Alcaldía, a jornada completa (37,5 horas semanales), con unas retribuciones brutas anuales de 19.969,60 €, equivalentes a las de los funcionarios de la Corporación Auxiliares Administrativos (Grupo C2 y Nivel de Complemento de Destino 15), más retribuciones en concepto de trienios (antigüedad), en la cuantía correspondiente a dichos funcionarios.
- Dos Secretarios/as del Grupo Municipal Popular, a jornada completa, con unas retribuciones brutas anuales de 19.969,90 €, equivalentes a las de los funcionarios de la Corporación Auxiliares Administrativos (Grupo C2 y Nivel de Complemento de Destino 15), más retribuciones en concepto de trienios (antigüedad), en las cuantía correspondiente a dichos funcionarios.
- Un Secretario/a del Grupo Municipal Socialista, a jornada completa, con unas retribuciones brutas anuales de 19.969,90 €, equivalentes a las de los funcionarios de la Corporación Auxiliares Administrativos (Grupo C2 y Nivel de Complemento de Destino 15), más retribuciones en concepto de trienios (antigüedad), en la cuantía correspondiente a dichos funcionarios.
- Un/a Secretario/a del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Verdes, a jornada completa, con unas retribuciones brutas anuales de 19.969,90 €, equivalentes a las de los funcionarios de la Corporación Auxiliares Administrativos (Grupo C2 y Nivel de Complemento de Destino 15), más retribuciones en concepto de trienios (antigüedad), en la cuantía correspondiente a dichos funcionarios.
- Un Secretario/a del Grupo Municipal Ciudadanos, a jornada completa, con unas retribuciones brutas anuales de 19.969,90 €, equivalentes a las de los funcionarios de la Corporación Auxiliares Administrativos (Grupo C2 y Nivel de Complemento de Destino 15), más retribuciones en concepto de trienios (antigüedad), en la cuantía correspondiente a dichos funcionarios.
- Un/a Asesor/a de Gabinete de la Alcaldía, al 30% de la jornada, con unas retribuciones brutas anuales de 7.630,73 €, equivalentes al 30% de las de los funcionarios de la Corporación Administrativos Jefe de Negociado (Grupo C1 y Nivel de Complemento de destino 20), más retribuciones en concepto de trienios (antigüedad), en la cuantía proporcional correspondiente a dichos funcionarios.

2. Mediante Decretos de Alcaldía de fecha 1 de julio, ha sido nombrado como personal eventual de esta Corporación, las personas que a continuación se relacionan, para el desempeño de los puestos que se indican:

- "D.ª Montserrat Puche Carpena (D.N.I. núm. 29.071.286): Secretaria del Sr. Alcalde, a jornada completa.
- D. Alfredo J. Ruiz Azorín (D.N.I. 29.071.272-P), Asesor de Gabinete de la Alcaldía al 30% de la jornada.
- D.ª Marina Cruz Abellán Forte (D.N.I. núm. 29.069.904-C): Secretaria del Grupo Municipal Popular, a jornada completa.
- D.ª Carlota Martínez Muñoz (D.N.I. núm. 29.067.065): Secretaria del Grupo Municipal Socialista, a jornada completa.
- D.ª Catalina Ibáñez Martínez (D.N.I. núm. 74.324.846): Secretaria del Grupo Municipal Izquierda Unida-Verdes, a jornada completa.
- D.ª María Inmaculada Pérez Gil (D.N.I. núm. 29.076.399-Y): Secretaria del Grupo Municipal Ciudadanos, a jornada completa."

"El nombramiento como personal eventual de esta Corporación, de D. Alberto Castaño Díaz (D.N.I. 48.471.670-K), para el desempeño del puesto de Secretario del Grupo M. Popular a media jornada, en los términos dispuestos por el Ayuntamiento Pleno en acuerdo adoptado en sesión celebrada el 29 de junio de 2015."

Yecla, a 7 de julio de 2015.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

IV. Administración Local

Yecla

8737 Régimen de asignaciones y retribuciones a los miembros de la Corporación Local.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2015, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Los cargos de la Corporación que podrán ejercerse en régimen de dedicación exclusiva/parcial, con las retribuciones brutas anuales para 2015 que se indican (que serán actualizadas anualmente conforme a lo previsto legalmente para los funcionarios), son los siguientes:

Gobierno Municipal:

a) Alcalde-Presidente, en régimen dedicación exclusiva: 54.719,70 €.

b) Tres Concejales delegados, en régimen de dedicación exclusiva: 36.193,92 €.

c) Tres Concejales delegados, en régimen de dedicación parcial al 50% de la jornada: 18.096,96 € (proporcionales a las consignadas en el apartado b) anterior).

Grupo Municipales de la Oposición:

a) Un Concejal del Grupo M. Socialista, en régimen de dedicación parcial al 50% de la jornada, para gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales: 18.096,96 €.

b) Un Concejal del Grupo M. Izquierda Unida-Verdes, en régimen de dedicación parcial al 50% de la jornada, para gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales: 18.096,96 €.

c) Un Concejal del Grupo M. Ciudadanos, en régimen de dedicación parcial al 50% de la jornada, para gestión y y seguimiento diario de los asuntos municipales: 18.096,96 €.

2. El Sr. Alcalde designará los Concejales que habrán de desempeñar tales cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, libremente en los casos de los Concejales delegados, o a propuesta de los correspondientes Grupos Municipales de la Oposición, en el resto de los casos.

3. El régimen de percepciones por asistencias a los órganos colegiados municipales, aplicable exclusivamente a los miembros de la Corporación que ejerzan sus cargos sin dedicación exclusiva o parcial, será el que seguidamente se indica:

a) Asistencia a sesiones plenarias:

Presidente	230,00 €.
Portavoces de Grupo Municipal	164,00 €.
Concejales	98,00 €.

b) Asistencia a sesiones de Junta de Gobierno Local, Junta de Portavoces, y Mesas de Contratación:

Presidente	118,00 €.
Concejales	79,00 €.

c) Asistencia a sesiones de Comisiones Informativas y de otros órganos colegiados locales, excepción hecha de Tribunales y Órganos de Selección de personal, que se regirán por su normativa específica:

Presidente	66,00 €.
Concejales	39,00 €.

d) El devengo de asistencias a favor de los miembros de la Corporación, por la concurrencia efectiva a sesiones de los indicados órganos colegiados estará sujeto a los siguientes límites:

- No se devengarán más de tres asistencias por Concejal y mes a sesiones plenarias, y tampoco devengará asistencia aquella sesión que se celebre, por razones de oportunidad, inmediatamente después de otra. Así mismo, no se considerará concurrencia efectiva a sesión plenaria, y por tanto no devengará derecho de asistencia, la sola presencia de los Concejales en la sesión, sin participación en el debate y votación de al menos uno de los asuntos incluidos en el orden del día, excluidos los de aprobación de actas y, en su caso, ratificación de la urgencia de la convocatoria.

- No se devengará más de una asistencia por Concejal y semana a sesión de Junta de Gobierno Local.

- En relación con las sesiones de Comisiones Informativas, no se establece límite alguno de devengo de asistencias por Concejal y mes. No obstante, sólo se producirá derecho a percepción por asistencia en las dos primeras sesiones que se realicen al mes de cada Comisión Informativa; así pues, la tercera y siguientes sesiones de cada Comisión Informativa que se celebren en el mismo mes no devengarán derechos de asistencia.

- El número máximo de asistencias que se devengarán por la concurrencia efectiva a las sesiones del resto de órganos colegiados (que no sean Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones Informativas, y a salvo también, en su caso, los Tribunales y Órganos de Selección y Mesas de Contratación) será de cuatro al mes. Cuando en un mismo periodo mensual cualquiera de los miembros de la Corporación asista a sesiones de diferentes órganos colegiados, de los señalados en el presente párrafo, el devengo de los derechos de asistencia se producirá conforme al siguiente orden: 1.º Junta de Portavoces; 2.º Otros Órganos Colegiados.

Las cuantías señaladas en este apartado serán actualizadas anualmente conforme a lo previsto legalmente para las retribuciones de los funcionarios.

4. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo será objeto de publicación íntegra en el B.O.R.M. y en el Tablón Municipal de Anuncios.

Yecla, a 7 de julio de 2015.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

IV. Administración Local

Yecla

8738 Modificación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo relativa al personal eventual: Aprobación inicial.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, artículo 28 de la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia, y artículo 27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29 de junio de 2015 adoptó acuerdo relativo al "número, características y retribuciones del personal eventual", aprobando inicialmente una modificación de la Plantilla (consistente en la creación de una plaza más de Secretario/a de Grupo a jornada completa, y la supresión de una plaza de Secretario/a de Grupo a media jornada), así como la consiguiente modificación de la Relación de Puestos de Trabajo (consistente en la creación de un puesto de Secretario/a del Grupo M. Ciudadanos a jornada completa, y la supresión de un puesto de Secretario/a del Grupo M. Socialista a media jornada).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del R.D.L. 781/1986, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, aprobatorio del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, a efectos de su examen por los interesados y presentación de reclamaciones, en su caso, haciendo saber que las indicadas modificaciones de la Plantilla y R.P.T. se considerarán definitivamente aprobadas si durante el referido plazo no se presentaran reclamaciones.

Yecla, a 10 de julio de 2015.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

IV. Administración Local

Yecla

8739 Convocatoria de subvenciones, en el ámbito de los programas de Medio Ambiente, ejercicio 2015.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2015, aprobó la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en el ámbito de los programas de Medio Ambiente, correspondiente al ejercicio 2015.

Dicha convocatoria se regirá por las Bases publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 245, de 22 de octubre de 2013.

La Bases pueden obtenerse en Secretaría General y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla www.yecla.es.

El plazo de presentación de solicitudes es de 2 meses, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.R.M.

Yecla, a 16 de julio de 2015.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

8740 Oferta de Empleo Público de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2015, aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al Ejercicio 2015, con el siguiente contenido:

Provincia: Murcia.

Corporación: Ayuntamiento de Yecla.

Número de código territorial: 30.043.

FUNCIONARIOS DE CARRERA

1. Grupo A, Subgrupo A2, según art. 76 Ley 7/2007. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: Una. Denominación: Sargento Policía Local. Turno: Promoción Interna.

2. Grupo C, Subgrupo C1, según art. 76 Ley 7/2007. Clasificación: Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales. Clase: Policía Local. Número de vacantes: Tres. Denominación: Cabo Policía Local. Turno: Promoción Interna.

Yecla, a 22 de julio de 2015.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474